

Secretaría de  
Igualdad Sustantiva

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



# Diagnóstico para la identificación de población afroamericana con enfoque de género e interseccional en el Estado de Puebla

**Agosto 2021**



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*

# **Diagnóstico para la identificación de población afroamericana con enfoque de género e interseccional en el Estado de Puebla**

## **Equipo de investigación**

María Cristina Montejo Briceño  
Rosa Karina Dzib Suaste  
Rosa Carolina Dzib Suaste  
Astrid Yulieth Cuero Montenegro  
Alicia Cuza Sorolla  
Lesly Guadalupe Cruz Zamora  
Oscar Alejandro González Velásquez

## **Agradecimientos**

Colectivo Palenque Afrodiverso  
Red Nacional de Juventudes Afroamericanas  
Sheyla Zamudio Beltrán  
Arturo Noel Noyola Muñoz

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Secretaría de Igualdad Sustantiva**

Agosto 2021

## Índice

I.	Presentación .....	5
II.	Introducción .....	7
III.	Justificación.....	10
IV.	Objetivos.....	13
V.	Capítulo uno: Metodología.....	15
V.I.	Población y área de estudio .....	17
V.II.	Tipo de estudio y fuentes de información .....	18
VI.	III Aspectos demográficos y del Sistema de Información Geográfica.....	20
V.IV.	Investigación documental.....	23
V.IV.I.	Archivos históricos y religiosos.....	23
V.IV.II.	Solicitudes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia .....	23
V.IV.III	Revisión de páginas y redes de equipos deportivos poblanos.....	25
V.V.	Realización de entrevistas virtuales y presenciales.....	25
V.VI.	Asistencia a eventos de población afrodescendiente en Puebla .....	26
V.VII.	Foro virtual sincrónico .....	27
V.VIII.	Cuestionario estructurado virtual.....	27
V.IX.	Equipo de trabajo .....	28
VI.	Capítulo dos: Marcos de referencia.....	30
VI.I.	Marco conceptual de la categoría afrodescendiente o afromexicana.....	30
VI.I.I.	Afrodescendiente.....	30
VI.I.II.	Afromexicano/a.....	33

VI.I.III.	Negro, negra, pueblos negros, comunidades negras.....	34
VI.I.IV.	Moreno y otros términos asociados a la afrodescendencia.....	35
VI.II.	El fenómeno del racismo hacia la población afrodescendiente .....	35
VI.III.	Marco para la atención a la población afrodescendiente. Los derechos colectivos.....	44
VI.III.I.	Marco Internacional de los derechos de la población afrodescendiente o afromexicana	44
VI.III.II.	Marco nacional sobre la población afrodescendiente o afromexicana .....	78
VI.III.III.	Marco estatal sobre la población afrodescendiente o afromexicana.....	82
VI.III.IV.	Revisión del ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente en América Latina y México.	95
VII.	Capítulo tres: Resultados de la implementación de la metodología propuesta .....	104
VII.I.	Recorrido a comunidades reportadas como afrodescendientes. Aspectos demográficos y del Sistema de Información Geográfica .....	104
VII.II.	Asistencia a eventos de población afrodescendiente en el Estado de Puebla.....	138
VII.III.	Realización de entrevistas virtuales y presenciales.....	144
VII.IV.	Solicitudes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.....	155
VII.V.	Archivos históricos y religiosos .....	164
VII.V.I.	Archivo Histórico Municipal de Puebla .....	164
VII.V.II.	Archivos parroquiales.....	166
VII.V.III.	Biblioteca Palafoxiana.....	166
VII.VI.	Revisión de páginas y redes de equipos deportivos poblanos.....	168
VII.VI.I.	Aportes de la población afrodescendiente a la cultura de Puebla .....	175
VII.VII.	Ejecución del Foro virtual sincrónico “Diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla”.....	178
VII.VIII.	Cuestionario estructurado virtual.....	187

VIII. Capítulo cuatro: Análisis de los hallazgos .....	195
VIII.I. Caracterización sociodemográfica de la población afrodescendiente del Estado de Puebla.	195
VIII.II. Necesidades específicas a atender en la población afrodescendiente o afroamericana, la situación del ejercicio de derechos y ciudadanía. ....	198
VIII.III. Autoadscripción y autorreconocimiento de la población afrodescendiente en Puebla .....	200
Consideraciones sobre la historia, cultura y tradiciones; la preservación de la cultura como responsabilidad de las mujeres afrodescendientes poblanas.....	201
VIII.IV. Racismo hacia la población afrodescendiente. ¿Cómo viven el racismo los hombres y las mujeres afrodescendientes que viven en el Estado de Puebla? .....	202
VIII.V. Interdependencia de los derechos y necesidades de la población afrodescendiente o afroamericana poblana.....	204
VIII.VI. La población afroamericana con enfoque de Género e Interseccional en Puebla.....	207
IX. Propuestas de atención y recomendaciones para la solución de los problemas identificados. ....	212
X. Conclusiones y Recomendaciones .....	217
XI. Referencias bibliográficas.....	221
XII. Agradecimientos .....	230
XIII. ANEXOS.....	232
XIII.I. Anexo I. Guía de Entrevistas semi en profundidad .....	232
XIII.II. Anexo II. Orden del día del Foro “Diagnóstico de la Población Afrodescendiente del Estado de Puebla”	235
XIII.III. Anexo III. Fichas de documentos históricos referentes a personas afrodescendientes en archivos del municipio de Puebla .....	236
XIII.IV. Anexo IV. Solicitudes de información realizadas mediante la Plataforma Nacional de transparencia.....	264
XIII.V. Anexo V. Memorias fotográficas del Foro virtual.....	276
XIII.VI. Anexo VI. Carteles de difusión de las actividades .....	278

## I. Presentación

*"Todas las representaciones y narrativas sobre la negritud que llevo en mi memoria desde que nací han sido completamente violentas, en las heridas de mi familia soy todo eso que hay que negar y en las heridas de la historia simplemente no existo"*

-Georgina Diédhiou Bello

**El Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla** es el primero en su tipo en territorio poblano. Es un esfuerzo por comprender la situación de un grupo que ha sido invisibilizado por siglos, deliberadamente ocultado de la realidad mexicana por una multiplicidad de factores. El Gobierno Mexicano está realizando avances en torno al reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de pueblos y comunidades de descendencia africana presentes en su territorio; por lo que ejercicios como este, serán más frecuentes, permitiendo realizar propuestas de intervención y política pública encaminadas a la prevención, atención y erradicación de las desigualdades y discriminación que los pueblos y comunidades racializadas enfrentan en su día a día.

Comprender el contexto y las circunstancias de la población afrodescendiente implica un acercamiento a un fenómeno complejo no exento de contradicciones, en el marco de un país en donde cotidianamente el racismo y la discriminación se presenta en diversos campos. Estas tensiones inician con la elección del término más adecuado a usar en este estudio, ya que hay discusiones importantes dentro y fuera de la diáspora africana latinoamericana sobre las implicaciones de las palabras "afrodescendiente", "afromexicana, afromexicano" y "negra/o". Los primeros dos términos son usados con mayor frecuencia en los ámbitos académicos e institucional, pero para la mayoría de las personas (sean o no afrodescendientes) su significado no es claro y no constituye un referente cotidiano para nombrar a un sujeto de ascendencia afro. Por otro lado, el concepto "negra/o" ha ampliado sus acepciones, pasando de ser originalmente despectivo a ser usado de manera reivindicativa por personas afrodescendientes, siendo una palabra familiar en la población en general, aunque es percibida como racista y que debe evitarse su mención, aún si para parte de las personas afrodescendientes tiene

significantes positivos. La discusión acerca de las diferentes denominaciones existentes se encuentra desarrollada en páginas posteriores.

En el presente diagnóstico, el equipo investigador dio preferencia a la palabra afrodescendiente, manteniendo la autoobservación y perspectiva crítica durante la búsqueda de datos y en el trato con las personas que participaron en las actividades diagnósticas. Particularmente, se brinda un profundo agradecimiento al colectivo Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas por la observancia y retroalimentación de este proceso que buscó llenar lo más posible los vacíos de información sobre la presencia desde hace 500 años de población africana en el Estado de Puebla.

La población afrodescendiente en Puebla ha aportado su cultura, conocimientos, habilidades y arte a este Estado; resistiendo en un sistema que negaba sus derechos humanos básicos al someterlos a la esclavitud basados en un componente racial en el marco de la colonia. Reconocer el despojo continuo hacia las personas afrodescendientes que ocurrió en territorio mexicano es un primer paso para honrar las resistencias de la población afromexicana, y a la par, hacerlo presente en la memoria popular e institucional. La comunidad afro en Puebla cuenta con muestras de su lucha, poderío y resiliencia, encontrando sus aportes en archivos históricos, la industria, los deportes, la religión, la cocina y hasta en las manifestaciones artísticas de otras poblaciones.

**El Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla** intentó abarcar la realidad actual de este grupo, considerando la migración reciente de personas afrodescendientes de origen latinoamericano o directamente de África, ya que comparten algunas de las opresiones con personas afromexicanas a causa de su fenotipo. En el análisis del contexto y de las propuestas a realizar como parte de este ejercicio de investigación, se usaron diversas herramientas que estuvieron al alcance para la realización de entrevistas, cuestionarios, foros, revisión documental, entre otros. a través de medios virtuales y analógicos. Los resultados encontrados se resumen en una invitación a fortalecer la identidad de la población afrodescendiente en Puebla y continuar con las acciones que permitirán la visibilidad y garantía de sus derechos individuales y colectivos.

## II. Introducción

El **Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla** es un esfuerzo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva para contribuir en la generación de conocimiento respecto a las formas de vida, estrategias de sobrevivencia y procesos identitarios que desarrollan las personas afromexicanas y afrodescendientes que habitan Puebla, considerando la perspectiva de género y la interseccionalidad.

En el Capítulo uno se presenta la delimitación de la población y áreas de estudio, así como la estrategia de investigación, en la cual confluyeron herramientas cuantitativas y cualitativas, el rastreo de información histórica y actual sobre la diáspora africana en el Estado de Puebla, el estudio de las políticas públicas realizadas hasta el momento y ejercicios participativos que permitieran obtener las experiencias y propuestas de viva voz de la población afrodescendiente que radica en Puebla. Este diseño metodológico destaca por la multiplicidad de fuentes de información y la flexibilidad para incrementar la comprensión de las circunstancias de la población afrodescendiente, haciendo un tejido que permitiera el acercamiento en entornos físicos y virtuales a sus experiencias, necesidades y puntos de vista.

El Capítulo dos inicia con aspectos a considerar en la forma de nombrar a personas integrantes de la diáspora africana y apuntes para la comprensión del fenómeno del racismo dirigido hacia esta población. Posteriormente se presentan instrumentos internacionales, nacionales y estatales que constituyen el marco normativo de los derechos de la población afrodescendiente, los cuales requieren fortalecerse. Este

concluye con un recuento breve de las acciones organizadas de la comunidad afrodescendiente respecto a la lucha de sus derechos, destacando su labor por el fortalecimiento de su identidad y presencia, que incluye la necesidad de un ejercicio de reflexión que considere la complejidad de sus procesos de autoadscripción.

Por su parte, el Capítulo tres presenta los resultados de la implementación de la metodología propuesta, iniciando con los hallazgos obtenidos en el recorrido a las comunidades que fueron seleccionadas a partir del Sistema de Consulta de Información Territorial



(SCITEL) con base en el Censo 2020, siendo necesario destacar que esta inspección permitió al equipo investigador identificar discrepancias importantes entre las cifras referidas por el Sistema y la hallada en campo, habiendo encontrado escasa o nula presencia de afrodescendientes en localidades donde se reportaba una proporción de 30 a 100 por ciento. A continuación, se hace un análisis de lo ocurrido en la Sesión de seguimiento de acuerdos del proceso de Consulta libre, previa e informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y afroamericanos realizada en Tehuacán, Puebla.

Posteriormente se plasman las experiencias de vida de las personas afrodescendientes mediante entrevistas semiestructuradas, compartiendo las dificultades en la construcción de su identidad, las vivencias de racismo dentro y fuera de sí mismas, las características de su activismo, entre otros. Le sigue la compilación de las acciones realizadas para el bienestar de la comunidad afrodescendiente, a través de las respuestas a las solicitudes de transparencia a sujetos obligados, las cuales son escasas y esporádicas, destacando la ausencia de indicadores para medir su impacto.

Al término de los apartados anteriores, se revelan los archivos históricos relacionados con la comunidad africana en Puebla, incluyendo el rastreo de sus aportes en la cultura y el deporte en el Estado. Para finalizar, se da cuenta de las participaciones recopiladas en el Foro virtual sincrónico "Diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla", en el marco de un ejercicio participativo, en conjunto con datos a través de un cuestionario estructurado *on line*.

El Capítulo cuatro hace análisis y síntesis de los hallazgos previamente descritos, arrancando con la caracterización sociodemográfica de la población afrodescendiente que fue identificada mediante la diversidad de herramientas metodológicas implementadas, las cuales permitieron a la par, identificar las necesidades específicas a atender y los procesos de autoadscripción y autorreconocimiento. Se describe también la ocurrencia del racismo a través de las vivencias reportadas por las personas participantes y las halladas por el equipo investigador, considerando las diferencias en la

que este fenómeno se expresa entre hombres y mujeres. Del mismo modo, se hace una síntesis de la interdependencia de los derechos de la población afrodescendiente y afroamericana en el estado de Puebla, completando el capítulo con los enfoques de género e interseccionalidad aplicados en los resultados.

Las propuestas de atención para la solución de los problemas identificados que se expresan en páginas posteriores recogen las inquietudes expresadas por las y los participantes durante el diagnóstico, dando pie a las conclusiones y recomendaciones finales, que se centran en la urgencia de la visibilidad de la población afrodescendiente, la necesidad de fortalecer los procesos identitarios que faciliten la autoadscripción como afroamericanas y afroamericanos, así como la lucha frontal y permanente contra el racismo y otras formas de discriminación. Con ello, concluye el recorrido de este documento.

Pese a estos esfuerzos, se reconoce que el presente Diagnóstico es apenas un ejercicio exploratorio sobre la situación de las personas afrodescendientes en Puebla. Si bien, se ha encontrado información valiosa que demuestra la presencia y contribuciones de la

El Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla habrá cumplido su cometido si es útil para la propuesta de políticas públicas, acciones afirmativas y procesos de investigación que permitan incidir positivamente en el reconocimiento y visibilización de personas afro, así como en el ataque frontal a las prácticas racistas y discriminatorias que puedan estar presente en todos los ámbitos de la vida pública y privada.



### III. Justificación

El Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla es una medida fundamentada en el Sistema Nacional e Internacional de Protección de los Derechos Humanos, que son el conjunto de Tratados, Protocolos y Organismos internacionales dedicados a velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, los cuales se reflejan en la normativa nacional y estatal.

Internacionalmente, la lucha de las poblaciones afrodescendientes, pueblos originarios y otras personas racializadas ha impulsado la generación de políticas públicas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial, con acciones que incluyen, por ejemplo, el establecimiento en 1966 del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial el 21 de marzo, la Proclamación de tres decenios de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la aprobación de su respectivo programa de acción (1973- 1983, 1983-1992 y 1993-2003), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, donde fueron aprobados la Declaración y el Programa de Acción de Viena en 1993, la Proclamación de 2001 como Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; la celebración de tres conferencias mundiales contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 1978, 1983 y 2001, siendo ésta última celebrada en Sudáfrica, dando origen a la Declaración y Programa de Acción de Durban, que establece recomendaciones específicas a los Estados para la atención de este colectivo (CEPAL, 2017).

En el mismo sentido, la Declaración de 2011 como Año Internacional de las Personas Afrodescendientes y la Declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024 "Reconocimiento, Justicia y Desarrollo" están encaminadas a la adopción de medidas eficaces para la realizar actividades a favor de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, medidas dirigidas a restablecer los derechos de las y los afrodescendientes (Camara de Diputados Del H. Congreso de la Unión, 2003).

México ha recibido observaciones del Comité para Eliminar la Discriminación Racial (CERDONU) para la erradicación de la discriminación hacia la población afroamericana, entre las que se encuentran el fortalecimiento de la recopilación sistemática de datos y llevar a cabo una revisión de las categorías y metodologías utilizadas para su autoidentificación. CERDONU señala que se requiere información fiable, actualizada, desglosada y completa sobre la composición étnica del Estado, su situación económica y acceso a derechos (educación, salud, justicia, entre otros). Así mismo, hace explícita la necesidad de que estos procesos de investigación cuenten con la participación activa de la población afroamericana y la sociedad civil organizada, velando por la incorporación de criterios adecuados que permitan la autoadscripción (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2019).

El Comité para Eliminar la Discriminación Racial (CERDONU) señala su preocupación en torno a la falta de información específica sobre las medidas concretas que México está adoptando para asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de la población y comunidades afroamericanas, ya que viven discriminación, un alto grado de marginación y exclusión social, por lo que la información generada en este diagnóstico contribuye a la atención de este señalamiento (2019).

Respecto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como señala su Reglamento Interior en el artículo 16, es atribución de esta instancia, a través de la Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género *“impulsar, promover y/o generar estudios técnicos y diagnósticos estratégicos que se realicen con enfoque de género y resulten necesarios para orientar la toma de decisiones y la definición de políticas públicas que aseguren la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la transversalidad de la perspectiva de género”* (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020, pág. 30). En ese tenor, el artículo 19 señala que las facultades de la Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género establece la *“promoción de acciones enfocadas a la inclusión, la paridad y de la participación de las mujeres, como mecanismos de igualdad sustantiva en los ámbitos económico, cultural y social de la entidad, así como dar seguimiento y monitorear las acciones enfocadas a la inclusión de la paridad y de la participación”* (Secretaría de Igualdad

Sustantiva, 2020, pág. 33) en los ámbitos señalados, que, en el marco de este documento, refiere al contexto de vida de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla.

**El Diagnóstico para la identificación de las población afrodescendiente en el Estado de Puebla**, no solo beneficia a la Secretaría de Igualdad Sustantiva en el ámbito de sus competencias, atribuciones y objetivos; permitiéndole crear programas y políticas públicas encaminadas a beneficiar a este sector de la población, sino que también muestra un panorama más amplio del estado actual de las personas afrodescendientes en nuestro Estado que será útil a los demás entes públicos de la administración, en particular, a los comités creados de conformidad con el artículo 17 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Puebla (2020). En el mismo tenor, este documento puede ser un punto de partida para la academia y la sociedad civil organizada, permitiendo potenciar propuestas de investigación e intervención para avanzar en torno a la ampliación de la información sobre la población afrodescendiente y los avances en la garantía de sus derechos individuales y colectivos.

## IV. Objetivos

El presente diagnóstico se plantea los siguientes objetivos:

- II. Identificar las condiciones de vida, estrategias de sobrevivencia, genealogía, historia oral, condiciones de opresión, distribución geográfica estatal desde la perspectiva de género e interseccionalidad, atendiendo las condiciones de diferenciación por género, clase, raza, generación, entre otros, así como las posibles alternativas de atención para la población afrodescendiente que habita en el Estado de Puebla.
- III. Reconocer las situaciones de vida y condiciones de opresión que vive la población afrodescendiente analizadas desde la perspectiva de género e interseccionalidad que habitan el Estado de Puebla, haciendo énfasis y diferenciando la forma particular en la que viven las mujeres afrodescendientes.
- III. Identificar la situación problemática que enfrenta la población afrodescendiente; en este sentido es necesario llevar a cabo un análisis de las acciones de gobierno implementadas para atenderlo, los actores involucrados y sus características generales.
- IVI. Plantear las diferentes temáticas y líneas de investigación que evidencien la condición y necesidad de atención bajo la perspectiva de género e interseccionalidad para la población afrodescendiente que habita el Estado de Puebla, y con ello se pueda generar política pública que atienda brechas, desigualdades o temas expeditos a atender.



# Metodología

## V. Capítulo uno: Metodología

Para contar con la mirada de la ciudadanía de los trabajos de este diagnóstico, el equipo de investigación se dio a la tarea de identificar colectivos, asociaciones o agrupaciones de personas afrodescendientes en Puebla, encontrando únicamente al colectivo Palenque Afrodiverso, conformado por 10 personas jóvenes afromexicanas. Parte de sus integrantes también pertenecían a la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas y al movimiento afro nacional, habiendo participado en diferentes foros y campañas relacionadas con ejercicios diagnósticos de la población afromexicana.

El colectivo Palenque Afrodiverso tuvo a bien señalar al equipo de trabajo las siguientes recomendaciones:

- Ampliar “el espectro” de lo que constituye la afrodescendencia, dado que consideran la posibilidad de que la población no haya entendido correctamente la pregunta sobre la autoadscripción como afrodescendiente u otros factores influyesen en los resultados, dejando fuera del conteo a personas afrodescendientes que se nombran a sí mismas de otras maneras o dentro a quienes son “mestizos”, lo que sucede, por ejemplo, si no entendían bien los términos planteados en la pregunta o si se identificaban como afrodescendientes porque la humanidad se origina en el Continente Africano.
- Considerar en el estudio a la población afrodescendiente que se encuentra en el Estado por migración (nacional o extranjera) dado que independientemente de si son residentes permanentes en Puebla o no, las personas afrodescendientes atraviesan retos similares en torno a la discriminación, racismo y falta de acceso a servicios de salud, educación, etc.

Con estos antecedentes en mente, el equipo investigador procedió a generar una propuesta metodológica que pudiera adaptarse a las necesidades detectadas durante el avance del diagnóstico, por lo que se inicia la revisión de la información oficial disponible.

El estudio de la población afrodescendiente en México es reciente, contando con el primer antecedente oficial en el Censo Intercensal de 2015, en el que se realizó la pregunta “*De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera negra(o), es decir, afromexicana(o) o afrodescendiente?*”, la cual contemplaba las respuestas sí, sí en parte, no y no sabe. Este inciso tenía como objetivo generar información respecto a la cantidad de población afro que radicaba en México, basándose en la



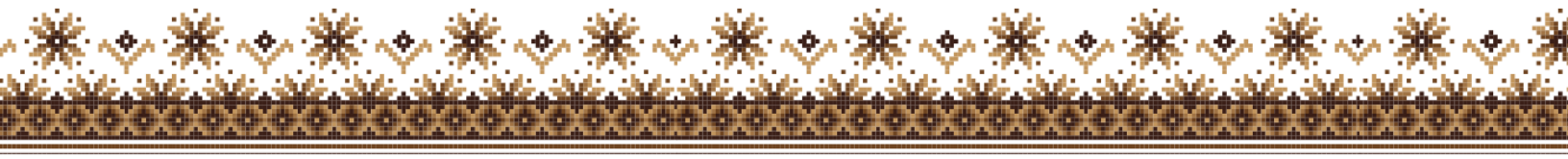


autoadscripción como afrodescendiente, la cual definió conceptualmente como el *“autorreconocimiento como descendiente de personas provenientes de África, con base en su propia cultura, historia y tradiciones”* (INEGI, 2014).

El Censo Intercensal 2015 fue un acercamiento destacable al conocimiento sobre la afromexicanidad, sin embargo, colectivos de personas afromexicanas y el CERDONU externaron sus preocupaciones respecto a su diseño e implementación, entre las que se encuentran la escasa identificación de la población afrodescendiente con los términos usados para nombrarse, la limitada sensibilización sobre la importancia de contestar correctamente este inciso, el desconocimiento de la población general acerca de los vocablos afrodescendiente y afromexicano y las dificultades que estriban de usar la autoadscripción como único criterio, el cual puede dejar dentro a personas que no son afrodescendientes y fuera a quienes sí, a lo que se suman las resistencias a asumirse afrodescendientes, lo que es secuela directa del ejercicio de racismo y discriminación que han experimentado.

En ese sentido, diversos organismos recomendaron un proceso previo de educación sobre los términos a usar, posicionar la pregunta como trascendental para el reconocimiento de la comunidad afrodescendiente, la ejecución de procesos previos de fortalecimiento a la identidad como persona afrodescendiente, uso de mecanismos complementarios para recabar información respecto a la presencia de población afrodescendiente, por mencionar algunos (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2019).

En el Censo 2020 se hace un nuevo ejercicio para recabar información sobre la población afrodescendiente (2020a), en este caso el inciso fue *“Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afromexicano(a), negro(a) o afrodescendiente?”*, la cual se aplicó a todas las personas que habitaban la vivienda, tenía Sí y No como opciones de respuesta y contenía un cintillo con la definición abreviada de lo que se definió en el marco conceptual de este Censo como persona afromexicana, negra o afrodescendiente, a saber: *“Afromexicanos(as) negros(as) o afrodescendientes: son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad para trabajar en haciendas, ingenios, minas y en servicios del hogar, entre otras actividades. También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente”*, la cual debía ser leída por quien encuesta si la persona encuestada no entendía la pregunta (INEGI, 2019).



Para la consulta de los principales resultados encontrados en el Censo 2020, se cuenta con el Sistema de Consulta de Integración Territorial (SCITEL), el cual muestra información sociodemográfica del país, a nivel estatal y a nivel de localidad (INEGI, 2020a). A partir de la búsqueda en SCITEL se identificaron las localidades con presencia de población afrodescendiente en el Estado de Puebla acorde al Censo 2020. En el análisis preliminar de dicha información se encontró lo siguiente:

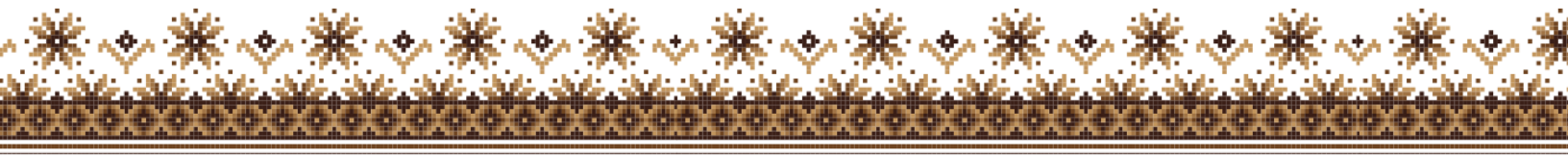
- La población que se autoadscribe como afrodescendiente está dispersa en todo el Estado de Puebla.
- La mayor cantidad de población afrodescendiente se encuentra en el entorno urbano, pero en porcentajes muy bajos (menos de 4%) en comparación con la población total.
- Las comunidades con más concentración de población afrodescendiente en términos porcentuales no necesariamente se encuentran en los municipios con mayor cantidad de población afrodescendiente en cifras absolutas.

Con estos datos como punto de partida, se planteó una estrategia metodológica flexible, con un enfoque integral y adaptabilidad, buscando potenciar al máximo las oportunidades de incrementar el conocimiento y la participación de sus circunstancias. El equipo investigador mantuvo una constante comunicación con el Colectivo Palenque Afrodiverso que retroalimentara el proceso. En páginas siguientes se muestra el diseño metodológico de la presente investigación y su evolución.

### **V.I. Población y área de estudio**

El diagnóstico de la población afrodescendiente en Puebla buscó caracterizar su situación en todo el Estado. Para ello, diversificaron las fuentes y métodos de recolección de información, así como el área de estudio, que comprendió investigación *in situ* y virtual.

En un inicio, se siguió la información proporcionada por el Sistema de Consulta de Integración Territorial, Entorno Urbano y Localidad (SCITEL) para la identificación y programación de las visitas a localidades con mayor proporción de población afrodescendiente identificada en el Censo 2020, sin embargo, como se señala más adelante, la búsqueda con esta referencia fue infructuosa. Si bien, se seleccionaron comunidades reportadas por SCITEL con un 30% a un 100% de población afrodescendiente, en ninguna de estas comunidades se encontraron habitantes de origen afro que radicaran actualmente o de manera



histórica en esos territorios. Esto tuvo implicaciones serias en el levantamiento de información, haciendo necesario reformular los mecanismos de contacto.

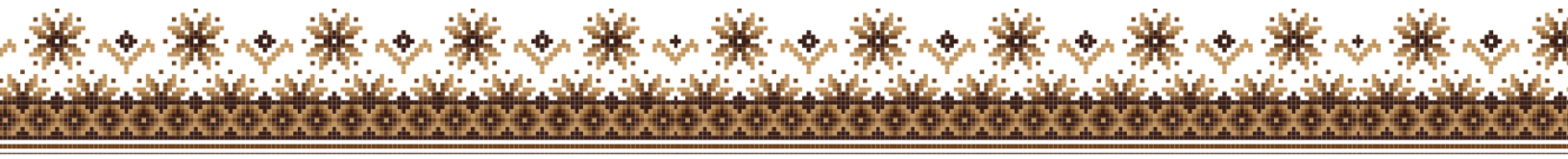
Las estrategias para identificar población afrodescendiente en Puebla se volcaron al plano virtual para un mapeo en todo el territorio, y a través de contactar personas concretas por medio de un muestreo de bola de nieve. Se revisaron de grupos de Facebook relacionados con poblaciones afromexicanas, encontrando su presencia a nivel nacional y con excepción de Palenque Afrodiverso, no se encontró ninguno a nivel estatal. Así mismo, se realizó una revisión de perfiles individuales en redes sociales de integrantes de ligas de básquetbol, fútbol y béisbol y sus seguidoras o seguidores, o incluso de personas que radicaran en Puebla que tuviesen un fenotipo que sugiriese una ascendencia africana. Cabe mencionar que, apenas una de cada cuatro invitadas e invitados aceptaba participar en las actividades, algunas de ellas, argumentando que no eran afrodescendientes o excusándose persistentemente.

Se reconoce que a pesar de la conciencia de la diversidad que las personas afrodescendientes presentan en su fenotipo y de que este no es el criterio más fiable para su proceso identitario por las consideraciones estereotipadas que ello puede implicar, ante las dificultades para encontrar a integrantes de esta comunidad en el trabajo de campo se recurrió a usar estos criterios en la búsqueda de los perfiles en redes, ya que, si bien se tenía la certeza de la existencia de personas afrodescendientes en Puebla, factores como la negación de la autoadcripción en un contexto racista y discriminatorio, los errores en el levantamiento de datos del Censo 2020, la invisibilización y negación de la afrodescendencia en el Estado fueron retos importantes para encontrarlos.

## V.II. Tipo de estudio y fuentes de información

La propuesta metodológica para la realización del diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla, se basó en un proceso flexible que asegurara tanto como pudiera contar con la información solicitada y cumplir los objetivos planteados, por lo que consta de las siguientes características:

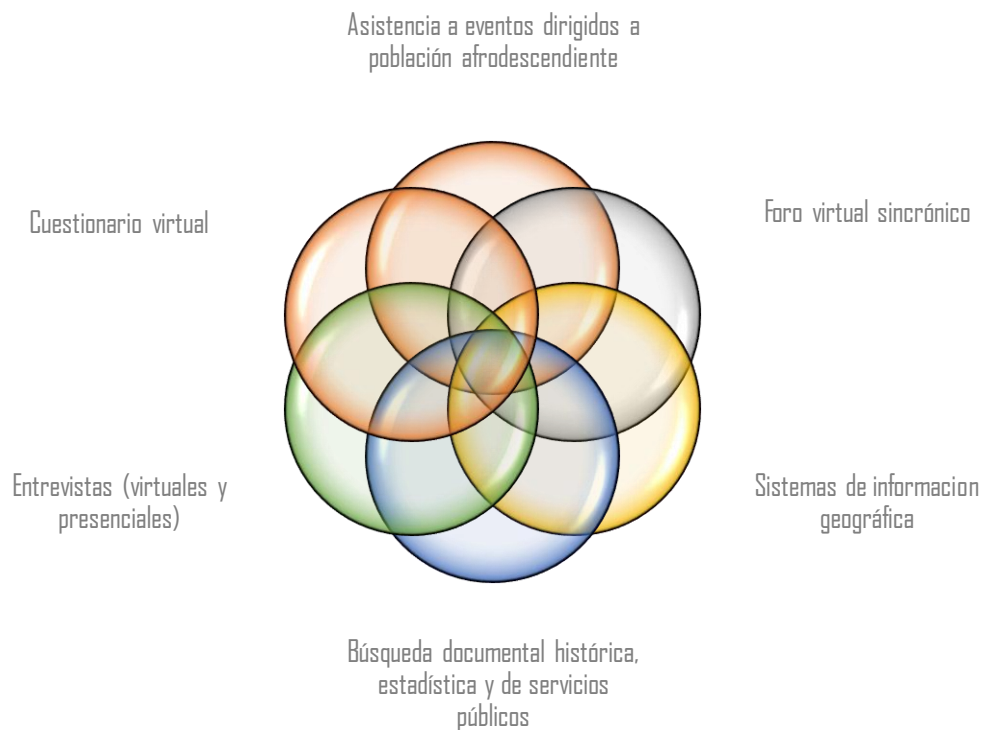
- **Estudio de enfoque mixto:** combinando enfoques cualitativos, cuantitativos y participativos
- **Temporalidad:** Longitudinal retrospectivo (revisión documental y estadística) y Transversal (investigación cualitativa, participativa y geográfica)



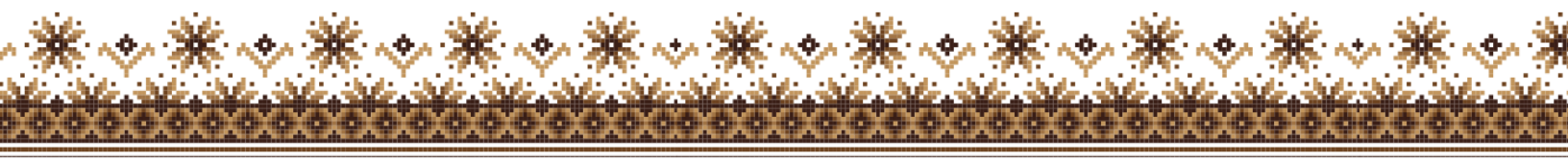
- **Fuentes de información:** documental (histórica, de servicios, de políticas públicas y estadística) entrevistas presencial y virtual sincrónica, foro participativo (virtual sincrónico), sistemas de información geográfica, cuestionario estructurado online, análisis de perfiles y grupos en redes sociales (Facebook e Instagram), documentación fotográfica.
- **Tipo de estudio:** descriptivo, observacional.

Se realizaron 6 procesos de recolección de información, esquematizados a continuación:

Figura 1. Esquema de interdependencia de los procesos de recolección de información



A continuación, se detallan los procedimientos de recolección de información llevados a cabo en el presente diagnóstico y sus herramientas.



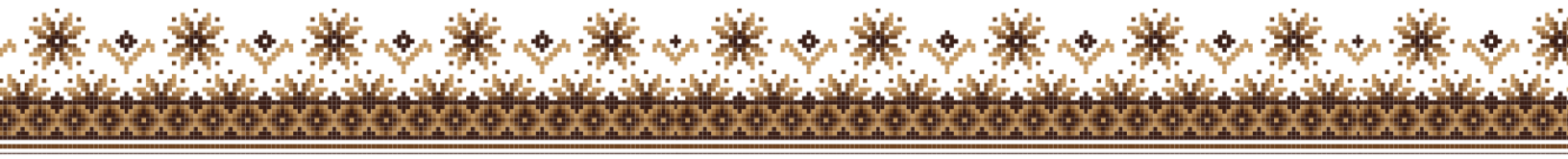
### VI. III Aspectos demográficos y del Sistema de Información Geográfica

Según Buzai (2013) la potencialidad actual de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G) y su desarrollo, ha proporcionado novedosas posibilidades para los estudios de localizaciones y distribuciones, entre otros aspectos del análisis geográfico. Un S.I.G está compuesto por un conjunto de herramientas diseñadas para obtener, almacenar, recuperar y desplegar información espacial del mundo real; permite, organizar y modelar grandes cantidades de datos que están georreferenciados, tales como fenómenos sociales, culturales, económicos y ambientales. Permiten analizar la información espacial, editar, confeccionar mapas y presentar resultados de todas estas operaciones mediante un grupo de elementos esenciales: los usuarios, el equipo de cómputo, el software y los procesos de análisis y representación.

En este caso, se emplea el ArcMap, software que permite utilizar la información geográfica oficial y disponible, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la obtenida en el trabajo de campo.

Para desarrollar la cartografía del proyecto, se siguieron los siguientes pasos:

- 1- Representar cartográficamente los principales municipios del estado de Puebla, que según la información oficial disponible cuentan con presencia de población afrodescendiente, para así conocer el contexto de ubicación a nivel estatal, de forma más generalizada, de dicho grupo poblacional (SCITEL, 2021).
- 2- Representar cartográficamente, partiendo de la información oficial disponible del SCITEL cada comunidad rural o urbana, donde se encuentre el grupo poblacional estudiado, así como el municipio al cual correspondan; mostrando mediante tablas el porcentaje que representa la cantidad de población afrodescendiente con respecto a la población total de la localidad, siendo este el principal criterio de selección para las localidades estudiadas.
- 3- Como resultado se pretende obtener una serie de mapas que muestren la localización del grupo poblacional afrodescendientes a una escala de localidad, ya sea rural o urbana, partiendo de los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y formularios aplicados vía online, que permitan corroborar la información oficial disponible en INEGI (2020) y SCITEL (2020).

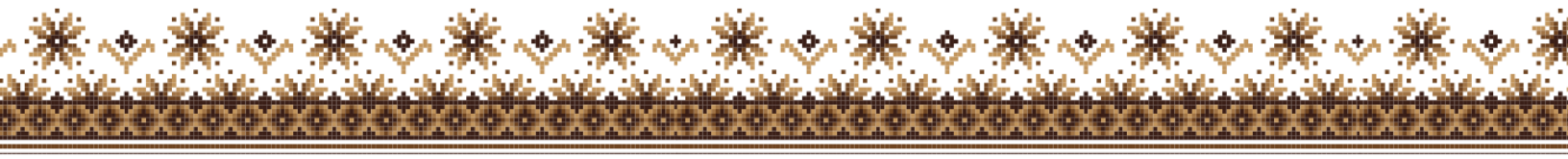


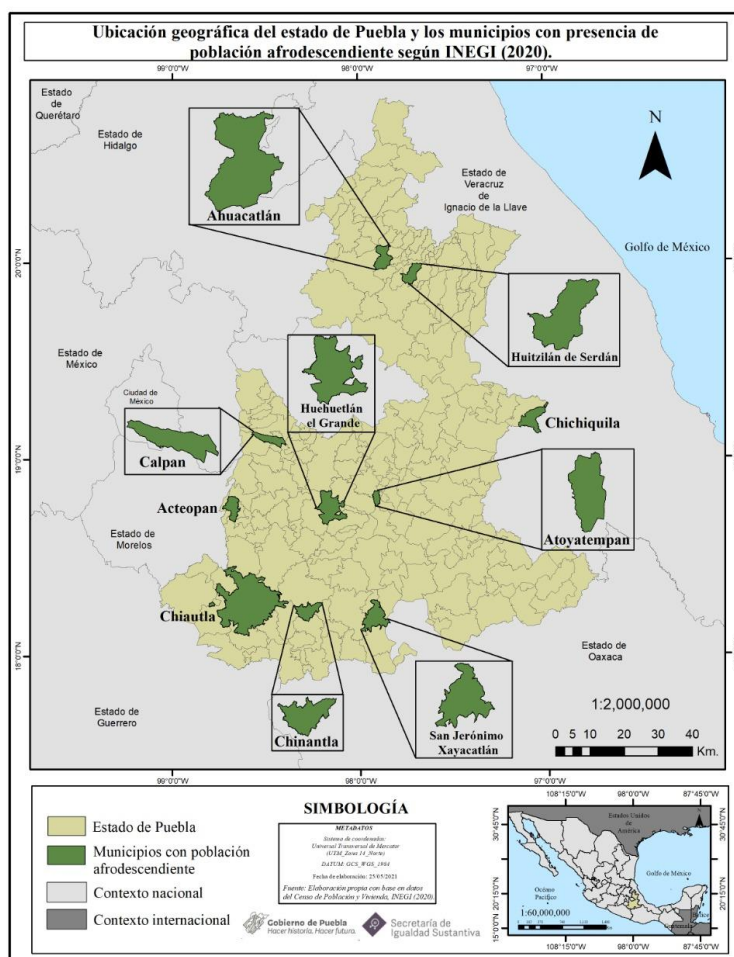
Las representaciones se basan en la información oficial proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a partir de los datos del Censo de Población realizado en el 2020; además del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en donde se pueden consultar y descargar datos de identificación, ubicación, actividad económica, entre otros, de las unidades económicas que se encuentran en el territorio nacional. Es necesario destacar que la representación cartográfica de las variables definidas, así como el nivel de escala, son definidos por la disponibilidad de la información oficial con que se contó, en conjunto con la encontrada durante el trabajo de campo.

Como parte del paso uno, se representa la ubicación geográfica del estado de Puebla y sus 217 municipios, destacando los 10 principales municipios que, según INEGI cuentan con presencia de población afrodescendiente, el cual fue consultado mediante la página de SCITEL en la página <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9>; identificando a los 10 municipios con mayor proporción, los cuales se plasman en la figura 2.

En la Tabla 2, se presenta el cálculo del porcentaje que representa la cantidad total de población que se identifica como afrodescendiente con respecto a la población total de las localidades rurales que define INEGI (2020), para así definir las que serán objeto de estudio en las visitas programadas en el trabajo de campo.

Para confeccionar la cartografía más detallada, se usaron los principales resultados de la Tabla 2, partiendo del criterio de representar aquellas localidades que cuentan con los mayores porcentajes de población afrodescendiente según INEGI a partir del Censo 2020, también se encuentran datos en localidades urbanas, tales son los casos de Tehuacán y San Pedro Cholula, entre otras, siendo en números totales mayor cantidad de población; sin embargo, al calcular el porcentaje con respecto a la población total, se observa que representan porcentajes muy bajos (del 2% aproximadamente), razón por la cual se dificulta la búsqueda de este grupo poblacional durante el trabajo de campo presencial, por lo que trabajó en ellas de forma virtual, contactando a las personas afrodescendientes a través de campañas en redes sociales y con muestreo de bola de nieve. Figura 2. Municipios con presencia de población afrodescendiente según INEGI (2020)

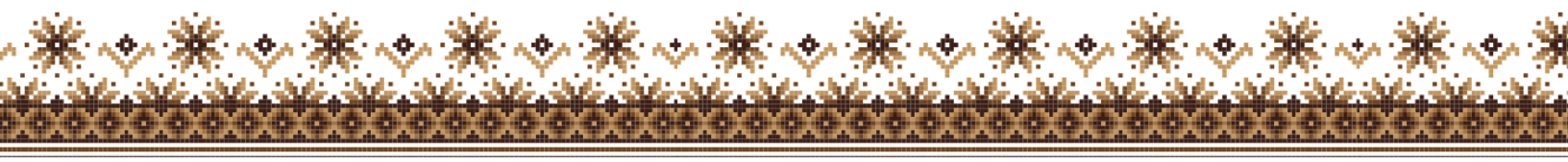




*Fuente:* Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020)

*Tabla 1. Distribución de la población afrodescendiente de las localidades con mayor presencia porcentual*

Municipio	Nombre de la localidad	Población total	Población afrodescendiente	% Afrodescendientes
Huitzilán de Serdán	San Martín Cohuapan	110	110	100%
Huitzilán de Serdán	Cozoltepec	208	207	100%
Huitzilán de Serdán	Segunda Sección	633	602	95%
Ahuacatlán	Tonalapa (Santa Bárbara)	591	557	94%
San Jerónimo Tecuaniapan	Tolectla	83	68	82%
Chilchotla	San José Manzanitos	1004	803	80%
Quimixtlán	Analco	219	171	78%



Vicente Guerrero	Campo Chico	339	233	69%
Huitzilan de Serdán	Totutla	423	260	61%
Zoquitlán	Cotzinga	130	73	56%
Ahuacatlán	Tlayehualancingo (San Andrés)	1163	608	52%
Zoquitlán	Coyolapa	794	396	50%
Huitzilan de Serdán	San José Acoatzota	620	302	49%
Huejotzingo	San José Tlautla	303	146	48%
Xiutetelco	Barrio Chiquito	291	124	43%
Hermenegildo Galeana	Cacatzala	416	157	38%
Chichiquila	El Palmar	1735	615	35%
Huitzilan de Serdán	Huitzilan	4693	1614	34%
Puebla	Villa Santiago de los Leones	390	128	33%

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

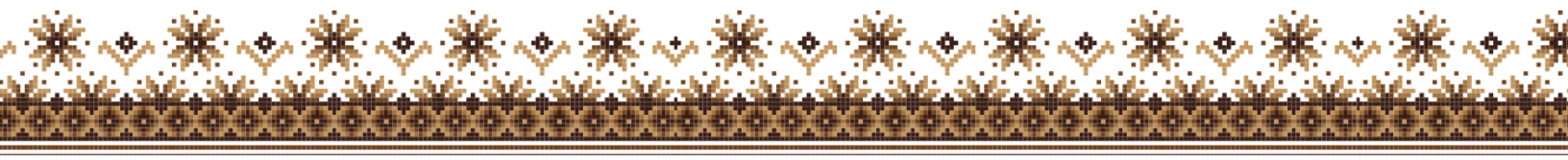
#### V.IV. Investigación documental

##### V.IV.I. Archivos históricos y religiosos

Se realizó una búsqueda de referencias históricas y religiosas, revisando archivos que implicaran hechos relacionados con la población afrodescendiente, a través de la mención de palabras tales como negro/a, esclavo/a, mulato/a, pardo/a, africano/a (dado que el término afrodescendiente es de uso más bien reciente) en los documentos disponibles en la Biblioteca Palafoxiana, el Archivo General Municipal de Puebla y los registros de bautismos en la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Arquidiócesis de Puebla de los Ángeles. En el ámbito deportivo, se investigaron páginas dedicadas a la historia del béisbol poblano y otros deportes que dieran cuenta de la presencia de deportistas afrodescendientes en esos cuadros.

##### V.IV.II. Solicitudes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia

La Plataforma Nacional de Transparencia es un instrumento que unifica y facilita el acceso a la información pública gubernamental. Esta herramienta incorpora como sujetos obligados no sólo a dependencias de la Administración Pública Federal (APF), sino a todas las autoridades, entidades u





organismos de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial, fondos y fideicomisos públicos con y sin estructura, partidos políticos y sindicatos, y a cualquier persona física o moral que perciba o ejerza recursos públicos.

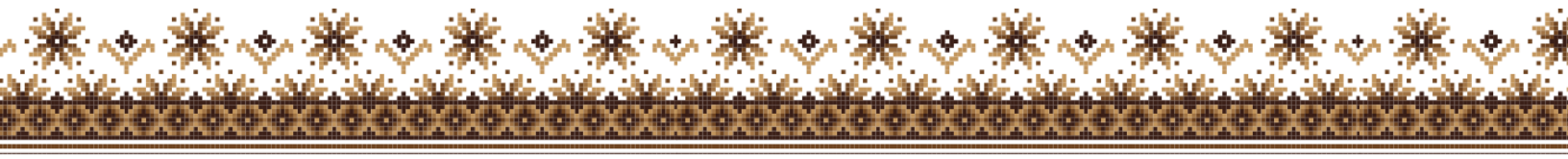
Al ingresar al portal <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, y registrarse, mediante un solo usuario y contraseña cualquier persona podrá solicitar informes a los más de 8 mil sujetos obligados en todo el territorio nacional que están interconectados. Las cuatro herramientas básicas que permite la plataforma son los sistemas de solicitud de acceso a la información, gestión de medios de impugnación, portales de obligaciones de transparencia, así como comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados. Este sistema se consideró en el presente diagnóstico particularmente útil para identificar las acciones que las diferentes instancias públicas han realizado de manera histórica para garantizar los derechos de las personas afrodescendientes.

El proceso de consulta de información de una institución pública se conforma por los pasos siguientes:

1. Ingresar en la sección de información pública.
2. Seleccionar el ámbito al que pertenece la institución.
3. Seleccionar la institución en el listado alfabético.
4. Elegir la obligación de interés, y aparecerá la información que corresponde a esa obligación:
  - a. Referencia legal.
  - b. Selección del periodo a consultar.
  - c. Filtros de búsqueda.
  - d. Tabla de resultados.
5. Localizado el registro que se desea consultar se da clic sobre el ícono de "i" o sobre alguna otra parte del registro y se abrirá el detalle del mismo.

Por su parte, el proceso de solicitud de acceso consta de las etapas siguientes:

1. Una vez que se haya ingresado a la cuenta en la Plataforma, seleccionar solicitudes.
2. Dar clic en acceso a la información para realizar una solicitud.
3. Elegir el tipo de persona que se es, física o moral.
4. Escribir un nombre o seudónimo.



5. Seleccionar la institución pública a la que se desea requerir información. Primero se elige el ámbito al que pertenece; después se ubica en la lista que aparece en el menú. Una vez que se encuentre se selecciona y da clic en el botón agregar.
6. Se puede enviar la misma solicitud a distintas instituciones, pueden ser de estados distintos o de uno mismo, y es posible hacerlo a un máximo de 33.
7. Especificar la información que se desea solicitar.
8. Indicar un medio para recibir la información o alguna notificación en caso de que se deba contactar para avisos o dudas de la solicitud.
9. Indicar el formato en el que desea recibir la información.
10. En caso de requerir apoyo por alguna discapacidad o necesitar traducción a lenguas indígenas, se selecciona y completa la pestaña de accesibilidad y lenguas indígenas.
11. Finalmente se debe asentar que se leyó el aviso de privacidad, para otorgar el consentimiento para que los datos que se ingresaron en la solicitud sean manejados por el sistema.
12. Dar clic en enviar.

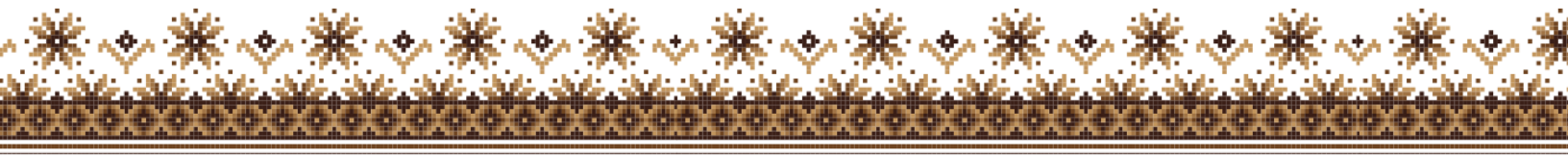
La selección de los sujetos obligados y las preguntas realizadas se encuentran anexos al presente documento.

#### **V.IV.III Revisión de páginas y redes de equipos deportivos poblanos**

Durante el trabajo de campo se identificó la presencia de población afrodescendiente en diversas disciplinas deportivas en el Estado de Puebla, en particular béisbol, básquetbol y softbol, por lo que se rastreó información tanto de los cuadros deportivos presentes y pasados, así como de personas afrodescendientes vinculadas a estos equipos para invitarlas a participar en las actividades de este diagnóstico.

#### **V.V. Realización de entrevistas virtuales y presenciales**

La metodología cualitativa propuesta para este diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla pretende contribuir a la ampliación de la caracterización sociodemográfica de este grupo poblacional, por lo que se opta por las entrevistas semiestructuradas en modalidad presencial combinada con la virtual sincrónica en plataforma ZOOM, dadas las condiciones de pandemia por el virus Covid 19 y la lejanía entre los diferentes municipios poblanos que tienen mayor presencia afrodescendiente.



El instrumento de la entrevista es un acercamiento cualitativo para entender el proceso de identificación étnico-racial, y así dar cuenta de la dificultad de reconocerse como afrodescendiente o afrodescendiente en el Estado de Puebla y la forma como se vive la autoadcripción étnico-racial de manera cotidiana por la población afrodescendiente. En términos de capturar la forma cómo se identifican las afrodescendientes y los afrodescendientes la entrevista permite complejizar el marco conceptual de la categoría afrodescendiente y afrodescendiente, y ampliarlo también a los significados que tiene la categoría negra y negro, los diferentes sentidos que la población afrodescendiente de Puebla da a las diversas formas de nombrarse, y así determinar si su autoadcripción responde más a una percepción físico-morfológica, o a un sentido de memoria ancestral y cultural o a una experiencia de discriminación.

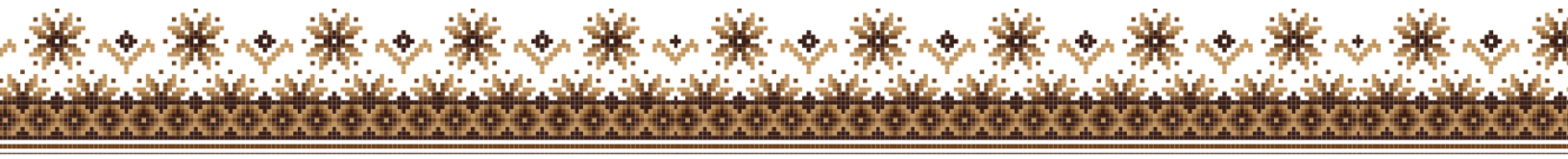
Se buscó captar información cualitativa y compleja sobre las experiencias de discriminación y de vivencia del racismo entre la población afrodescendiente de Puebla, y lo que falta atender respecto de la garantía de los derechos individuales y colectivos de la población afro en Puebla. En particular, recabar información sobre la vivencia de las mujeres afrodescendientes en cómo viven la discriminación, el racismo, las violencias interseccionales que las atraviesan y las estrategias de sobrevivencia que han desarrollado para enfrentarlas son apartados trascendentales que integran este ejercicio.

#### **V.VI. Asistencia a eventos de población afrodescendiente en Puebla**

Se asistió al “Foro de Seguimiento de Acuerdos del Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendiente”, realizado el 18 de Julio en Tehuacán, dirigido a los “Pueblos Nahuatl, Mazateco, Mixteco, Popoloca, Afrodescendiente Y Migrantes”, siendo el único de los 4 eventos a realizar en el Estado de Puebla convocado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas conforme a convocatoria publicada en el DOF el 9 de junio de 2021, donde se señala de manera explícita a la población afrodescendiente, y en la que un representante del colectivo Palenque Afrodiverso fungía como representante de las personas afrodescendientes en Puebla. La convocatoria mencionada puede consultarse en el siguiente link:

*[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5620729&fecha=09/06/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620729&fecha=09/06/2021)*.

En ese espacio, se obtuvieron los documentos para análisis de la Propuesta de Reforma Constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en su versión completa y ejecutiva. Esta



participación tenía como objetivo identificar la presencia de personas afrodescendientes en el evento y realizar observaciones respecto al evento y su participación.

#### **V.VII. Foro virtual sincrónico**

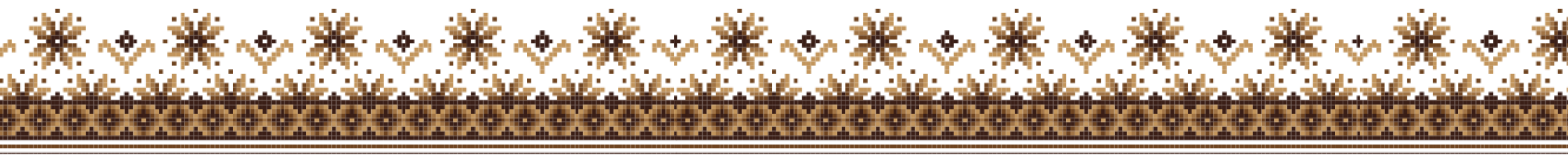
Se realizó un Foro Virtual denominado “**Diagnóstico de la población afrodescendiente en Puebla**”, cuya convocatoria fue difundida mediante las redes locales poblanas y nacionales del Colectivo de Líderes Kybernus, la Red Nacional de Juventudes Afrodescendientes, el Instituto Xunáan y el Instagram de Palenque Afrodiverso, así como publicidad pagada en las redes sociales Facebook e Instagram mediante el perfil de Instituto Xunáan, debiendo señalar que no se pudo difundir en redes gubernamentales debido a la veda derivada de la consulta para enjuiciar a expresidentes realizada el 1 de agosto del presente. Se realizó el 25 de julio de 2021, en un horario de 9:30 a 14:00 hrs, mediante la plataforma Zoom y el uso de la herramienta Mentimeter para recabar información de una manera interactiva.

Además del análisis de contenido de la participación de las personas asistentes, se hizo lo propio con las respuestas vaciadas en la herramienta Mentimeter y el formulario de Google de Evaluación a través de Microsoft Word y Microsoft Excel.

#### **V.VIII. Cuestionario estructurado virtual**

Al encontrar sólo un número reducido de población afrodescendiente durante las visitas a las comunidades, la baja respuesta a la participación en las entrevistas y el foro virtual, se diseñó un instrumento para recabar información sobre las condiciones de vida de la población de vida que fuera más fácil de difundir a través de medios como WhatsApp, Facebook e Instagram, con una duración menor que una entrevista pero con elementos claves de esta, el cual fue realizado mediante Formularios de Google y analizado mediante Microsoft Excel.

El cuestionario tuvo publicidad mediante las redes locales y nacionales del Colectivo de Líderes Kybernus, la Red Nacional de Juventudes Afrodescendientes, el Instituto Xunáan y el Instagram de Palenque Afrodiverso, así como publicidad pagada en las redes sociales Facebook e Instagram mediante el perfil de Instituto Xunáan, además de pedirle a todas las personas afrodescendientes participantes en el foro y las entrevistas que pudieran apoyar en su difusión en sus redes personales; enviándose además directamente a los perfiles detectados de personas afrodescendientes residentes en Puebla en Facebook e Instagram.

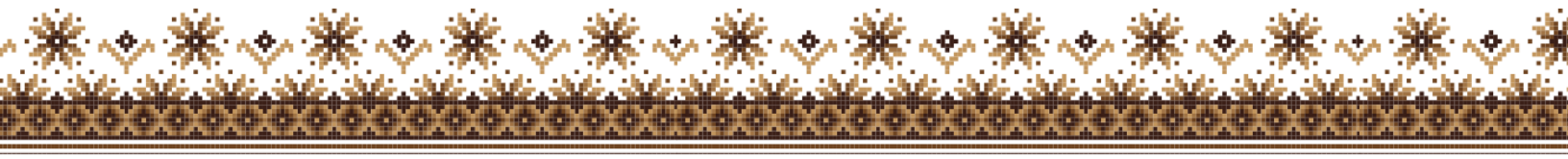


## V.IX. Equipo de trabajo

La responsabilidad de la ejecución de este diagnóstico recayó en un equipo interdisciplinario y diverso, cuyo perfil se observa en la tabla a continuación:

*Tabla 2 Perfiles del equipo a cargo de la investigación*

<b>Perfiles</b>
Mtra. En Salud Pública, Lic. En Psicología. Experta en género, interculturalidad y diagnósticos comunitarios.
Investigadora afrocolombiana. Candidata a doctora en estudios e intervención feminista. Mtra. En Estudios Laborales. Lic. en Sociología.
Candidata a doctora en Geografía. Mtra. En Planeación. Lic. en Geografía.
Lic. En Psicología. Experiencia en investigación documental, derechos humanos y logística de eventos virtuales y presenciales.
Lic. En Lengua y Cultura. Experiencia en intervención comunitaria con enfoque intercultural.
Lic. en Historia. Activista afrocolombiana. Integrante de Palenque Afrodiverso.
Lic. en Antropología Social. Activista afrocolombiano. Integrante de Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afrocolombianas.
Lic. en Relaciones Internacionales. Activista afrocolombiana. Integrante de Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afrocolombianas.
Lic. en Economía. Activista afrocolombiano. Integrante de Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afrocolombianas.



# Desarrollo

Para la ejecución de este diagnóstico, se procedió a la revisión de marcos de referencia, iniciando con el marco conceptual de la categoría afrodescendiente, afromexicana y otros conceptos pertinentes para el estudio. Posteriormente, se realizó una búsqueda de los instrumentos normativos a nivel internacional, nacional y estatal que pudieran dar cuenta de las obligaciones del Estado respecto a la población afrodescendiente, así como los derechos colectivos a los que se debe garantizar su acceso. A continuación, se presentan los hallazgos encontrados en la implementación de la metodología propuesta, finalizando con su análisis en apartados que abordan la caracterización de la población afrodescendiente en el estado, sus procesos identitarios, el ejercicio de sus derechos, la vivencia de racismo y las particularidades de la vivencia de las mujeres afrodescendientes, así como las propuestas de atención a las problemáticas encontradas.

## VI. Capítulo dos: Marcos de referencia

### VI.I. Marco conceptual de la categoría afrodescendiente o fromexicana

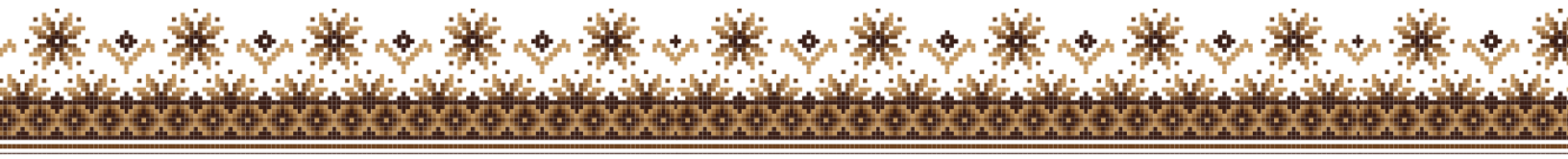
*"Nos preguntan cómo queremos llamarnos, y yo digo, sabemos de la historia de los indios, pero no sabemos nada de los negros... de dónde venimos, cómo éramos. Cuando conozcamos esa historia sabremos cómo llamarnos."*

Joven de la Laguna de Chacahua, Costa Chica de Oaxaca, Foro: Los Pueblos Negros de la Costa Chica en Movimiento por su reconocimiento, octubre de 2011

Para que un análisis de cualquier grupo humano pueda acercarse de manera adecuada a la comprensión de sus condiciones de vida, la forma de nombrar a estos grupos debe estar vinculada con los procesos propios de adscripción y procesos reivindicativos de cómo nombrarse. La diversidad que integra la cultura afrodescendiente en las Américas y el Caribe hace que su estudio sea un asunto complejo que requiere un ejercicio reflexivo que considere los procesos históricos, la sociología y la antropología, enmarcados en la resistencia a la esclavización y la adaptación a los espacios a los que fueron trasladados de manera forzosa, así como a las diferentes normas y contextos en los que sobrevivieron (Antón & Del Popolo, 2009). A continuación, se presentan algunos de los términos que buscan reflejar de la manera más pertinente la identidad de las personas afrodescendientes.

#### VI.I.I. Afrodescendiente

El término de afrodescendiente fue propuesto inicialmente por la brasileña Sueli Carneiro en un Taller sobre Etnicidad e Identidad, dictado en el Instituto de Filosofía y Ciencias Sociales de la Universidad Federal de Río de Janeiro, llevado a cabo del 1 al 5 septiembre de 1996, en el marco del 4º Congreso Luso-Afrobrasileño de Ciencias Sociales. Este término es definido como los descendientes de las poblaciones africanas que fueron víctimas de la esclavización transatlántica (Montaño Garcés, 2018). Por el otro lado, en México el término fue usado por primera vez por Gabriel Moedano Navarro (Díaz, 2021). Afrodescendiente es un término que se adoptó por grupos, organizaciones y colectivos con ascendencia africana para "para afirmar el origen de sus ancestros y recordar que el comercio de esclavos fue el principal



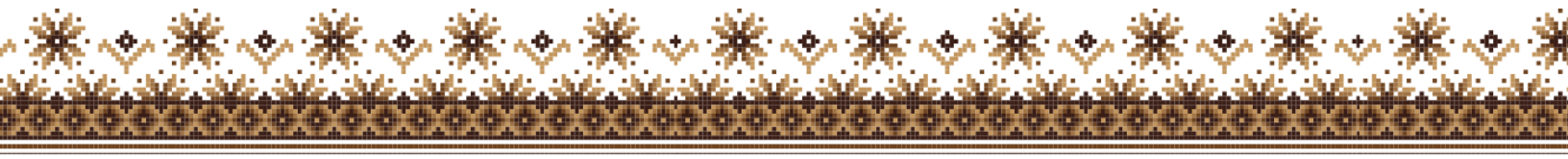
*acontecimiento histórico que generó la diáspora africana en el mundo, para con ello evitar que su identidad fuera definida a partir de uno solo de sus rasgos fenotípicos: el tono de piel” (CONAPRED, 2011, pág. 23).*

La categoría ha cobrado relevancia en los últimos años, sobre todo en contextos internacionales, para hacer referencia a aquellos pueblos, comunidades y personas que descienden de personas africanas esclavizadas, principalmente entre los siglos XVI y XIX, quienes lograron sobrevivir e integrarse en los lugares a los que fueron trasladadas/os o a otros donde consiguieron escapar de la esclavitud. Actualmente viven en diferentes países y han contribuido al proceso de formación y desarrollo económico, social, político y cultural de esos lugares (Instituto Nacional de las Mujeres & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007).

De acuerdo a Antón y Del Popolo (2009), el término afrodescendiente se acuñó con mayor fuerza a partir de la sociedad civil organizada que se movilizaron en Latinoamérica y el Caribe en torno a la preparación de la Conferencia de Durban en diciembre del año 2000, donde se realizó la Conferencia preparatoria de las Américas, en donde surge la frase de Romero Jorge Rodríguez: “*entramos negros y salimos afrodescendientes*”, simbolizando una ruptura epistemológica desde un sentido estratégico, en donde se deja de lado el término “negro”, el cual sugería una centralización en aspectos fenotípicos, de significación racial y biológica, para abordar un modelo más complejo que permitiría reconocerse como una comunidad étnica que traspasase el concepto de “raza”, politizando su identidad colectiva, lo que implicaría entender que este término se convirtiese en un fenómeno de movilización y autoafirmación positiva, a nivel individual y colectivo.

Esto pudiera significar que la identidad étnica afrodescendiente se construyó a través de la complementariedad entre elementos modernos y tradicionales, continuidad y ruptura y con la adaptación, transformación, recreación y asimilación de elementos culturales diversos, que construyen su identidad étnica de manera híbrida y en territorios que rebasan las fronteras nacionales (Antón & Del Popolo, 2009).

Livio Sansone, citado por Antón y del Popolo (2009), refiere que la identidad étnica entre las y los afrodescendientes es una construcción social configurante que presenta diferencias de un lugar a otro, afectada por la historia y el presente, así como por la dinámica local y global, en donde se destaca la diversidad, y en el que, contrario a lo que se piensa, es un universo global en el que confluyen múltiples idiomas, religiones, prácticas culturales e incluso fenotipos, enmarcados en circunstancias que han sido





violentas, que tienden a estereotipar, invisibilizar y prejuiciar a sus integrantes, planteándolos como una identidad esencialista, congelada en espacio y tiempo.

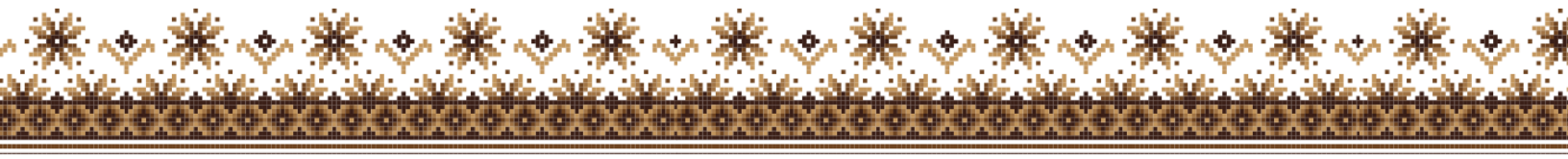
El término Afrodescendiente ha sido utilizado con la intención de englobar una diversidad de conceptos regionales, idiomas, prácticas sociales, cosmovisiones y características fenotípicas que las personas de ascendencia africana tienen en diferentes territorios, se recalca la necesidad de ser utilizado sin intención de despolitizar los movimientos reivindicativos u homogeneizar a todas las poblaciones de este tipo; así como tomar en cuenta que las personas afrodescendientes pueden ser aquellas que son descendientes de migrantes recientes que no están vinculados a los procesos del comercio trasatlántico de personas esclavizadas durante la época colonial, considerando la migración de personas de países africanos al resto del mundo (Antón & Del Popolo, 2009).

De acuerdo con Elena Oliva (2017) la categoría afrodescendiente como autoadscripción surge a finales del siglo XX, relacionada estrechamente con los movimientos de la población afro por su reconocimiento, siendo relevante mencionar que la acompaña una tendencia en la autodenominación a utilizar términos para delimitar a las personas afrodescendientes de un país en específico, como afro cubanos/as, afromexicanos/as, etc. o en un contexto regional, afro latinoamericanos. El historiador afrocolombiano Alfonso Cassiani reafirma que el término afrodescendiente “revela un posicionamiento identitario y consciente que sin desconocer el pasado diaspórico común, apela a una trayectoria específicamente latinoamericana, a una identidad afrodescendiente imbuida en los procesos propios de esta región del mundo que no admite homogeneización” (Cassiani, 2015).

El término afrodescendiente buscaba ser genérico y diferenciarse del concepto “afroamericano”, que hace referencia a las poblaciones afroestadounidenses. Así mismo, buscaba superar las fragmentaciones heredadas del colonialismo. (Cassiani, 2015).

Para la ejecución del Censo 2020, se definen los siguientes términos en la página 220 de su manual conceptual (INEGI, 2019):

Autoadscripción afrodescendiente. Autorreconocimiento como persona descendiente de población originaria de África, de acuerdo con su cultura, costumbres y tradiciones.



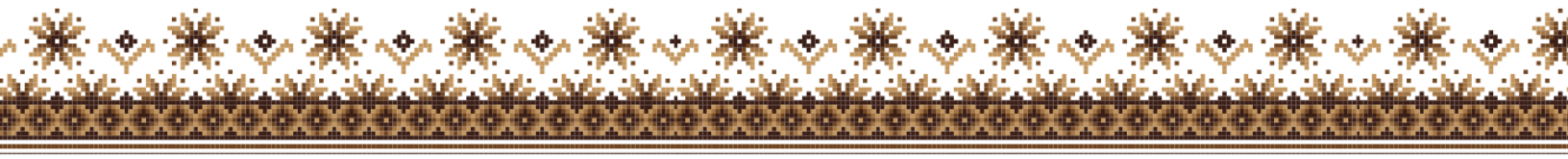
Afromexicanos(as) o afrodescendientes. Son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad para trabajar en haciendas, ingenios, minas, manufacturas, talleres y en servicios del hogar como cocineras, nodrizas o parteras, entre otras actividades. También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente.

En ese sentido, la categoría afrodescendiente comprende al menos 3 discursos: el histórico alusivo a la diáspora y que tiene relación con la migración forzada por el sistema esclavista, el de la diferencia cultural relativa a la etnia y el de la articulación política, que implica procesos colectivos. Cabe recalcar que se intersecta con la categoría negro en más de un punto y que de alguna forma se complementan (Oliva, 2017).

#### VI.I.II. Afromexicano/a

Aunque al principio era un término no aceptado, hoy en día es una categoría jurídica aceptada dentro de la legislación mexicana. Afromexicano o afromexicana es el término que se usa para identificar *“a los mexicanos de ascendencia africana, mismos que a pesar de compartir las zonas geográficas con otras poblaciones étnicamente diferenciadas conservan especificidades culturales”* (Díaz, 2021, pág. 5). Aunque es un término que no se reduce simplemente al aspecto fenotípico-racial, algunas de las organizaciones mexicanas de personas afrodescendientes lo señalan como un término de carácter hegemónico creado por las instituciones federales y la academia.

Este concepto es una localización del concepto afrodescendiente para el caso mexicano. Ha sido apropiado por las propias personas a través de varias campañas de sensibilización y encuentros de organizaciones civiles para hacer referencia al conglomerado de comunidades que están en el territorio nacional sin que esto niegue la posibilidad de etnónimos regionales en cada comunidad. Para el caso del Censo de Población y Vivienda (2020), el término afromexicano(a) fue definido por el INEGI como *“quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad, para trabajar en haciendas, ingenios, minas, manufacturas, talleres y en servicios del hogar como cocineras, nodrizas o parteras, entre otras actividades.”*



*También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente” (INEGI, 2021).*

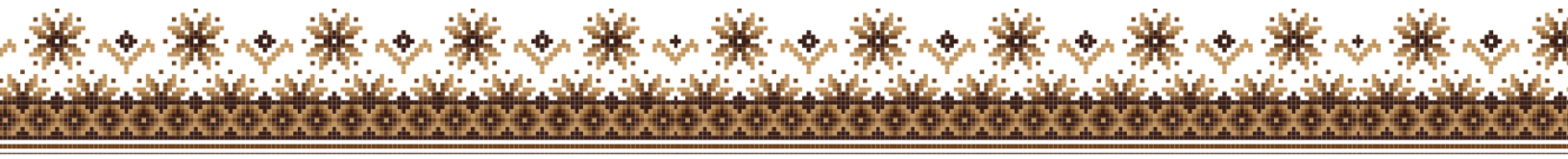
En la Propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano se pretende definir a los pueblos y comunidades afromexicanas como *“aquellas que descienden de poblaciones africanas, que fueron trasladadas por la fuerza o se asentaron en el territorio nacional desde la época colonial y que tienen formas propias de organización social, económica, política y cultural, aspiraciones comunes y que afirman libremente su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas”* (INPI, 2021).

### **VI.I.III. Negro, negra, pueblos negros, comunidades negras**

Esta categoría es la menos aceptada y la más debatida, ya que tiene sus orígenes en el periodo colonial y remite *“a la discriminación racial unida al sometimiento de millones de seres humanos procedentes de África dentro del régimen económico que se fincaba en la esclavitud”* (Díaz, 2021, pág. 7). Ya que, cuando se da nombres raciales a grupos, se perpetúan las ideas y prácticas racistas. De acuerdo a Antón (2008, citado en Montañó Garcés;

El concepto de “negro” de manera indiscriminada ha venido siendo aplicado como término de connotación descriptiva de las poblaciones negras y mulatas o de los descendientes de la diáspora africana en el mundo. En todo caso es un concepto relacional que alude tanto a condiciones raciales como a la síntesis de procesos de identidades colectivas e individuales. Se trata de un concepto ambiguo que simplifica igualmente lo racial con lo étnico, pues alude también a la categoría étnica de “afrodescendiente”, la cual se construyó precisamente para hacer una ruptura ontológica con el largo período de la humanidad que soslayó a la identidad de los hijos de la diáspora africana como algo oscuro y negativo, connotado con una poderosa carga de racismo y discriminación” (2018, pág. 69).

Por el otro lado, cuando una persona se identifica a sí misma de esta manera, no significa un tono de piel o se relaciona con sus ancestros africanos, sino que se emplea por la población para *“autodenominarse, autoadscribirse y reconocerse se convierte en la base de muchos de sus procesos identitarios y en su búsqueda por el reconocimiento”* (Díaz, 2021, pág. 7). Este término es ampliamente reconocido como un etnónimo para hacer referencia, sobre todo dentro de las comunidades, a las poblaciones y personas de origen africano en el contexto mexicano. Originalmente fue utilizado como una categoría impuesta a varias



poblaciones nativas del continente africano en el marco de la esclavitud en el periodo colonial (Oliva, 2017). Estos esfuerzos implicaban la institucionalización de la esclavitud racial en el continente americano, que intentaba desobjetivizar a las africanas y los africanos en el Nuevo Mundo al tiempo que los sometía al control colonial. Sin embargo, a pesar del origen del término, ha sido reivindicado por varias personas y poblaciones para referirse a sí mismas, es decir, se reconoce su origen racista, pero se le quita semióticamente para vincular su significado con orgullo y resistencia; aunque otras personas, principalmente aquellas que no son afrodescendientes o negras, sigan pensando que es un término negativo y que debe erradicarse, por lo que su uso es controversial.

#### VI.I.IV. Moreno y otros términos asociados a la afrodescendencia

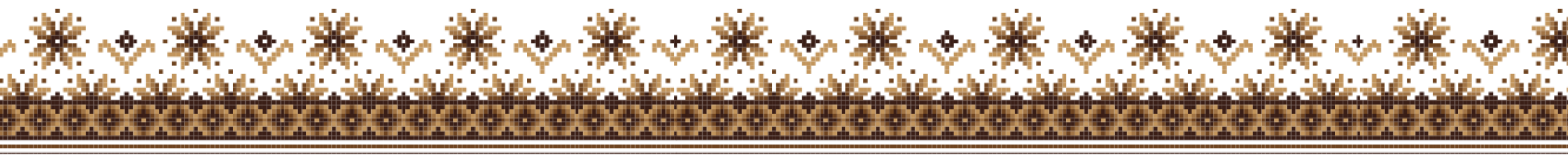
Es una expresión muy usada en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, se usa para nombrar directamente a alguien o hacia sí mismo, muy rara vez se usa para nombrar a un pueblo o grupo. Según Díaz (2021), este vocablo es el que usan las personas indígenas para referirse a los afrodescendientes. Aunque se emplea en la cotidianidad, nunca ha sido formalizado como categoría de análisis ni posee uso jurídico. Otros términos que fueron mencionados en el transcurso del presente estudio fueron “persona de color”, cuyo uso en México carece de categoría jurídica y es considerado un eufemismo. Por otro lado, surge el término fromestizo, para señalar la presencia de ascendencia diferente a la afrodescendiente, pero que tampoco cuenta con una categoría jurídica en el país.

## VI.II. El fenómeno del racismo hacia la población afrodescendiente

*"Mucha gente parece no saber que hay negros en el país ni en dónde están. Sin embargo, si hay algo que las y los mexicanos pueden ver es lo negro, lo prieto, lo moreno."*

*(Mónica Moreno Figueroa, socióloga fromexicana, 2020)*

Es importante partir de la premisa que, en México, el racismo está vigente. Esto pudiera ser una afirmación que en el contexto de un diagnóstico sobre población afrodescendiente debería ser obviada,

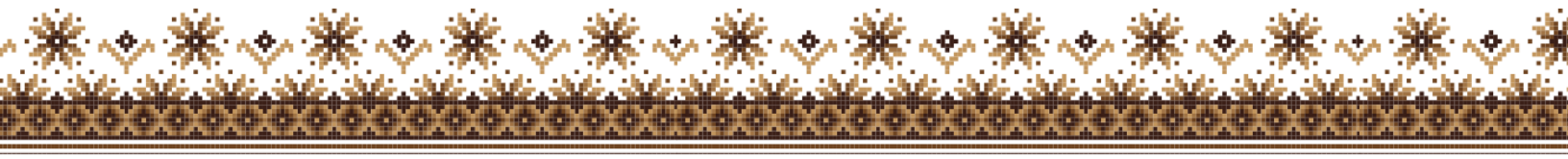


sin embargo, así como el racismo existe en la actualidad, también existen múltiples discursos que tratan de negar o minimizar su ocurrencia e impacto. Este apartado pretende acercarse a la conceptualización del racismo, cómo ha sido interiorizado en el contexto nacional y local, y sus manifestaciones en prácticas y discursos hacia las personas afrodescendientes, afromexicanas o negras; sin que la lista presentada pretenda agotar las situaciones que las propias personas reconozcan como vivencias de racismo.

El racismo o la discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico con el propósito o el efecto de menoscabar el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos humanos. Este se manifiesta de manifiesta en múltiples niveles de la vida de las personas, tanto en sus relaciones interpersonales cotidianas como de manera institucionalizada a través de aparatos del Estado (Organización de las Naciones Unidas, 1965). Ambos tipos de relación social se encuentran interrelacionados debido a que, si una persona funcionaria/o de alguna institución reproduce discursos o prácticas racistas en sus relaciones cotidianas, es altamente probable que las vaya a reproducir también en el espacio institucional al momento de tratar con personas afrodescendientes.

En el caso mexicano, el racismo hacia las personas afrodescendientes está intrínsecamente vinculado a los procesos de formación de la ideología nacionalista a partir de la formación del Estado-Nación y los subsecuentes procesos históricos de los siglos XIX y XX. Como hace referencia la Dra. Mónica Moreno Figueroa:

Mestiza es una categoría racial que surge como componente clave del mito ideológico de la formación de la nación mexicana, del mestizaje, a finales del siglo diecinueve y principios del siglo veinte. En dicho proyecto de formación del Estado, ser mexicano/a es equivalente a ser mestizo/a. Mestizas son aquellas personas que representan la 'mexicanidad' y, por lo tanto, aquellas que están más cercanas al modelo del sujeto ideal de la nación mexicana mestiza. El mestizaje, entendido como este marco ideológico, estimula una retórica implícita de inclusión mientras que simultáneamente esconde procesos de exclusión y racismo 'basados en la idea de la inferioridad de los negros y los indígenas y, en la práctica, en la discriminación contra ellos'. Por consiguiente, el término mestizo es percibido como relativamente 'neutral' (es decir, todos los mexicanos son mestizos/as) pero también como un término altamente 'cargado' (ya que implica las posibilidades de inclusión al, y exclusión del, mito nacional) (Moreno Figueroa, 2012).



De esta forma, las personas afrodescendientes quedaron excluidas de la idea de identidad nacional, sin embargo, muchas en algunos contextos continuaron reproduciendo procesos identitarios propios en sus comunidades, tanto territoriales como núcleos familiares. La problemática radica al momento de tener que interactuar, por motivos diversos, con personas de otros contextos étnicos o con instituciones del Estado administradas por personas ajenas a su comunidad o cultura.

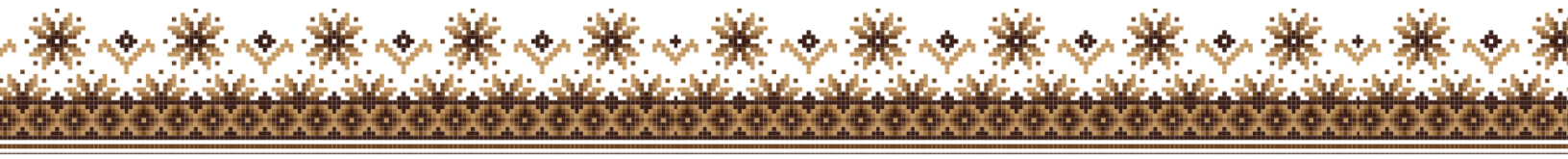
Algunas formas en las que el racismo se manifiesta incluye las siguientes (Moreno Figueroa, 2012), (Chaca, 2020), (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018):

1) Extranjerización.

Es muy común que una persona que no es afrodescendiente al ver a una persona que sí lo es automáticamente piense que no es mexicana/o incluso sin haber tenido algún tipo de interacción personal. Esto es una clara herencia de la ideología del mestizaje al concebir que una persona mexicana solo puede tener ciertos rasgos físicos y culturales, y cualquier persona que se salga de esta concepción forzosamente debe ser extranjera o descendiente de migrantes muy recientes. Estas percepciones conllevan a que se tenga un trato diferenciado hacia las personas por su aspecto físico, lo cual va desde el intentar hablarles en otro idioma, cobrarles de manera elevada por ciertos productos o servicios hasta violaciones directas de derechos humanos como el libre tránsito o detenciones arbitrarias.

2) Burlas y chistes.

A lo largo de la vida de las personas afrodescendientes, afromexicanas o negras, es recurrente escuchar frases en tono de burla que hacen referencia al aspecto físico o al origen étnico de estas mismas. “Negrito bimbo”, “negrito sandía”, “memín pinguín”, “negrita cucurumbé”, “cabeza de estropajo”, “trípode” y “amigo/a de color humilde” son algunas de las frases que una persona puede recibir en varios momentos de su vida desde la infancia, en ámbitos escolares, familiares o laborales. Para las personas que dicen estas frases, pueden parecer inocentes o que no conllevan más que un simple chiste porque “así se lleva” con la otra persona, aunque la persona afrodescendiente no esté de acuerdo, dejando de lado las repercusiones negativas a nivel psicológico que estas expresiones pueden tener en la persona que recibe estos insultos.



### 3) Otras expresiones en el lenguaje

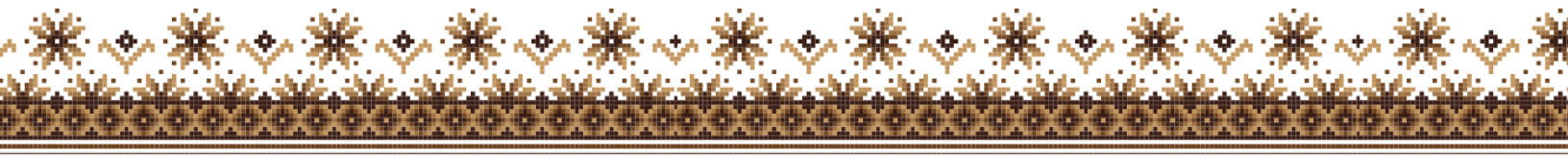
En el lenguaje mexicano existen otras frases que no necesariamente son interpretadas como chistes hacia una persona afrodescendiente, afromexicana o negra, sino como modismos comunes para ejemplificar ideas cualesquiera. Frases como “trabajar como negro para vivir como blanco”, “nunca falta el negrito del arroz”, “aunque la mona se vista de seda...”, “hay que mejorar la raza” dan cuenta del racismo interiorizado en la sociedad mexicana al hacer referencia explícita que las personas afrodescendientes son inferiores. Si bien estas frases son comunes en el ámbito informal, han llegado a escalar las altas esferas de los espacios institucionales en México. Por ejemplo en 2020, el consejero electoral del Instituto Nacional Electoral, Uuc-kib Espadas, mencionó en una entrevista que los consejos distritales solían ser “una merienda de negros, perdón de afromexicanos”. Haciendo una clara relación semántica entre el origen étnico de ciertas personas y la idea errónea de su falta de capacidad organizativa. Otro caso mediático fue en 2005, cuando el entonces presidente de la república, Vicente Fox afirmó que la población mexicana en Estados Unidos hace el trabajo “que ni siquiera los negros quieren hacer”.

Es el propio idioma español que establece lo negro con acepciones como sucio, infeliz, infausto, desventurado enfadado, irritado. Siendo populares términos como “mano negra”, “oveja negra”, “mercado negro”, “día negro” o “denigrar”, que etimológicamente quiere decir “ennegrecer”. Es entonces cuando dentro del lenguaje una persona se identifica como persona negra, suele relacionarse desde fuera con esta connotación negativa y tratar de usar eufemismos como “persona de color” o “morenito” para no parecer racista, lo cual resulta contraproducente porque entonces se asume que la autoidentificación de la persona o su origen étnico es intrínsecamente algo malo.

### 4) Negación de entablar relaciones sexo-afectivas

En algunos contextos familiares, la permanencia del racismo puede llegar al punto de dificultar o prohibir que miembros de la familia establezcan relaciones sexuales, de noviazgo o de matrimonio con personas afrodescendientes, afromexicanas o negras debido a que estas mismas son vistas como sujetos que conllevarían a un atraso en términos sociales, estéticos, económicos para la familia en cuestión:

En México, la idea de “mejorar la raza” sigue siendo un tema prominente en las conversaciones cotidianas. La serie de prácticas y discursos que apoyan esta idea central se puede entender como



una lógica racista que está efectivamente en funcionamiento y que tiene fuertes vínculos con los múltiples significados del concepto de mestizaje. Los comentarios cotidianos, aceptados y celebrados, sobre la "preocupación" de mejorar la apariencia y obtener un color de piel más claro, son ejemplo de una serie de prácticas racistas que no tienen conexiones explícitas con las nociones de "raza" en que se basan (Moreno Figueroa, 2010).

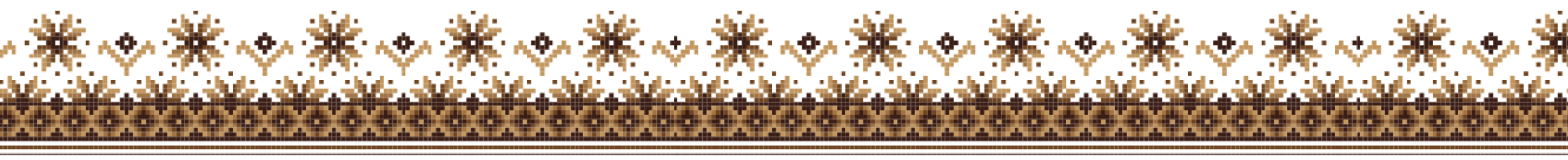
Aun cuando la relación entre una persona afrodescendiente y una que no lo es se lleve a cabo, pueden persistir los comentarios y las actitudes para demeritar esta relación. En el caso de que esta relación resulte en descendencia, frases como "es negrita/o pero bonita/o", "¿en verdad es tu hijo/a?" o "qué bueno que salió más clarito/a" resultan comunes.

#### 5) Exotización e hipersexualización

Algunos discursos y prácticas racistas pueden parecer como algo benéfico para la percepción de quién los hace. Tal es el caso de aquellas formas en las que se pone la figura de la persona afrodescendiente, afroamericana o negra de manera romantizada en muchos aspectos. Pretender que estas personas deben cumplir con ciertos estereotipos como el poseer una gran habilidad en actividades físicas como deportes o danza, ser personas extrovertidas, son algunos ejemplos de ideas que lo único que hacen es imponer una visión ajena a la persona y limitar su libre desarrollo. De igual forma, en el ámbito sexual existen nociones que hacen pensar que las personas afrodescendientes siempre van a estar dispuestos/as a mantener relaciones sexuales, lo cual puede derivar en experimentar violencias en espacios públicos y privados. Rosa María Castro Salinas, activista afroamericana, en 2020 comenta:

Hay muchos mitos alrededor de las negras que se mantienen y que nos lleva a la violencia física, las agresiones, el acoso y la discriminación. Dentro de la comunidad, las negras o afros no lo notamos, no nos vemos así, es el otro, el de afuera el que nos ve de esa forma, desde el lenguaje al referirnos a nosotras como "morena de fuego" o que somos muy cachondas. Las indígenas, blancas también son cachondas, pero nosotras estamos más sexualizadas que las demás. (Chaca, 2020)

Lo anterior está vinculado directamente a una herencia colonial debido a que las personas africanas, vistas desde la mirada europea eran vistas como objetos que estaban para cumplir todas sus necesidades incluyendo las de tipo sexual.





Estos estereotipos que imbrican estrechamente raza y sexualidad se consolidaron a través de la dinámica suscitada por el régimen esclavista en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX y, posteriormente, el surgimiento de las doctrinas racialistas que se consolidaron en los siglos XIX y comienzos del XX. La visión de la gente “negra” y de los varones negros como particularmente sexuales ha permanecido y se ha seguido reproduciendo por su constante difusión y renovación en distintos escenarios sociales, como los carnavales, las competencias deportivas, los discursos de salud pública y los mensajes publicitarios. Para el imaginario occidental el sexo se ha convertido en uno de los rasgos que definen el ser negro. (Viveros, 2008)

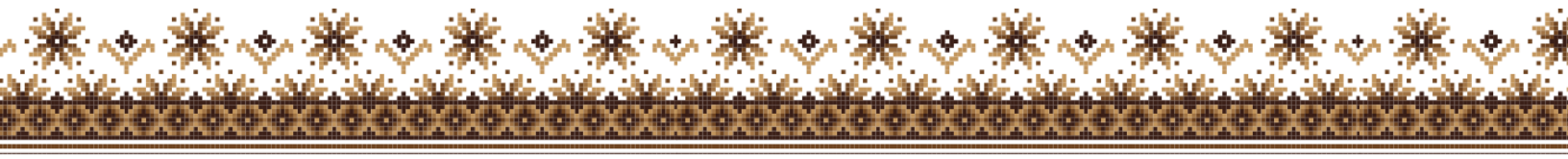
A continuación, se enunciarán algunos ejemplos de cuando estas prácticas y discursos racistas se manifiestan en ámbitos institucionales tanto públicos como particulares.

#### 1. Migración

La extranjerización que viven las personas afrodescendientes en su propio país favorece que elementos del Instituto Nacional de Migración (INM) en sus diferentes retenes a lo largo del territorio nacional examinen de manera excesiva a estas personas tomando como justificación, únicamente su aspecto físico. La situación puede ser únicamente la revisión meticulosa de la credencial de elector para asegurarse de que no sea falsa hasta deportaciones ilegales. A continuación, algunos ejemplos.

En un caso reportado, el INM detuvo a Leonardo y José González Silverio durante 15 días a pesar de revisar y comprobar sus credenciales de elector emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) de México -ahora Instituto Nacional Electoral (INE)-; en este caso las autoridades del INM planeaban deportar a los hermanos a República Dominicana, pero su madre y su padre viajaron a Tijuana para abogar por ellos y, finalmente, lograron su liberación.

También se dio a conocer sobre la detención en la Ciudad de México de Crisógono Prudente Rodríguez, conocido como “Chogo El Bandeño”, un cantante afromexicano quien tuvo que cantar tres veces el himno nacional mexicano y enumerar a los gobernadores de cinco estados antes de ser liberado; se supo del caso del guía turístico Oliverio Francés, quien mientras esperaba que un grupo de turistas llegara al aeropuerto de Villahermosa, Tabasco, las autoridades lo detuvieron durante 24 horas porque creían que era hondureño; y trascendió la deportación de Lucía Domínguez (que fue detenida por primera vez en la Ciudad de México) a



Cuba en menos de 24 horas sin tratar de validar su identidad con el Registro Civil de Oaxaca, y posteriormente el Consulado mexicano en Cuba tuvo que ayudar a Domínguez a regresar al país debido a la presión de los medios de comunicación. (Duarte, Gómez Pascencia, Joseph, & Orem, 2020).

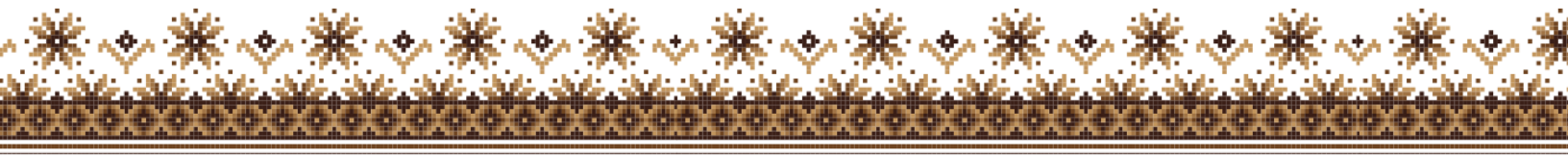
## 2. Elementos policiales

Aunque no se esté viajando, las detenciones arbitrarias por parte de elementos de la policía federal o estatal hacia personas afrodescendientes son una situación usual. Se vincula que la presencia de una persona con ciertas características físicas y culturales en espacios como el transporte público, una calle de noche o centros comerciales está relacionada a un acto delictivo lo cual es un reflejo claro de un estereotipo racista que se tiene sobre esta población, este es un ejemplo de un perfilamiento racial: *una expresión del racismo que significa el trato discriminatorio de una persona por su origen étnico por vincularla a un perfil de persona que puede generar algún tipo de daño al escenario en el que se encuentre* (Duarte, Gómez Pascencia, Joseph, & Orem, 2020). En ese sentido el perfilamiento racial se define como:

El resultado de un conjunto de decisiones llevadas a cabo de manera constante por un agente [...], dirigidas hacia personas de un determinado origen étnico o nacional. Ello es ocasionado bien por sus propios prejuicios o, en muchas ocasiones, de manera involuntaria, sin ser conscientes del grado de influencia que pueden tener sus generalizaciones y estereotipos sobre sus decisiones de a quién dirigir sus actuaciones. (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018)

## 3. Invisibilización en la educación

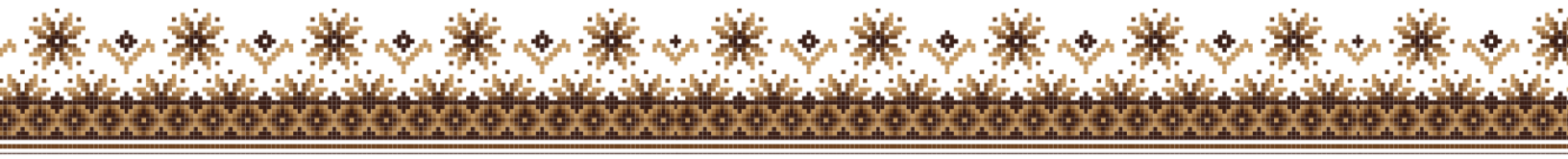
En las instituciones educativas del estado de todos los niveles educativos (a menos que en el nivel superior se estudie ese tema relacionado con alguna ciencia social) existe una omisión a la historia y presencia actual de las personas afrodescendientes, afroamericanas o negras en Puebla y en el país, lo cual genera un gran desconocimiento hacia este tema por parte de la población en general pero también de manera particular a este grupo específico. El no encontrarse representados/as de manera digna en la educación institucional pueden generar situaciones negativas referentes a la propia identidad de esta población.




#### 4. Representaciones negativas en los medios de comunicación

Sean medios digitales o impresos, de antaño o modernos, la forma en la que se representa a la población afrodescendiente, afromexicana o negra en los medios de comunicación masivos en México, comúnmente se ha hecho reflejando características negativas que dan una idea errónea de lo que son en realidad este grupo poblacional.

Todos los estereotipos racistas anteriormente mencionados y otros más, siguen siendo reproducidos de esta forma. A través de personajes como Memín Penguín, el negro Tomás, Roratonga o prácticas como el *blackface* se van moldeando los imaginarios dentro de gran parte las personas no afro sobre qué son o deberían ser las personas afro. El problema también se encuentra cuando este tipo de personajes o prácticas se vuelven una especie de "tradición mexicana", siendo el combustible que alimenta el motor de racismo en México y en Puebla.





Marco normativo  
internacional, nacional y  
estatal para la atención a  
la población  
afrodescendiente o  
afromexicana

**VI.III. Marco para la atención a la población afrodescendiente. Los derechos colectivos.**

**VI.III.I. Marco Internacional de los derechos de la población afrodescendiente o afromexicana**

Existen varios instrumentos internacionales que fueron un parteaguas y dieron origen al sustento jurídico para proteger y garantizar los derechos de las personas afrodescendientes contra la discriminación y el racismo. Las principales normas internacionales son las siguientes:

*Tabla 3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos*

Año	Instrumento internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1948)	La Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</p> <p><b>Artículo 2</b></p> <p>Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.</p> <p><b>Artículo 7</b></p> <p>Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</p>

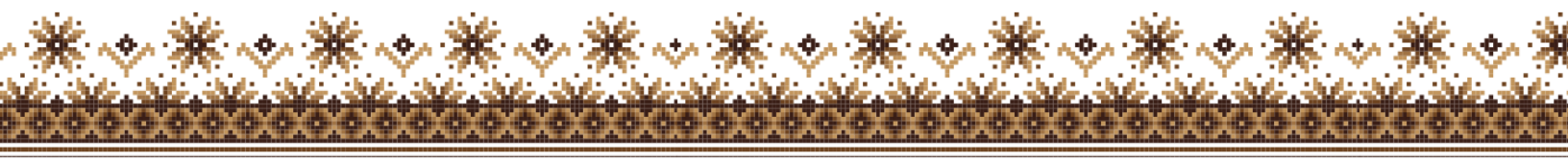


Tabla 4. El Convenio (núm. 100) sobre la igualdad de remuneración

Año	Instrumento internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1951)	El Convenio (núm. 100) sobre la igualdad de remuneración	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>1. Todo Miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.</p>

Tabla 5. Convención sobre Pueblos Indígenas y tribales (Convención OIT no. 107)

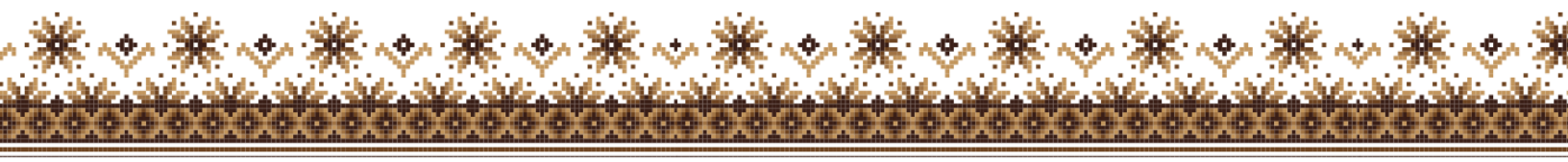
Año	Instrumento internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1957)	Convención sobre Pueblos Indígenas y tribales (Convención OIT no. 107)	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>1. Incumbirá principalmente a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países.</p> <p>2. Esos programas deberán comprender medidas:</p> <p>(a) que permitan a dichas poblaciones beneficiarse, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás elementos de la población;</p> <p>(b) que promuevan el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida;</p> <p>(c) que creen posibilidades de integración nacional, con exclusión de cualquier medida tendiente a la asimilación artificial de esas poblaciones.</p> <p>3. El objetivo principal de esos programas deberá ser el fomento de la dignidad, de la utilidad social y de la iniciativa individuales.</p> <p>4. Deberá excluirse el recurso a la fuerza o a la coerción como medio de promover la integración de dichas poblaciones en la colectividad nacional.</p>



		<p><b>Artículo 3</b></p> <p>1. Se deberán adoptar medidas especiales para la protección de las instituciones, las personas, los bienes y el trabajo de las poblaciones en cuestión mientras su situación social, económica y cultural les impida beneficiarse de la legislación general del país a que pertenezcan.</p> <p>2. Se deberá velar por que tales medidas especiales de protección:</p> <p>(a) no se utilicen para crear o prolongar un estado de segregación; y</p> <p>(b) se apliquen solamente mientras exista la necesidad de una protección especial y en la medida en que la protección sea necesaria.</p> <p>3. El goce de los derechos generales de ciudadanía, sin discriminación, no deberá sufrir menoscabo alguno por causa de tales medidas especiales de protección.</p>
--	--	--

*Tabla 6. El Convenio (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación)*

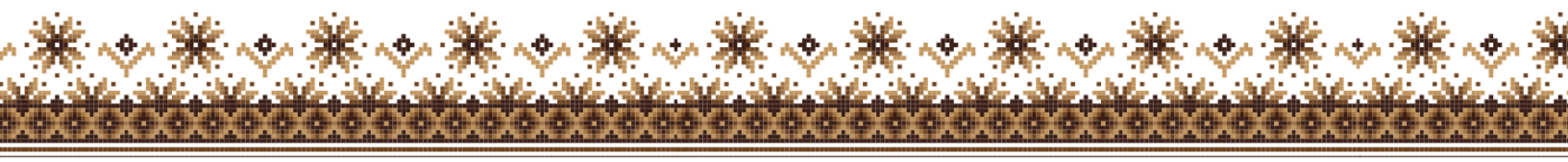
Año	Instrumento internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1958)	El Convenio (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación)	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:</p> <p>(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;</p> <p>(b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.</p> <p>2. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.</p>



		<p>3. A los efectos de este Convenio, los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.</p> <p><b>Artículo 2</b></p> <p>Todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.</p>
--	--	--

*Tabla 7. La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1960)	<p><b>La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza</b></p>	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. A los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;</li> <li>b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo;</li> <li>c. A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o</li> <li>d. Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b></p>

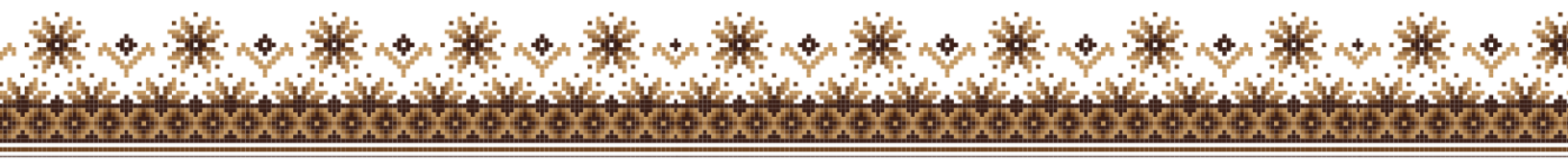




		<p>A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a:</p> <p>a. Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza;</p> <p>b. Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza;</p> <p>c. No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero, ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades;</p> <p>d. No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricción fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado;</p> <p>e. Conceder, a los súbditos extranjeros residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales.</p>
--	--	---

*Tabla 8. Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*

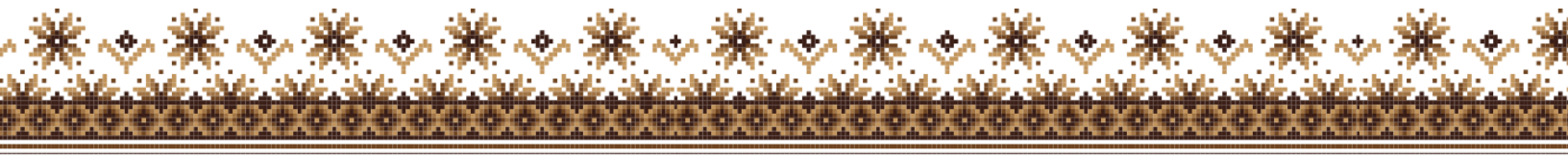
Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1966)	Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p><b>Artículo 2</b></p>



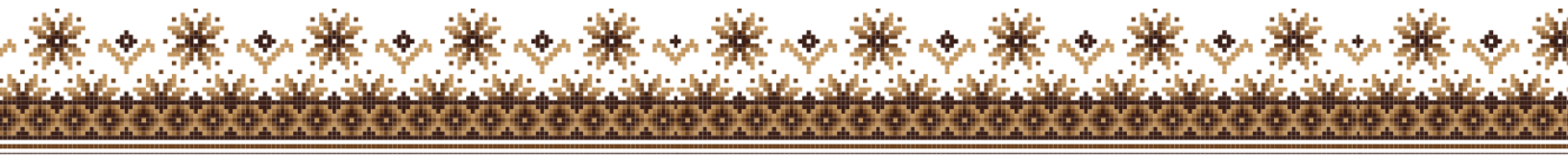
		<p>1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:</p> <p>a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;</p> <p>b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;</p> <p>c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;</p> <p>d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;</p> <p>e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.</p> <p>2. Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.</p> <p>Artículo 3</p>
--	--	--



		<p>Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.</p> <p>Artículo 4</p> <p>Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:</p> <p>a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;</p> <p>b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;</p> <p>c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella</p> <p>Artículo 5</p> <p>En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:</p> <p>a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia;</p>
--	--	--



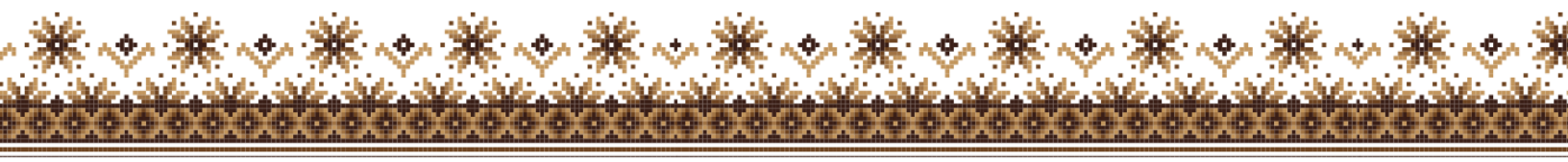
	<p>b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;</p> <p>c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;</p> <p>d) Otros derechos civiles, en particular:</p> <p>I) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;</p> <p>II) El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;</p> <p>III) El derecho a una nacionalidad;</p> <p>IV) El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge;</p> <p>v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros;</p> <p>vi) El derecho a heredar;</p> <p>VII) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;</p> <p>VIII) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;</p> <p>IX) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;</p> <p>e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:</p> <p>i) El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria;</p> <p>ii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse;</p> <p>iii) El derecho a la vivienda;</p>
--	---



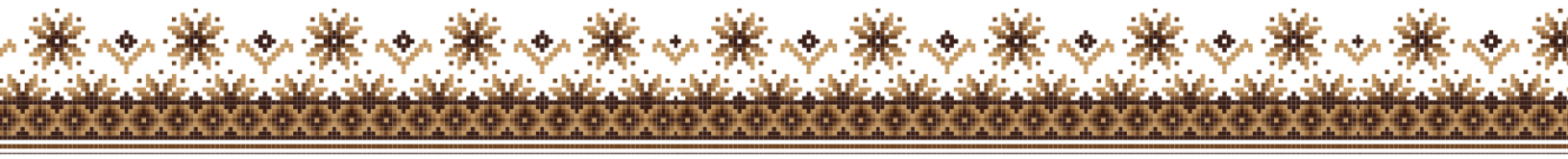
		<p>iv) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales;</p> <p>v) El derecho a la educación y la formación profesional;</p> <p>vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;</p> <p>f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.</p>
--	--	---

*Tabla 9. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*

Año	Instrumento internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1966)	El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	<p>Artículo 2</p> <p>Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>Artículo 3</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p> <p>Artículo 8</p> <p>1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.</p> <p>2. Nadie estará sometido a servidumbre.</p> <p>3.</p> <p>a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;</p>



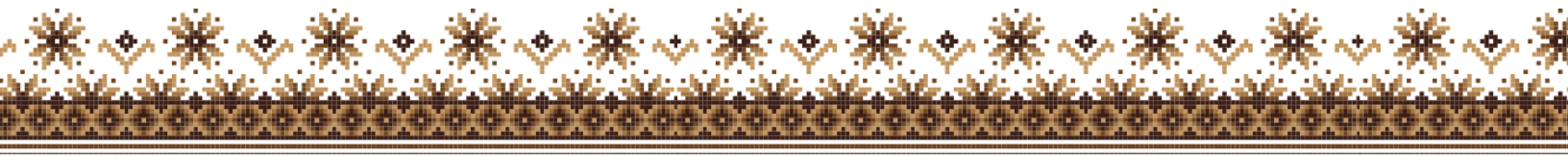
		<p>b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente;</p> <p>c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de este párrafo:</p> <p>i) Los trabajos o servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional;</p> <p>ii) El servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia.</p> <p>iii) El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad;</p> <p>iv) El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.</p> <p>Artículo 25</p> <p>Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:</p> <p>a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;</p> <p>b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;</p> <p>c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.</p> <p>Artículo 26</p> <p>Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo,</p>
--	--	--



		<p>idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>Artículo 27</p> <p>En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.</p>
--	--	--

Tabla 10. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

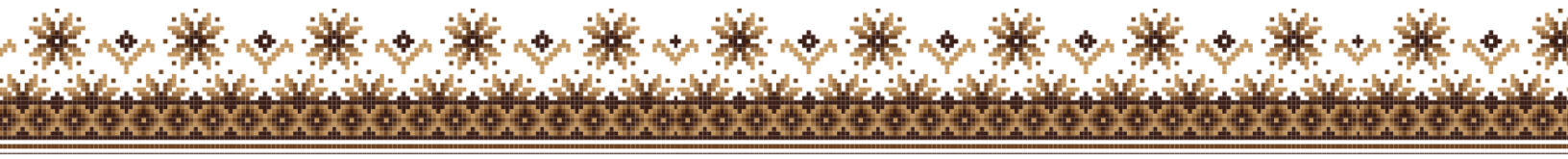
Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1966a)	El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<p>Artículo 1</p> <p>1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.</p> <p>Artículo 3</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto</p> <p>Artículo 7</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:</p> <p>a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:</p> <p>i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;</p> <p>ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;</p>



		<p>b) La seguridad y la higiene en el trabajo;</p> <p>c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;</p> <p>d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.</p> <p>Artículo 11</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.</p>
--	--	--

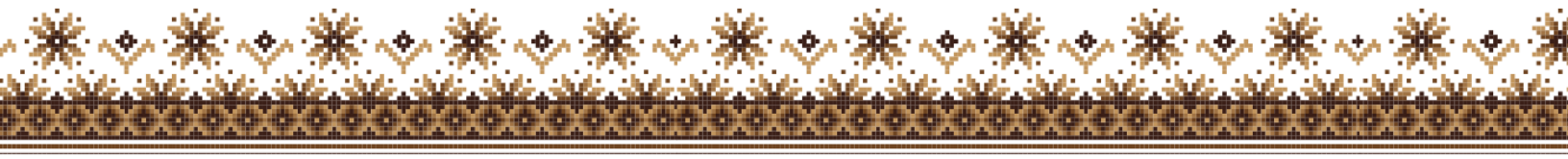
*Tabla 11. Declaración sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contras las Mujeres*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1967)	Declaración sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contras las Mujeres	<p>Artículo 2</p> <p>Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:</p> <p>a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;</p> <p>b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;</p> <p>c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.</p> <p>Artículo 3</p> <p>La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en</p>

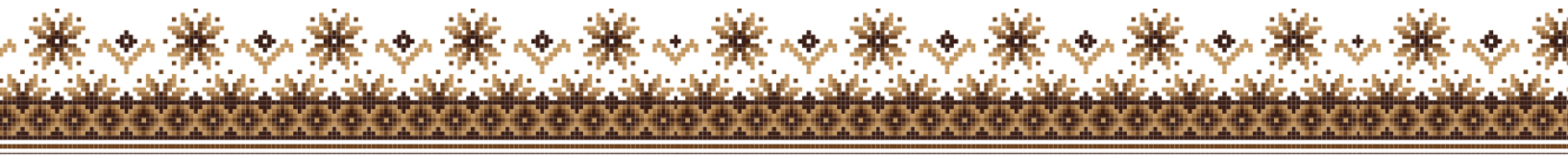




		<p>las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El derecho a la vida</li><li>b) El derecho a la igualdad</li><li>c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona</li><li>d) El derecho a igual protección ante la ley</li><li>e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación</li><li>f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar</li><li>g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables</li><li>h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</li></ul> <p>Artículo 4</p> <p>Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;</li><li>b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;</li><li>c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;</li><li>d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;</li><li>e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;</li></ul>
--	--	--



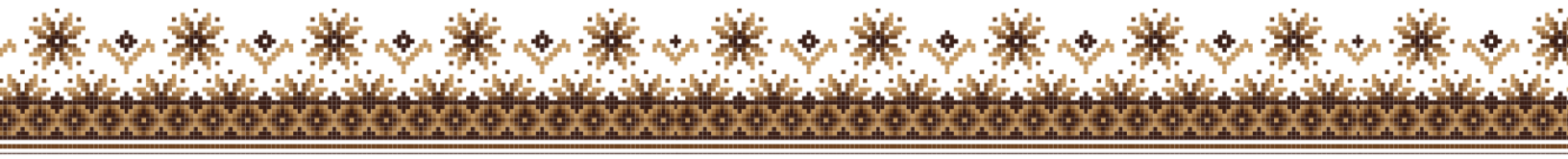
	<p>f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;</p> <p>h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;</p> <p>j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;</p> <p>k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;</p> <p>l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;</p> <p>m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;</p>
--	--



		<p>n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;</p> <p>o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;</p> <p>p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;</p> <p>q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.</p>
--	--	--

Tabla 12. Convención de Viena (1969)

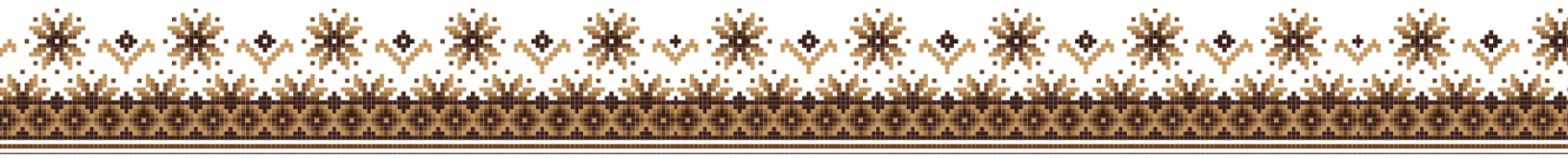
Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1951)	Convención de Viena (1969)	<p>Artículo 9 Adopción del texto</p> <p>1.- La adopción del texto de un tratado se efectuará por consentimiento de todos los Estados participantes en su elaboración, salvo lo dispuesto en el párrafo.</p> <p>2.- La adopción del texto de un tratado en una conferencia internacional se efectuará por mayoría de dos tercios de los Estados presentes y votantes a menos que esos Estados decidan por igual mayoría aplicar una regla diferente.</p> <p>Artículo 10 Autenticación del texto</p> <p>El texto de un tratado quedará establecido como auténtico y definitivo: a) mediante el procedimiento que se prescriba en él o que convengan los Estados que hayan participado en su elaboración; o b) a falta de tal procedimiento, mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados en el texto del tratado o en el acta final de la conferencia en la que figure el texto.</p> <p>Artículo 24 Entrada en vigor</p>



		<p>1. Un tratado entrará en vigor de la manera y en la fecha que en él se disponga o que acuerden los Estados negociadores.</p> <p>2. A falta de tal disposición o acuerdo, el tratado entrará en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el tratado.</p> <p>3.- Cuando el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado se haga constar en una fecha posterior a la de la entrada en vigor de dicho tratado, esta entrará en vigor con relación a ese Estado en dicha fecha, a menos que el tratado disponga otra cosa.</p> <p>4.- Las disposiciones de un tratado que regulen la autenticación de su texto, la constancia del consentimiento de los Estados en obligarse por el tratado, la manera o la fecha de su entrada en vigor, las reservas, las funciones del depositario y otras cuestiones que se susciten necesariamente antes de la entrada en vigor del tratado se aplicarán desde el momento de la adopción de su texto.</p>
--	--	--

*Tabla 13. Convención Internacional sobre la supresión y castigo al crimen de Apartheid*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1973)	Convención Internacional sobre la supresión y castigo al crimen de Apartheid	<p><b>Artículo I</b></p> <p>1. Los Estados Partes en la presente Convención declaran que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y que los actos inhumanos que resultan de las políticas y prácticas de apartheid y las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial que se definen en el artículo II de la presente Convención son crímenes que violan los principios del derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que constituyen una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales.</p> <p>2. Los Estados Partes en la presente Convención declaran criminales las organizaciones, las instituciones y los particulares que cometen el crimen de apartheid.</p> <p><b>Artículo II</b></p> <p>A los fines de la presente Convención, la expresión "crimen de apartheid", que incluirá las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial tal como se practican en el África meridional, denotará los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la denominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente:</p>



a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona:

- I. Mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos raciales;
- II. Mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- III. Mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales;

b) La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

c) Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a formar asociaciones sindicales reconocidas, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

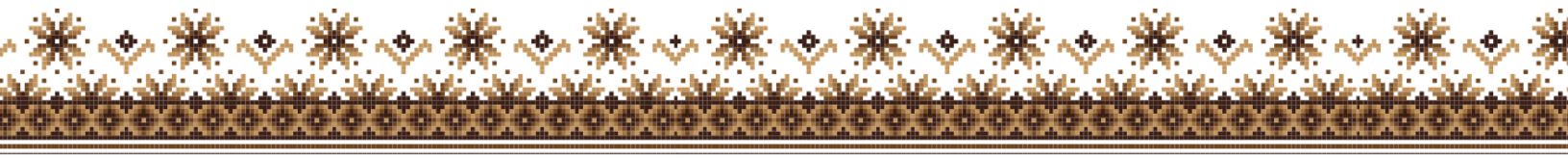
d) Cualesquiera medidas, incluidas las de carácter legislativo, destinadas a dividir la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de uno o más grupos raciales, prohibiendo los matrimonios mixtos entre miembros de distintos grupos raciales y expropiando los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales o a miembros de los mismos;

d) La explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en especial sometiéndolos a trabajo forzoso;

f) La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid privándolas de derechos y libertades fundamentales.

#### **Artículo IV**

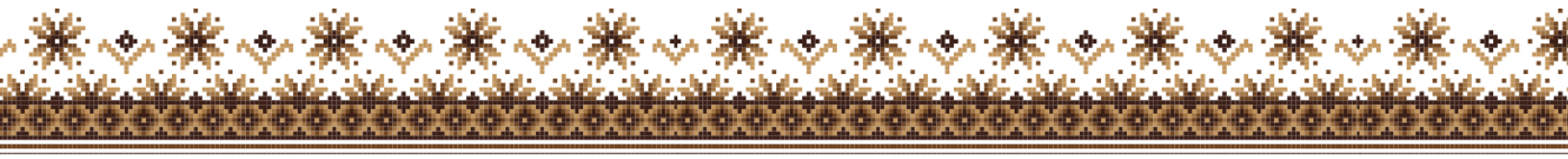
Los Estados Partes en la presente Convención se obligan:



		<p>a) A adoptar las medidas legislativas o de otro orden que sean necesarias para reprimir e impedir el aliento al crimen de apartheid y las políticas segregacionistas similares o sus manifestaciones y para castigar a las personas culpables de tal crimen;</p> <p>b) A adoptar medidas legislativas, judiciales y administrativas para perseguir, enjuiciar y castigar conforme a su jurisdicción a las personas responsables o acusadas de los actos enumerados en el artículo II de la presente Convención, independientemente de que tales personas residan en el territorio del Estado en que se han cometido los actos o sean nacionales de ese Estado o de algún otro Estado o sean personas apátridas.</p>
--	--	--

*Tabla 14. La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1978)	La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad.</p> <p>2. Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política de apartheid que constituye la forma extrema del racismo.</p> <p>3. La identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente, ni las diferencias fundadas en la diversidad de las culturas, del medio ambiente y de la historia, ni el derecho de conservar la identidad cultural.</p> <p>4. Todos los pueblos del mundo están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político.</p> <p>5. Las diferencias entre las realizaciones de los diferentes pueblos se explican enteramente por factores geográficos, históricos, políticos,</p>



económicos, sociales y culturales. Estas diferencias no pueden en ningún caso servir de pretexto a cualquier clasificación jerarquizada de las naciones y los pueblos.

### **Artículo 2**

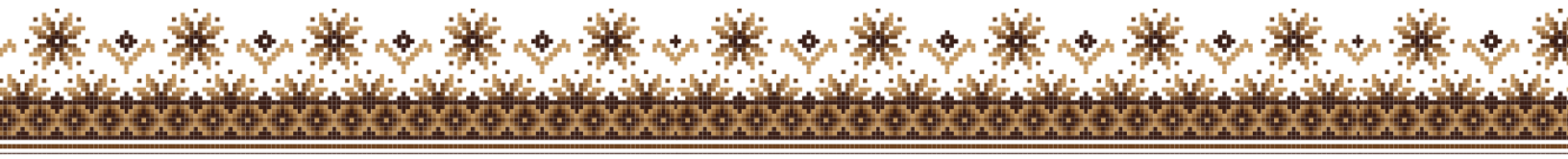
1. Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.

2. El racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.

3. El prejuicio racial, históricamente vinculado a las desigualdades de poder, que tiende a agudizarse a causa de las diferencias económicas y sociales entre los individuos y los grupos humanos y a justificar, todavía hoy, esas desigualdades, está totalmente desprovisto de fundamento.

### **Artículo 3**

Es incompatible con las exigencias de un orden internacional justo y que garantice el respeto de los derechos humanos, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, el origen étnico o nacional, o la intolerancia religiosa motivada por consideraciones racistas, que destruye o compromete la igualdad soberana de los Estados y el derecho de los pueblos a la libre determinación o que limita de un modo arbitrario o discriminatorio el derecho al desarrollo integral de todos los seres y grupos humanos; este derecho implica un acceso en plena igualdad a los medios de progreso y de realización colectiva e individual en un clima de respeto por los valores de la civilización y las culturas nacionales y universales.



**Artículo 6**

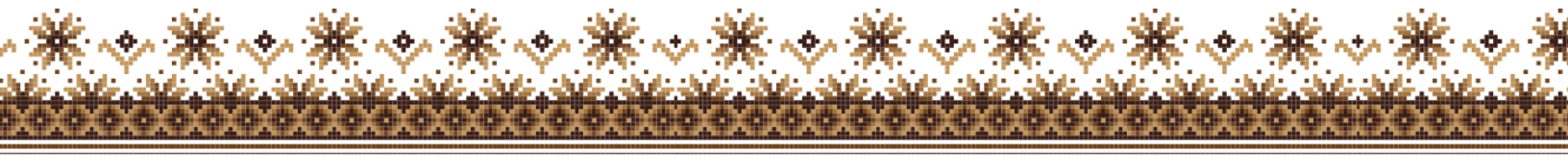
1. El Estado asume responsabilidades primordiales en la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por todos los individuos y todos los grupos humanos en condiciones de plena igualdad de dignidad y derechos.

2. En el marco de su competencia y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, el Estado debería tomar todas las medidas adecuadas, incluso por vía legislativa, sobre todo en las esferas de la educación, la cultura y la información, con el fin de prevenir, prohibir y eliminar el racismo, la propaganda racista, la segregación racial y el apartheid, así como de fomentar la difusión de conocimientos y de los resultados de investigaciones pertinentes en materia de ciencias naturales y sociales sobre las causas y la prevención de los prejuicios raciales y de las actitudes racistas, teniendo debidamente en cuenta los principios formulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. Dado que la legislación que proscribe la discriminación racial puede no bastar por sí sola para lograr tales fines, corresponderá también al Estado completarla mediante un aparato administrativo encargado de investigar sistemáticamente los casos de discriminación racial, mediante una gama completa de recursos jurídicos contra los actos de discriminación racial y por medio de programas de educación y de investigación de gran alcance destinados a luchar contra los prejuicios raciales y la discriminación racial, así como mediante programas de medidas positivas de orden político, social, educativo y cultural adecuadas para promover un verdadero respeto mutuo entre los grupos humanos. Cuando las circunstancias lo justifiquen, deberán aplicarse programas especiales para promover la mejora de la situación de los grupos menos favorecidos y, cuando se trate de nacionales, para lograr su participación eficaz en los procesos decisorios de la comunidad.

**Artículo 9**

1. El principio de la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, cualquiera que sea su raza, su color y su origen, es un principio generalmente aceptado y reconocido por el derecho internacional. En consecuencia, toda forma de discriminación racial practicada por el Estado constituye una violación del derecho internacional que entraña su responsabilidad internacional.

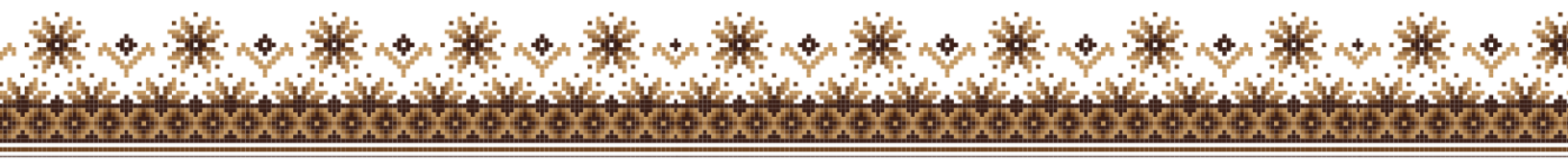




		<p>2. Deben tomarse medidas especiales a fin de garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y los grupos humanos, dondequiera que ello sea necesario, evitando dar a esas medidas un carácter que pudiera parecer discriminatorio en el plano racial. A este respecto, se deberá prestar una atención particular a los grupos raciales o étnicos social o económicamente desfavorecidos, a fin de garantizarles, en un plano de total igualdad y sin discriminaciones ni restricciones, la protección de las leyes y los reglamentos, así como los beneficios de las medidas sociales en vigor, en particular en lo que respecta al alojamiento, al empleo y a la salud, de respetar la autenticidad de su cultura y de sus valores, y de facilitar, especialmente por medio de la educación, su promoción social y profesional.</p> <p>3. Los grupos de población de origen extranjero, en particular los trabajadores migrantes y sus familias, que contribuyen al desarrollo del país que los acoge, deberán beneficiar de medidas adecuadas destinadas a garantizarles la seguridad y el respeto de su dignidad y de sus valores culturales, y a facilitarles la adaptación en el medio ambiente que les acoge y la promoción profesional, con miras a su reintegración ulterior a su país de origen y a que contribuyan a su desarrollo; también debería favorecerse la posibilidad de que se enseñe a los niños su lengua materna.</p> <p>4. Los desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales contribuyen a exacerbar el racismo y los prejuicios raciales; en consecuencia, todos los Estados deberían esforzarse en contribuir a reestructurar la economía internacional sobre la base de una mayor equidad.</p>
--	--	--

*Tabla 15. Declaración sobre los principios fundamentales para la contribución de Medios de Comunicación para el fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional para la promoción de los Derechos Humanos en la lucha contra el racismo, el apartheid.*

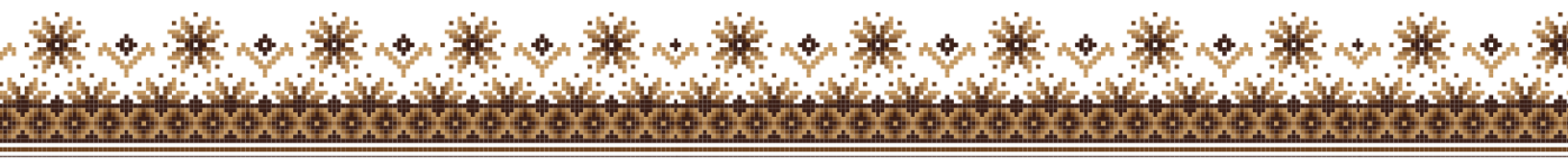
Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1978)	Declaración sobre los principios fundamentales para la contribución de Medios de	<p>Artículo1</p> <p>El fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra exigen una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información. Para este fin, los órganos de información deben aportar una contribución primordial,</p>



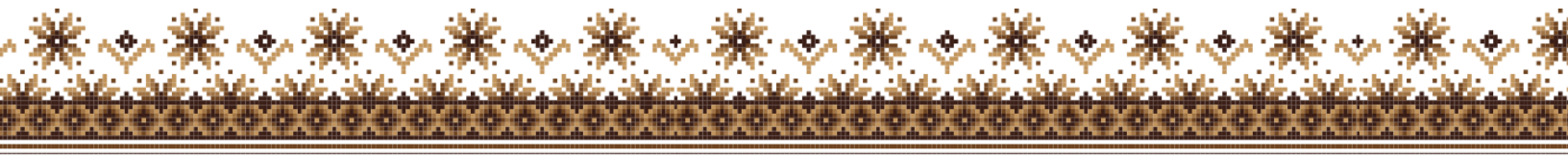
	<p><b>Comunicación para el fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional para la promoción de los Derechos Humanos en la lucha contra el racismo, el apartheid e incitamiento de la guerra</b></p>	<p>contribución que será más eficaz si la información refleja los diferentes aspectos del asunto examinado.</p> <p>Artículo III</p> <p>1. Los medios de comunicación deben aportar una contribución importante al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista.</p> <p>2. En la lucha contra la guerra de agresión, el racismo y el apartheid, así como contra las otras violaciones de los derechos humanos que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y de la ignorancia, los medios de comunicación, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos, contribuyen a eliminar la ignorancia y la incomprensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país a las exigencias y las aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad, y a señalar a la atención los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades. Al hacerlo así favorecen la elaboración por los Estados de las políticas más aptas para reducir las tensiones internacionales y para solucionar de manera pacífica y equitativa las diferencias internacionales.</p>
--	---	--

*Tabla 16. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1979)	<p><b>La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer</b></p>	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p> <p><b>Artículo 2</b></p> <p>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p>



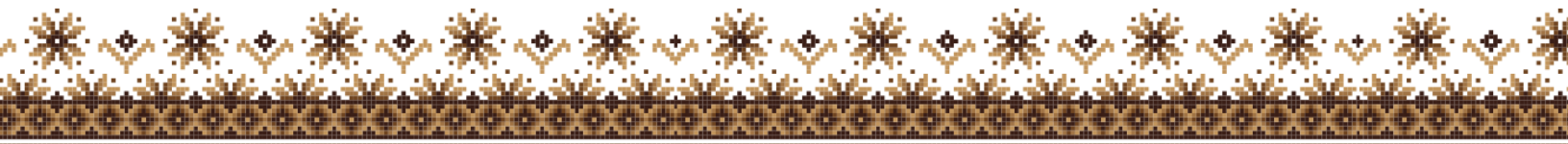
		<p>a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</p> <p>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</p> <p>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.</p> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p>
--	--	--



		<p>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;</p> <p>b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.</p>
--	--	---

*Tabla 17. La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1992)	La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>1. Nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares.</p> <p>2. A los efectos de la presente Declaración, se entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones" toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>La discriminación entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y debe ser condenada como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados detalladamente en los Pactos internacionales de derechos humanos, y como un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones.</p> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>1. Todos los Estados adoptarán medidas eficaces para prevenir y eliminar toda discriminación por motivos de religión o convicciones en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los derechos humanos y de</p>



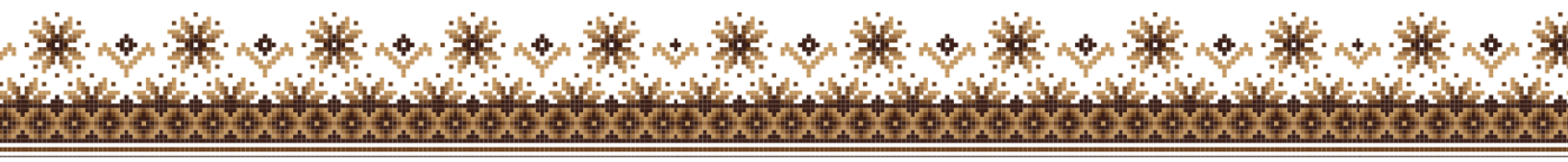
		<p>las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural.</p> <p>2. Todos los Estados harán todos los esfuerzos necesarios por promulgar o derogar leyes, según el caso, a fin de prohibir toda discriminación de ese tipo y por tomar las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o convicciones en la materia.</p>
--	--	---

*Tabla 18. Convención sobre los derechos de la infancia*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1989)	Convención sobre los derechos de la infancia	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p> <p>2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.</p>

*Tabla 19. Convenio Núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1989)	Convenio Núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>2. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.</p> <p>3. Esta acción deberá incluir medidas:</p>



	<p><b>Internacional del Trabajo</b></p>	<p>a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;</p> <p>b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;</p> <p>c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.</p> <p>2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.</p> <p><b>Artículo 6</b></p> <p>1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:</p> <p>a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;</p> <p>b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;</p> <p>c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p> <p>2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.</p>
--	---	--

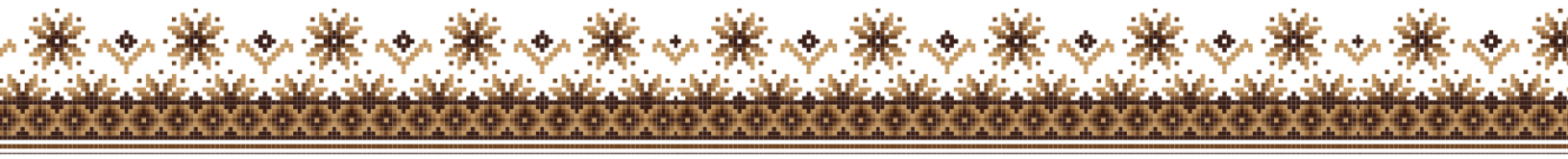
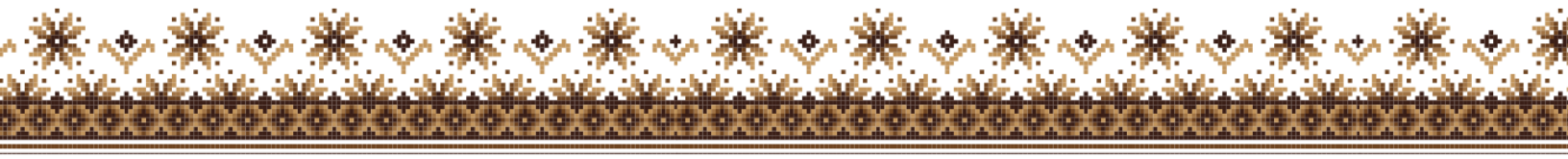


Tabla 20. Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, resolución

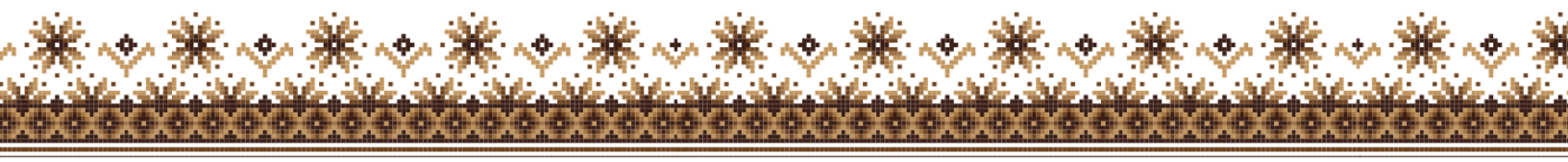
Año	Instrumento internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1990)	Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, resolución	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p>2. La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.</p> <p><b>Artículo 7</b></p> <p>Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre.</p> <p>2. No se exigirá a los trabajadores migratorios ni a sus familiares que realicen trabajos forzosos u obligatorios.</p> <p>3. El párrafo 2 del presente artículo no obstará para que los Estados cuya legislación admita para ciertos delitos penas de prisión con trabajos forzosos puedan imponer éstos en cumplimiento de sentencia dictada por un tribunal competente.</p> <p>4. A los efectos de este artículo, la expresión "trabajos forzosos u obligatorios" no incluirá:</p> <p>a) Ningún trabajo o servicio, no previsto en el párrafo 3 de este artículo, que normalmente deba realizar una persona que, en virtud de una</p>



		<p>decisión de la justicia ordinaria, se halle detenida o haya sido puesta ulteriormente en situación de libertad condicional;</p> <p>b) Ningún servicio exigido en casos de emergencia o de desastre que amenacen la vida o el bienestar de la comunidad;</p> <p>c) Ningún trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones civiles normales, en la medida en que se imponga también a los ciudadanos del Estado de que se trate.</p>
--	--	--

*Tabla 21. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre población afrodescendiente
(1992)	<p>La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas</p>	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>1. Las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (en lo sucesivo denominadas personas pertenecientes a minorías) tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo.</p> <p>2. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública.</p> <p>3. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional.</p> <p>4. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de establecer y mantener sus propias asociaciones.</p> <p>5. Las personas pertenecientes a minorías tendrán derecho a establecer y mantener, sin discriminación de ninguno tipo, contactos libres y pacíficos con otros miembros de su grupo y con personas pertenecientes a otras minorías, así como contactos transfronterizos con ciudadanos de otros Estados con los que estén relacionados por vínculos nacionales o étnicos, religiosos o lingüísticos.</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>1. Las personas pertenecientes a minorías podrán ejercer sus derechos, incluidos los que se enuncian en la presente Declaración,</p>

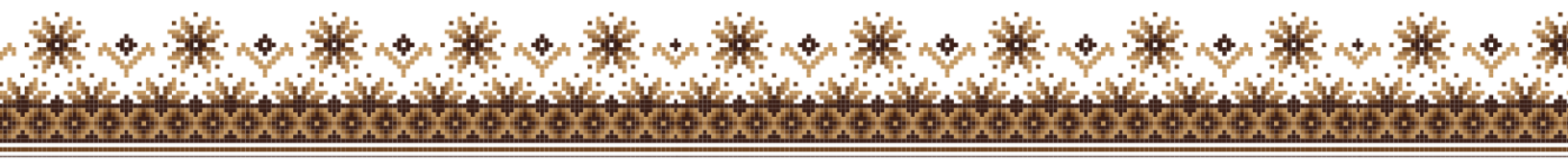




		<p>individualmente, así como en comunidad con los demás miembros de su grupo, sin discriminación alguna.</p> <p>2. Las personas pertenecientes a minorías no sufrirán ninguna desventaja como resultado del ejercicio o de la falta de ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración.</p> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>1. Los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley.</p> <p>2. Los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.</p> <p>3. Los Estados deberán adoptar medidas apropiadas de modo que, siempre que sea posible, las personas pertenecientes a minorías puedan tener oportunidades adecuadas de aprender su idioma materno o de recibir instrucción en su idioma materno.</p> <p>4. Los Estados deberán adoptar, cuando sea apropiado, medidas en la esfera de la educación, a fin de promover el conocimiento de la historia, las tradiciones, el idioma y la cultura de las minorías que existen en su territorio. Las personas pertenecientes a minorías deberán tener oportunidades adecuadas de adquirir conocimientos sobre la sociedad en su conjunto.</p> <p>5. Los Estados deberán examinar medidas apropiadas de modo que las personas pertenecientes a minorías puedan participar plenamente en el progreso y el desarrollo económicos de su país.</p>
--	--	--

Tabla 22. Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos

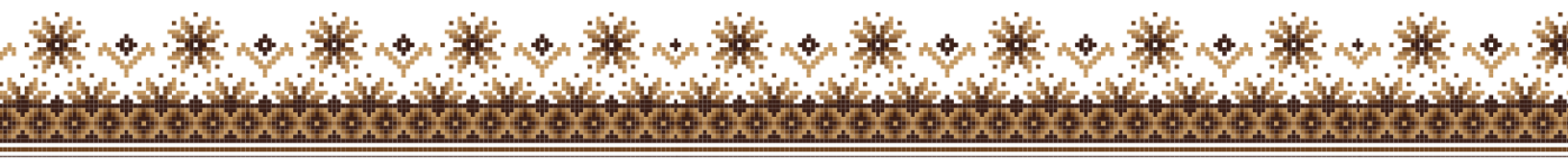
Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(1993)	Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos	19. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la eliminación del racismo y la discriminación racial, en particular en sus formas institucionalizadas como el apartheid o las resultantes de doctrinas de superioridad o exclusividad racial o las formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, es un objetivo primordial de la comunidad internacional y un programa mundial de promoción de los derechos humanos. Los órganos y organismos de las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para aplicar un



		<p>programa de acción relativo al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y cumplir las nuevas tareas que se les encomienden con ese fin. La Conferencia pide encarecidamente a la comunidad internacional que contribuya con generosidad al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.</p> <p>20. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas inmediatas y elaboren políticas firmes para prevenir y combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, de ser necesario mediante la promulgación de leyes apropiadas, incluidas medidas penales, y a través de la creación de instituciones nacionales para combatir tales fenómenos.</p> <p>22. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los gobiernos que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y teniendo debidamente en cuenta sus respectivos sistemas jurídicos, adopten las medidas apropiadas para hacer frente a la intolerancia y otras formas análogas de violencia fundadas en la religión o las convicciones, en particular las prácticas de discriminación contra la mujer y la profanación de lugares religiosos, reconociendo que todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de expresión y de religión. La Conferencia invita asimismo a todos los Estados a que pongan en práctica las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.</p> <p>23. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya que todas las personas que cometan o autoricen actos delictivos relacionados con la limpieza étnica son responsables a título personal de esas violaciones de los derechos humanos, y que la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para entregar a la justicia a los que sean jurídicamente responsables de las mismas.</p> <p>24. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los Estados que, individual y colectivamente, adopten medidas inmediatas para luchar contra la limpieza étnica y acabar con ella sin demora. Las víctimas de la abominable práctica de la limpieza étnica tienen derecho a entablar los recursos efectivos que correspondan.</p>
--	--	---

*Tabla 23. Declaración sobre los principios de tolerancia*

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
-----	---------------------------	--



(1995)	<b>Declaración sobre los principios de tolerancia</b>	<b>Artículo 3</b> <b>Dimensiones sociales</b> <p>3.1 En el mundo moderno, la tolerancia es más esencial que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.</p> <p>3.2 La tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y de la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.</p> <p>3.3 Como se afirma en la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas, donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social y profesional, en particular mediante la educación.</p> <p>3.4 A fin de coordinar la respuesta de la comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicos apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de formulación de políticas y acción normativa.</p>
--------	---	---

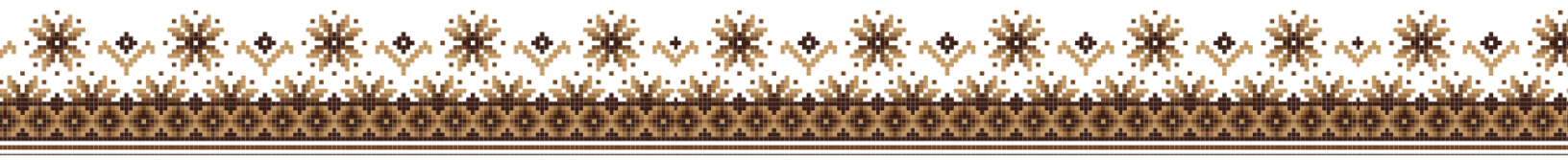
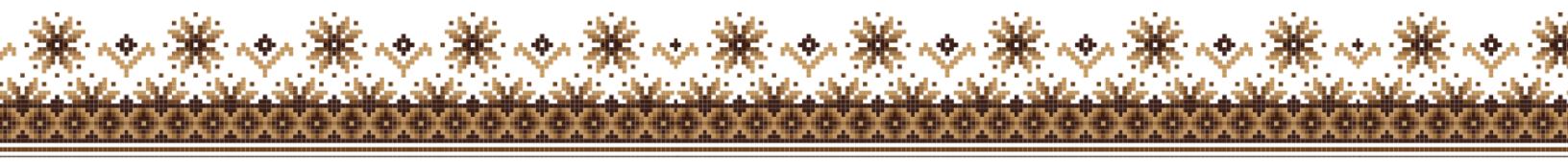
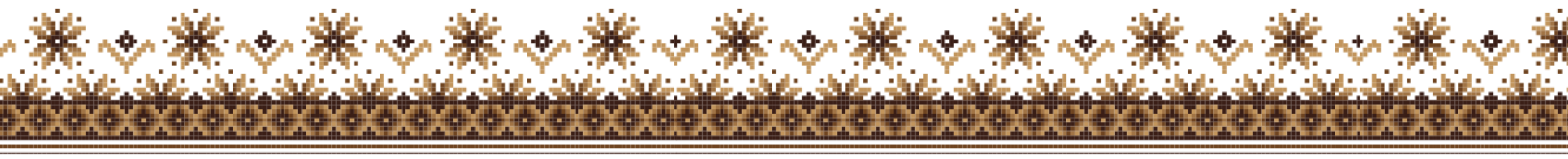


Tabla 24. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Conferencia de Durban)

Año	Instrumento Internacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2001)	<p><b>La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Conferencia de Durban)</b></p>	<p>1. Declaramos que, a los efectos de la presente Declaración y Programa de Acción, las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son los individuos o grupos de individuos que son o han sido afectados negativamente por esas plagas, sometidos a ellas o blanco de las mismas;</p> <p>2. Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición;</p> <p>3. Reconocemos y afirmamos que al comenzar el tercer milenio la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todas sus formas y manifestaciones odiosas y en constante evolución, es un asunto prioritario para la comunidad internacional, y que esta Conferencia ofrece una oportunidad única e histórica de evaluar y determinar todas las dimensiones de esos males devastadores de la humanidad con vistas a lograr su eliminación total, entre otras cosas mediante la adopción de enfoques innovadores y holísticos y el fortalecimiento y la promoción de medidas prácticas y eficaces a los niveles nacional, regional e internacional;</p> <p>4. Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos de África en su lucha incesante contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y reconocemos los sacrificios que han hecho y los esfuerzos que realizan para crear conciencia pública de estas tragedias inhumanas en el plano internacional;</p> <p>7. Declaramos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y están dotados de la posibilidad de contribuir constructivamente al desarrollo y al bienestar de sus sociedades. Toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y debe rechazarse, junto con las teorías que tratan de determinar la existencia de razas humanas separadas;</p> <p>10. Reafirmamos que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que puedan realizarse todos los derechos humanos de todos, sin discriminación de ningún tipo;</p>



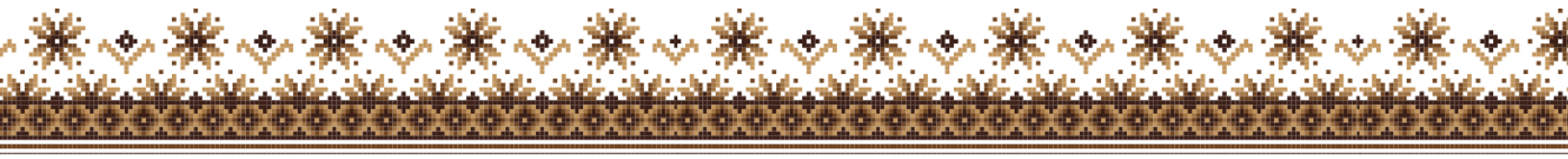
		<p>13. Reconocemos que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas, y reconocemos asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias;</p> <p>14. Reconocemos que el colonialismo ha llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que los africanos y los afrodescendientes, las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas del colonialismo y continúan siéndolo de sus consecuencias. Reconocemos los sufrimientos causados por el colonialismo y afirmamos que, dondequiera y cuandoquiera que ocurrieron, deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo. Lamentamos también que los efectos y la persistencia de esas estructuras y prácticas se cuenten entre los factores que contribuyen a desigualdades sociales y económicas duraderas en muchas partes del mundo de hoy;</p> <p>17. Observamos la importancia de prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las que pueden estar expuestos los jóvenes y otros grupos vulnerables;</p> <p>32. Reconocemos el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afrodescendientes y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones;</p> <p>33. Consideramos esencial que todos los países de la región de las Américas y todas las demás zonas de la diáspora africana reconozcan la existencia de su población de origen africano y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que ha hecho esa población, y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que la afectan de manera específica, y reconocemos que, en muchos países, la desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan;</p>
--	--	---



		<p>34. Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, y que no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales;</p> <p>35. Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los africanos y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y nos comprometemos a trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas con que se enfrentan los africanos y los afrodescendientes.</p>
--	--	---

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde su creación, ha desarrollado instrumentos internacionales de derechos humanos, en donde la igualdad y la no discriminación son los pilares fundamentales para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Es a partir del establecimiento de este estándar de derechos humanos que se derivan políticas antidiscriminación, acciones afirmativas, planes y programas que buscan eliminar los factores que condicionan a las y los afrodescendientes como un grupo víctima del racismo y la discriminación. (Garay Cartas, Téllez Haro, Lilia Mendieta, & Mendoza Patiño, 2012).

La ONU también ha propiciado espacios de reflexión y diálogo con la intención de identificar las causas, manifestaciones y efectos que provocan la discriminación y el racismo; en ese mismo sentido, ha desarrollado un conjunto de iniciativas e instrumentos de derechos humanos que hacen referencia a la población afrodescendiente en el mundo (Velázquez & Gabriela, 2016). Entre las iniciativas más significativas se encuentran:



- Establecimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (1966)
- Proclamación de tres decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial y la aprobación de su respectivo programa de acción (1973-1983, 1983-1992 y 1993-2003) (ONU).
- Realización de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, donde fueron aprobados la Declaración y el Programa de Acción de Viena (ONU).
- Proclamación de 2001 como Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la celebración de tres conferencias mundiales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (1978, 1983 y 2001) La última de ellas se celebró en Sudáfrica, y ahí se adoptaron la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En esta última se hacen algunas recomendaciones específicas sobre las medidas que los estados deben adoptar en relación con los afrodescendientes (ONU).
- Declaración del 2011 como Año internacional de las Personas Afrodescendientes.
- Propuesta de un programa de acción para la declaración del Decenio de las Personas Afrodescendientes a partir de 2013 (ONU).
- Declaratoria del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2014, con el lema: reconocimiento, justicia y desarrollo.
- Conformación del primer Concejo Municipal Negro en Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, julio, 2014

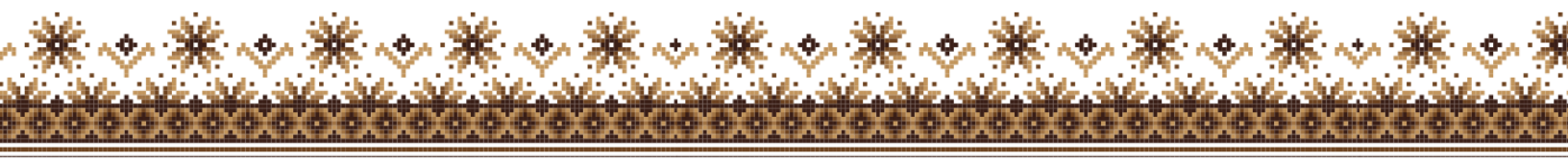
Por su parte los espacios de dialogo y acuerdos entre las y los afrodescendientes y representantes de gobiernos internacionales ha permitido el reconocimiento de sus derechos, propiciando que los gobiernos de diversos países adopten medidas legislativas, judiciales, normativas y administrativas, así como la ratificación y aplicación efectiva de instrumentos de derechos humanos para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación y la xenofobia.

### VI.III.II. Marco nacional sobre la población afrodescendiente o afromexicana

El Estado Mexicano ha adquirido compromisos internacionales para la erradicación de la discriminación, por ejemplo, en 1961, ratificó la Convención 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en 1975, se ratificó la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. Si bien, estos instrumentos han sido particularmente importantes para las políticas públicas y la atención a poblaciones indígenas en el país, son base también para la atención a la población afrodescendiente. Las principales normas nacionales que son pertinentes al tema se presentan en las páginas siguientes.

*Tabla 25. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

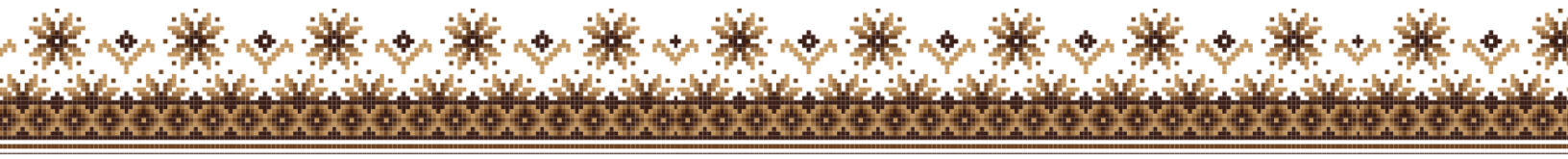
Año	Instrumento	Artículos sobre Población Afrodescendiente
-----	-------------	--



	Nacional	
(2011)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p><b>Artículo 10.</b></p> <p>En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p><b>Artículo 20.</b></p> <p>C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. <i>Apartado adicionado DOF 09-08-2019.</i></p> <p><b>Artículo 40.</b></p> <p>La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Párrafo reformado DOF 06-06-2019.</p>

Tabla 26. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Año	Instrumento Nacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2003)	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.</p>

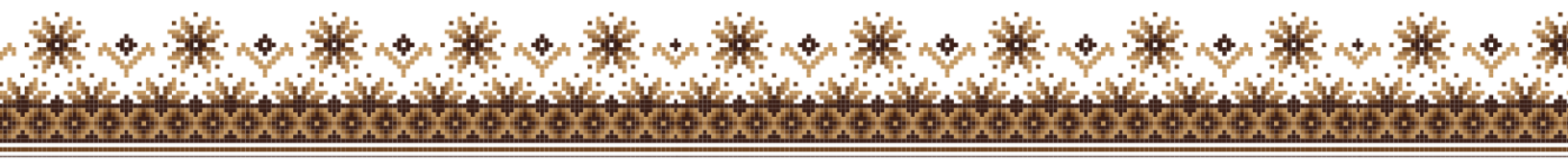




		<p>III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;</p> <p><b>Artículo 2</b></p> <p>Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.</p> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 10. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.</p>
--	--	---

Tabla 27. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

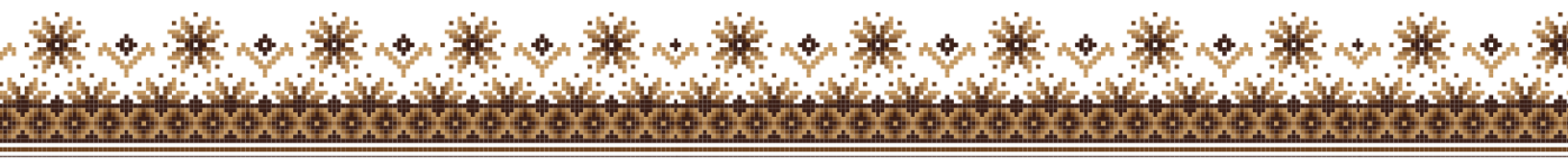
Año	Instrumento Nacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2020)	Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	<p>Artículo 1.</p> <p>La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo</p>



		<p>integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Párrafo reformado DOF 20-01-2009</p> <p>Artículo 3.</p> <p>Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.</p> <p>Artículo 4.</p> <p>Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;</li> <li>II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;</li> <li>III. La no discriminación, y</li> <li>IV. La libertad de las mujeres.</li> </ol>
--	--	---

**Tabla 28.** Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres

Año	Instrumento Nacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2018)	Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres	<p><b>Artículo 1.</b></p> <p>La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. <i>Artículo reformado DOF 14-11-2013</i></p> <p><b>Artículo 2.</b></p> <p>Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><b>Artículo 3.</b></p> <p>Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que, por razón de su</p>



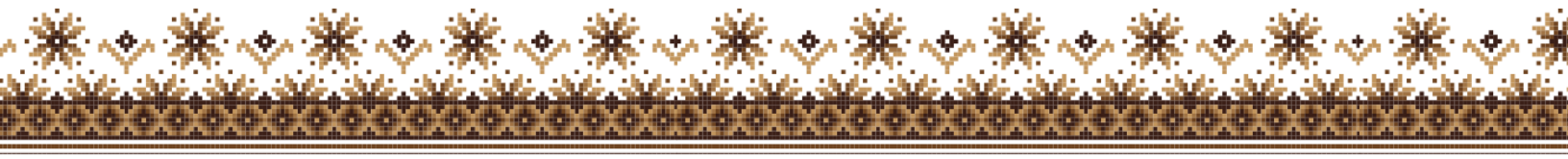
		<p>sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. <i>Párrafo reformado DOF 16-06-2011.</i></p>
--	--	---

Los derechos de las personas afrodescendientes cuentan actualmente en nuestro país con algunas bases constitucionales para su protección y garantía. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, apartado C, su reconocimiento como parte del pueblo mexicano fue agregado oficialmente el 9 de agosto de 2019, y fue la primera reforma a nivel federal en reconocer a la población afrodescendiente como sujeto de derechos en nuestro país. A nivel estatal, en la costa chica de Guerrero y Oaxaca surgieron varias organizaciones sociales que desde 2009 plantearon su exigencia para ser reconocidos en la Constitución Federal, canalizaron sus esfuerzos en múltiples espacios de lucha, entre ellos los ámbitos legislativos, que fructificaron en los Congresos locales de Oaxaca (2013) y Guerrero, (2014), y posteriormente fueron incluidos en la respectiva normatividad de la Ciudad de México (2017) y Veracruz (2018) (Avendaño Villafuerte, 2019).

Si bien la Constitución Mexicana reconoce a la población afrodescendiente, la falta de visibilización y reconocimiento de la población afrodescendiente los expone al ejercicio limitado de sus derechos y a un estado de vulnerabilidad permanente (Consejo Estatal de Población, 2018). Contar con leyes específicas federales y locales permiten reducir las brechas de desigualdad y hacer efectivos los derechos humanos de las personas afrodescendientes en igualdad de condiciones y sin discriminación.

### VI.III.III. Marco estatal sobre la población afrodescendiente o afromexicana

De acuerdo con datos publicados por el INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020, el estado de Puebla, ocupa el puesto número 15 de los estados que concentran mayor población afrodescendiente, ya que el 1.7% de su población se considera como tal. Sin embargo, en su Constitución local aún no se reconoce a la población afrodescendiente, ya que en su artículo 13 si bien reconoce su composición pluricultural, solo hace mención a las comunidades indígenas como sujetos de derecho.

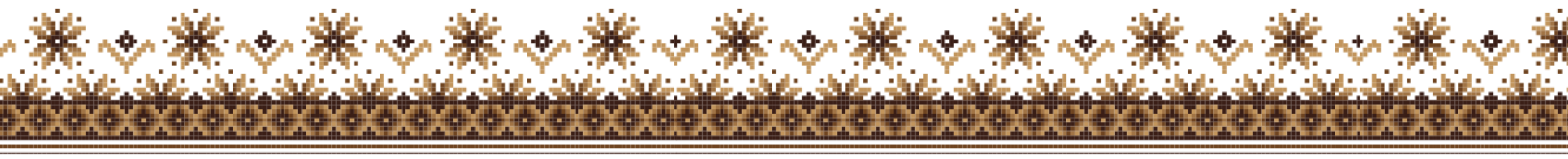


El Estado de Puebla cuenta con la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2011), en la reforma del año de 2020 que se incluyó a la población afrodescendiente en los siguientes artículos presentados en la tabla 29, que se encuentra a continuación.

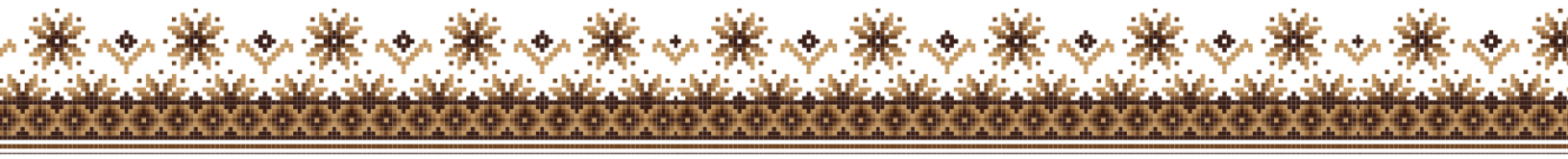
Tabla 29. Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado

Año	Instrumento Estatal	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2020)	Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla	<p><b>Artículo 2º, párrafo IV:</b></p> <p>Se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de esta ley, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Párrafo adicionado el 15/ene/2020.</p> <p><b>Artículo 82</b></p> <p>El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo del Estado en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p><b>Artículo 83</b></p> <p>Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; en los términos reconocidos por el artículo 20. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia, así como el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Los pueblos indígenas y afromexicanos, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de auto</p>

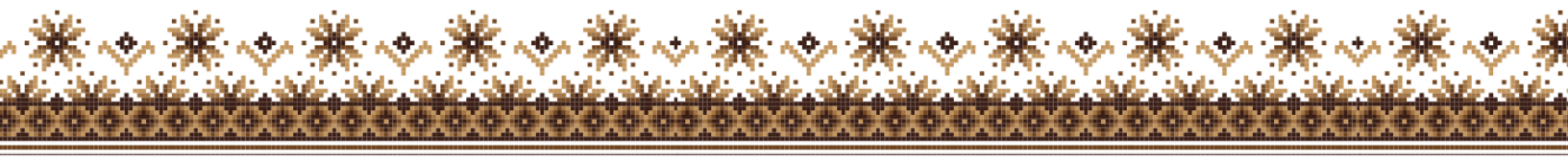
		<p>identificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.</p> <p><b>Artículo 84</b></p> <p>El Instituto en el marco del desarrollo de sus atribuciones, se regirá por los siguientes principios:</p> <p>III. Promover una relación justa y simétrica de los diversos pueblos que componen al Estado de Puebla, así como la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, intercultural, tolerante y respetuosa de la diversidad de pueblos y culturas que conforman el Estado;</p> <p>IV. Garantizar y promover la integralidad, transversalidad e interculturalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Estatal para el reconocimiento, respeto e implementación de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas y afromexicanos;</p> <p>VI. Incluir el enfoque de igualdad de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Estatal para la promoción y ejercicio de los derechos y la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas;</p> <p>VII. Garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cada vez que el ejecutivo del Estado promueva reformas jurídicas y actos administrativos, susceptibles de afectarles,</p> <p><b>Artículo 85</b></p> <p>Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:</p> <p>I. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicanos en el marco de la Administración Pública Estatal;</p> <p>II. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con relación a los pueblos indígenas y afromexicanos, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;</p> <p>III. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y</p>
--	--	--



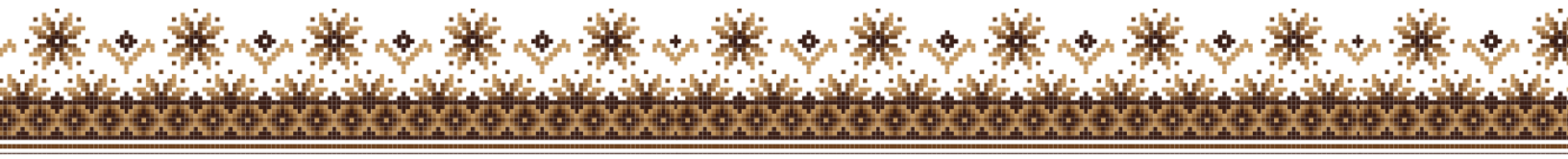
		<p>afromexicanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas y afromexicanos, como sujetos de derecho público y mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;</p> <p>IV. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos;</p> <p>V. Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;</li><li>b) De coordinación con los Ayuntamientos y comunidades;</li><li>c) De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y</li><li>d) De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales.</li></ul> <p>VI. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos;</p> <p>VII. Elaborar, proponer y promover las propuestas de reformas constitucionales, legales e institucionales, que se requieran para dar pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos;</p> <p>VIII. Formular y ejecutar, en coordinación con los pueblos indígenas y afromexicanos, los programas para la investigación, capacitación, defensa y promoción de los derechos de dichos pueblos;</p> <p>IX. Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;</p>
--	--	--



		<p>X. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;</p> <p>XI. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de la población indígena y afromexicana migrante, tanto a nivel nacional como en el extranjero, con especial énfasis de la población jornalera agrícola;</p> <p>XII. Promover el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos de los pueblos afromexicanos y establecer las políticas, programas y acciones para su desarrollo integral y sostenible;</p> <p>XIII. Apoyar y coadyuvar, en coordinación con las instancias competentes, al acceso efectivo de los pueblos indígenas y sus integrantes a la jurisdicción del Estado, y que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte se tomen en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales, en particular sus lenguas, en el marco del pluralismo jurídico;</p> <p>XIV. Promover e impulsar, en coordinación con las instancias competentes, la participación y representación política de los pueblos indígenas y afromexicanos en las diversas instancias del Estado, así como el ejercicio efectivo de su derecho a elegir a sus autoridades o representantes, de acuerdo con sus sistemas normativos, procedimientos y prácticas tradicionales;</p> <p>XV. Apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de las tierras, territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos indígenas y afromexicanos, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>XVI. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afromexicanos, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;</p> <p>XVII. Coadyuvar, mediar y orientar, en coordinación con las instancias competentes, en la atención y resolución de los conflictos territoriales, agrarios, sociales, políticos y de otra índole, en las regiones indígenas y afromexicanas del Estado;</p> <p>XVIII. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los planes, programas, proyectos y acciones gubernamentales, en</p>
--	--	---

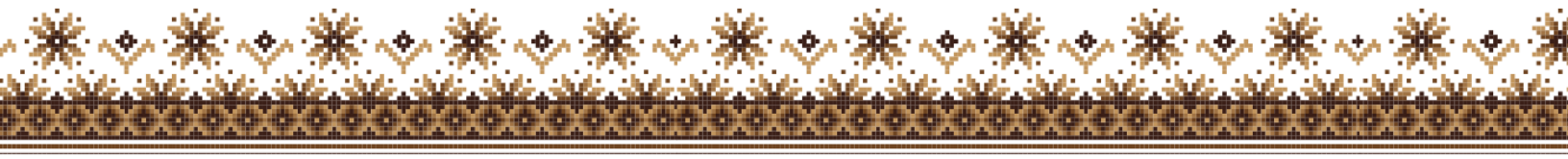


		<p>coordinación con las instancias competentes, y hacer recomendaciones para garantizar el reconocimiento, protección e implementación de los derechos, así como para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de dichos pueblos;</p> <p>XIX. Realizar, publicar, difundir y promover las investigaciones y estudios relativos a los pueblos indígenas y afromexicanos, así como conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de dichos pueblos, con las instancias competentes que correspondan;</p> <p>XX. Apoyar y fortalecer los procesos de reconstitución y desarrollo con cultura e identidad de los referidos pueblos;</p> <p>XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;</p> <p>XXII. Apoyar, capacitar y asesorar a las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a sus integrantes, en la atención de los asuntos relacionados con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos;</p> <p>XXIII. Ser el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito estatal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos;</p> <p>XXIV. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicanos, a las instituciones Estatales, así como a los municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;</p> <p>XXV. Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicanos;</p> <p>XXVI. Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas;</p>
--	--	---

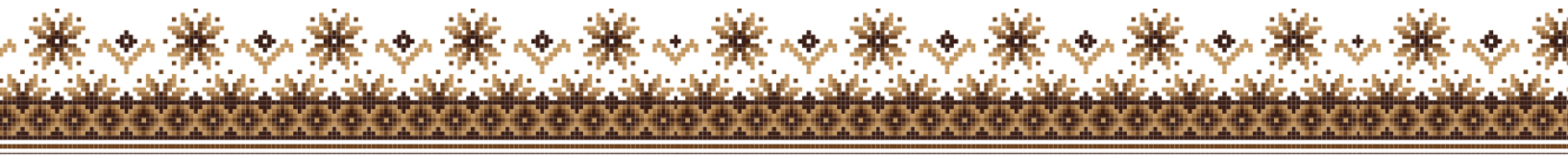




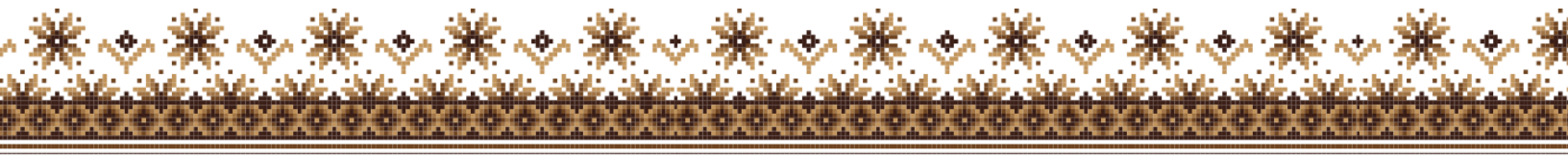
		<p>XXVII. Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;</p> <p>XXX. Desarrollar programas de formación y capacitación en todos los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afroamericanos, destinados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios, con el fin de proporcionar una atención pertinente y de calidad a dichos pueblos;</p> <p>XXXI. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos municipales, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas y afroamericanos;</p> <p>XXXII. Concertar acciones con los sectores social y privado, en coordinación con los pueblos indígenas y afroamericano, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de dichos pueblos;</p> <p>XXXIII. Establecer las bases para integrar y operar un Sistema de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas, que contenga entre otros, un catálogo con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público;</p> <p>XXXIV. Participar, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en la formulación del proyecto de presupuesto de egresos que se destinará a los pueblos indígenas y afroamericanos; mismos que el Ejecutivo enviará al Congreso del Estado para su aprobación;</p> <p>XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericanos, bajo criterios justos y compensatorios;</p> <p>XXXVI. Emitir recomendaciones y propuestas para el debido ejercicio y rendición de cuentas del presupuesto destinado a la atención de los pueblos indígenas y afroamericanos;</p>
--	--	--



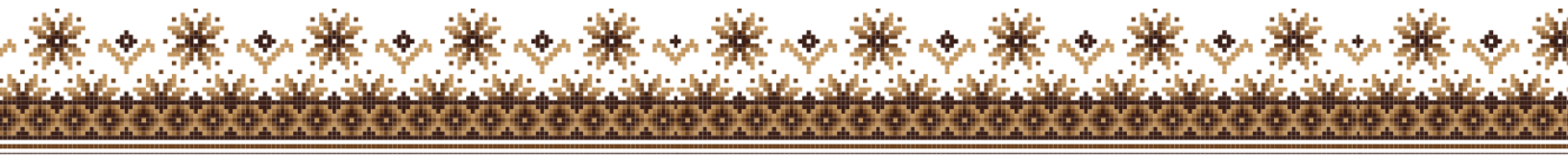
		<p>XXXVII. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;</p> <p>XXXVIII. Crear Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en las regiones indígenas, para promover y ejecutar las medidas pertinentes y necesarias para la defensa e implementación de los derechos, así como el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano. Dichas regiones serán de atención especial y prioritaria para la Administración Pública Estatal;</p> <p>XXXIX. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afroamericano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos;</p> <p>XL. Promover, adoptar y garantizar las medidas correspondientes para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual, con relación a dicho patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales;</p> <p>XLI. Empezar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del estado, en coordinación con las instancias competentes; y promover las acciones afirmativas necesarias para que éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos;</p> <p>XLII. Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como participar en la elaboración de los planes y programas de estudio, y materiales didácticos específicos dirigidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de fortalecer las culturas, historias, identidades, instituciones y formas de organización de dichos pueblos;</p> <p>XLIII. Crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afroamericanos, tanto en sus regiones como fuera de ellas;</p> <p>XLIV. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud, incluida la</p>
--	--	--



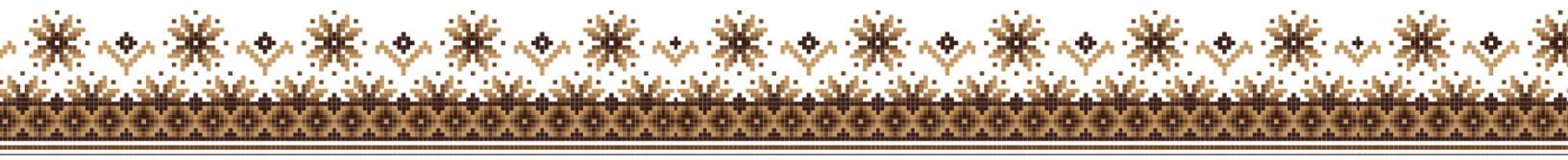
		<p>conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital;</p> <p>XLV. Promover e impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el acceso de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como de sus integrantes a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna;</p> <p>XLVI. Apoyar y coadyuvar para el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional en sus diferentes modalidades, así como la formación del personal médico en la materia, con perspectiva intercultural;</p> <p>XLVII. Coadyuvar con los pueblos indígenas para que estos puedan adquirir, establecer, operar y administrar sus propios medios de comunicación, telecomunicación e información haciendo uso de sus culturas e idiomas; así como, para acceder a los medios de información y comunicación no indígenas, públicos y privados, en condiciones de equidad e interculturalidad y sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto por las leyes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;</p> <p>XLVIII. Coadyuvar con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, para promover la participación de las mujeres indígenas en las acciones de las autoridades estatales, y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia cometidas contra las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas;</p> <p>XLIX. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la procuración y el respeto de los derechos sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; considerando los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico;</p> <p>L. Instruir la gestión de intérpretes, para apoyar a las y los integrantes de comunidades y pueblos indígenas que así lo soliciten, respecto de la defensa de sus derechos o cualquier otro asunto ante autoridades federales, estatales y municipales;</p> <p>LI. Emitir criterios para la utilización de marcas registradas que deriven de los programas a su cargo y de los productos que se generen por parte de los beneficiarios;</p> <p>LII. Coadyuvar en la atención y respuesta a las solicitudes de información, quejas y recomendaciones, respecto de los</p>
--	--	---



	<p>asuntos de su competencia, que emitan tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y demás autoridades en la materia;</p> <p>LIII. Apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y en español, contempladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;</p> <p>LIV. Coadyuvar para garantizar que, en todos los actos públicos de los Ayuntamientos considerados con población Indígena, haya un traductor de lenguas indígenas, y</p> <p>LV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>Artículo 86</b></p> <p>Para dar cumplimiento a la fracción XXXIII del artículo 85 de esta Ley, el Instituto diseñará y operará un sistema de consulta y participación indígenas, en el que se establecerán las bases y los procedimientos metodológicos para promover los derechos y la participación de las autoridades, representantes e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y demás planes y programas de desarrollo, así como para el reconocimiento e implementación de sus derechos. De igual forma, podrá llevar a cabo los estudios técnicos necesarios para la efectiva realización de los procesos de consulta.</p> <p><b>Artículo 87</b></p> <p>En el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el Instituto respetará las instituciones, órganos, normas, procedimientos y formas de organización con que cada pueblo y comunidad cuente para la toma de decisiones, en el marco del pluralismo jurídico. Para estos efectos, se reconoce a las asambleas municipales y comunitarias de cada Pueblo y Comunidad Indígena y afromexicanas, así como a las autoridades e instituciones representativas de dichos pueblos y comunidades; elegidas y nombradas de conformidad con sus sistemas normativos, como la máxima autoridad en la toma de decisiones.</p> <p><b>Artículo 88</b></p> <p>En su relación con los órganos y autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el Instituto reconocerá y respetará las formalidades propias establecidas por los sistemas normativos de dichos pueblos y</p>
--	---



		<p>comunidades, debiendo surtir los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>Artículo 89</b></p> <p>Esta Ley se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en la materia y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p> <p><b>Artículo 98</b></p> <p>El Instituto contará con un Consejo Estatal de Pueblos Indígenas, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Once representantes de los pueblos indígenas y afroamericanos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables derivadas del artículo 20. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. oPara garantizar la participación de estos pueblos se atenderá a los criterios de autoadscripción acreditada, representatividad y reconocimiento comunitario, etnolingüísticos, distribución geográfica y demográfica. Asimismo, se promoverá la participación igualitaria de las mujeres indígenas;</li> <li>II. Dos representantes de instituciones académicas y de investigación, especialistas en materia indígena;</li> <li>III. Dos representantes de organizaciones indígenas que trabajen sobre derechos y desarrollo de los pueblos indígenas y afroamericanos, y</li> <li>IV. Quién presida la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso del Estado.</li> </ol> <p>Los integrantes a que se refieren la fracción I serán nombrados de conformidad con la reglamentación que expida la Junta de Gobierno, debiendo garantizarse su legítima representatividad.</p> <p>Los integrantes de las fracciones II y III serán nombrados de conformidad con la reglamentación que expida la Junta de Gobierno, preferentemente mediante convocatoria</p> <p><b>Artículo 100</b></p> <p>El Instituto contará con Oficinas de Representación, como órganos de atención en las Regiones que se determinen conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, para la atención integral e intercultural de los pueblos indígenas y afroamericanos. Cada Oficina de Representación contará con un Consejo Regional de Pueblos y comunidades</p>
--	--	---

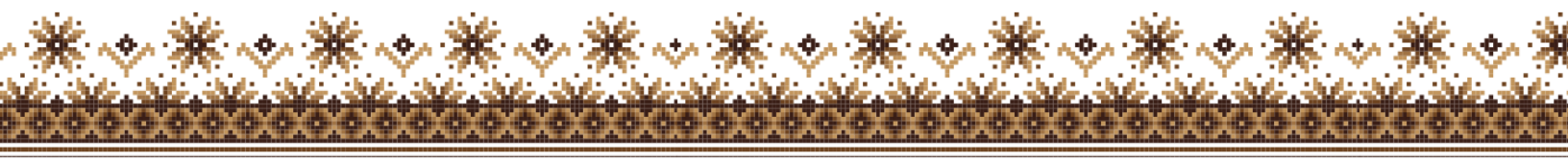


		Indígenas, que analizará, opinará y hará propuestas sobre las políticas, programas y acciones públicas para el reconocimiento e implementación de los derechos y su desarrollo.
--	--	---

De igual forma, el Estado de Puebla cuenta con las siguientes leyes que mencionan la lucha contra la discriminación:

*Tabla 30. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del estado Libre y Soberano de Puebla*

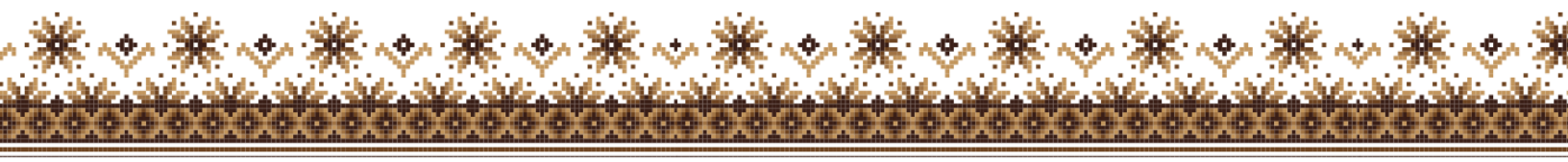
Año	Instrumento Nacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2020)	<p style="text-align: center;"><b>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del estado Libre y Soberano de Puebla</b></p>	<p><b>Artículo 3</b></p> <p>La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 10. párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como promover la igualdad real de oportunidades;</p> <p>II. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para impulsar, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir y eliminar la discriminación;</p> <p>III. Coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; disposiciones legales, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, anular, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación;</p> <p>IV. Fijar la aplicación de medidas de nivelación, inclusión y de acciones afirmativas, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad, el pleno disfrute de los derechos de personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, y</p> <p>V. Establecer mecanismos permanentes de seguimiento de medidas de nivelación, inclusión y de acciones afirmativas.</p> <p><b>Artículo 56</b></p> <p>Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p>



		<p><b>Artículo 6</b></p> <p>No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos que promueva los derechos y libertades de las personas.</p> <p><b>Artículo 7</b></p> <p>Los principios de igualdad y de no discriminación regirán en todas las acciones, medidas y estrategias que implementen los entes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
--	--	---

Tabla 31. Ley de la Juventud para el Estado de Puebla

Año	Instrumento Nacional	Artículos sobre Población Afrodescendiente
(2020)	Ley de la Juventud para el Estado de Puebla	<p><b>Artículo 22</b></p> <p>Son sujetos de la presente Ley, las personas jóvenes que se encuentren en el rango de doce a veintinueve años de edad cumplidos, que habitan en el Estado de Puebla, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, la situación de vulnerabilidad, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades de las personas jóvenes.</p> <p><b>Artículo 14</b></p> <p>Toda persona joven tiene derecho a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, origen étnico, filiación, preferencia, creencia y cultura.</p> <p><b>Artículo 23</b></p> <p>Los Gobiernos Estatal y Municipales reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad, fomentando una educación basada en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en la democracia, la paz, la solidaridad, las preferencias, la tolerancia y la equidad de género, el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y, el</p>



		<p>reconocimiento a la diversidad étnica y cultural; así como las artes, las ciencias y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías.</p> <p><b>Artículo 29</b></p> <p>Toda persona joven tiene derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social. Así como de tener acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.</p>
--	--	--

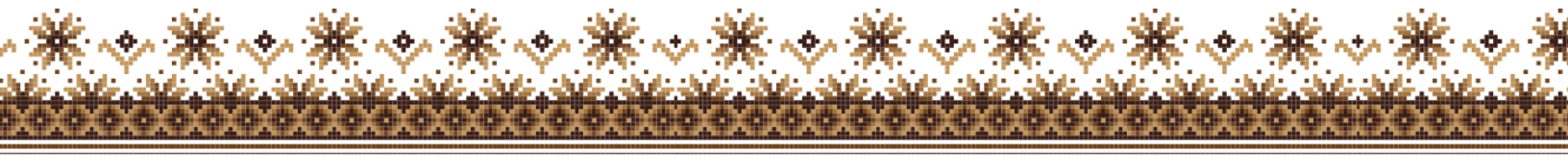
El Estado de Puebla cuenta con el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el cual tiene como función apoyar en la defensa de las posibles transgresiones de los derechos de las personas que integran los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como implementar acciones para garantizar su desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de los grupos étnicos (Gobierno del Estado de Puebla., 2011).

Se requiere avanzar más en la legislación nacional y estatal en materia de derechos humanos individuales y colectivos para las personas afrodescendientes, entre ellas, las propuestas de reformas constitucionales para incluir el reconocimiento y derechos a este sector de la población facilitará las negociaciones en torno a la asignación de recursos públicos, la creación de instituciones y la instrumentación de políticas públicas y programas sociales dirigidos a la población afrodescendiente (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación , 2018) (INPI, 2021).

#### VI.III.IV. Revisión del ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente en América Latina y México.

##### **América Latina**

Las primeras movilizaciones lideradas por personas de origen africano en América Latina se pueden rastrear durante la época colonial, como aquellas lideradas por Gaspar Yanga en Nueva España, Benkos Biohó en Nueva Granada y Zumbi dos Palmares en Brasil. En estas, participaron personas denominadas como cimarronas/es que tenían una lucha declarada contra la esclavitud y a favor de la creación de comunidades autónomas. Después de estas, una de las rebeliones más significativas fue la Revolución Haitiana (1791 - 1804) que tuvo como resultado el primer país latinoamericano independiente y donde se





abolió la esclavitud, además de la creación de la primera nación, fuera de África, liderada por personas negras.

A finales del siglo XIX y principios del XX, a lo largo del territorio continental y después de las luchas independentistas, surgieron movimientos políticos dirigidos por personas negras (Ej. El Partido Independiente de Color en Cuba y el Frente Negro Brasileiro). En estos casos se tenía el objetivo de integrar a las personas negras al proyecto de nación. Después, se pasó por una ola de movimientos negros en la década de 1960 y 1970 influenciados por el Movimiento por los derechos civiles de Estados Unidos y las luchas contra el Apartheid de Sudáfrica; así como por las ideas de la descolonización (Agudelo, 2010).

Eventualmente, se dio una redirección significativa de los procesos organizativos y políticos de las personas afrodescendientes a partir de la década de 1980, en contextos de la globalización capitalista y en marco del nuevo imperialismo estadounidense, en donde factores que propiciaron el nuevo cuestionamiento de lo que significaba ser afrodescendiente o negro en Latinoamérica fueron la declaración de Colombia como un país pluriétnico y multicultural, así como el quicentenario de la llegada de Cristóbal Colón al continente (Lao-Montes, 2009).

En 2017 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicó un documento llamado "Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos". En dicho documento, la CEPAL, realiza un importante recorrido histórico sobre los principales encuentros de la población afrodescendiente a nivel internacional sobre el ejercicio de sus derechos, a continuación, se comparte una síntesis de dicha línea del tiempo en la figura 3, brindando posteriormente los hechos más relevantes de cada evento (CEPAL, 2017).

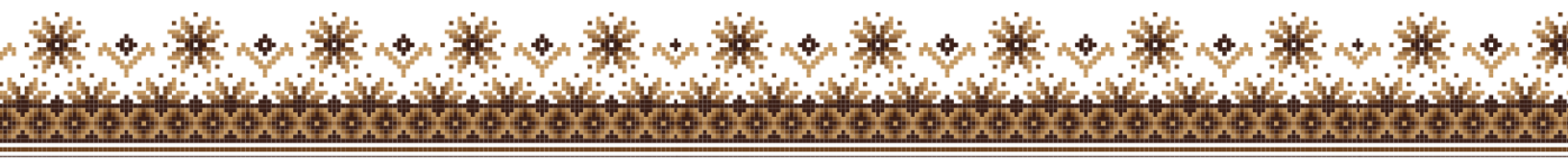


Figura 3 Principales encuentros de personas afrodescendientes en América Latina

<b>Principales encuentros regionales de personas afrodescendientes en América Latina</b>		
Evento	Año	Lugar
I Congreso de Cultura Negra de las Américas	1977	Cali, Colombia
II Congreso de Cultura Negra de las Américas	1980	Ciudad de Panamá
III Congreso de Cultura Negra de las Américas	1982	São Paulo, Brasil
I Encuentro de Mujeres Negras	1992	Santo Domingo, República Dominicana
I Seminario Continental sobre Racismo y Xenofobia	1994	Montevideo, Uruguay
Conferencia Regional de las Américas Preparatoria de la III Cumbre Mundial contra el Racismo	2000	Santiago de Chile
I Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas	2003	Brasilia, Brasil
II Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas	2004	Bogotá, Colombia
III Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas	2005	San José y Limón, Costa Rica
IV Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas y el Caribe	2008	Santiago de Cali, Colombia
I Cumbre Mundial Afrodescendiente	2011	La Ceiba, Honduras
Afro XXI - Encuentro Iberoamericano del Año Internacional de los Afrodescendientes	2011	Salvador de Bahía, Brasil
I Cumbre de Mujeres Líderes Afrodescendientes de las Américas	2015	Managua, Nicaragua
V Encuentro de Parlamentarios, Parlamentarias y Líderes Políticos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe	2016	San José y Limón, Costa Rica
Encuentro Latinoamericano: Tierra, Territorio y Derechos de las Mujeres Afrodescendientes	2016	Bogotá, Colombia

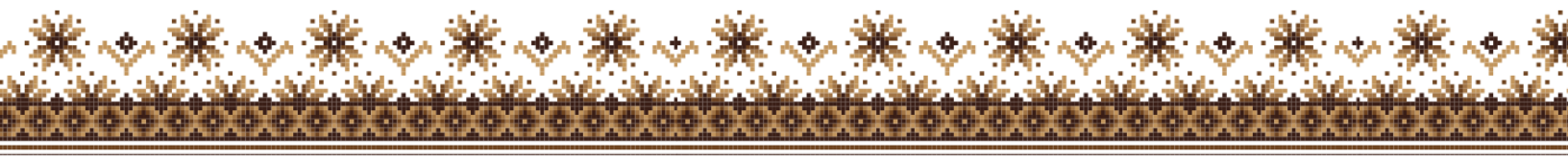
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2017. Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos.

El Primer Congreso de Cultura Negra de las Américas fue realizado en Cali, Colombia, en el año 1977. Contó con más de 200 participantes. El evento se encaminó a reafirmar la identidad de la diáspora africana, condenó la discriminación y el racismo y declaró solidaridad con el movimiento contra el apartheid y las luchas de liberación en África. El Segundo Congreso de Cultura Negra de las Américas - Identidad Cultural del Negro en las Américas (Ciudad de Panamá, 1980) atrajo a 300 participantes, con delegaciones de países del Caribe (Jamaica, Haití, República Dominicana, Guyana Francesa y Cuba). Se discutieron asuntos culturales, educación y la relación entre etnicidad y clase; se solidarizó con las luchas de independencia en Puerto Rico, Belice, Martinica, y Guadalupe; se condenó la opresión en Namibia y Sudáfrica y las actividades del Ku-Klux-Klan en los Estados Unidos; y se decidió establecer el Congreso de Cultura Negra como foro permanente para combatir el racismo y toda forma de discriminación racial en las Américas y el mundo.

El Tercer Congreso de Cultura Negra de las Américas - Diáspora africana: conciencia política y cultura africana (São Paulo, Brasil, 1982) reunió a más de 200 participantes. Se reafirmó la solidaridad con los movimientos antirracistas en África y se reunieron comités de trabajo para tratar el tema de las mujeres afrodescendientes, la doble discriminación, el reconocimiento de sus aportes a la sociedad y se demandaron medidas para terminar con su exclusión política y social. Además, se llamó la atención a la discriminación sufrida por las personas afrodescendientes en el ámbito laboral y se instó a las organizaciones obreras y campesinas para que pusieran en práctica estándares de trabajo que reconocieran los derechos de estas personas (CEPAL, 2017).

Desde la década de 1990, el número de conferencias y reuniones transnacionales creció, producto también del importante papel que desempeñaron las mujeres afrodescendientes. La preocupación por la estructura patriarcal de muchas organizaciones y, en consecuencia, la falta de foros dedicados a los problemas específicos de mujeres afrodescendientes en América Latina, las indujo a movilizarse y coordinarse a nivel internacional. Un ejemplo importante es el Primer Encuentro de Mujeres Negras, llevado a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, en 1992, reunió a más de 300 representantes de 32 países que debatieron soluciones para luchar contra el racismo y el sexismo. Un aporte de la reunión es la conmemoración del 25 de julio de cada año como el día internacional de las mujeres afrolatinas y caribeñas. Además, se creó la "Red de Mujeres Afro-Latinas y Afro-Caribeñas" que se institucionalizó como foro de empoderamiento y combate contra el racismo y el sexismo (Lao-Montes, 2009<sup>a</sup>, citado en (CEPAL, 2017)). En 1994 se realizó el Primer Seminario Continental sobre Racismo y Xenofobia, Programa de Desarrollo para los Afroamericanos en Montevideo, Uruguay, con delegaciones de más de 50 instituciones. Este encuentro, considerado un hito para la revitalización de la identidad de las personas afrodescendientes en los países del Cono Sur, destacó la necesidad de reunificar a las y los afrodescendientes para coordinar los esfuerzos de las instituciones y organizaciones de los países en la lucha por la erradicación de la discriminación y el racismo. Esto dio como resultado la creación de la Red Continental de Organizaciones Afroamericanas (Davis, Paschel y Morrison, 2012, citado en (CEPAL, 2017)).

En diciembre de 2000 se realizó la Conferencia Regional Preparatoria a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Santiago, Chile. Se reunieron personas expertas y representantes de la sociedad civil afrodescendiente en la preparación de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas

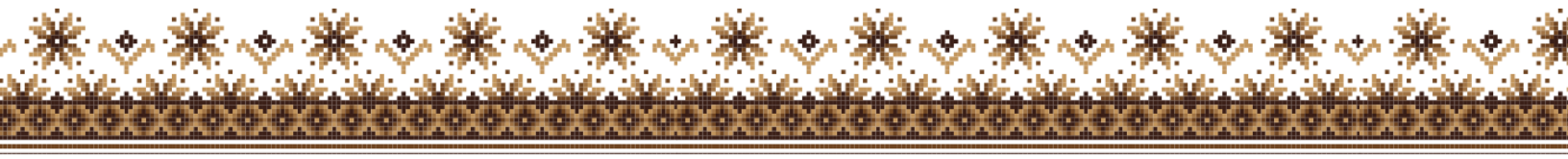


Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001). Con más de 600 participantes, la Conferencia fue la mayor reunión preparatoria del mundo. Antes y durante el curso de la conferencia, las organizaciones y redes afrodescendientes lograron coordinarse e impulsaron un proyecto político cohesionado. Actuando colectivamente convencieron a las diplomáticas y diplomáticos de adoptar la mayoría de sus sugerencias, que, al final, sirvieron como modelo para el Plan de Acción de Durban. Uno de los productos más visibles de la Conferencia fue la adopción del concepto “afrodescendiente” como nueva categoría de identidad.

En el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes se realizaron en 2011 la Primera Cumbre Mundial Afrodescendiente (18 al 21 de agosto de 2011 en La Ceiba, Honduras) y el “Foro de la Afrodescendencia en Nuestra América: IV Encuentro de Afrodescendientes y las Transformaciones Revolucionarias en América” (19 y el 22 de junio de 2011, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela). Estos eventos marcaron un hito en la historia reciente de la movilización afrodescendiente, reafirmando el compromiso del movimiento social de continuar impulsando acciones en lo local, nacional e internacional que signifiquen mejoras sustanciales para las personas afrodescendientes (CEPAL, 2017).

Otro momento clave fue la reunión de los legisladores y representantes gubernamentales de origen afrodescendiente de la región en el I Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe (Brasilia, Brasil, 2003) que congregó representantes de once países para promover la cooperación y visibilizar las demandas de los pueblos afrodescendientes. La Carta de Brasilia reafirma la identidad como afrodescendientes y demanda a los gobiernos de la región a cumplir con los compromisos asumidos durante las Conferencias de Santiago y de Durban. Medio año después, se realizó el II Encuentro realizado en Bogotá, Colombia en 2004, consideró lanzar un parlamento negro como foro transnacional afrodescendiente.

El III Encuentro, realizado en San José y Limón, Costa Rica en 2005, constituye el Parlamento Negro de las Américas que sirve como foro de deliberación, discusión y articulación que representa a las personas afrodescendientes de la región. En 2008 tuvo lugar el IV Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas en Cali, Colombia que adoptó medidas para equipar al Parlamento con órganos funcionales, como el Consejo Asesor de Ex Parlamentarios y el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. Además, se decidió elaborar un plan de trabajo para el Parlamento que contuviera prioridades como la investigación de los marcos jurídicos para la legalización del Parlamento y el diálogo directo con las Agencias de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA), el MERCOSUR, el



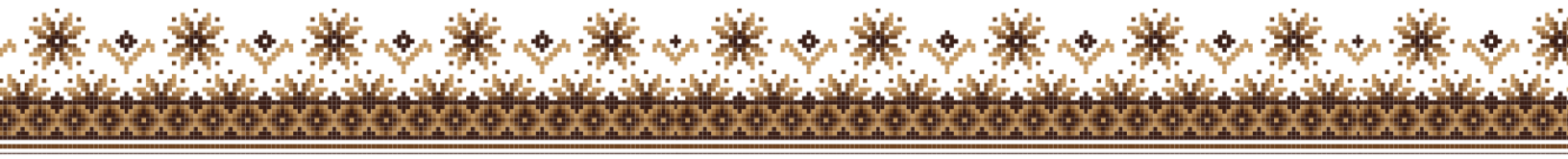
Pacto Andino y la Cuenca del Caribe, sobre la realidad afrodescendiente. Después de una larga pausa se celebró el V Encuentro en San José y Limón, Costa Rica, del 28 al 31 de agosto de 2016 (CEPAL, 2017).

Como resultado de la presión de todas estas luchas y acciones de los movimientos afrodescendientes, en Latinoamérica se ha logrado posicionar las demandas de la población afrodescendiente en las agendas nacionales e internacionales. Esto se ha materializado en legislaciones nacionales que han reconocido la diversidad étnica y cultural, y gobiernos que están creando instituciones encargadas de encausar este tipo de demandas. Pero, aun con estos cambios, la población afrodescendiente latinoamericana aún se ve limitada en el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente por el racismo y la discriminación estructural (Antón & Del Popolo, 2009). Los derechos que les son vulnerados son especialmente los derechos económicos, sociales y culturales (Rangel, 2005), de allí que la pobreza, la desigualdad socioeconómica y la marginalidad en la mayoría de las sociedades afrodescendientes de América Latina se conviertan en una condición oprobiosa compartida (Banco Mundial, 2004). Al respecto, Antón y Del Popolo (2009), reflexionan lo siguiente, entorno al ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente en América Latina:

Las luchas sociales que los afrodescendientes han emprendido a lo largo del siglo XX, y que continúan en el siglo XXI, han conseguido impactos positivos. Probablemente, el reconocimiento identitario, la participación ciudadana y la garantía de derechos colectivos sean los principales indicadores del logro alcanzado. Además, significan importantes contribuciones a las versiones modernas de los sistemas democráticos de aquellos países que se autodeterminan como multiétnicos y pluriculturales. Sin embargo, los afrodescendientes aún mantienen grandes desafíos en torno a la pobreza y la marginalidad. Pese a las notables políticas públicas conquistadas, de acuerdo con los censos y las encuestas no se han modificado aún sus altos índices de necesidades básicas insatisfechas, desempleo, analfabetismo, mortalidad infantil y baja escolaridad (2009, pág. 17).

### **México**

En cuanto a una mirada contemporánea a la movilización política en México, se puede hablar del movimiento de reivindicación afroamericana que tuvo lugar en la década de 1990 con la llegada del sacerdote trinitense Glyn Jemmott a la Costa Chica de Oaxaca y que, con conocimiento de lo anterior mencionado, empezó a problematizar y a hacer que las personas locales se empezaran a problematizar la cuestión de lo negro en México pero también el interés de personas locales que vieron en él un aliado

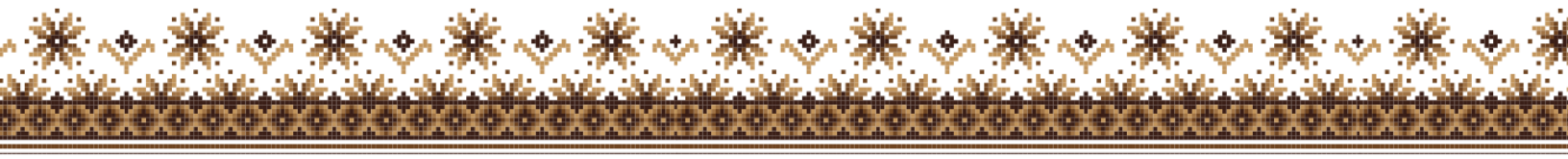


importante. Esto tuvo como resultado la organización del primer Encuentro de Pueblos Negros, realizado en 1997 en El Ciruelo, municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca; con el objetivo de reflexionar sobre la historia y presencia de las personas afrodescendientes en el país. Posteriormente se crea la primera asociación civil que se dedica de lleno a estos temas: México Negro A.C. De ahí, el movimiento empieza a expandirse rápidamente por toda la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero, alternando como sede del Encuentro distintas comunidades de la región de ambos estados (Gómez, Ortiz, & Rosales, 2017).

Fue hasta el año 2017 que el Encuentro sale por primera vez de la Costa Chica y se realiza en el municipio de Mata Clara, Veracruz. Al año siguiente se realiza en El Nacimiento, Coahuila y el más reciente, del año 2019, se llevó a cabo en la alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México. Estos estados fueron adhiriéndose al movimiento cuando este ya estaba consolidado en Oaxaca y Guerrero. Así mismo, durante estos procesos, empiezan a formarse distintos colectivos y asociaciones civiles en diferentes pueblos y ciudades del país donde participan diversos actores (mujeres, jóvenes, artistas, agricultores, etc.). Gracias a estas movilizaciones de colectivos de población afrodescendiente es que las demandas de este pueblo han resultado efectivas, ya que, en el ámbito local, el estado de Oaxaca y Guerrero reconocen expresamente en sus constituciones a las comunidades afrodescendientes y sus derechos, con lo que se inicia un proceso de revaloración de sus aportaciones culturales, económicas y sociales (Gómez, Ortiz, & Rosales, 2017).

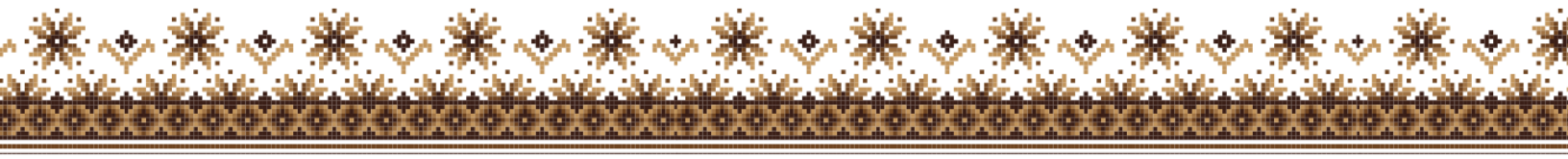
A nivel nacional, la población afrodescendiente se ha enfrentado a la negación e invisibilización de su existencia (Gómez, Ortiz, & Rosales, 2017). Esto ha ocasionado que esta población se enfrente a situaciones de racismo, discriminación estructural y desigualdad. Esos tres componentes han logrado *“vulnerar gravemente el ejercicio pleno de sus derechos humanos, individuales y colectivos”* (Gómez, Ortiz, & Rosales, 2017, pág. 11). Esto se traduce en que la población afrodescendiente de México enfrente condiciones de alta marginación social y económica (Peña & García, 2016). De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos:


La invisibilidad que sufren los afrodescendientes en el país facilita la violación de sus derechos y libertades, de este modo aumenta su vulnerabilidad, se fomenta su exclusión y la discriminación que viven para acceder a sus derechos y mejores oportunidades. Este sector poblacional es motivo de discriminación y expresiones racistas, donde interactúan de manera directa los



estereotipos y los prejuicios adoptados de otras culturas que se enaltecen al compararlas con las propias (2021, pág. 2).

La discriminación, el racismo, las condiciones de vulnerabilidad económica y social, le han impedido a la población afrodescendiente el pleno ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales (Agudelo, 2010), (Peña & García, 2016), (Rangel, 2005). La atención de los derechos individuales y colectivos de las colectividades y comunidades afrodescendientes es una tarea del Estado Mexicano que aún se encuentra con un largo trecho por recorrer, dado que a pesar de que como ciudadanía mexicana deben gozar de todos los derechos y garantías reconocidos por la Constitución, la falta de reconocimiento constitucional de sus derechos colectivos afecta sensiblemente la protección de sus derechos humanos y la intervención respecto a las problemáticas específicas que enfrentan (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2021).





# Resultados de la implementación de la metodología propuesta



## VII. Capítulo tres: Resultados de la implementación de la metodología propuesta

### VII.I. Recorrido a comunidades reportadas como afrodescendientes. Aspectos demográficos y del Sistema de Información Geográfica

Para recabar información directamente de la población afrodescendiente se diseñó un recorrido en campo, en el cual se decidió priorizar a las comunidades a estudiar teniendo como criterio de selección el porcentaje de población afrodescendiente presente en cada localidad, definido a través de la información proporcionada por el Sistema de Consulta de Integración Territorial, Entorno Urbano y Localidad (SCITEL) derivada del Censo 2020. Se optó por las comunidades con porcentajes al menos por arriba del 30% de población afrodescendiente, las cuales se distribuyeron en el norte, centro y sur del estado.

Así mismo, dadas las distancias y servicios limitados en algunas de esas comunidades, la mayoría de alta marginación, y la necesidad de pernoctar durante el trayecto a éstas, se aprovechó para indagar en otras localidades de paso sobre la presencia de población afrodescendiente. A la par, se añadieron en el recorrido otras comunidades en las que señaló la presencia de población afrodescendiente.

Todas las comunidades visitadas se enlistan en la tabla 32, junto a los municipios a los que corresponden y el porcentaje de la población afrodescendiente.

*Tabla 32. Localidades visitadas durante el trabajo de campo con porcentaje de población afrodescendiente.*

Municipios	Localidades visitadas	% Población Afrodescendiente
Huitzilán de Serdán	San Martín Coahuapan	100 %
	Cozoltepec	99.5%
	Totutla	61.5%
	San José Aocotzota	48.7%
	Huitzilán	34.4%
San Jerónimo Tecuanipan	Tolextla	81.9%
Chilchotla	San José Manzanitos	80%
Vicente Guerrero	Campo Chico	68.7%
Puebla	Villa Santiago de los Leones	32.8%
	Heroica Puebla de Zaragoza	2.3%
Tehuacán	Tehuacán	1.5%



<b>Tetela de Ocampo</b>	Tonalapa	1.5%
<b>Coxcatlán</b>	Coxcatlán	0.4%
	Calipan	0.7%

*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema de Consulta de Integración Territorial, Entorno Urbano y Localidad, (SCITEL).*

Es necesario destacar que las localidades Coxcatlán y Calipan, pertenecientes al municipio de Coxcatlán, no se contemplan en SCITEL como lugares donde haya presencia notable de población afrodescendiente, sin embargo, a partir de indagar con actores clave oriundos de Tehuacán se identificó la presencia de población afrodescendiente en Calipan, por lo que se visitó la comunidad (siendo la única en la que se detectó presencialmente población afrodescendiente).

Así mismo, se sugirió por personas entrevistadas en Calipan que en Coxcatlán pudieran hallarse registros de más población afrodescendiente, pero durante la indagación con la población y documentos oficiales y religiosos no se encontró ninguno. En el mapa presentado en la figura 4 se muestra la distribución geográfica donde están ubicadas las comunidades visitadas.

Durante el trabajo de campo se visitaron nueve municipios y doce localidades en total, las cuales fueron seleccionadas a partir de los criterios mencionados en párrafos anteriores (los datos de SCITEL, INEGI y criterios de actores claves).

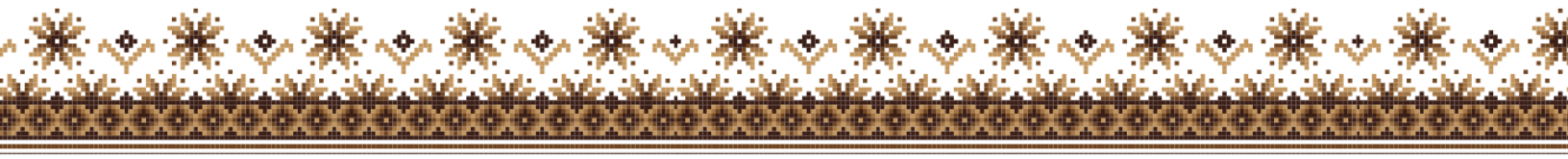
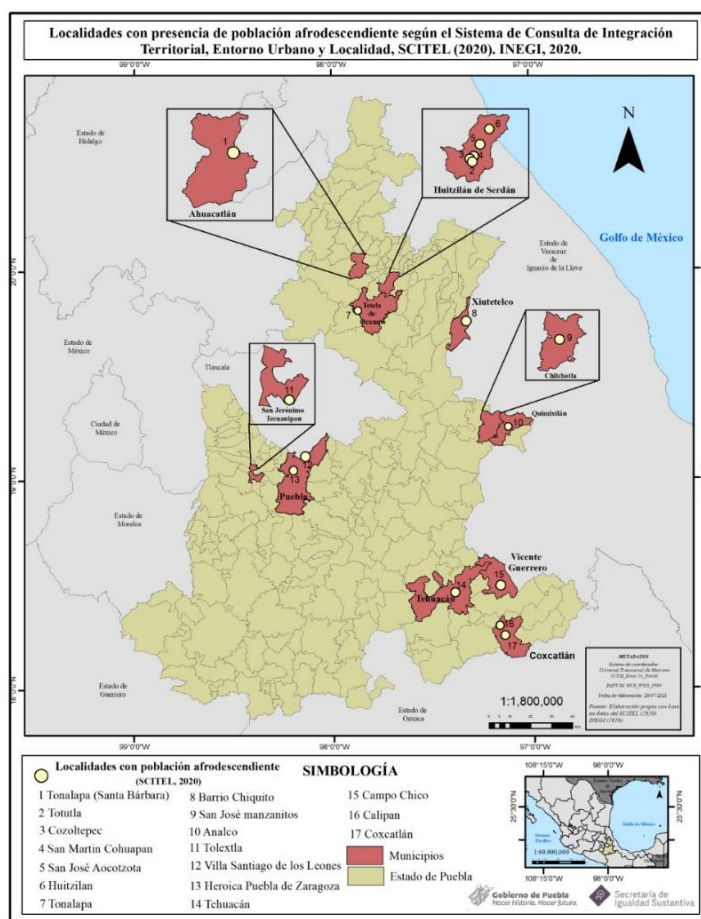
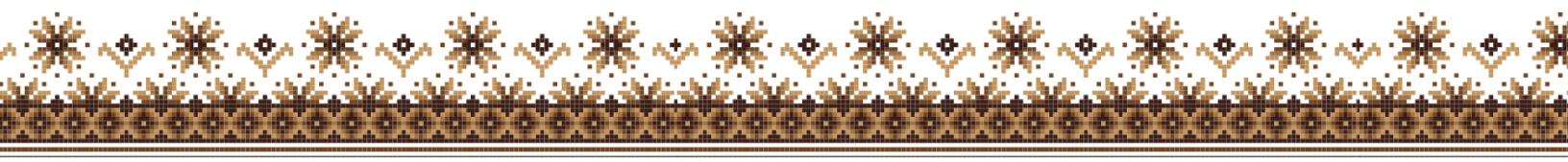


Figura 4. Localidades con presencia de población afrodescendiente de acuerdo a SCITEL y reportes informales que fueron visitadas



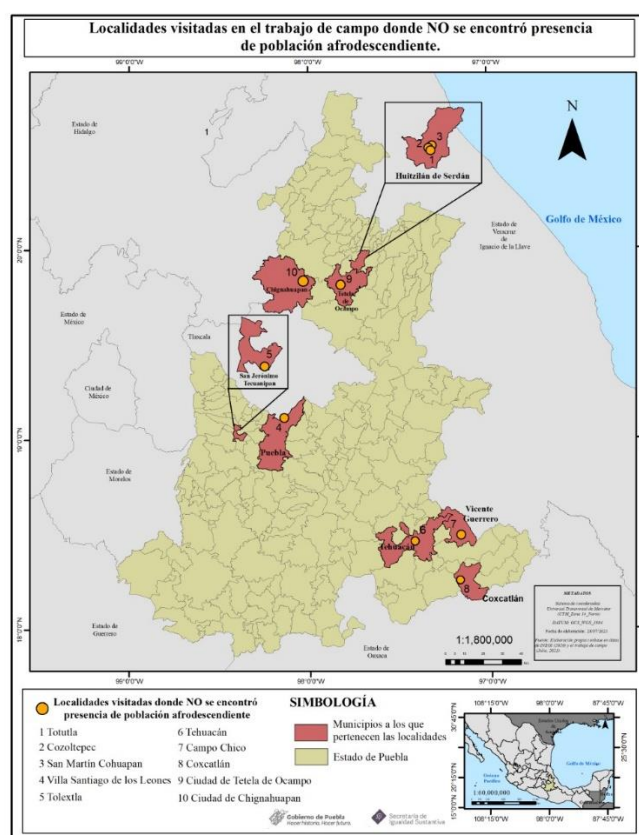
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema de Consulta de Integración Territorial, Entorno Urbano y Localidad (SCITEL) y el trabajo de campo (Junio/Julio, 2021).

Se visitaron localidades donde sí se encontró presencia de personas que se identifican como afrodescendientes (Ver Figura 4). Tal es el caso de la localidad de Calipan en el municipio de Coxcatlán, donde las personas afrodescendientes se identifican como de origen cubano y también como segundas generaciones. Además, en la localidad Heroica Puebla de Zaragoza en el municipio Puebla, también se encontraron personas de origen afrodescendiente, en este caso, son personas migrantes por razones de estudio o trabajo provenientes de los estados Veracruz, Oaxaca y Guerrero.



En gran parte de estas localidades (diez) no se encontró durante el trabajo de campo presencia de población afrodescendiente, sin embargo en los datos oficiales disponibles en SCITEL sí habían sido señaladas como localidades con presencia de población que se identifica como afrodescendiente., tales son los casos de las localidades de la figura 5, Totutla, Cozoteppec y San Martín Coahuapan pertenecientes al municipios de Huitzilán de Serdán, Villa Santiago de los Leones en el municipio Puebla, Tolextla en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Tehuacán en el municipio del mismo nombre, Campo Chico en Vicente Guerrero, Coxcatlán del municipio Coxcatlán, Ciudad de Tetela de Ocampo en el municipio Tetela de Ocampo y por último la localidad Ciudad de Chignahuapan en el municipio Chignahuapan.

Figura 5. Mapa de las localidades visitadas durante el trabajo de campo donde no se encontró presencia de población afrodescendiente.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020) y el trabajo de campo (Julio, 2021).

Tabla 33. Localidades visitadas durante el trabajo de campo donde no se encontró presencia de población afrodescendiente, con datos de población afrodescendiente del SCITEL (2020).

Municipios	Localidades	Población Total	Población Afrodescendiente
Huitzilán de Serdán	Totutla	423	260
	Cozoltepec	208	207
	San Martín Coahuapan	110	110
Puebla	Villa Santiago de los Leones	390	128
San Jerónimo Tecuanipan	Tolectla	83	68
Tehuacán	Tehuacán	293825	4538
Vicente Guerrero	Campo Chico	339	233
Coxcatlán	Coxcatlán	6916	27
Tetela de Ocampo	Ciudad de Tetela de Ocampo	5612	79
Chignahuapan	Ciudad de Chignahuapan	22904	137

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020) y SCITEL (2020).

Como resultado del cuestionario aplicado de forma virtual y del formulario de registro del Foro virtual realizado como parte de este diagnóstico se pudo obtener información sobre otras localidades donde también hay presencia de población afrodescendiente, tales son Amozoc de Mota en el municipio Amozoc, San Juan Cuautlancingo en el municipio Cuautlancingo, San Andrés Cholula en el municipio del mismo nombre, en las localidades Santiago Momoxpan y Cholula de Rivadavia ambas en el municipio San Pedro Cholula y por último en la localidad de Tlapacoya en el municipio Tlapacoya (Ver Figura 6).

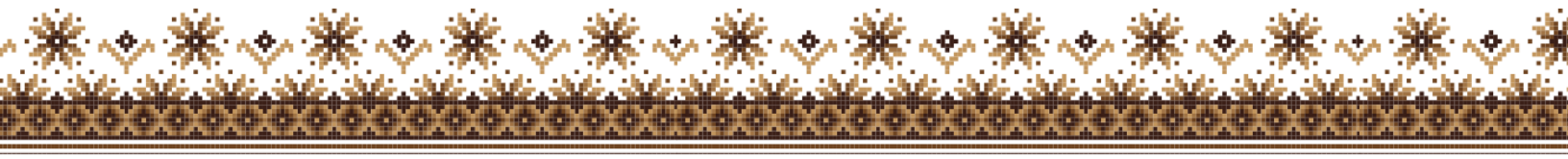
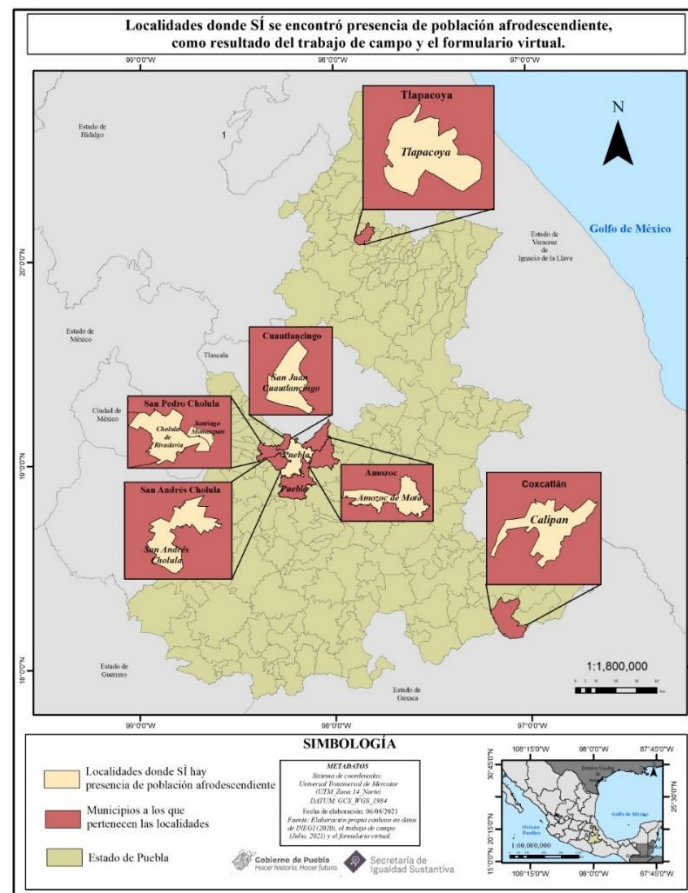
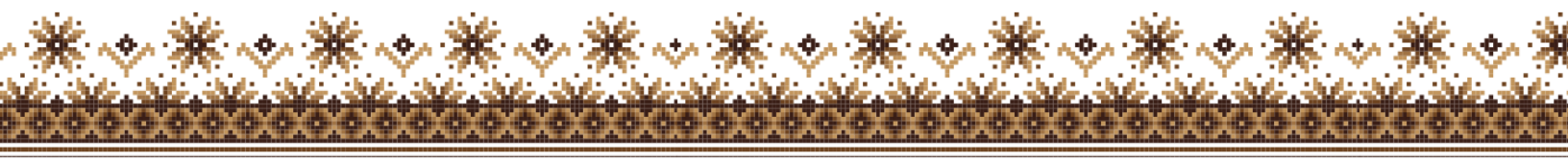


Figura 6. Mapa de las localidades donde sí hay presencia de población afrodescendiente.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020), el trabajo de campo (Julio, 2021), el formulario de registro para el foro virtual realizado como parte de este diagnóstico y el cuestionario virtual diseñado para obtener información complementaria.

Al obtener los datos de población total y población afrodescendiente para cada una de las localidades en cuestión (INEGI, 2020 y SCITEL, 2020), se pudo calcular el porcentaje que representa la cantidad de personas que se identifican como afrodescendientes para cada localidad representada en la cartografía. Para este análisis, sólo se tuvieron en cuenta las poblaciones donde sí se comprobó la presencia de personas afrodescendientes (Ver tabla 33). Cabe destacar que los porcentajes para estas localidades son muy bajos (los valores oscilan entre el 1% al 3%), incluso el caso de Tlapacoya que arroja un cero por ciento (0%) de población afrodescendiente, sin embargo, se registró un formulario de una persona de esta localidad.



*Tabla 34. Localidades y sus municipios donde sí hay presencia de población afrodescendiente, identificadas a partir del formulario virtual y trabajo de campo; y los porcentajes de representación de dicho grupo.*

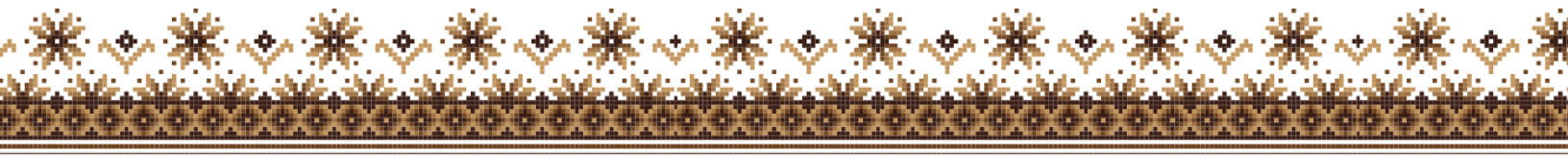
Municipios	Localidades	Porcentaje de Población Afrodescendiente
Amozoc	Amozoc de Mota	3%
Cuatlancingo	San Juan de Cuatlancingo	2%
San Andrés Cholula	San Andrés Cholula	2%
	Santiago Momoxpan	2%
San Pedro Cholula	Cholula de Rivadavia	2%
Tlapacoya	Tlapacoya	0%
Coxcatlán	Calipan	1%

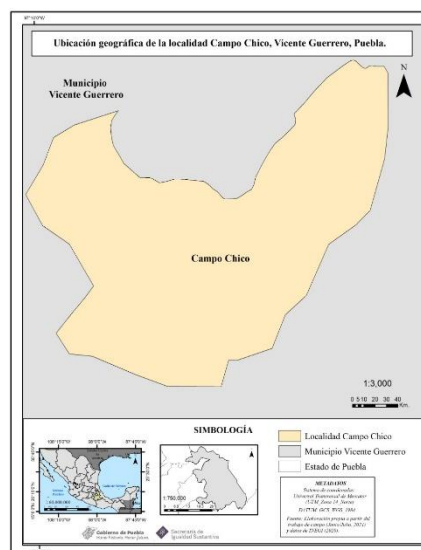
*Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020), SCITEL (2020), trabajo de campo (Julio, 2021) y formulario virtual.*

El hallazgo de estas inconsistencias en los datos oficiales, los verificados en campo y en entornos virtuales hacen patente la necesidad de un ejercicio más adecuado para la detección de la población afrodescendiente a nivel estatal, con una cobertura similar al del Censo 2020, que pueda ser precedido de un ejercicio informativo de la población en general de los términos usados en el censo (afrodescendiente, afromexicana, afromexicano y negra o negro) que permita asegurar la comprensión de estos términos y finalmente, asegurar el fortalecimiento de la identidad afrodescendiente como un referente positivo. Cabe mencionar que este ejercicio no podrá darse efectivamente sin políticas que enfrenten directamente el racismo y la discriminación, ya que un impedimento detectado para la identificación y participación en diagnósticos como éste fueron las resistencias que implica asumirse parte de un grupo que ha sufrido estereotipos y prejuicios basados en aspectos raciales, que derivan en expresiones cotidianas de racismo y discriminación.

A continuación, se detalla la información encontrada durante el recorrido en las comunidades con un alto porcentaje de población afrodescendiente reportado en el Censo 2020, en la que se plasman las incidencias ocurridas en cada recorrido y los hallazgos obtenidos.

Es importante destacar que en este proceso se respetó el derecho a la autoadscripción: en ocasiones se identificaron personas afrodescendientes que son familiares o conocidos de personas entrevistadas o participantes en el diagnóstico, pero éstas no se identificaban como parte de este grupo, por tanto, no era pertinente ni respetuosa la insistencia en su participación.



**CAMPO CHICO, VICENTE GUERRERO***Figura 7 Mapa 1. Ubicación Campo Chico, Vicente*

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

**Ubicación**

Campo Chico se localiza en el Municipio Vicente Guerrero del Estado de Puebla México y se encuentra en las coordenadas GPS: Longitud (dec): -97.164167, Latitud (dec): 18.496944. La localidad se encuentra a una mediana altura de 2500 metros sobre el nivel del mar (SCITEL, 2021).

**Población**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Campo Chico cuenta con un total de población de 339 personas, 178 mujeres y 161 hombres. Del total de población, 233 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 69% de la población, de los cuales 117 son mujeres y 116 hombres (SCITEL, 2021) (INEGI, 2020).

**Descripción de la comunidad.****Viviendas**



La comunidad de Campo Chico tiene un grado de marginación alto. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Campo Chico hay un total de 73 viviendas habitadas, de las cuales una no dispone de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 17 viviendas no tienen radio ni televisor, 16 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 72 no tienen computadora ni Internet y nueve viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (SCITEL, 2021) (INEGI, 2020).

### **Escolaridad**

En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 41 personas. Existen 34 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 9 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 24 y 67 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 26 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 46 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 6.24, (SCITEL, 2021) (INEGI, 2020).

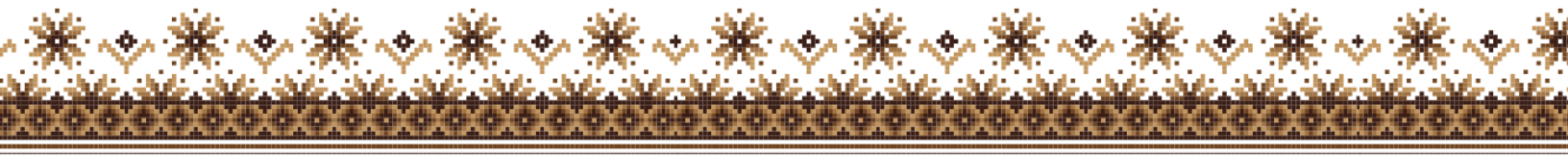
### **Salud**

En Campo Chico la población afiliada a servicios de salud es de 311 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 28 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 3.02, (SCITEL, 2021) (INEGI, 2020).

### **Impresiones del trabajo de campo'**

Se visitó la comunidad el 16 de julio de 2021.

El primer contacto que se tuvo en la comunidad fue Magdalena M, dueña de una pequeña tienda y habitante desde hace 12 años de la comunidad. Se le explicó el objetivo del diagnóstico, pero señaló no entender el significado de la palabra afrodescendiente o afromexicano y afromexicana. Se procedió a explicar el término conforme a los criterios definidos del censo 2020, pero fue necesario abundar de manera coloquial. Ella señala que no conoce a nadie con estas características en la comunidad en el tiempo en el que ella lleva radicando ahí, tampoco ha escuchado de alguien que se nombre afrodescendiente, afromexicano o afromexicana o negra o negro. Mostró sorpresa cuando se le mencionó el porcentaje de población afrodescendiente que INEGI había reportado para Campo Chico y



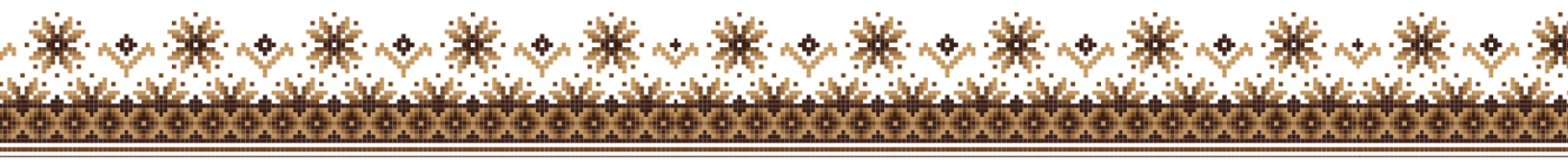
señala no recordar si le hicieron la pregunta respecto a la autoadscripción afrodescendiente en el Censo 2020.

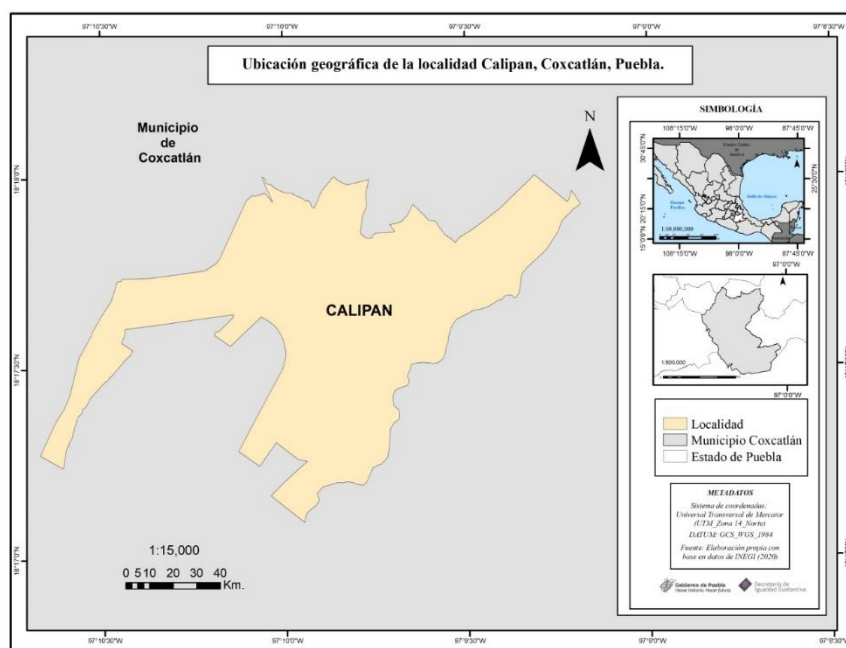
Se realizó un segundo acercamiento con una mujer de mediana edad que estaba a cargo de una farmacia (no quiso brindar su nombre). Se brindó a la interacción un tratamiento similar al de Margarita: al explicarle el objetivo del estudio, menciona el desconocimiento de los términos afrodescendiente, afromexicana o afromexicano, negra o negro, por lo que se procede a explicársele primero en función del Censo 2020 y posteriormente de manera coloquial. Ella tiene 25 años viviendo en la comunidad y refiere que en ese período de tiempo no ha vivido una persona con esas características en la comunidad, tampoco recuerda que le hayan realizado la pregunta de autoadscripción durante el censo. Algo similar ocurrió con una pareja que llevan viviendo en Campo Chico 12 años, y el esposo, de alrededor de 30 años mencionó “¿afroamericanos? De esos no llegan aquí porque no es turístico, aquí solo hay morenos, por el sol o porque son descendientes de nahuas. Somos morenos normales”. Se le aclaró que el término mencionado era “afromexicanos y afromexicanas”, a lo que reiteró que los afroamericanos los conoció cuando trabajó en EUA pero nunca ha visto uno en Puebla.

Al hacer un recorrido por la comunidad se identifica que cuenta con un preescolar y primaria, un centro de salud que actualmente no está funcionando, ya que no cuenta con medicamentos y personal de salud asignado. Las casas están dispersas y alejadas unas de otras. En el recorrido no se observaron personas afrodescendientes, acorde con lo señalado por las personas abordadas con anterioridad.

### CALIPAN, COXCATLÁN

Figura 8. Ubicación Calipan, Coxcatlan, Puebla





Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

## Ubicación

La comunidad de Calipan se ubica en el km. 32 de la carretera Tehuacán-Teotitlán, en el municipio de Coaxatlán, al sureste del Estado de Puebla. La población cuya extensión territorial es aproximadamente 49 km<sup>2</sup>, se encuentra enclavada en un valle delimitado por pequeñas elevaciones montañosas, entre el valle de Tehuacán y la Sierra Negra, en las faldas de Sierra madre Oriental (SCITEL, 2021).

## Población

De acuerdo INEGI 2020, Calipan cuenta con un total de población de 4238 personas. Del total de población, 28 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 0.7% de la población. (INEGI, 2020).

## Descripción de la comunidad.

### Viviendas

La comunidad de Calipan tiene un alto grado de marginación. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Calipan hay un total de 1118 viviendas habitadas, de las cuales 1051 dispone de energía

eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 51 viviendas no tienen radio ni televisión, 117 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 637 no tienen computadora ni Internet y 24 viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (SCITEL, 2021) (INEGI, 2020).

### **Escolaridad**

En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 117 personas. Existen 305 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 108 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 358 y las que tienen secundaria completa son 641. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 1579 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 139 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 9.99 años, es decir, apenas terminando la secundaria. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021). La comunidad cuenta con dos escuelas preescolares, dos primarias, una secundaria, un bachillerato y un CONALEP.

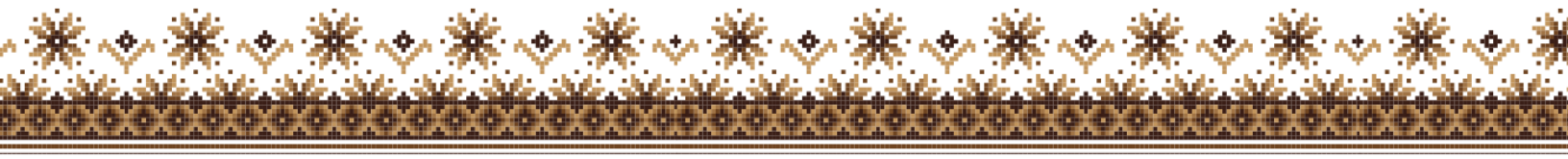
### **Salud**

En Calipan la población afiliada a servicios de salud es de 3737 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 500 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.11 (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021).

### **Impresiones del trabajo de campo**

Se visitó la comunidad el 19 de julio de 2021.

Esta comunidad no estaba contemplada dentro de las comunidades seleccionadas con más población afrodescendiente, ya que según el INEGI 2020, solo se registra un 0.7% de población afrodescendiente. Pero personas de la ciudad de Tehuacán recomendaron visitar esta comunidad, ya que, de acuerdo a su experiencia, habían notado la presencia de la población afrodescendiente en la localidad. Por otro lado, Calipan es conocida a nivel regional por contar con un ingenio azucarero, trabajo históricamente vinculado al trabajo de personas afrodescendientes desde el periodo colonial, por lo que se estimó pertinente hacer esta visita.



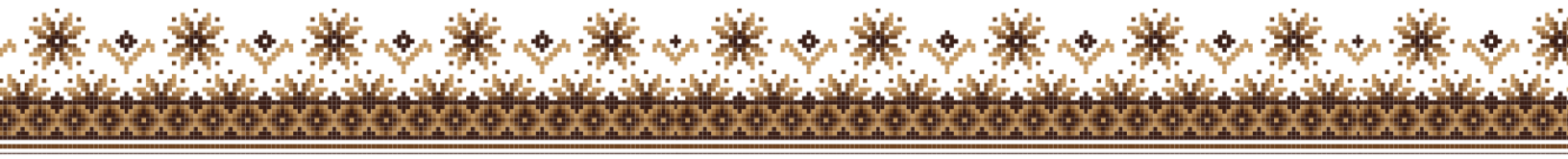
El primer contacto se realizó con la secretaria del Comisariado Ejidal. Se le preguntó si conoce los términos de persona afrodescendiente, afromexicana o negra, mencionando que no conocía ni había escuchado los términos antes, pero que decir negro o negra era racista, notándose cierta tensión dirigida al equipo de trabajo. Posteriormente después de explicarles los términos afrodescendiente y afromexicano/a señaló que en la comunidad no sabía de nadie que sea afrodescendiente y refirió: *"Aquí sí somos morenos, pero no de otras razas"*.

Posteriormente se entrevistó a la secretaria de la Junta Auxiliar, al preguntarle si conocía los términos de afrodescendiente o afromexicano, mencionó que no conocía los términos. Cuando se le explicaron nos comentó que conocía de una familia que consideraba eran afrodescendientes, al iniciar dándonos instrucciones para identificar su casa, coincide que Marino, un integrante de la familia Sánchez Trujillo a la que nos refería estaba caminando por el frente de la Junta Auxiliar, por lo que se procede a un acercamiento para entrevistarlo, además de aceptar de entrevista, nos guía a casa de su familia donde se encuentra su hermano máximo y más integrantes de su familia.

Se entrevistó a Marino y Máximo Sánchez Trujillo, hijos de Mariano Sánchez Miranda (+). Narran que su padre, Mariano Sánchez es de origen cubano, llegando a México cuando tenía 21 años de edad. De acuerdo a sus hijos, se casó y estableció primero en Atlixco y posteriormente se trasladó junto a su familia a Calipan, para trabajar en el Ingenio de azúcar. Tuvo 11 hijos. También participó activamente en la liga de béisbol en el equipo del Ingenio, junto a Segundo Crespo (+), también de origen cubano.

**Marino Sánchez Trujillo**, de 56 años, es el hermano mayor, tiene 4 hijos. Estudio en el Conalep la especialidad de Técnico Mecánico Eléctrico. Es trabajador de base en el Ingenio de azúcar de la comunidad. Él se considera moreno, no le gusta que lo llamen negro, para él es ofensivo cuando una persona que no es de su círculo cercano le dice así, como menciona:

*"Hay mucha gente que se pasa de lanza y [me dice] negro, negro, negro y pues no. Soy franco, si yo me llevo con una persona así, me aguanto, y si no le paro el alto, pues porque tenemos nombres ¿no? O apodos. Ya que te digan negro pues ya sé que soy de raza negra no tienen por qué decirme, a eso voy, yo no permito eso."*



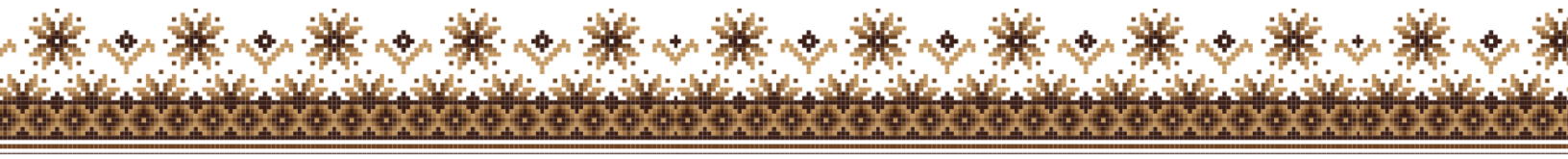
Relaciona el término de afromexicano con ser solamente mexicano. Para él ser afrodescendiente o



*Fotografía 1. Retrato del señor Marino Sánchez Trujillo, Calipan 2021.*

afromexicano es ser "más humilde que la raza de los mexicanos". Identifica que las personas afrodescendientes están más propensos a sufrir humillaciones por parte de "los mexicanos". Refiere que sí ha vivido discriminación y racismo, para él "con el simple hecho de que me digan negro ya es una ofensa, ya saben que es nuestro color y aun así lo están divulgando más". Fue en la calle donde más lo han llamado negro. Recuerda una ocasión cuando estaba sentado fuera de su casa, un señor ebrio paso y le gritó "¡negro, negro, negro!" a lo que él respondió golpeándolo. En el trabajo considera que no ha sido discriminado, ya que está como trabajador de base

en el Ingenio de azúcar. En el ámbito de la salud cuenta con seguro social en el IMSS. Percibe que su hermano Marino sí ha sido discriminado, pero no es por ser afrodescendiente, sino porque les cae mal a las personas del ingenio.



**Máximo Sánchez Trujillo**, 55 años, trabaja en el Ingenio de azúcar de la comunidad. No tiene hijos. Él se considera a sí mismo como moreno o negro, *"no me molesta o afecta en nada que me digan negro o moreno porque así es el color de mi piel. Es un orgullo para mi ser moreno"*

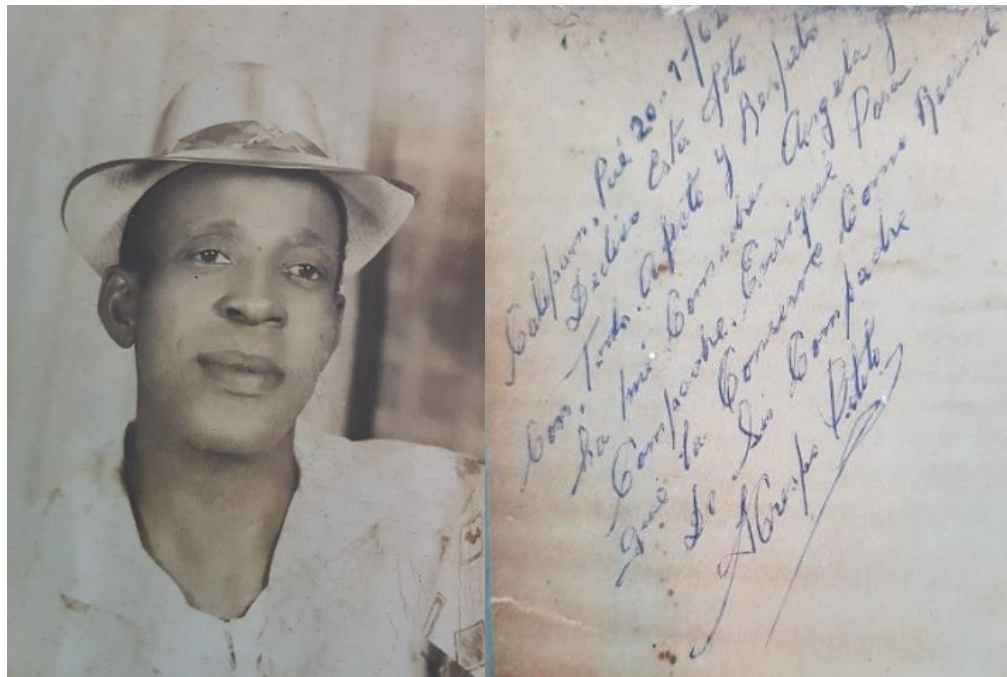


*Fotografía 2. Retrato del Señor Máximo Sánchez Trujillo, Calipam 2021*

En la comunidad mencionó que nunca ha sentido que lo hayan discriminado por su color de piel o aspecto físico en Calipam, pero que sí ha percibido un trato diferenciado cuando va a Puebla Capital. Cuenta con seguro médico en el IMSS. Menciona que nunca le han negado ningún derecho. Solo recuerda que cuando recién llegó a la comunidad con su familia sí se burlaban de él, se tenía que aguantar lo que le decían, pero con el tiempo ya se fue acostumbrando. Un hecho que recuerda cuando recién se mudaron fue que una de las vecinas agredió físicamente a su hermanito, si bien, nunca supo por que le pegó, intuye que hubo un trasfondo racista.

Cabe mencionar que una de las hijas de don Mariano Trujillo, hermana de los entrevistados, fue invitada a participar en una entrevista, a lo cual se negó diciendo que ella era mexicana, no afrodescendiente, cuando se intentó ahondar más en la explicación de la afromexicanidad, argumentó además no tener tiempo. Algo similar ocurrió con uno de los hijos de Marino, al que se le brindó la información respecto a los términos y el objetivo del estudio, señaló no identificarse como afrodescendiente y, por tanto, no tenía sentido para él participar en la entrevista.

Se hizo una entrevista a Margarita Castillo, quien cuidara junto con su esposo del señor Segundo Crespo, compañero afrocubano de Mariano Sánchez. Margarita tiene alrededor de 60 años, y refiere haber conocido a Segundo desde que era niña, ya que era compadre de sus papás y vivía en un cuarto independiente anexo a su casa. Cuando crece y sus padres deciden mudarse, Segundo señala que prefiere quedarse en ese cuarto si ella y su marido están de acuerdo, a lo que dieron una respuesta positiva. Margarita señala que Segundo era *"respetuoso, respetable y respetado"* por toda la población de Calipam,

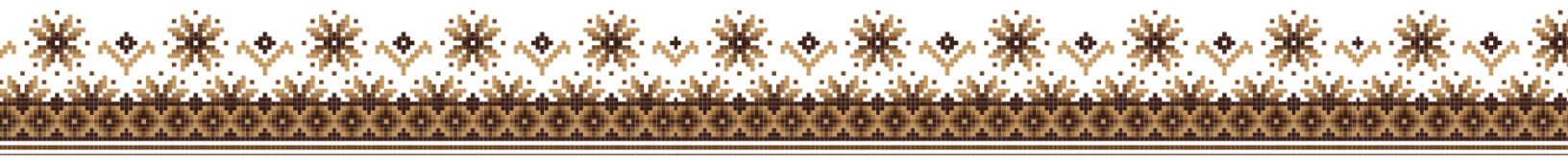


*Fotografía 3 Detalle de foto de Segundo Crespo y su*

no recuerda hechos discriminatorios hacia él, y si bien se hacía mención sobre su tono de piel en algunas “bromas” de personas que no eran cercanas a él, Segundo marcaba un alto. Era conocido en la región por su participación en el equipo de béisbol del Ingenio. Ella narra que Segundo era responsable, independiente y ordenado, que nunca se casó ni se le conoció pareja alguna, colaboraba con los gastos de la casa lo que ocasionaba burlas tanto a Segundo como a su marido, con frases que daban a entender que este último era un “mantenido”. Salvo el consumo de alcohol en exceso que hacía de manera ocasional, no había mayor problema con él, pues cuando se emborrachaba llegaba a casa directamente a dormir. Murió por secuelas derivadas de la diabetes.

Margarita narra que cuando su esposo era un niño, Segundo observaba que trabajaba acarreado cubetas de agua, lo que era un trabajo muy pesado, por lo que ofrece pagarle lo mismo que le daban al acarrear agua si se dedicaba a estudiar y le hacía algún mandado ocasional, lo que libró al niño de un trabajo extenuante y mejoró su calidad de vida y futuro, por lo que estaría agradecido. Tanto él como su esposa guardan un gran aprecio por él. Margarita poseía una foto con dedicatoria, la cual está en el cuerpo de este documento.

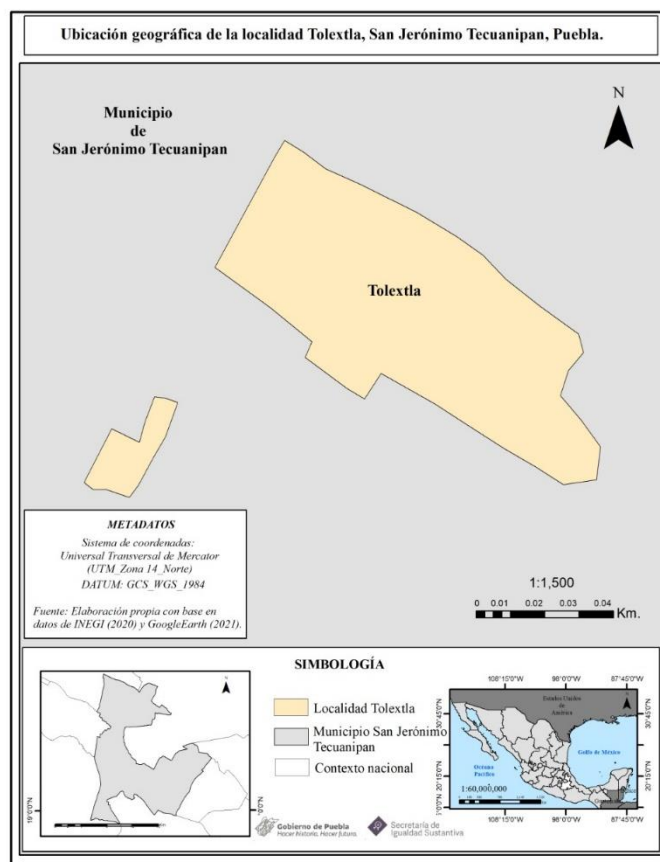
TOLEXTLA, SAN JERÓNIMO TECUANIPAN.





## Ubicación

Figura 9 Ubicación Tolectla, San Jerónimo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

La localidad de **Tolectla** está situada en el Municipio de San Jerónimo Tecuanipan. **Tolectla** está ubicada en las coordenadas Latitud 19.0025, Longitud -98.377, a 2,155 metros de altitud.

## Población

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Tolectla cuenta con un total de población de 83 personas, 43 mujeres y 40 hombres. Del total de población, 68 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 82% de la población, de las cuales 36 son mujeres y 32 son hombres. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

## Descripción de la comunidad.

### Viviendas

La comunidad de Tolextla tiene un grado de marginación alto. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Tolextla hay un total de 22 viviendas habitadas, de las cuales 22 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 5 viviendas no tienen radio ni televisor, 8 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 15 no tienen computadora ni Internet y 2 viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### Escolaridad

En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 3 personas. Existen 8 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 8 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 8 y 17 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 1579 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 1 persona. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 8.24. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

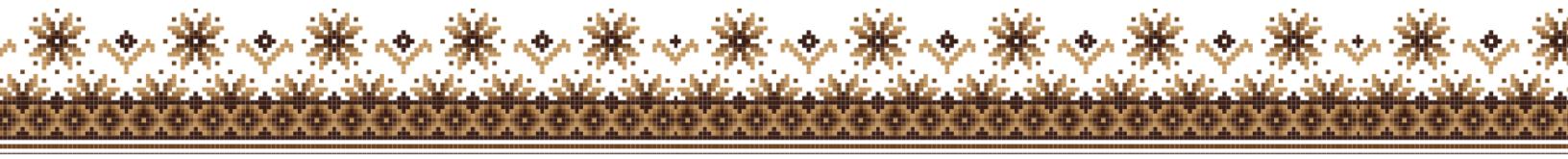
### Salud

En Tolextla la población afiliada a servicios de salud es de 57 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 26 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 1.69. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### Impresiones del trabajo de campo

Se visitó la comunidad el 24 de julio de 2021.

La comunidad de Tolextla es una comunidad muy pequeña, de aproximadamente 12 o 14 casas. Esta alejada del municipio de San Jerónimo Tecuanipan y colinda con el municipio de Santa Isabel Cholula. Se debe resaltar que la comunidad no era identificada por sus habitantes como Tolextla sino como Santa Isabel, ya que colinda con dicho municipio, lo que generó la búsqueda de Tolextla a través de la Dirección de Desarrollo Urbano en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan para pedir indicaciones para llegar, pero no pudo dar referencia de la comunidad, no habían escuchado el nombre de Tolextla, no estaban seguros de su ubicación y si esa comunidad perteneciera al municipio. Un servidor público integrante de

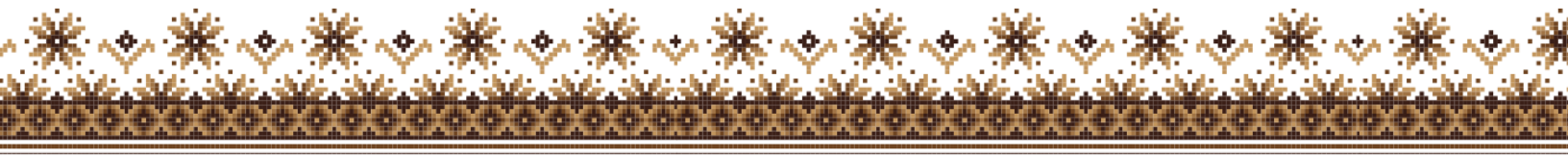


la Policía Municipal reconoció el nombre de Tolectla como la forma antigua en la que se referían las personas a la comunidad en la que radicaba, por lo que ofrecieron llevar al equipo de trabajo en una patrulla, siendo el lugar previamente identificado conforme a las coordenadas de SCITEL, pero las y los habitantes no la nombran de esa forma, sino como Santa Isabel. Al bajarse de la patrulla para las encuestas, el equipo de trabajo percibió ser observado por las personas habitantes del lugar.

El primer contacto fue con una mujer de mediana edad que ha vivido en la comunidad por más de 30 años, se le preguntó en primera instancia si en el Censo 2020 le habían hecho la pregunta sobre la autoadscripción como afrodescendiente, pero menciona no recordarlo. Después se le leyó la pregunta que uso el INEGI en el censo 2020 y se indagó si estaba familiarizada con los términos de afrodescendiente y afromexicano que la pregunta maneja. Al ser su respuesta negativa, se explicó y contextualizó a que se refieren ambos términos conforme a la definición que manejó INEGI. Posteriormente, se le preguntó si ella conocía en la comunidad a personas afrodescendientes, contestó que no, señala que ahí en la comunidad, en los años que lleva viviendo ahí, nunca ha conocido a alguien que se reconozca como afrodescendiente o tengan un aspecto que haga pensar que lo son.

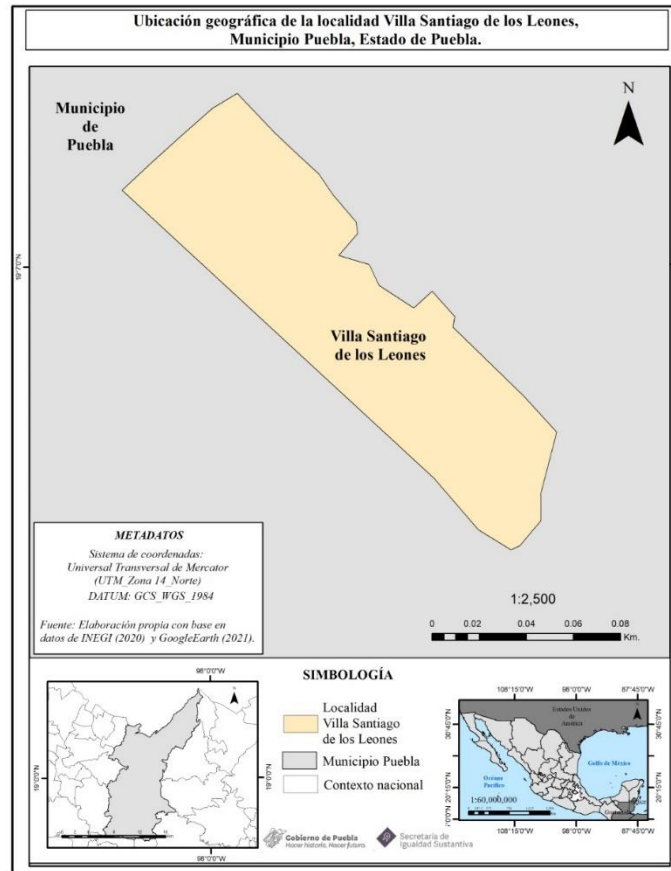
Esas mismas cuestiones se replicaron en 5 casas más y todas contestaron de forma similar: no conocen a nadie de la comunidad que tenga las características fenotípicas como afrodescendiente o se identifique como tal.

Al ser una comunidad pequeña, la gente se conoce entre sí y es desconfiada con las personas externas, en particular, porque se llegó a la comunidad a través de una patrulla policiaca. No se pudo continuar con las encuestas en el resto de la comunidad ya que se vivió una situación de riesgo en una de las casas en las que se indagó, en la que un hombre interactuó con el equipo de manera agresiva, mientras afilaba un machete. Señaló que toda la comunidad estaba pendiente de sus movimientos y que estaba enterada de su presencia, por lo que debían andar con cuidado.



**SANTIAGO DE LOS LEONES, PUEBLA.**

Figura 10 Mapa de Villa Santiago de los Leones

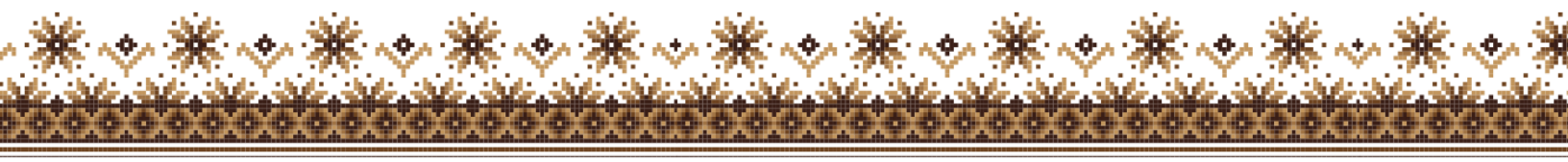


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

**Ubicación**

La localidad de **Villa Santiago de los Leones** está situada en el Municipio de Puebla (en el Estado de Puebla). La localidad se encuentra a una mediana altura de 2360 metros sobre el nivel del mar, se encuentra en las coordenadas GPS: Longitud (dec): -98.139167, Latitud (dec): 19.117222.

**Población**



De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Villa Santiago de los Leones cuenta con un total de población de 390 personas, 207 mujeres, 183 hombres. Del total de población, 128 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 33% de la población, de los cuales 68 son mujeres y 60 son hombres. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### **Descripción de la comunidad.**

#### **Viviendas**

La comunidad de Santiago de los Leones tiene un alto grado de marginación. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Santiago de los Leones hay un total de 95 viviendas habitadas, de las cuales 43 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 10 viviendas no tienen radio ni televisión, ocho no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 76 no tienen computadora ni Internet y cuatro viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### **Escolaridad**

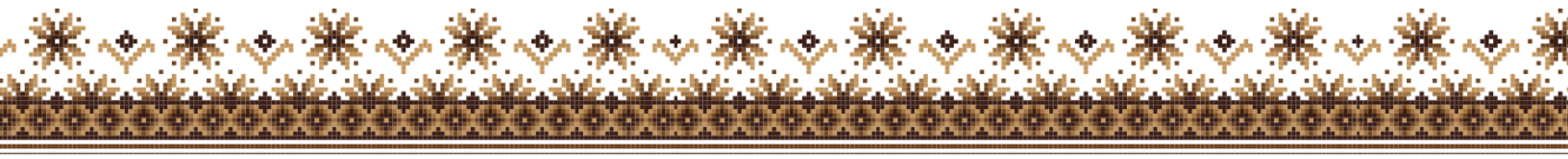
En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 18 personas. Existen 28 personas de 15 años y más con primaria incompleta y seis personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 61 y 69 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 71 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 12 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 8.01. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### **Salud**

En Santiago de los Leones la población afiliada a servicios de salud es de 239 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 151 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.25. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### **Impresiones del trabajo de campo**

Se visitó la comunidad el 24 de julio de 2021.



La comunidad de Santiago de los Leones, es una comunidad pequeña. De acuerdo al INEGI 2020, la población total es de 390 personas.

Para iniciar con la recolección de la información, después de explicar el objetivo del estudio, la primera pregunta que se realizó fue la misma que el INEGI 2020 usó para la identificación de la población afrodescendiente. "Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) negro(a) o afrodescendiente?", posteriormente se preguntó si los términos de afrodescendiente o afromexicano les eran familiares o si los habían escuchado antes y al ser la respuesta negativa, se procedió a explicar los términos y preguntar si en la comunidad habitaban personas afrodescendientes.

Se entrevistó a un total de 18 viviendas de la localidad. En 17 de las 18 cuando se preguntó si conocían o les eran familiares las palabras de afromexicano y afrodescendiente, se contestó que no estaban familiarizados en los términos. Cuando se explicó y contextualizaron los conceptos mencionados, en las casas entrevistadas la totalidad de personas entrevistadas señalaron que en la comunidad no conocen a nadie que se identifique como afrodescendiente, con las características fenotípicas que sugiera que es parte de la población afrodescendiente o entre cuyos antepasados y antepasadas hubiera alguien con estas características. Se entrevistó a una mujer de alrededor de 60 años que llegó a la comunidad desde su fundación y comentó que ahí no viven ni han vivido personas afrodescendientes durante todos los años en los que ella ha radicado en la comunidad.

En una de las entrevistas, un hombre joven de alrededor de 20 años mencionó haber visto a personas afrodescendientes en la comunidad vecina, que llegan de otros municipios a participar en torneos deportivos, frecuentemente por un pago, con el objetivo de reforzar el equipo. Desconoce alguna manera de contactar con estas personas, mas que intentar asistir a partidos de basquetbol y esperar que alguno se haga presente.

## **TOTUTLA**

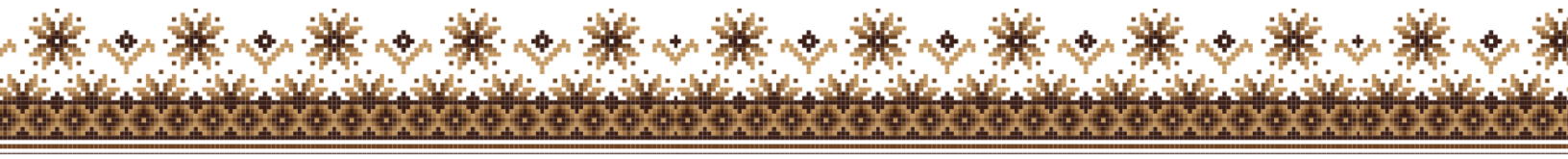
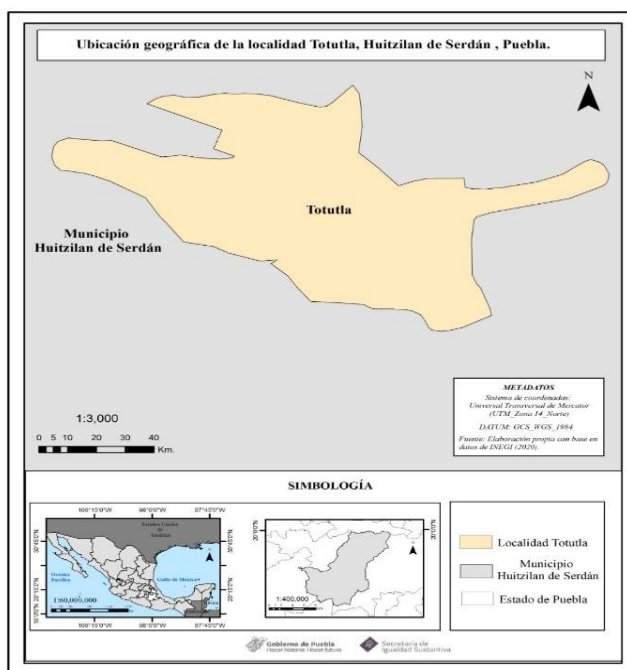


Figura 11 Ubicación Totutla, Huitzilán de Serdán



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

## Ubicación

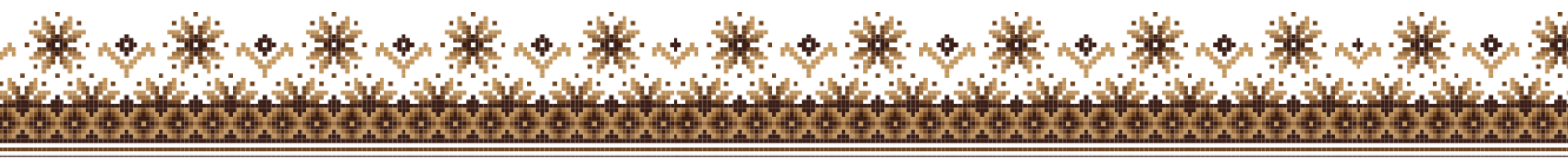
La localidad de **Totutla** está situada en el Municipio de Huitzilán de Serdán. Es la localidad más poblada en la posición número 11 de todo el municipio. Se encuentra en las coordenadas Latitud 19°55'22.626" N y Longitud 97°43'15.159" W, **Totutla** está a 1,078 metros de altitud.

## Población

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Totutla cuenta con un total de población de 423 personas, 205 mujeres y 218 hombres. Del total de población, 260 se autoadscibieron como afrodescendientes, es decir, el 61% de la población, de los cuales 121 son mujeres y 139 son hombres (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021).

## Descripción de la comunidad.

### Viviendas



La comunidad de Totutla tiene un grado de marginación medio. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Totutla hay un total de 125 viviendas habitadas, de las cuales 120 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 10 viviendas no tienen radio ni televisor, 28 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 45 no tienen computadora ni Internet y ocho viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021).

### ***Escolaridad***

En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 11 personas. Existen 60 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 8 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 37 y 72 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 114 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 23 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 8.78 (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021).

### ***Salud***

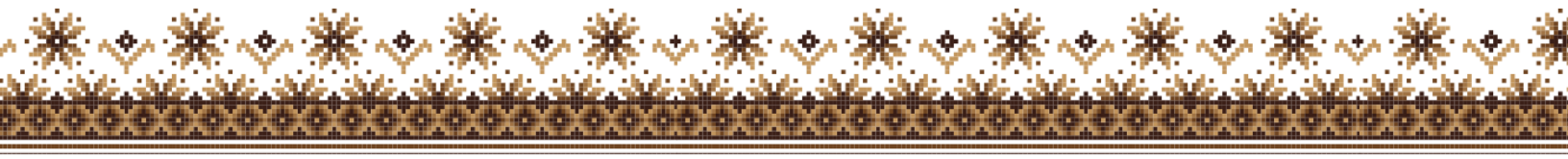
En Totutla la población afiliada a servicios de salud es de 351 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 72 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.48 (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021).

### **Impresiones del trabajo de campo.**

Se visitó la comunidad el 01 de agosto de 2021.

La comunidad se encuentra en una zona montañosa, y la mayor parte de la carretera para llegar a ella es de terracería, con muchas curvas. La comunidad cuenta con varias tiendas de abarrotes, una unidad médica del IMSS, así como un mercado en el centro de la comunidad. Sin embargo, no cuentan con señal telefónica desde hace unos meses. Una de las principales actividades económicas que realiza la población es el cultivo de café.

De acuerdo a las referencias de personas de la comunidad se ubicó a una familia, en donde el hombre tenía características fenotípicas afrodescendientes, siendo oriundo de la Ciudad de México, en primera instancia se visitó la casa de la hija, sin éxito, posteriormente se visitó la casa de su expareja, que señala



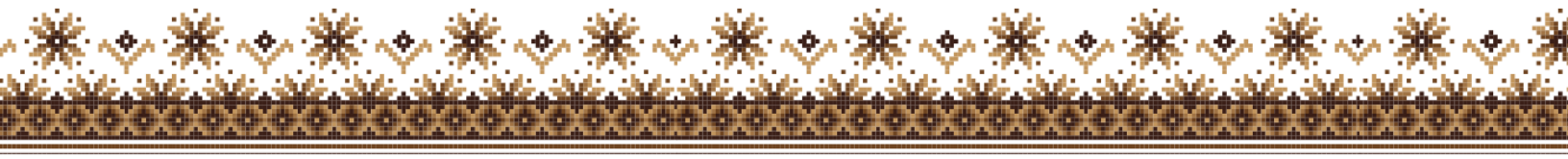


haberse separado desde hace cuatro años por violencia, en donde él la sacó a machetazos de su casa. Menciona no estar en contacto con él y el temor de referir al equipo de trabajo para verle, por temor a que la molestara. Ella confirma que su expareja es afrodescendiente y que sus hijas heredaron alguno de sus rasgos, pero no se encontraban en ese momento de la comunidad. La señora refirió que su ex esposo era muy agresivo, indicando a las entrevistadoras cómo llegar a su casa, comentando lo siguiente; *“pueden ir si quieren, pero no sé con qué humor lo encuentren, a ver si no les hace algo, les digo donde es, pero no le digan que yo las mande, porque puede venir a darme un susto”*. De acuerdo a lo referido por la mujer y por seguridad de las encuestadoras se decidió no visitar al señor.

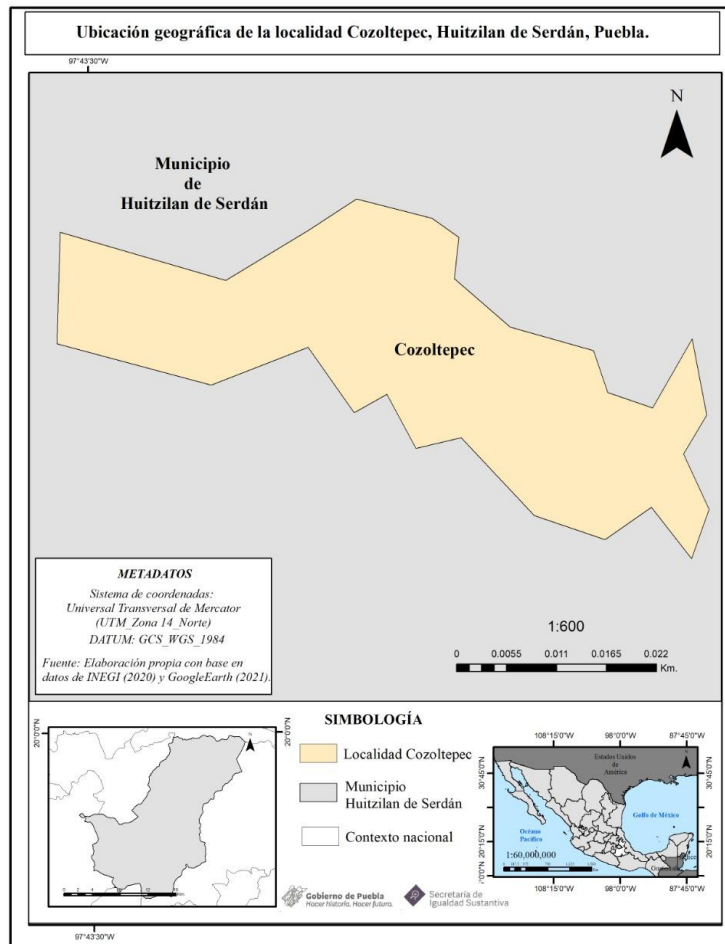
Se entrevistó a Guadalupe, una adulta mayor de alrededor de 70 años y a su nieta Zaira de 18, las cuales iban camino a la consulta sobre los expresidentes. Al preguntárseles por la presencia de población afrodescendiente, afromexicana o negra, desconocieron los términos, se les explicó y dieron como ejemplo el novio de una de las nietas de Guadalupe, el cual era afrodescendiente originario de Veracruz. Guadalupe refirió *“Ay sí, ya entiendo, moreno como ese, a mí la verdad me daba miedo, yo le decía a mi nieta que no lo trajera a la casa, ¿qué iban a decir mis compadres? ¿Mis vecinos? Tu nieta se buscó un africano, ¿cómo es que se fue con ese? Nosotros no somos gente de gran cuna, pero me alegra que ella ahora se vaya a casar con alguien de su pueblo, que bueno que no se casó con él”*. Su nieta ante esto exclamó, *“No es que ella o los demás sean racistas, es que nosotros somos de pueblo, indígenas, y pues por eso, no es racismo”*. De igual forma que en las comunidades anteriores, las personas desconocían el término afrodescendiente o afromexicano, y lo asociaban principalmente a personas que no eran de México.

## COZOLTEPEC

*Figura 12 Ubicación Cozolttepec, Huitzilán de Serdán*



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020, Mapa digital de México.

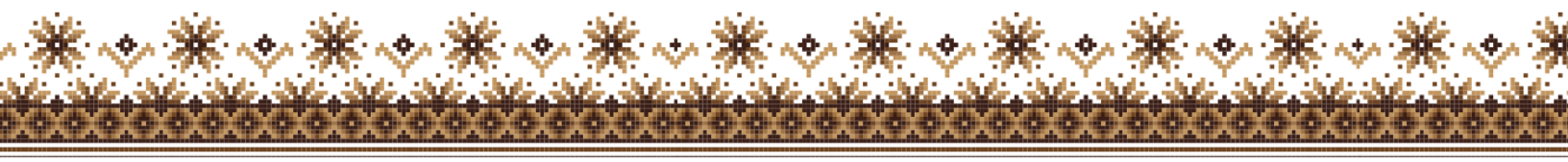


## Ubicación

La localidad de **Cozoltepec** está situada en el Municipio de Huitzilán de Serdán. Se encuentra en las coordenadas Latitud  $19^{\circ}55'37.762''$  N y Longitud  $97^{\circ}43'28.173''$  W, **Cozoltepec** está a 1,280 metros de altitud.

## Población

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Cozoltepec cuenta con un total de población de 208 personas, 103 mujeres y 105 hombres. Del total de población, 207 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 100% de la población, de los cuales 103 son mujeres y 104 hombres. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)



## Descripción de la comunidad.

### *Viviendas*

La comunidad de Cozaltepec tiene un grado de marginación alto. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Cozaltepec hay un total de 63 viviendas habitadas, de las cuales 63 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 19 viviendas no tienen radio ni televisor, 33 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 61 no tienen computadora ni Internet y 14 viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### *Escolaridad*

En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 20 personas. Existen 36 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 5 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 35 y 30 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 21 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 29 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 6. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### *Salud*

En Cozaltepec la población afiliada a servicios de salud es de 206 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 2 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.45. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

## Impresiones del trabajo de campo.

Se visitó la comunidad el 01 de agosto de 2021.

El camino principal para llegar a la comunidad es de terracería, cuenta con una tienda de abarrotes, así como una casa de salud que no cuenta con personal médico ni de enfermería, es una comunidad en donde las casas se encuentran dispersas en el territorio, ya que una parte de la comunidad está ubicada en una parte alta. En la comunidad no se cuenta con señal de teléfono. La comunidad cuenta con un aproximado de 60 familias, de acuerdo a sus habitantes.



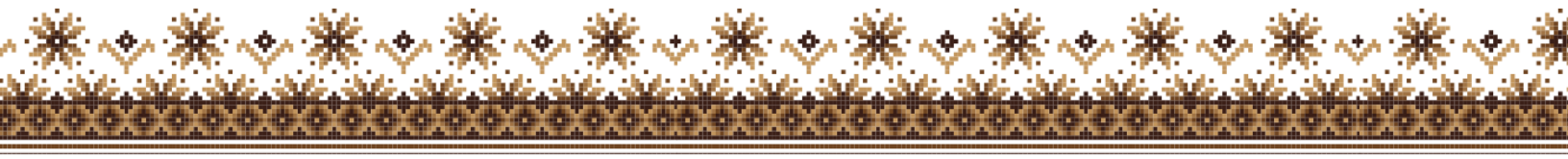
El primer contacto fue un hombre de la comunidad de alrededor de 50 años, el cual nos refirió lo siguiente:

*"Yo soy de aquí de la comunidad, y aquí no pasaron, nomás pasan en Totutla, y en los lugares más céntricos... A nosotros no nos encuestaron" (Refiriéndose al Censo de Población y Vivienda 2020). "Todas las personas somos de piel morena" pero quien sabe, no he visto a nadie así, con esos rasgos no, si los conozco, pero no. Bueno otro problema que a lo mejor tiene es que, no saben explicar que es un afrodescendiente o solamente llegan y preguntan eso, pues la gente responde que sí y ya, porque también una cosa es que sepan lo que les están preguntando, no digo que la gente sea ignorante, pero nomas llegan de pronto y empiezan a encuestar así, llegan te cuestionan, y la gente con tal de responder, como tienen trabajo u otra cosa, pues le contesta cualquier cosa.*

*El problema también es que no conocemos a nuestros descendientes, si acaso alcanzamos a conocer a nuestros abuelitos, pero de nuestros abuelos para atrás no sabemos... y pues no se dé donde sean, ni cómo eran, ni fotos había antes".*

De igual forma se entrevistó a otras personas de la comunidad, los cuales al preguntarles sobre los términos de afrodescendientes y afromexicanos, dijeron no conocerlos, por lo que se les explico y contextualizó, sin embargo, mencionaron que en la comunidad no viven personas con esas características, comentando lo siguiente: *"La verdad no sabemos, pero no hay así aquí, de esos no hay aquí... ni siquiera ahí arriba, no hemos visto así de esos colores".* Por otra parte, al preguntarles si recuerdan si el INEGI les hizo la pregunta sobre si se consideraban afrodescendientes, mencionaron que no recordaban la pregunta, y si las personas respondieron que si fue porque *"a lo mejor creo que no entendimos bien las preguntas, puede ser eso"*. Por otra parte, ellos refirieron que el INEGI sí les encuestó, pero no tuvo cobertura en toda la comunidad, ya que nos comentan:

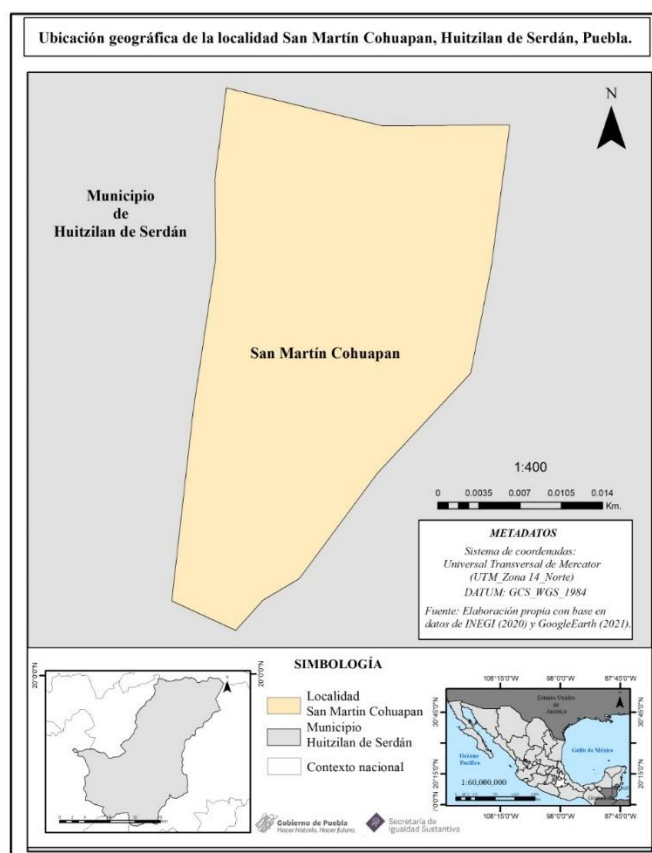
*"Recuerdo que, sí vinieron, preguntando a que se dedica uno y todo eso, sí, si vinieron a hacer la encuesta. Porque una vez igual venían a encuestar, pero no los dejaron subir por una señora activista del municipio, porque según les dijeron que ya habían pasado, pero no era cierto, que iban a hacer una encuesta igual, pero no los dejaron subir, pero ella no es de la junta auxiliar, son activistas de la organización de antorcha, por así decirlo, y no los dejaron subir, por eso no dejaron subir a la encuestadora".*



Las personas de la comunidad, se refieren a los y las afrodescendientes como *personas de color*, reportan que en la comunidad no vive nadie con esas características, y que solo las han visto como turistas durante la visita a “cerros” cercanos.

### SAN MARTÍN COHUAPAN

Figura 13 Ubicación San Martín Coahuapan, Huitzilán de

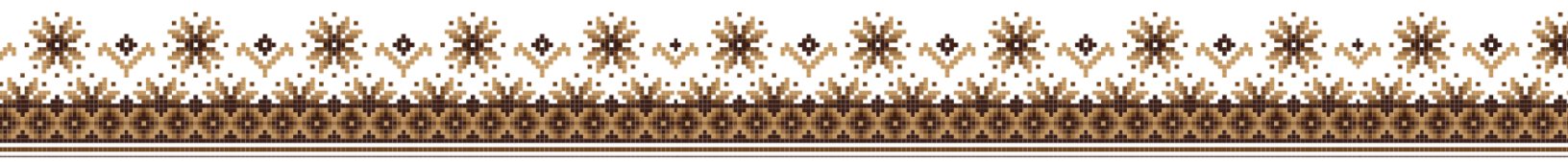


Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020, Mapa digital de México.

### Ubicación

La localidad de **San Martín Coahuapan** está situada en el Municipio de Huitzilán de Serdán. Se encuentra en las coordenadas Latitud 19°55'52.557" N y Longitud 97°43'06.017" W, **San Martín Coahuapan** está a 1,149 metros de altitud.

### Población



De acuerdo al Censo de Población y vivienda 2020, San Martín Coahuapan cuenta con un total de población de 110 personas, 52 mujeres y 58 hombres. Del total de población, 110 se autoadscribieron como afrodescendientes, es decir, el 100% de la población, de los cuales 52 son mujeres y 58 son hombres. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### **Descripción de la comunidad.**

#### ***Viviendas***

La comunidad de San Martín Coahuapan tiene un grado de marginación alto. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en San Martín Coahuapan hay un total de 30 viviendas habitadas, de las cuales 29 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. Ocho viviendas no tienen radio ni televisor, 13 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 25 no tienen computadora ni Internet y 3 viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### ***Escolaridad***

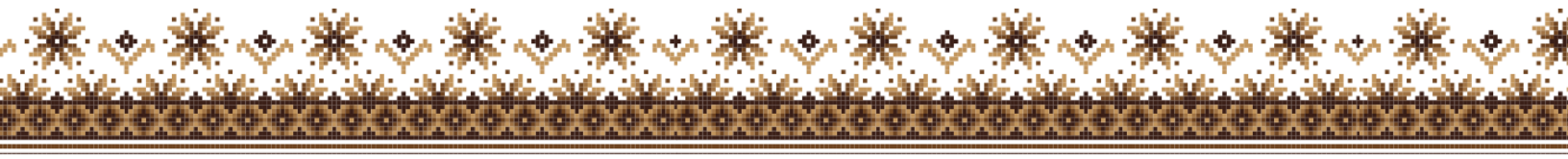
En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 3 personas. Existen 20 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 7 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 23 y 18 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 8 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 9 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 6.47. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### ***Salud***

En San Martín Coahuapan la población afiliada a servicios de salud es de 107 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 3 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.28. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### **Impresiones del trabajo de campo**

Se visitó la comunidad el 01 de agosto de 2021.



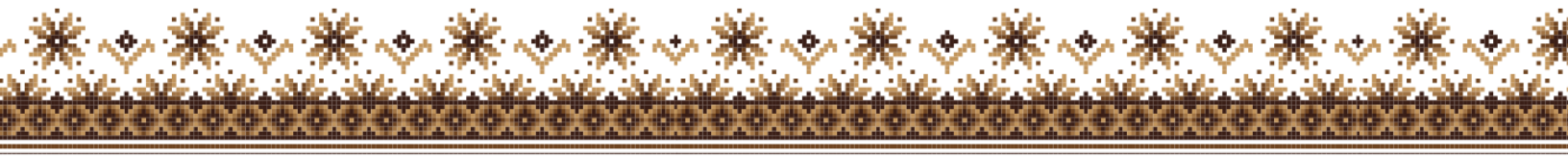
El camino para acceder a la comunidad es de terracería, la comunidad es pequeña. No cuenta con escuelas ni centro de salud, las personas tienen que ir hasta Totutla para acceder a esos servicios. Solo hay una pequeña cancha de básquetbol y una iglesia pequeña. En la comunidad no se cuenta con señal de teléfono. Se dedican principalmente al cultivo de café.

El primer contacto que se tuvo fue con dos mujeres jóvenes de la comunidad, al preguntarles sobre personas afrodescendientes, dijeron no saber a qué se refiere el término, se explicó y contextualizó respecto al objetivo del diagnóstico y mencionaron no identificar a nadie con esas características en la comunidad. Señalaron que la comunidad es indígena y ahí se habla náhuatl. Se les comparte que la comunidad está reportada en el SCITEL con el 100% de población afrodescendiente, reaccionando con sorpresa y dieron la hipótesis de que las personas no entendieron la pregunta o el concepto de afrodescendiente, como les pasó a ellas. Recomendaron visitar a una adulta mayor (Lidia) que podría informar con mayor exactitud si habían radicado en la localidad personas afrodescendientes.

Lidia ha vivido en San Martín Coahuapan alrededor de 50 años. Cuando se le preguntó si estaba familiarizada con los términos de afromexicano, afromexicana y afrodescendiente, respondió que, sí “habla mexicano”, pero que tenía la duda de si se le estaba preguntando si era indígena, es decir, ella entendió que la pregunta era sobre su identidad étnica nahua. Su hijo ante la misma pregunta pensó que se refería a una persona extranjera. Al contextualizarles sobre los términos de manera técnica y coloquial, mencionaron que no conocían a nadie con esas características en la comunidad. Se les informó que de acuerdo al INEGI en el Censo 2020 la comunidad se reportó con el 100% de población afrodescendiente, a lo que reaccionaron con sorpresa y coincidiendo en que nunca han vivido en la comunidad personas afrodescendientes. La hipótesis del joven es que las personas de la localidad no comprendieran los términos usados o que pensaron que se referían a “mexicanos”, que también es otra forma de nombrar a personas nahuas quienes radican en la comunidad, y quizá esa era la razón de ese porcentaje.

Una adulta mayor de alrededor de 80 años, con más de 30 de ellos viviendo en la comunidad, menciona que conoce a todos los que viven en la localidad y sus alrededores, desconoce los términos de afrodescendiente y afromexicano y al explicárseles, señala que en ese territorio nadie se considera de esa forma y nunca ha visto a una persona con esas características en la comunidad o sus alrededores.

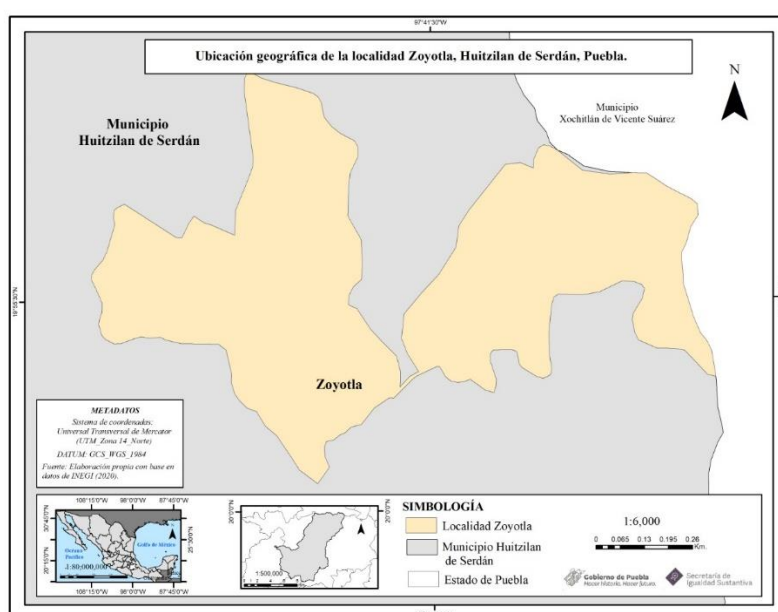
Se entrevistó a otras personas de la comunidad con resultados similares a los mencionados. Hay sorpresa ante los datos que refleja el SCITEL sobre la localidad y consideran que es parte del desconocimiento de



la población respecto a los términos afrodescendiente y afroamericano o afroamericana. Se hace explícito que en la actualidad y de manera histórica en San Martín Coahuapan no han habitado personas afrodescendientes.

## ZOYOTLA

Mapa 8. Ubicación Zoyotla, Huitzilán de Serdán

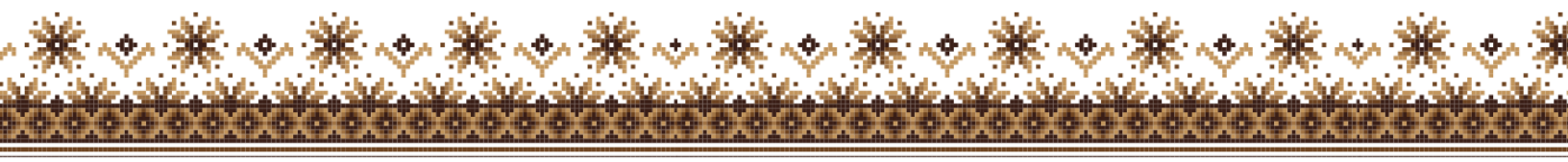


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020).

## Ubicación

La localidad de **Zoyotla** está situada en el Municipio de Huitzilán de Serdán. Se encuentra en las coordenadas Latitud 19°55'38.829" N y Longitud 97°41'36.639" W, Zoyotla está a 1,116 metros de altitud.

## Población





De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Zoyotla cuenta con un total de población de 627 personas, 318 mujeres y 309 hombres. En esta comunidad nadie se considera afrodescendiente. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### **Descripción de la comunidad.**

#### ***Viviendas***

La comunidad de Zoyotla tiene un grado de marginación alto. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Zoyotla hay un total de 178 viviendas habitadas, de las cuales 135 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje. 44 viviendas no tienen radio ni televisor, 72 no cuentan con línea telefónica fija ni teléfono celular, 169 no tienen computadora ni Internet y 39 viviendas no tienen acceso a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### ***Escolaridad***

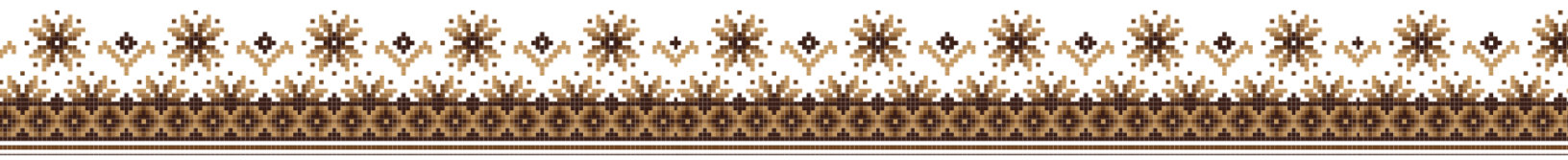
En la comunidad la población de 15 años y más sin escolaridad es de 38 personas. Existen 89 personas de 15 años y más con primaria incompleta y 15 personas con secundaria incompleta. Las personas que tienen primaria completa son 81 y 109 las que tienen secundaria completa. La población de 18 años y más con educación postbásica es de 90 personas. La población de 15 años y más que es analfabeta es de 51 personas. El grado promedio de escolaridad de la comunidad es de 7.03. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

#### ***Salud***

En Zoyotla la población afiliada a servicios de salud es de 586 personas, mientras que la población sin afiliación a servicios de salud es de 39 personas. El promedio de hijas e hijos de las mujeres de la comunidad es de 2.75. (INEGI, 2020) (SCITEL, 2021)

### **Impresiones del trabajo de campo**

Se visitó la comunidad el 01 de agosto de 2021.



El transporte hacia la comunidad es escaso y en malas condiciones, cuenta con señal de teléfono, 3 tiendas de abarrotes, así como planteles educativos de nivel preescolar, primaria, telesecundaria y bachillerato. Se dedican principalmente al cultivo del café. La autoridad de la comunidad es el Juez de Paz.

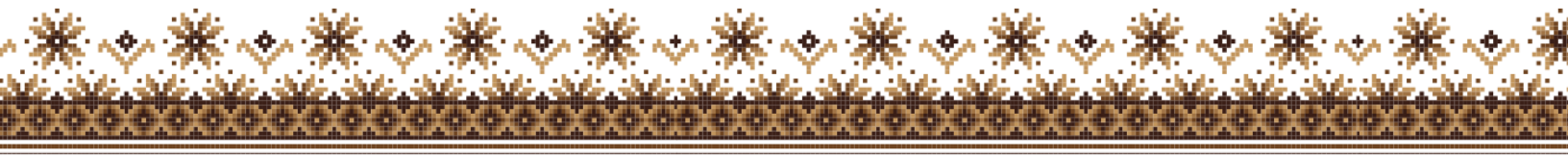
El primer contacto que se tuvo fue un hombre de alrededor de 40 años, dueño de una tienda de abarrotes y maestro de la primaria, él refirió sí conocer el término de afrodescendiente, menciona que en la comunidad no existían personas con esas características. Por otra parte, se preguntó a los trabajadores de una obra, sobre si conocían el término afrodescendiente o afromexicano, su respuesta fue negativa, procediendo a brindar más información sobre su significado. Posteriormente, señalaron que nunca han visto a alguna persona así, ya que, de acuerdo a ellos, *"hay personas morenas aquí, pero son morenas por el sol"*. De igual forma se entrevistó a una mujer de 37 años, dueña de otra tienda de abarrotes, con resultados similares en torno a su desconocimiento del término afrodescendiente y pese a la explicación, recalca que las personas afrodescendientes venían de fuera del país, y por lo tanto no eran mexicanas. De igual forma refirió que en la comunidad no vivían personas con esas características.

Javier M, Juez de Paz de la comunidad, mencionó que, sí fueron encuestados por el INEGI durante el 2020, sin embargo, pasaban solo preguntando por el número de personas que vivían en cada hogar y sus edades, omitiendo el resto de las preguntas del censo, por lo que refiere lo siguiente: *"Las preguntas que usted me hizo, no nos la hicieron, nomás fue eso lo que nos preguntaban; cuantos integrantes de familia y ya se iban"*

Otras personas de la comunidad como Don Elías, oriundo de Zoyotla, menciona que nunca han visto a una persona afrodescendiente en la región, ya que la comunidad fue fundada por personas de los alrededores. Mostró extrañeza con el termino afrodescendiente y al referirse a personas negras, él usó el término "personas de color", mencionando que era para "suavizar" su expresión.

## Conclusiones

En las comunidades visitadas ( San Martín Coahuapan, Cozoltotec, Totutla, San José Aocotzota, Huitzilán, Tolxtla, San José Manzanitos, Campo Chico, Villa Santiago de los Leones, Tehuacán, Tonalapa, Coxcatlán y Calipan) las personas contactadas dan evidencia del desconocimiento de los términos afrodescendiente y afromexicano o afromexicana y su significado. Incluso después de una explicación



técnica y coloquial, seguían teniendo una aplicación errónea, asociándolos a personas extranjeras, que no forman parte de México, y muchas veces relacionaban el término como afroamericanos e incluso usando el eufemismo “persona de color”.

Fue necesario contextualizar los términos cuando se entrevistaba a alguien de la comunidad, para que posteriormente, cuando ya tenían una noción de los objetivos de la investigación y de quienes eran las personas afromexicanas y afrodescendientes, se indagase si habitaban personas con estas características, teniendo salvo en Calipán respuestas negativas, tanto en el pasado como en la actualidad. Se expresaba sorpresa respecto a los datos que arrojó el Censo 2020 y se brindaron hipótesis de lo que puede explicar esas inconsistencias en los datos. Al encontrar estos vacíos de información se optó por aplicar siempre la pregunta que se contempla en el Censo 2020 respecto a la afrodescendencia, para constatar los factores que favorecieron que se recabara información errónea.

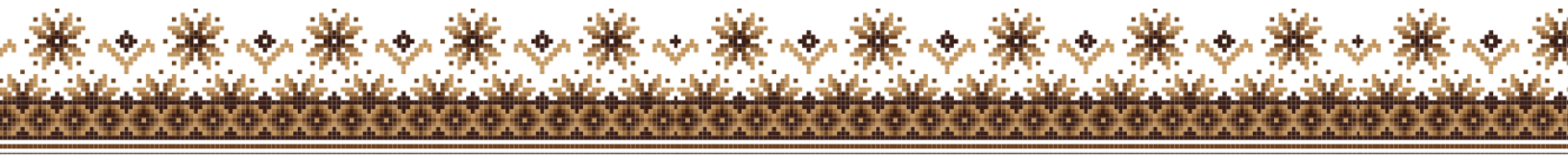
Se entrevistaron a las autoridades de la comunidad y personas que ya llevaban muchos años viviendo ahí, y con excepción de Calipán, se recalcó que no existían habitantes actuales o pasados que fueran afrodescendientes; por lo que no se explican los resultados que señala el Censo 2020 respecto al número de personas afrodescendientes en su territorio.

Debe hacerse notar que era frecuente que aún con la explicación que el equipo brindaba referente a los términos, se entendiese el término *afromexicano* como *mexicano* y se identificaban como tales porque descenden de *mexicanos* (refiriéndose al pueblo nahua). En otros casos el término afrodescendiente la asociaban con personas extranjeras

Respecto a la población afrodescendiente que fue detectada en Calipán y en otras localidades de Puebla a nivel presencial, fue notable su resistencia a participar en el estudio, empezando por no identificarse como afrodescendientes ni afromexicanos o afromexicanas, lo que puede explicarse como parte de los efectos del racismo, que se encuentra de manera internalizada y subrepticia.

## VII.II. Asistencia a eventos de población afrodescendiente en el Estado de Puebla

La propuesta de “Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, deriva de un ejercicio de consulta a través de 54 foros regionales y 3 mesas de trabajo en 27 entidades

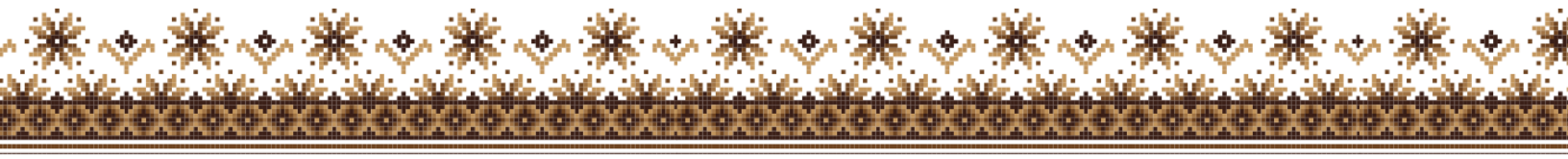


federativas y 1 Foro con Migrantes en Estados Unidos de América, los cuales se realizaron del 21 de junio al 4 de agosto de 2019, así como un foro Nacional el 6, 7 y 8 de agosto del mismo año (Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 2020). Este documento fue presentado en extenso y en versión sintética durante las "Sesiones de Seguimiento de acuerdos del Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano". En el caso de la población afromexicana en el Estado de Puebla, se contempló su participación el 18 de julio de 2021 en la ciudad de Tehuacán, junto a los Pueblos Nahuatl, Mazateco, Mixteco, Popoloca y migrantes. Al evento, se presentaron dos personas afrodescendientes, integrantes del Colectivo Palenque Afrodiverso, Óscar al frente, como parte de las y los representantes de los pueblos presentes y Sheyla como parte del público. No hubo otras personas que se identificaran como afrodescendientes de manera explícita.

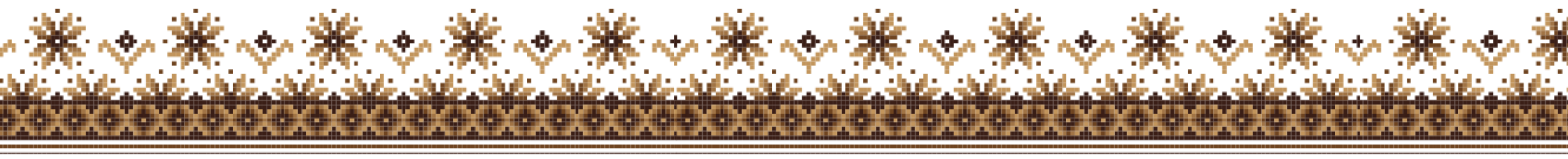
Durante el evento, la primera mitad transcurrió sin que las autoridades y maestro de ceremonia mencionara al pueblo afromexicano. Esto se señaló a personal organizador del evento y el Maestro de Ceremonias expresó con duda el término afromexicano, como si no entendiese a quienes se refería. Posteriormente, el evento continuó sin hacerles mención. Fue hasta un espacio de micrófono abierto en el que participaron tanto Oscar como Sheyla y se identificaron como personas afrodescendientes que en el resto del evento se hizo continua mención de este grupo, a la par de los pueblos indígenas.

En el análisis del material entregado y expuesto en diapositivas durante el evento, referente a la versión accesible y específica de las reformas propuestas a los diferentes artículos cabe señalar lo siguiente:

- Se establece que los pueblos y personas indígenas y afromexicanas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, y tienen derecho a ser protegidos contra el racismo y todo tipo de discriminación.
- Define a los pueblos y comunidades afromexicanas como *"aquellas que descienden de poblaciones africanas, que fueron trasladadas por la fuerza o se asentaron en el territorio nacional desde la época colonial, y que tienen formas propias de organización, social, económica, política y cultural, aspiraciones comunes y que afirman libremente su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas"*. Es importante señalar que esta definición excluye a quienes vinieron posteriormente a la colonia, y que necesariamente vincula su definición a procesos colectivos, lo cual no es necesariamente aplicable a la situación de la población afrodescendiente del Estado de Puebla.



- Se reconocen como derechos de los pueblos y comunidades afroamericanas (además de lo mencionado en apartados anteriores), atendiendo a sus especificidades y en el marco de su libre determinación y autonomía decidir:
  - I. Salvaguardar y fortalecer su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y todos los elementos que conforman su patrimonio cultural, material e inmaterial. El sistema educativo nacional deberá reconocer y difundir los conocimientos, aportes y contribuciones realizadas por dichos pueblos a la historia y diversidad cultural de México con el fin de facilitar la adopción de patrones de convivencia intercultural, solidaria e incluyente
  - II. Participar en la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de las tierras, territorios y recursos naturales que ocupan tradicionalmente o aquellos que se encuentran vinculados a sus modos de vida y su cultura, incluyendo playas, lagunas y mares costeros
  - III. Acceder a servicios de salud y atención médica que tomen en cuenta sus especificidades culturales
  - IV. Ser incluido en todos los registros públicos, en especial en los censos y encuestas, para lo cual, las instituciones competentes deberán establecer criterios estadísticos y censales respecto a su identidad
  - V. Se reconoce y garantiza el derecho de las mujeres afroamericanas a una vida libre de violencia y de todo acto de discriminación y racismo; a las garantías de acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos; a la participación política y a ser electas en cargos de representación comunitaria y popular en todos los ámbitos y niveles de gobierno; a su participación en los procesos de desarrollo comunitario; a la protección integral de su salud; al acceso a la educación en los distintos ámbitos y niveles, a la posesión, titularidad y aprovechamiento de la tierra, los recursos y bienes naturales; y en general, a sus derechos políticos, sociales, económicos, culturales y
  - VI. Se garantice su desarrollo y bienestar como colectividades culturalmente diferenciadas
- La Federación, las entidades federativas y los municipios tendrán la obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta constitución, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que son objeto

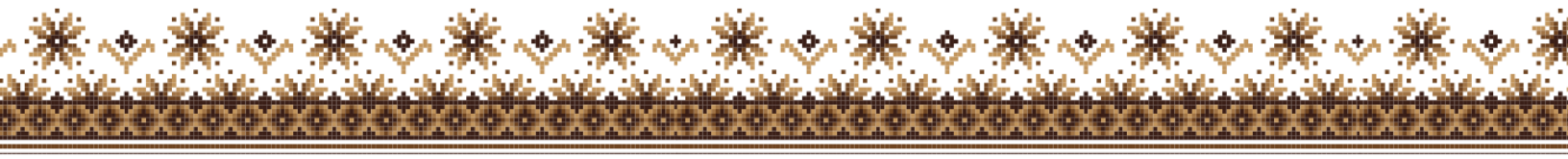


- En coordinación con los pueblos y comunidades afroamericanas se establecerán las instancias y se determinarán las políticas públicas especializadas para su atención, a las que se deberán otorgar recursos financieros suficientes (a diferencia de los pueblos indígenas, que establece que recibirán algunos los recursos del Municipio directamente)
- La ley reglamentaria establecerá las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades afroamericanas reconocidos en la constitución.
- Se hace distinción entre los derechos reconocidos entre los pueblos y comunidades indígenas con los afroamericanos, en la que a los primeros se les reconoce una serie de derechos de manera explícita, pero no es el mismo caso en los pueblos afroamericanos.

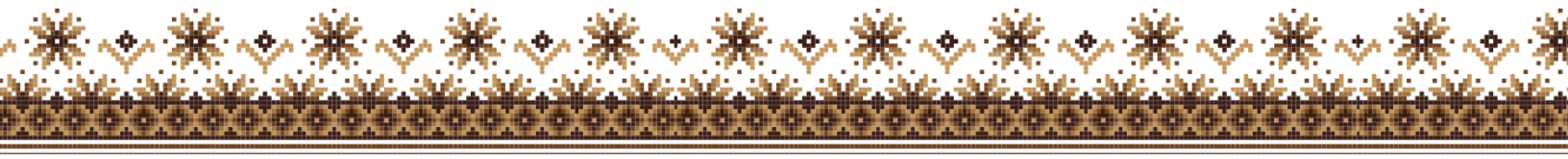
Estas diferencias se resumen en la siguiente tabla:

*Tabla 35. Diferencias de Derechos entre los Pueblos Indígenas y Afroamericanos*

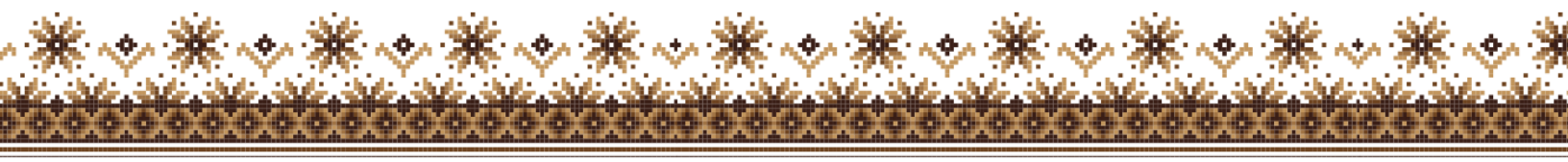
Pueblos y Comunidades Indígenas	Pueblos y Comunidades Afroamericanas
Sujetos de derecho público con personalidad jurídica.	Sujetos de derecho público
Se establece que la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías, señalando que deberán coordinarse con los pueblos y comunidades indígenas para el respeto y ejercicio de la jurisdicción indígena	En este apartado no se menciona a los pueblos y comunidades afroamericanas.
Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la propiedad de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales, debiendo por ley ser protegida su identidad	No menciona el derecho a la propiedad de sus territorios, únicamente a la participación en su conservación, protección y aprovechamiento
El Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales garantizarán el respeto a los sistemas normativos políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción e implementación de sus derechos políticos electorales.	No se menciona en este apartado.
El poder Judicial de la Federación deberá coordinarse con los pueblos y comunidades indígenas para el respeto y ejercicio de la jurisdicción indígena...	No se menciona en este apartado
Garantizar los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas, así como el respeto a sus sistemas normativos	No se menciona en este apartado



para la elección de sus autoridades y representantes, en el marco del pluralismo jurídico	
Los municipios indígenas serán gobernados por la autoridad electa democráticamente en sus asambleas generales comunitarias...	No se hace mención a los pueblos afrodescendientes
Los municipios indígenas podrán expedir sus ordenamientos jurídicos tomando en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales	No se mencionan en este apartado
Los municipios y comunidades indígenas podrán coordinarse y asociarse libremente en el ámbito regional, tomando en consideración su filiación étnica, territorial, cultural, lingüística e histórica... las asociaciones de municipios y comunidades indígenas que se constituyan tendrán el carácter de sujetos de derecho público	No se menciona en este apartado
En los municipios indígenas se reconocen las contribuciones comunitarias en el sistema de ingresos municipales, entre ellas el trabajo comunitario y las cooperaciones económicas, en los términos establecidos en la ley.	No se mencionan en este apartado
Los municipios deberán realizar la transferencia directa de recursos presupuestales a las comunidades indígenas	No se mencionan en este apartado
Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios, pueblos y comunidades indígenas, así como promover la participación de las mujeres	No se menciona en este apartado
En los municipios indígenas las facultades a que se refiere la presente fracción serán ejercidas previa decisión de sus asambleas generales comunitarias u otras instituciones propias de toma de decisión de conformidad con sus sistemas normativos	No se menciona en este apartado.
Se reconocen las instituciones de prevención y conservación de la paz y seguridad pública de los pueblos y comunidades indígenas.	No se menciona en este apartado
Los municipios con presencia de comunidades indígenas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de éstas, quienes serán electos de conformidad con sus sistemas normativos y formas propias de elección	No se mencionan en este apartado
Las comunidades indígenas con base en los derechos reconocidos en el artículo 2 de esta constitución tendrán las facultades siguientes:	No se menciona en este apartado



<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar y ejercer sus sistemas de organización social, económica, territorial, jurídica, política y cultural, así como su forma de administración y funcionamiento, de conformidad con sus sistemas normativos</li> <li>b) Nombrar a sus autoridades comunitarias, representantes en los ayuntamientos y otras instancias regionales o estatales, de conformidad con sus sistemas normativos, reconociendo los aportes y la participación política de las mujeres</li> <li>c) Recibir y administrar recursos presupuestales municipales, estatales y federales, en forma directa, proporcional, justa y equitativa</li> <li>d) Aprobar y expandir sus ordenamientos jurídicos y</li> <li>e) Las demás que para el logro de su objeto y aspiraciones de vida resulten procedentes</li> </ul>	
<p>Se reconoce a la asamblea general comunitaria u otras instituciones colectivas de decisión, como la autoridad máxima de dichas comunidades y las asociaciones regionales de municipios y comunidades indígenas tendrán por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>f) El diseño e implementación de políticas y programas de desarrollo regional</li> <li>g) El cuidado y preservación de sus tierras, territorios y recursos naturales</li> <li>h) La planeación e instrumentación de proyectos de infraestructura en el ámbito regional</li> <li>i) El fortalecimiento de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales</li> <li>j) La participación en las instancias estatales y federales</li> <li>k) La seguridad pública y la consecución de la paz social</li> <li>l) Aquellas que promuevan el bienestar de sus respectivos pueblos y comunidades</li> </ul>	<p>No se menciona en este apartado</p>
<p>En las legislaturas de los estados se garantizará la representación política de los pueblos indígenas, atendiendo a la composición multiétnica y pluricultural correspondiente...</p>	<p>No se menciona en este apartado</p>
<p>El poder judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las constituciones respectivas, las que deberán contemplar mecanismos de coordinación con la jurisdicción indígena...</p>	<p>No se menciona en este apartado</p>
<p>Se reconocen los principios y mecanismos democráticos de elección de los pueblos y comunidades indígenas de los municipios y en las legislaturas locales</p>	<p>No se menciona en este apartado</p>





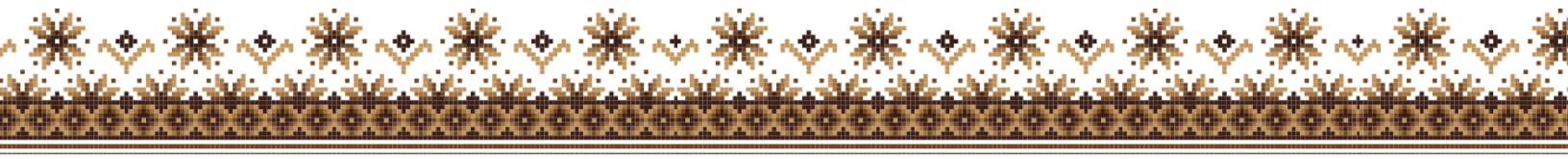
Fuente: elaboración propia con base a la propuesta de "Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos", INPI 2021.

Como puede observarse a simple vista en la tabla 35, es evidente la diferencia entre los derechos que el Estado Mexicano se dispone a garantizar de manera explícita entre pueblos y comunidades indígenas en comparación con las afromexicanas. Se observa una tendencia a reconocer sólo de manera parcial las particularidades de esta población, lo que pone en riesgo su autonomía y la garantía de derechos colectivos que sí se mencionan para las y los pueblos indígenas. La distinción entre el acceso a la propiedad de la tierra, el acceso directo a recursos, la participación en temas de paz y seguridad, así como en la autonomía para su autogobierno son elementos cruciales en las cuales aún se mantiene esta brecha del reconocimiento de los pueblos y comunidades afrodescendientes.

### **VII.III. Realización de entrevistas virtuales y presenciales**

Se realizaron entrevistas virtuales con 7 personas afrodescendientes que fueron captadas mediante muestreo de bola de nieve y 2 personas afrodescendientes originarios de Calipán que fueron entrevistados de manera presencial en su domicilio. Cabe mencionar que se realizó difusión de las entrevistas a través de publicidad pagada en las redes sociales Facebook e Instagram, en las redes locales y nacionales del Colectivo de Líderes Kybernus, la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas, el Instituto Xunáan y el Instagram de Palenque Afrodiverso, lo que permitió contar con 15 personas que expresaron interés, pero finalmente ya no pudieron concretar una fecha para la entrevista en profundidad. Por motivos de la consulta por el juicio a los expresidentes, fue imposible que las instancias gubernamentales pudieran publicitar esta acción antes del 1 de agosto del presente.

Los principales hallazgos encontrados durante el proceso de diagnóstico de la población afrodescendiente en Puebla se derivan a partir de la información que arrojan las siete entrevistas virtuales realizadas a jóvenes afrodescendientes residentes en Puebla. Las entrevistas aquí referenciadas se realizaron a Oscar González, Arturo Noyola, Sheyla Zamudio, Lesly Guadalupe, Frida Elizabeth Carvajal Ordoñez, Patricia López López, y Cinthia Isabel Flores Cerón. Oscar, Arturo, Sheyla, Lesly y Frida pertenecen al colectivo Palenque Afrodiverso, organización del movimiento afromexicano en Puebla. Patricia y Cinthia no pertenecen formalmente a ninguna organización afromexicana, aunque tienen contacto y han colaborado espontáneamente con algunas colectivas, incluida Palenque Afrodiverso.



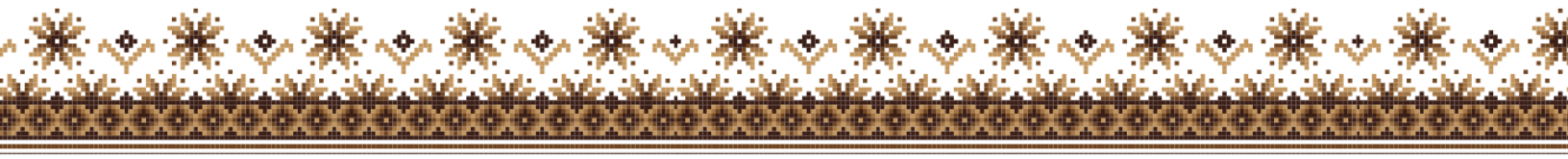
En cuanto a los perfiles biográficos de las entrevistadas y entrevistados se puede destacar que tres de ellos son originarios de Veracruz: Oscar Alejandro, Sheyla Zamudio y Lesly Cruz. Arturo Noyola nació en Cuernavaca (Morelos), Patricia López nació en Cholula (Puebla), Frida Carvajal nació en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y Cinthia Flores nació en Puebla capital. Son jóvenes que se encuentran en el rango de edad de los 20 a los 35 años.

Quiénes nacieron fuera de Puebla, llegaron a vivir a esta ciudad o al Estado de Puebla principalmente para realizar estudios de licenciatura por la falta de instituciones educativas de calidad en sus respectivos estados de origen. Quienes nacieron en el Estado de Puebla, presentan antecedentes de migración de sus padres, ya sea por razones de trabajo o estudios. Oscar Alejandro se encuentra realizando estudios de licenciatura en Antropología Social en la Benemérita Autónoma Universidad de Puebla (BUAP). Arturo Noyola realizó estudios de licenciatura en Economía también en la BUAP, pero actualmente realiza la Maestría de Estudios Urbanos en el COLMEX de la Ciudad de México. Sheyla Zamudio se encuentra en proceso de titulación de la licenciatura en Relaciones Internacionales de la Benemérita Autónoma Universidad de Puebla. Lesly Cruz se encuentra en proceso de titulación por tesis en la Licenciatura en Historia. Patricia López estudió Periodismo. Frida Carvajal se encuentra estudiando el sexto semestre de la Licenciatura de Actuaría. Cinthia López estudió la Licenciatura en Arquitectura.

Tanto Sheyla como Arturo y Oscar, pertenecen a Palenque Afrodiverso y a la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas (RENAJA), llevan aproximadamente entre un año a un año y medio de activismo en ambas organizaciones del movimiento afromexicano. Palenque Afrodiverso desarrolla sus acciones en la ciudad de Puebla y la RENAJA tiene presencia de todo el país, ya que está integrado por jóvenes afromexicanos y afromexicanas de varios estados de la República Mexicana.

### **Autoadscripción y Autorreconocimiento**

En cuanto al proceso de autoadscripción y autorreconocimiento en estos y estas siete jóvenes afromexicanos y afromexicanas, ellos y ellas identifican que, en cuanto a su tono o color de piel, no tienen las pieles más oscuras dentro de lo que desde el sentido común se considera que es una persona negra. Definen su tono de piel como café oscuro o moreno, morena oscura, prieta o color canela. Sin embargo, se consideran personas negras y afromexicanas ya que el hecho de no tener pieles tan oscuras no niega su evidente afrodescendencia. Señalan que aprendieron que su color de piel tenía que ver con su negritud porque en sus familias desde la infancia se los hicieron ver, llamándolos "negrito, negrita, morena,

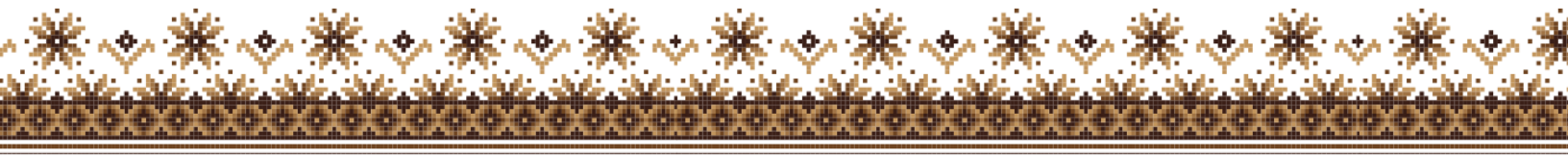


apiñonada”, etc. Y que, de igual forma, en su entorno también les hicieron notar que ese era su color de piel, principalmente en la escuela primaria y secundaria y por parte de sus amistades.

El hecho de darse cuenta que sus colores de piel no eran claros o asociados a lo que se considera blanco, en un primer momento, sobre todo en la infancia y la adolescencia, fue un proceso doloroso, a través del cual, sus compañeros y compañeras de escuela o personas adultas a su alrededor, les hicieron sentir que por su color de piel eran diferentes, que no representaban la belleza ideal, y que era algo no estaba bien o no era bonito. Ser llamado o reconocerse como color canela o prieto, parecía ser señalado como algo negativo, Cinthia señala que en México nombrarse o ser nombrado como moreno todavía suena muy fuerte. Es como suavizarlo un poco. Varias entrevistadas señalan que sufrieron bullying en su infancia y adolescencia por esta razón, principalmente en los casos de Frida, Patricia y Cinthia. Aunque al mismo tiempo, de parte de sus padres y madres recibían cariños por su color de piel y eso les hacía sentir en algunos casos que su color de piel oscuro, no era algo que estaba del todo mal. Es importante destacar el caso de Cinthia, ya que ella antes de reconocerse como afromexicana y afromestiza, se reconocía más como mestiza y no estaba consciente de su ancestralidad afrodescendiente. De hecho, todavía se siente un poco insegura de reconocerse como tal, afirma que se encuentra en ese proceso, que no quiere ocupar el lugar de una persona negra que viene de una experiencia de afrodescendencia mucho más marcada, pero que tampoco puede negar la afrodescendencia que viene por el lado de su madre en el marco de una ancestralidad más afroindígena.

En cuanto a las categorías políticas identitarias con las que prefieren nombrarse, los términos más usados son negra o negro, afromexicana o afromexicano y afrodescendiente. Por ejemplo, Oscar señala que prefiere nombrarse negro, no tanto por su tono de piel, sino por lo que culturalmente ese término negro simboliza. También usa el término jarocho para señalar su origen afro y veracruzano. En el proceso de afirmación de su identidad y de autoreconocimiento de su afrodescendencia, para los y las entrevistadas fue muy importante encontrar figuras y representantes que se parecieran a ellos y ellas. Esto fue fundamental para no sentirse aislados y aisladas en un mundo tan “blanqueado”, y para motivarse en algunos casos a juntarse de manera colectiva en organizaciones del movimiento afromexicano como Palenque Afrodiverso o la Red Nacional de Juventudes Afrodescendientes.

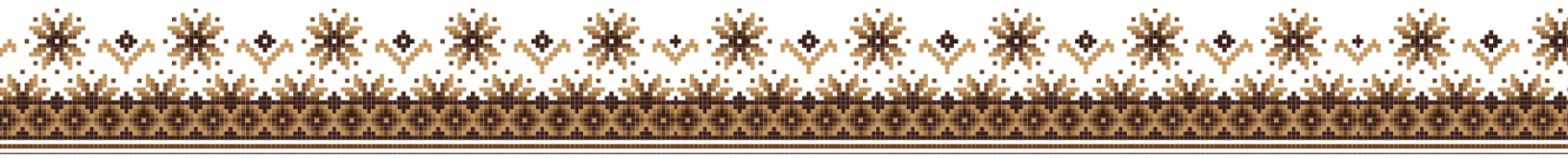
Tanto Sheyla como Oscar coinciden en que la categoría afromexicano(a) les permite nombrar y visibilizar el hecho de que son personas negras nacidas en el territorio mexicano, y que esto les permite confrontar



al Estado mexicano respecto de la histórica la invisibilización y negación de la presencia afrodescendiente en este país. De igual forma, el término afromexicano(a) les permite distinguirse cuando están en ambientes internacionales o se relacionan con personas extranjeras. Para Frida, ser una mujer afromexicana significa tener descendencia africana residiendo en México, teniendo una cultura mexicana que también es afro. Para ella es una forma de decir *“aquí los afromexicanos existen, que no son una leyenda, algo del pasado, que están presentes y que México no solamente es un país de españoles o indígenas”*.

La categoría “negro/negra” es un término que la mayoría de los y las entrevistadas coinciden que sigue teniendo una carga negativa en México, se asocia con algo malo, es considerado un término racista. De igual forma, es un término que en el país se asocia más con tener un color de piel muy oscuro y con rasgos físicos más cercanos a la población africana. Es decir, una persona negra se asocia con un afrodescendiente más “puro”, o que parece acercarse más a una pureza racial. En los casos de Arturo y de Oscar, ambos reconocen que el término afromexicano les parece un término que es más políticamente correcto, ya que el término negro suena muy fuerte en México, se considera que es una palabra que sigue teniendo una carga racista, y mucha gente no se siente cómoda o le da temor usarla. En el mismo sentido, Lesly señala que en México la palabra negro sigue teniendo una connotación de interiorización por el color de piel. Sin embargo, para Oscar y Arturo, “negro” también es una categoría política, y que no tienen problema de usar de manera indistinta tanto el término negro como afromexicano para nombrarse o que los nombren.

Sheyla también señala que le es indiferente nombrarse negra o afromexicana. Negra es un término que asocia más con todo lo referente al fenotipo, heredado de África, en cuanto al color de piel, las facciones, el pelo, la nariz, los ojos, etc. Mientras que el término afromexicana lo relaciona más con el proceso de adaptabilidad que tuvieron que realizar las personas descendientes de africanos y africanas en el territorio mexicano, a la forma cómo se desarrolló lo negro en este medio y a la forma como fueron habitando distintos territorios tanto en las costas como en las ciudades principales como Puebla o la Ciudad de México. De igual manera, para Patricia el ser negro puede ser tanto lo cultural, el color de piel, la genética, pero sobre todo cree que es una cuestión de conciencia. Mientras que, para Lesly, es importante nombrarse afromexicana como una forma de trascender lo fenotípico, para dar cuenta de las raíces culturales afrodescendientes en México.

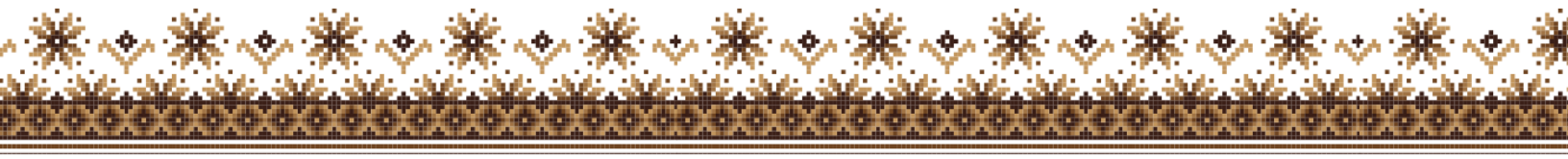


### Vivencias de racismo y discriminación en Puebla: experiencias personales e imaginarios, estereotipos y percepciones sobre la población afro en México y Puebla

Las y los entrevistados coinciden en señalar que en la ciudad de Puebla han vivido situaciones de racismo, clasismo y conservadurismo tanto en los ámbitos públicos como privados, lo asocian con la fuerte influencia de la iglesia católica y la forma como fue construida la ciudad desde el período colonial, como la ciudad ideal para que vivieran los españoles. Puebla es una ciudad que se representa como blanca y mestiza, construida bajo un modelo europeo. Todos y todas las entrevistadas perciben que, en Puebla, pero también a nivel nacional, las personas afrodescendientes son consideradas como extranjeras. Es decir, no se concibe que en México exista población negra que vive desde hace mucho tiempo en este territorio. Señalan que existe un imaginario colectivo sobre que la gente negra provienen de Cuba, Guatemala, Belice, Panamá, Brasil, Haití o Colombia.

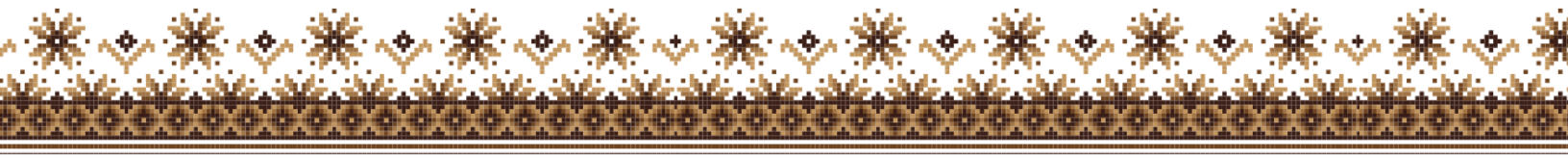
Tanto Oscar como Arturo, Lesly, Sheyla y Frida señalan que han vivido experiencias en donde se les han considerados como de origen extranjero, cuestionando su nacionalidad mexicana, principalmente por agentes del Instituto Nacional de Migración, pero también por habitantes de la ciudad de Puebla cuando transitan por sus calles e incluso por sus colegas de universidad. Perciben que la población poblana siente extrañeza cuando ven a una persona negra transitar por las calles de la ciudad, se les quedan mirando como si fueran algo raro, se han sentido exotizados y exotizadas y mal vistos por las miradas de la gente poblana. En el caso de Sheyla, ella se ha sentido acosada por estas miradas, ha sentido que su cuerpo de mujer negra/afromexicana es hipersexualizado, visto con morbo, de una forma exótica que expresa un acoso sexual racializado. Estas mismas experiencias en torno a la hipersexualización y el acoso, son compartidas por Frida, Patricia y Lesly.

Los entrevistados y entrevistadas consideran que en Puebla no se reconoce la presencia de población afrodescendiente, ya que cuando no se les considera extranjeros, siempre se piensa que vienen de fuera, ya sea de la costa de Veracruz o de la Costa Chica oaxaqueña o guerrerense; y no se concibe que la población afrodescendiente puede ser originaria de la propia ciudad o Estado de Puebla, es decir, que hayan podido nacer aquí. De igual forma, perciben que la población afrodescendiente en Puebla se la asocia con los procesos de migración centroamericana, ya que el Estado de Puebla es paso del tren que transporta población migrante en condición de ilegalidad, más conocido como "La Bestia".



En el caso de los hombres afromexicanos, Oscar y Arturo, coinciden en que ellos sufren un tipo de violencia racista particular más asociada a la violencia policial, que se expresan en cateos callejeros o en detenciones por el Instituto Nacional de Migración, bajo el modelo de perfilamiento racial, en donde deben demostrar su nacionalidad mexicana con sus identificaciones, pero siempre bajo la sospecha de que son migrantes ilegales solo por el hecho de ser tener la piel oscura, es decir, de ser negros. Oscar señala que está muy fuerte el mito o estereotipo del hombre negro delincuente, barrial, que seguramente hace parte de alguna banda delictiva o que está traficando con cuestiones ilegales. Es decir, siempre hay una sospecha de que los hombres negros “están haciendo cosas malas”. En el caso de los hombres negros homosexuales o disidentes sexuales, como es la experiencia de Oscar, se presenta una homofobia racista muy fuerte tanto por la gente blanca como incluso por la propia población afromexicana heterosexual. Oscar se ha sentido hipersexualizado por su condición étnico-racial en el mundo gay, y se ha sentido violentado en ambientes de heteronorma de comunidad afro que lo han insultado y considerado como un: *“degenerado, promiscuo, desviado, enfermo, que va contra la naturaleza”*.

En el caso de Sheyla, ella expresa que las violencias racistas particulares hacia las mujeres afromexicanas están más relacionadas con la hipersexualización de sus cuerpos, el acoso sexual racista, la burla hacia su fenotipo por no corresponder con los modelos de belleza ideal blanca, la exotización y violencias sexistas de parte de hombres tanto blancos como negros. También que se asocie a las mujeres afro con la idea de que están más adecuadas para realizar trabajos domésticos y de cuidados en condición de servidumbre porque se considera que son más “aguantadoras”, es decir más fácilmente explotables. En este sentido, Lesly también se ha sentido hipersexualizada muchas veces. Ella ha experimentado mucha fetichización en las relaciones sexuales y de pareja que ha establecido. Lesly percibe que los cuerpos de las mujeres afrodescendientes son asociados con frecuencia al estereotipo sexual, al deseo de cumplir con una fantasía sexual fetichista que los hombres quieren cumplir, pero la gran mayoría de las veces sin el consentimiento de las mujeres afromexicanas. Por su parte, Patricia señala los hombres a menudo se acercan a las mujeres afro porque pretendan jugar con ellas, usar su cuerpo en términos sexuales, porque el estigma de que las mujeres negras son fogosas es muy fuerte, y eso les hace pensar que siempre están disponibles en un sentido sexual, que siempre van a estar dispuestas a ofrecer sexo. En el caso de Frida, ella comenta una experiencia de acoso que vivió en redes sociales, ya que le crearon tres páginas falsas en sitios porno, difamando su imagen, usando sus fotos y ella no estaba enterada de lo que estaba



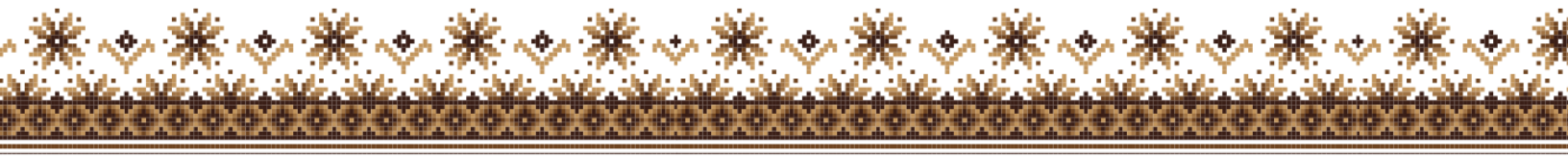
pasando. A ella le llama la atención que haya sido a la única de su grupo de amigas que le haya pasado eso y que eso coincida con que es la única mujer afro en ese grupo de amigas.

Las entrevistadas y los entrevistados sienten que hay violencias que viven y comparten tanto los hombres y las mujeres afrodescendientes como lo son las burlas por su forma de hablar o que se los perciba como criminales, incivilizados, salvajes y agresivos o agresivas, principalmente en espacios de la clase media alta y alta de Puebla. De igual forma, señalan que en el espacio universitario vivieron varias de estas violencias racistas, que fueron vistos de forma extraña por sus colegas de clase, que se burlaran por su fenotipo, que se les asociara a estereotipos exotizados asociados con el gusto por el baile, la fiesta, el canto, la holgazanería o el sexo. Tanto hombres como mujeres afrodescendientes son consideradas como personas que siempre van estar dispuestas a complacerles sexualmente.

Es importante destacar, que justamente fue habitando el espacio universitario que ellos y ellas, comienzan a hacerse más conscientes de su negritud y a politizarse. Allí se encuentran con jóvenes afromexicanos y afromexicanas como ellos, con quienes empiezan a juntarse, a desarrollar su activismo y a iniciar un proceso de reflexión a través de lecturas teóricas sobre antirracismo y afrodescendencia, que va fortaleciendo su identidad y el orgullo por ser negros, negras y afromexicanos y afromexicanas. Justamente el término afromexicano lo conocieron en este proceso de lectura, reflexión y de acercamiento al movimiento afro en México y Puebla, pues antes se nombraban más como negros/as o morenos/as, aunque todavía siguen usando en algunas ocasiones el término negro.

### **Racismo y discriminación en el acceso al empleo, la salud y la educación**

Los entrevistados y las entrevistadas coinciden en señalar que consideran no han vivido experiencias de discriminación visibles y contundentes en términos del acceso al empleo, a la salud y la educación. En este sentido, se sienten un poco aventajados, respecto de otras personas racializadas, como la población migrante centroamericana o la población afrodescendiente que viven principalmente en las zonas rurales o periféricas de México o incluso frente a la generación de sus padres y madres. Sin embargo, reconocen que, aunque ellos no han vivido experiencias de discriminación claramente visibles en estos ambientes, son conscientes de que otras personas afromexicanas pueden experimentar esta falta de acceso a esos derechos, principalmente quienes que viven en estados, municipios o comunidades donde la infraestructura de salud o educativa es más precaria. De hecho, tanto Sheyla como Oscar migran a



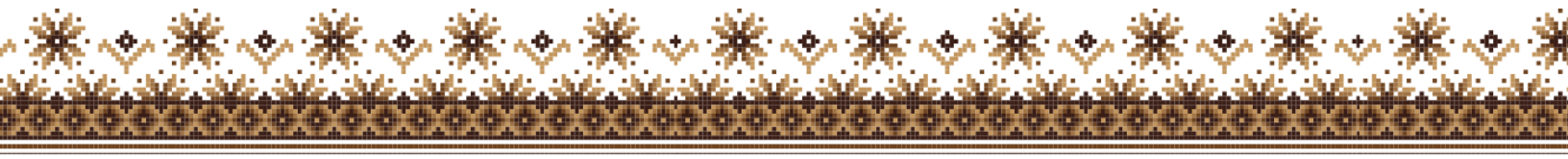
Puebla, justamente buscando una oferta educativa de mayor calidad que la que se ofrece en el Estado de Veracruz.

### **Enfoque de género e interseccionalidad: Lo más difícil de ser una mujer afromexicana**

Las entrevistadas consideran que todavía existe una exclusión de las mujeres afromexicanas tanto en la sociedad mexicana como dentro del movimiento afro en este país. Aunque reconoce que tanto los hombres y mujeres afromexicanas(os) viven discriminación y racismo, hace falta enfatizar y desarrollar estrategias de prevención y eliminación de las violencias particulares que viven las mujeres afromexicanas. En este sentido, Sheyla señala que las mujeres afromexicanas tienen todavía mucho desconocimiento de su propia historia ancestral, cultural y de resistencia, y que esto es algo que falta fortalecer y trabajar al interior del movimiento afromexicano. Las mujeres afromexicanas siguen viviendo mucha violencia a través de los medios de comunicación que solo representan los modelos de belleza y empoderamiento asociados a las experiencias de mujeres blancas.

Respecto a los modelos e imaginarios de belleza ideal que imperan en México, las entrevistadas consideran que como mujeres afromexicanas, se sienten excluidas y rechazadas. Las entrevistadas sienten que las mujeres afromexicanas no son vistas como mujeres bellas, en el sentido de una belleza para mostrar hacia el exterior. Aunque son consideradas atractivas en términos de una hipersexualización, sienten que esta atracción se reduce o quiere reducirse casi de manera exclusiva al acto sexual, a lo que ellas llaman el "*morbo*", pero que no son consideradas agradables para establecer una relación de pareja estable, para ocupar un determinado puesto de trabajo o para tener visibilidad en ciertos medios de comunicación y en ciertos ámbitos sociales de una manera "*respetable*". Varias de las entrevistadas afirman que crecieron no sintiéndose bellas, porque el contexto en el que han vivido y mucho más en el contexto poblano, los ideales de belleza hegemónicos, están asociados a características eurocéntricas, como ser blancas, güeras, delgadas, con cabello rubio o castaño claro y ojos claros.

En este sentido, la mayoría de las entrevistadas considera que es necesario y urgente resignificar la belleza desde la experiencia como mujeres afromexicanas. Ellas resaltan que ellas mismas vivieron el proceso de no sentirse tan bellas de niñas, sobre todo de adolescentes, y que con el proceso de autorreconocimiento que han venido haciendo, han comenzado a recuperar un sentido de la belleza



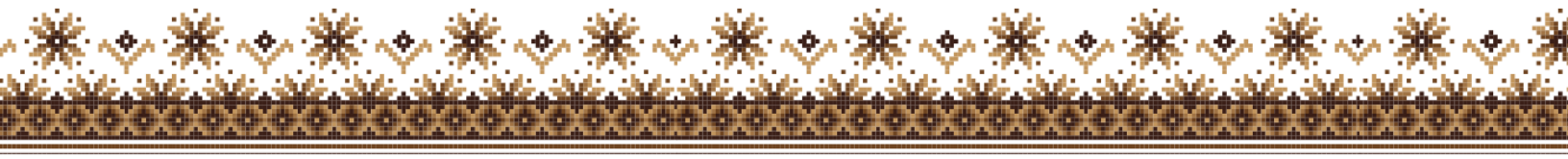


negra, a sentirse agraciadas, a sentirse bien consigo mismas, a aceptar sus rasgos físicos, sus cabellos, sus cuerpos con curvas, y fortalecer el amor propio. Para ellas es muy importante confrontar los modelos de belleza hegemónicos asociados a la blanquitud, y visibilizar que la belleza es diversa, que no hay un solo estándar de belleza, que no todas deben esperar a los modelos de blanqueamiento vía determinado maquillaje o el alaciado del cabello, para ser incluidas, aceptadas o sentirse bonitas.

Resaltan que, aunque las mujeres afrodescendientes entrevistadas han logrado hacer un proceso de fortalecimiento de su autoestima, de su identidad afrodescendiente frente a todos estos imaginarios e ideales de belleza blanca, esto no significa negar que esta es una forma de violencia racista que sigue fuerte y vigente y que sigue afectando a muchas niñas, adolescentes y adultas afromexicanas. Y es así como consideran que si ellas hubieran sido mujeres blancas seguramente muchas cosas hubieran sido más fáciles en sus vidas, como el hecho de haber tenido mayor acceso a muchos derechos, haber tenidos mayores económicas, de nivel de vida, haberse sentido más seguras de sí misma, con mayor confianza, haber sido más comprendida y mejor tratadas por los hombres. Identifican que tal vez no hubieran sido consideradas agresivas, complicadas, groseras, “enojonas”, bruscas o de carácter explosivo.

Para Patricia es necesario y urgente hacer labores de rescate y de memoria oral y escrita que les permitan recuperar figuras y modelos de mujeres negras en México, que las muestren más allá del estereotipo de las salvajes, incivilizadas, lascivas, agresivas. Que las representen como sujetas con múltiples dimensiones y capacidades, como mujeres sabias, talentosas, con muchos conocimientos de diferentes tipos, tanto académicos, intelectuales, como de cocina, de hierbas, de medicina tradicional, etc.

Las entrevistadas también hacen mención que hace falta trabajar el tema de la salud mental tanto en el movimiento afromexicano como en el resto de la sociedad, con el fin de que esto les permita identificar de manera más adecuada las violencias racistas y sexistas que les afectan, como las asociadas a la hipersexualización, la violencia sexual racializada, la explotación en el trabajo o las violencias físicas y psicológicas ejercidas tanto por hombres negros y blancos. En este sentido, para Sheyla es muy importante que las mujeres afromexicanas se junten entre ellas, y se integren a organizaciones del movimiento social afromexicano, en donde trabajen en el fortalecimiento de la identidad, en proceso de sanación emocional, que les permiten mejorar su salud mental, sexual y reproductiva. Justamente una participación más activa de las mujeres afromexicanas, tanto en organización integradas solo por ellas como en organizaciones del movimiento mixto afromexicano, les permitiría fortalecer sus procesos de



liderazgo y alcanzar mayor representatividad en puestos de poder y decisión en distintos niveles institucionales, gubernamentales, estatales y en otros espacios de la sociedad mexicana.

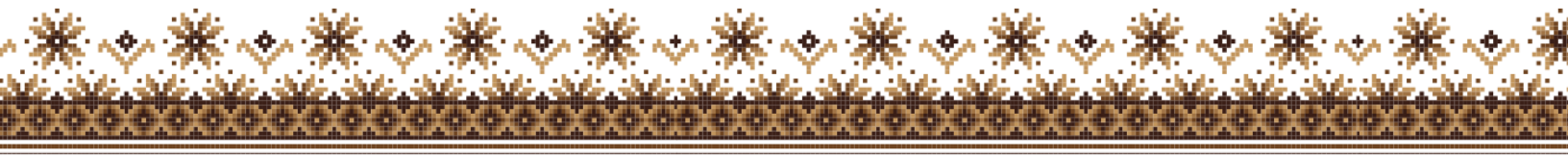
Para Frida, hace falta un mayor trabajo con la salud mental y emocional de las mujeres afromexicanas, en términos del ejercicio de su sexualidad como mujeres afromexicanas, para tener mayores herramientas que les permiten identificar y confrontar el acoso, la hipersexualización y que les permitan no ser tratadas como un bichito raro, como una "cosita exótica", que los hombres buscan solo para tener una experiencia diferente, para cumplir una fantasía sexual, sin tomar en cuenta los propios deseos sexuales de las mujeres negras, su voluntad y capacidad para decidir si quieren consentir o no un encuentro sexual, y para establecer relaciones afectivas más profundas y duraderas.

### **Retos en el activismo y en las problemáticas de la población afrodescendiente en Puebla**

Los retos que las entrevistadas y los entrevistados identifican en torno a las problemáticas que son más urgentes para resolver con respecto a la situación de la población afromexicana en Puebla, tienen que ver con la falta de visibilidad, representación y difusión de información sobre esta población en el Estado. Perciben que hay que lograr una mayor representación de la población afromexicana, en todos los espacios y ámbitos sociales. En este sentido, consideran que trabajar por una etno-educación antirracista es urgente, ya que ellos y ellas mismas fueron educadas por un sistema escolar en el cual siempre resaltaron de mayoría prioritaria la presencia indígena y española y nunca o muy pocas veces les hablaron de la existencia de la población afrodescendiente; y cuando les hablaron de esto en la escuela, el abordaje fue muy superficial y estereotipado sobre la población afrodescendiente.

La entrevistada Patricia considera que el trabajo de mayor visibilización y representación de la población afro en Puebla, también debe ir acompañada con un trabajo de sensibilización y de fortalecimiento de la identidad de las personas afrodescendientes poblanas. En este sentido, ella considera que hacen faltan más investigaciones y contexto sobre la cantidad de población afropoblana, teniendo en cuenta, además, a los migrantes afrodescendientes.

Finalmente, Arturo señala una cuestión muy importante para afrontar dentro de los retos que enfrenta el movimiento afromexicano tanto en México como Puebla, y es la urgencia de quebrar la brecha generacional en la representación y los liderazgos, *"ya que muchos líderes que tiene más de 20 años en el movimiento se han quedado anquilosados, con ciertas figuras que han quedado en un lugar de patriarcas,*



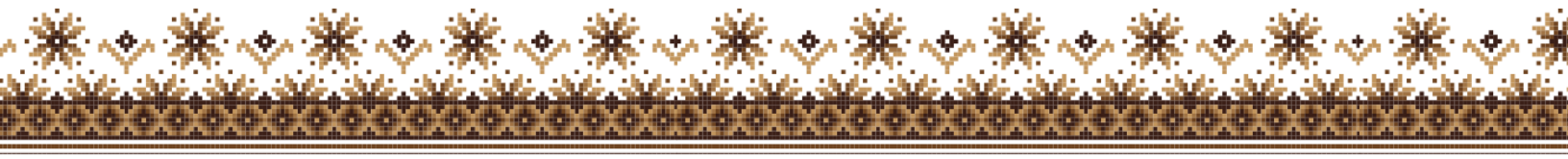
*reproduciendo prácticas verticales, sexistas, homo-lesbo-transfóbicas, concibiendo a la población afro en México como un conjunto homogéneo, negando su diversidad". Arturo considera que es necesario que a nivel nacional el movimiento afro tenga un cambio de mando, para que, a nivel local, como en el caso de Puebla, nuevo liderazgos, líderes y lideresas más jóvenes puedan emerger y aportar al movimiento. Es necesario darle un nuevo aire al movimiento afromexicano, con mayor presencia y visibilidad de los y las jóvenes, que complejicen la mirada y la interpretación sobre las problemáticas de las personas afrodescendientes en México y sobre sus posibles soluciones y estrategias políticas.*

### **Retos y particularidades del trabajo activista como mujeres afromexicanas en Puebla**

Las mujeres afromexicanas entrevistadas para este diagnóstico, coinciden en la identificación del problema de la representación y representatividad como uno de los mayores retos en el trabajo activista entre ellas mismas. Frida señala que hace falta mayor representación de las mujeres afromexicanas tanto en los medios de comunicación como la televisión y la radio, como en las redes sociales: Instagram, Twitter e incluso a nivel del mundo de las influencers. Para ella, el fortalecimiento de la identidad como mujeres afromexicanas requiere tener figuras que las representen, que las interpelan, que les permitan conocerse más a sí mismas y sentirse orgullosas.

En este sentido, Patricia López considera que las mujeres afromexicanas necesitan prepararse más, para tener más claro quiénes son, de dónde vienen, qué están haciendo aquí. También considera que hay que ser más críticas con el alcance y los límites de lo que implica las políticas que se desprenden de la declaración del Decenio de los Afrodescendientes, investigar y cuestionar con mayor profundidad si esas leyes y política benefician a las mujeres afromexicanas. Considera que falta tener criterios más claros para evaluar si esas políticas les convienen o no. Para ella también es fundamental, reformar el sistema educativo, que las mujeres afromexicanas también aparezcan en los libros de texto, y consolidar las alianzas entre hombres y mujeres afromexicanos(as) para mantenerse fuertes.

Lesly también coincide en este punto con Patricia, ya que considera que una forma en la cual el movimiento afromexicano y las organizaciones de mujeres afro podrían solucionar todo el vacío y silenciamiento de sus historias y experiencia, sería a través de proyectos de investigación realizados por ellos mismos o en alianza con académicos, pero bajo su propio criterio. Realizando sondeos, presentaciones, rastreando y buscando en archivos antiguos de la Colonia la presencia afrodescendiente,



para demostrar que siempre ha estado en México y en Puebla, para ilustrar que se está hablando con fundamentos.

De igual forma, varias entrevistadas coinciden en que el trabajo del fortalecimiento de la identidad de las mujeres afromexicanas, tiene que estar acompañado del trabajo con su autoestima, ya que el racismo, los procesos de blanqueamiento en México y los estándares de belleza eurocentrados, ha minado la confianza, la seguridad y el sentido de belleza sobre sí mismas y sus cuerpos.

Frida señala que a ella le hubiera gustado mucho tener desde su infancia y adolescencia, un modelo de mujer afromexicana, que la hubiera inspirado cuando era niña, y que si ese referente hubiera existido estaría segura que su vida hubiera sido muy diferente, ya que no se hubiera sentido como una cosa rara, se hubiera sentido bella y hubiera sentido más inspiración para reconocerse y luchar como mujer afromexicana desde niña y adolescente. En este sentido, Frida identifica la necesidad de que las mujeres afromexicanas se encuentren con otras mujeres negras, para recuperar el amor propio, el apoyo y el cuidado mutuo entre ellas.

#### **VII.IV. Solicitudes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia**

Durante el mes de julio se realizaron un total de 50 solicitudes de información a sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, de los cuales 20 solicitudes se realizaron a institutos, dependencias y secretarías de gobierno claves, y 30 solicitudes fueron a los Ayuntamientos que concentran mayor población afrodescendiente, de acuerdo con datos de Censo de Población y Vivienda (2020), consultado en el Sistema de Consulta de Integración Territorial, Entorno Urbano y Localidad (SCITEL).

La información que se solicitó a los Institutos, dependencia y secretarías fue sobre los indicadores, acciones, programas y/o actividades que han realizado para atender a la población afrodescendiente del Estado, por su parte, a los Ayuntamientos se les solicitó información sobre las acciones, programas o actividades que se ha llevado a cabo a favor de la población afrodescendiente desde el 2016 hasta la fecha, así como las condiciones sociales y culturales que se practiquen derivadas de la cultura afrodescendiente en el municipio y comunidades. A continuación, se detalla la lista de los sujetos obligados a los cuales se les solicitó información.

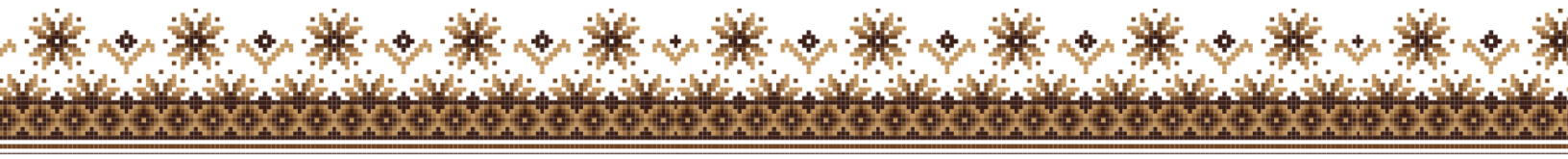


Tabla 36. Sujetos obligados del Estado de Puebla a los que se dirigen solicitudes de transparencia

#	Folio	Institución	Fecha de recepción oficial	Estatus
1	01218521	H. Congreso del Estado de Puebla	03/07/2021	Dio respuesta
2	01218421	Secretaría de Salud	03/07/2021	En proceso
3	01238321	Instituto de Discapacidad del Estado de Puebla	08/07/2021	Dio respuesta
4	01238221	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	08/07/2021	En proceso
5	01238121	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	08/07/2021	Dio respuesta
6	01238021	Secretaría de Igualdad Sustantiva	08/07/2021	*En proceso
7	01237921	Poder Judicial del Estado de Puebla	08/07/2021	En proceso
8	01228321	Instituto Poblano de la Juventud	05/07/2021	Dio respuesta
9	01228221	Secretaría de Cultura	05/07/2021	En proceso
10	01263921	Instituto Electoral del Estado de Puebla	16/07/2021	Dio respuesta
11	01263721	Fiscalía General del Estado	16/07/2021	*En proceso
12	01246921	Secretaría de Seguridad Pública	09/07/2021	En proceso
13	01246821	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	09/07/2021	En proceso
14	01246721	Secretaría de Bienestar	09/07/2021	En proceso
15	01246621	Secretaría de Gobernación	09/07/2021	En proceso
16	01246521	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla		Dio respuesta
17	01246421	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	09/07/2021	En proceso
18	01238521	Secretaría de Planeación y Finanzas	08/07/2021	Incompetencia
19	01238421	Instituto de Capacitación para el Trabajo	08/07/2021	En proceso
20	01264021	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	16/07/2021	*En proceso

Fuente: elaboración propia con base a las respuestas obtenidas en el Sistema Nacional de Transparencia.

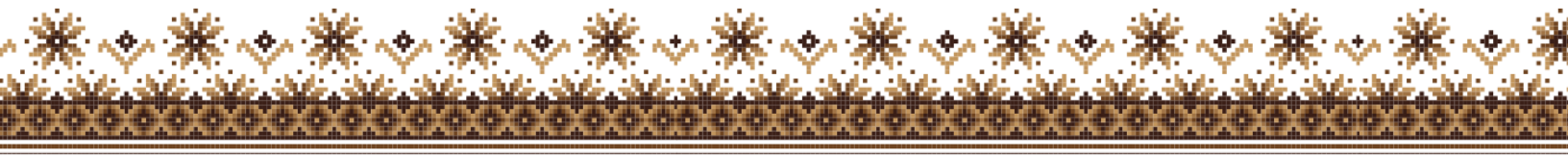


Tabla 37. Sujetos obligados municipales del Estado de Puebla a los que se dirigen solicitudes de transparencia

#	Folio	Institución	Fecha de recepción oficial	Estatus
1	01224821	H. Ayuntamiento de Hermenegildo Galeana	05/07/2021	En proceso
2	01224721	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo	05/07/2021	Dio respuesta
3	01224621	H. Ayuntamiento de Chilchotla	05/07/2021	En proceso
4	01224521	H. Ayuntamiento de Chichiquila	05/07/2021	Dio respuesta
5	01224421	H. Ayuntamiento de Chiautla de Tapia	05/07/2021	En proceso
6	01224021	H. Ayuntamiento de Atlixco	05/07/2021	En proceso
7	01223921	H. Ayuntamiento de Amozoc	05/07/2021	Dio respuesta
8	01218621	H. Ayuntamiento de Ahuacatlán	03/07/2021	En proceso
9	01226121	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	05/07/2021	En proceso
10	01226021	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan	05/07/2021	En proceso
11	01225721	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	05/07/2021	Dio respuesta
12	01225621	H. Ayuntamiento de Quimixtlán	05/07/2021	En proceso
13	01225521	H. Ayuntamiento de Quecholac	05/07/2021	Dio respuesta
14	01225421	H. Ayuntamiento de Puebla	05/07/2021	Dio respuesta
15	01225321	H. Ayuntamiento de Nopalucan	05/07/2021	En proceso
16	01225121	H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán	05/07/2021	En proceso
17	01225021	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	05/07/2021	En proceso
18	01224921	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	05/07/2021	En proceso
19	01227521	H. Ayuntamiento de Xiutetelco	05/07/2021	En proceso
20	01227421	H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	05/07/2021	Dio respuesta
21	01227321	H. Ayuntamiento de Tzicatlacoyan	05/07/2021	En proceso
22	01227221	H. Ayuntamiento de Teziutlán	05/07/2021	Dio respuesta
23	01227021	H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo	05/07/2021	En proceso
24	01226921	H. Ayuntamiento de Tehuizingo	05/07/2021	En proceso
25	01226821	H. Ayuntamiento de Tehuacán	05/07/2021	Incompetencia
26	01226521	H. Ayuntamiento de Tecamachalco	05/07/2021	En proceso

27	01226421	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	05/07/2021	Dio respuesta
28	01226221	H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	05/07/2021	Dio respuesta
29	01228121	H. Ayuntamiento de Zoquitlán	05/07/2021	En proceso
30	01228021	H. Ayuntamiento de Zinacatepec	05/07/2021	En proceso

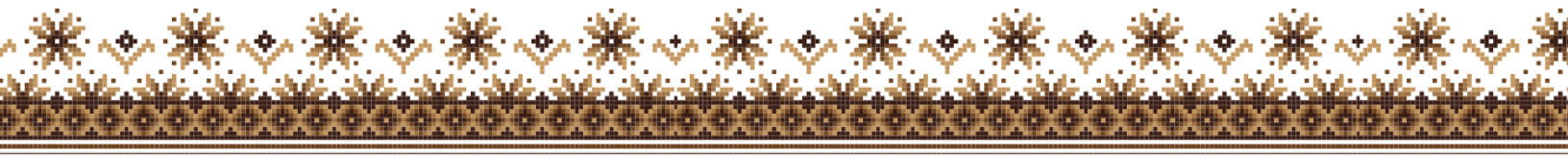
Fuente: elaboración propia con base a las respuestas obtenidas en el Sistema Nacional de Transparencia.

### Respuestas de los sujetos obligados

Como se mencionó anteriormente, se realizaron 50 solicitudes de transparencia a diversas instituciones de gobierno, de las cuales, hasta la fecha de ocho de agosto, solo se obtuvo una respuesta de 18 instituciones, de las cuales dos instituciones manifestaron ser incompetentes, lo que representa solo un 36% de respuestas obtenidas. A continuación, se describe la información obtenida de cada Institución.

#### H. Congreso del Estado de Puebla

Las principales acciones realizadas por el Congreso del Estado en Materia del reconocimiento de los Derechos de la población afrodescendiente fue la aprobación por la LX Legislatura el 15 de julio de 2019, de la "Minuta Proyecto de Decreto" por el que se adiciona un apartado "C" al artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas. De igual forma el 4 de diciembre de 2019, el congreso aprobó en una sesión pública ordinaria de pleno el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Pueblos Indígenas de la LX Legislatura del Congreso del Estado por el que adiciona el 4º párrafo del artículo 2º, así como el Capítulo XII, Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, en el que se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanos, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición Pluricultural del Estado, y en consecuencia gozarán en lo conducente los derechos señalados en los apartados de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Por otra parte, se encuentra en trámite la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 12 y se adiciona un último párrafo al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



El Congreso del Estado actualmente no cuenta con indicadores con respecto de la población afrodescendiente, y no tienen registro ni manifestación de diputados o diputadas en la que se consideren como afrodescendientes de 2016 a la fecha.

### **Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas**

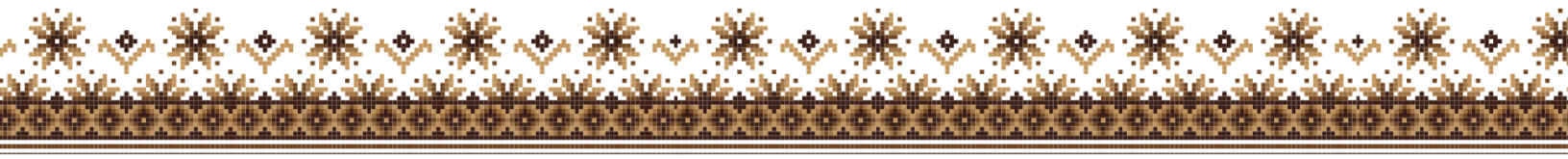
El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas refiere que ha realizado 3 acciones para atender a la población afrodescendiente, sin embargo sólo menciona que fueron convocatorias y no especifica qué acciones se realizaron, por otra parte, no cuenta con indicadores específicos para medir los avances de acceso a derechos de la población afrodescendiente, refiere desconocer si cuenta con personal afrodescendiente, ya que los requisitos para ingresar a laborar no requieren datos relativos a su origen. Sin embargo, el Instituto menciona que está coordinándose con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil para la construcción de indicadores específicos dirigidos a esta población.

### **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**

Desde julio de 2020 a la fecha la comisión no ha recibido queja alguna presentada por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de personas afrodescendientes. No cuenta con indicadores para generar información de la atención específica a esta población. Ha realizado 11 actividades de sensibilización para la promoción y atención de los derechos de las personas afrodescendientes, entre los cuales destacan tres Diplomados; Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y Programa de Formación en Derechos Humanos Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, el cual se encuentra en curso. La Comisión refiere no contar con personal afrodescendiente.

### **Instituto Electoral del Estado**

El instituto refirió lo siguiente: de las personas Afromexicanas, el cual reconoce que la población afromexicana históricamente ha sido objeto de marginación económica, política y social, pero que, para los efectos de la determinación de acciones afirmativas, dicha porción de población (1.73% del total de población estatal) no cuenta con un porcentaje que pudiera considerarse significativo y suficiente para generar la implementación de alguna acción afirmativa; por lo anterior refieren que esta dirección no ha





realizado acciones de capacitación en materia de promoción de derechos y no discriminación de la población afrodescendiente, señalando que es un área de intervención de nueva creación.

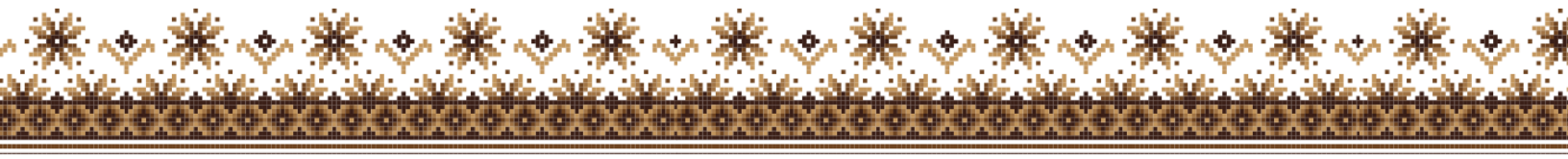
### **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**

El instituto refiere que no se han atendido personas afrodescendientes por lo que se reporta en cero, derivado de que los servicios, acciones y programas ofrecidos por este Organismo, van encaminados a atender al público en general con alguna discapacidad, sin realizar distinción alguna, o requerir datos al nivel de segregación que se solicitó. De igual forma menciona que no hay personal adscrito que se autodenomine afrodescendiente dentro de su personal. Así como tampoco cuenta con indicadores de medición para personas afrodescendientes, ya que sus programas están dirigidos a la ciudadanía en general que tenga algún tipo de discapacidad y no se realiza distinción alguna por origen étnico.

### **Instituto Poblano de la Juventud**

El instituto menciona que los Pueblos originarios reconocidos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, como originarios y de presencia estadísticamente representativa en el Estado de Puebla son: Náhuatl, Totonaco, Mixteco, Tepehua, Otomí, Ngiwa y Mazateco, toda vez que los pueblos afrodescendientes radican mayoritariamente en los Estados de Guerrero, Oaxaca y Veracruz. Sin embargo y atendiendo a la diversidad de juventudes que se congregan en el Estado de manera temporal al ser la capital un centro poblacional con alto índice de instituciones educativas de nivel superior; durante el presente año 2021 se han llevado a cabo dos conversatorios con la Licenciada en Relaciones Internacionales y activista en estudios de Género, Derechos Humanos y Estudios Africanos, Sheyla Zamudio Beltrán, con temas de Violencia de Género, esto como una medida de visibilización de las capacidades, necesidades y potencialidades de la comunidad Afrodescendiente.

Por otra parte, el Instituto Poblano de la Juventud, no cuenta con presupuesto designado para trabajar específicamente con la población afrodescendiente, ya que esta entidad trabaja con la población joven de 12 a 29 años de edad, sin distinción alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. No cuenta con registro de atención a la población



joven afrodescendiente, derivado que sus acciones e indicadores se encuentran alineados a los ejes y enfoques transversales del Plan Estatal de Desarrollo (PED). En ese sentido, la desagregación de datos de jóvenes de 12 a 29 años que atiende este Instituto está determinada por: a) sexo, b) edad, c) por pertenencia a un Pueblo originario del Estado de Puebla y d) discapacidad. Cabe precisar que el Instituto Poblano de la Juventud no descarta trabajar con la población afrodescendiente, en aras de mantener y propiciar la igualdad sustantiva dentro de la juventud del Estado de Puebla.

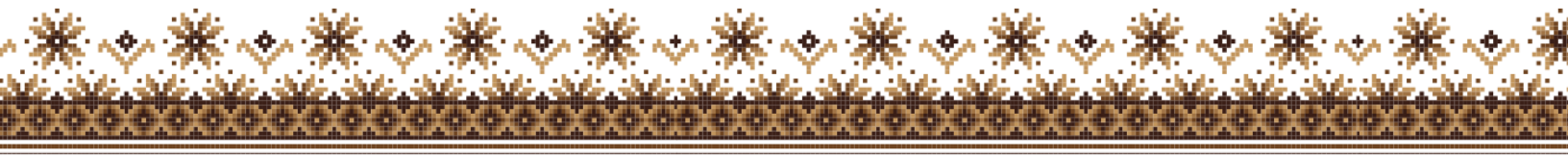
## H. Ayuntamientos

Los **H. Ayuntamientos de Vicente Guerrero y Quecholac**, reportaron no contar con registros sobre la población afrodescendiente, sin embargo, no respondieron a todos los incisos, por lo que se interpuso queja a cada Ayuntamiento mediante el Sistema de Transparencia para incrementar la posibilidad de contar con una respuesta. Por su parte el **Ayuntamiento de Tehuacán** manifestó ser incompetente para proporcionar la información solicitada.

El **H. Ayuntamiento de Cuautlancingo** respondió lo siguiente: *“Que este Ayuntamiento no cuenta con un área de atención a la población afrodescendiente. (...), Dentro de la información que obra en esta dirección de Recursos Humanos no existe registro de algún trabajador que haya reportado que pertenezca a alguna raza, o etnia. No se han aplicado capacitaciones de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente. (...)”*.

En cuanto al **H. Ayuntamiento de Chichiquila**, menciona que no cuenta en ninguna de sus comunidades con población afrodescendiente, por tal motivo no cuenta con las respuestas de la solicitud hecha. Una respuesta similar dio el **H. Ayuntamiento de Amozoc**, el cual menciona que no ha realizado acciones o actividades que atiendan a la población afrodescendiente.

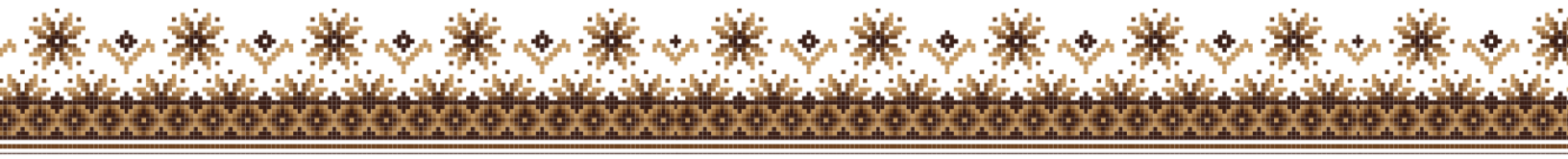
El **H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula** a través de la *Dirección de Capital Humano*, menciona que no cuenta con personal afrodescendiente en la institución, debido a que dentro de los requisitos para formar parte de la plantilla no se les solicita que se identifiquen como parte de alguna etnia. Así mismo, no poseen un área específica para la atención de la población afrodescendiente, sin embargo, puntualizan que la atención que brindan a la población es libre de discriminación. Una de las acciones de sensibilización que el Ayuntamiento llevó a cabo contra la discriminación, fue la creación del Código de Ética de la Administración Pública 2018 – 2021, el cual fue difundido y dado a conocer las personas



integrantes del servicio público del Ayuntamiento, dicho Código tiene como objetivo establecer valores y principios rectores de entre los cuales destaca el de igualdad y no discriminación.

**El H. Ayuntamiento de Puebla**, a través de la *Secretaría de Bienestar*, informó que la Secretaría ha realizado distintos programas y acciones para atender zonas con los mayores índices de rezago social y/o marginación, en las se brindó atención prioritaria a la población en condiciones de pobreza, sin distinción de origen étnico, por lo que aunque estas acciones pudieron haber beneficiado a población afrodescendiente, pero no se tienen registros de ello, por otra parte no hubo presupuesto asignado o ejercido en programas específicos para personas pertenecientes a este grupo de población y tampoco se cuenta con alguna área de atención para este sector de la población. De acuerdo al *Departamento de Recursos humanos del H. Ayuntamiento*, se informa que no se cuenta con personal afrodescendiente en la plantilla de personal. Por su parte el *Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla*, llevó a cabo el 25 de agosto de 2020, en el marco del "Podcast Mujeres Indígenas", una capsula nombrada "Afromexicanas: Herederas del Viejo continente" la temática fue "La influencia africana en nuestro país se ha negado durante muchos años. La comunidad de afrodescendientes y la organización de mujeres fromexicanas son ejemplo claro de resistencia", teniendo un alcance de 84 ciudadanos.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) informó que el 7 de diciembre de 2019, se desarrolló la "Consulta Libre, Previa e Informada a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del municipio de Puebla", en la junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, Municipio de Puebla, el cual tuvo una participación y asistencia de 460 personas, autoridades políticas, y civiles de dicha localidad y de las juntas auxiliares de San Baltazar Tetela, Santa María Guadalupe Tecola y San Francisco Totimehuacán, con el objetivo de incidir en la toma de decisiones de los asuntos públicos, mediante 5 mesas temáticas: Persona indígena, Producción y prosperidad indígena, Seguridad y paz en la comunidad y La comunidad y sus alianzas. Dentro del personal que labora en el IMPLAN, solo tienen registros de una persona afrodescendiente, la cual ocupa el cargo Coordinadora Técnica de la Dirección de Vinculación Interinstitucional. Dentro de las acciones de sensibilización relacionados a la no discriminación el IMPLAN en el mes de marzo de 2020, se capacito a 2 personas de su personal en el tema "El derecho a la igualdad y a la no discriminación de la población fromexicana, impartido por el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED).

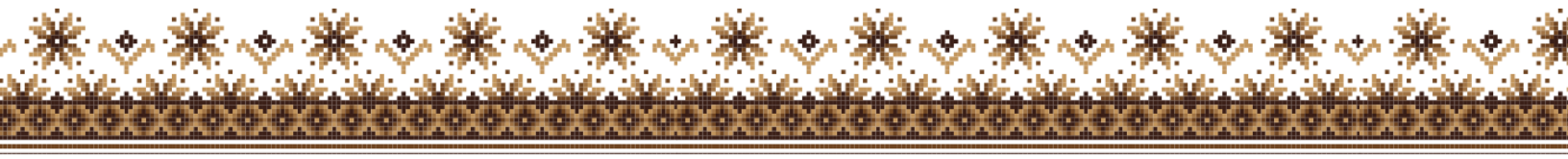


El Instituto Municipal de la Juventud, menciona que no cuenta con un registro de la población afrodescendiente atendida debido a que solo consideran el factor edad como determinante para definir a sus beneficiarios y participantes. De igual forma no tienen registros sobre si cuenta con personal afrodescendiente, ya que no posee con información sobre el origen étnico o racial de sus trabajadores, por no ser un criterio en los perfiles de puesto a elegir conforme a los Manuales de Organización vigentes. Por otra parte, el Instituto de la Juventud informa que no ha realizado actualmente actividades, talleres y/o programas dirigidos a la población afrodescendiente del Municipio de Puebla.

El DIF Municipal menciona que si bien el sistema tiene por objeto la prestación, promoción y coordinación de acciones en materia de Asistencia Social en el Municipio de Puebla, cuyas actividades tendrán incidencia a través del servicio público, no se cuenta con algún Programa, Proyecto o Estrategia enfocado únicamente a la población afrodescendiente, derivado de que la principal misión de este Organismo es la inclusión familiar y la atención a Grupos Vulnerables y Zonas de Atención Prioritaria en *“Todo el Municipio de Puebla”*. Por otra parte, menciona que no se encuentra programada alguna actividad en específico para la población afrodescendiente del municipio de Puebla en el Programa Presupuestario o PbR de este Sistema Municipal DIF; tampoco cuenta con registro alguno sobre si en su plantilla laboral, exista alguna persona afrodescendiente.

**El H. Ayuntamiento de Teziutlán** refiere que no cuenta con la información solicitada.

**El H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula** a través de la Dirección de Recursos Humanos, informa que no existe dentro de su personal integrantes afrodescendientes laborando en el municipio. Por su parte el DIF San Pedro Cholula informa que la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres Implemento desde el 2019 a la fecha el “Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula”, cuyo objetivo es sensibilizar y capacitar en temas específicos de la agenda de género, tomando en cuenta el rango y el nivel de responsabilidad que desempeñan las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento. Específicamente se ofertaron dos cursos con los siguientes nombres: “El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afrodescendiente” y “Migración y Xenofobia”, donde un total de 3 y 2 participantes respectivamente cursaron los programas señalados. Por otro lado, no existe registro de atenciones a población afrodescendiente en el DIF Municipal.



El H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan informa que posee información sobre la población afrodescendiente, debido a que no se tienen identificadas poblaciones afrodescendientes asentadas en este H. Ayuntamiento, y que si bien es cierto se observan personas con esas características por las calles, se trata de personas que están de paso y no pertenecen a una comunidad asentada de San Martín Texmelucan. El H. Ayuntamiento cuenta en su plantilla únicamente con una persona contratada que pertenece a la población afrodescendiente, el cual desempeña el cargo de Asistente B, y es de originario de República Dominicana. Sin embargo, no cuenta con algún registro sobre la población atendida, así como ningún área de atención específica para esta población.

### Conclusiones

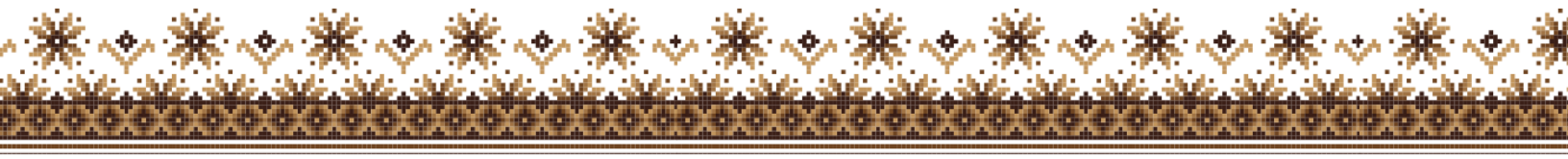
La información relacionada a indicadores sobre la presencia y el acceso a los derechos de la población afrodescendiente en las instancias es escasa. Se obtuvo un total de 18 respuestas a las solicitudes de transparencia realizadas a 50 dependencias, ayuntamientos e instancia de gobierno. Las respuestas fueron similares entre sí: señalando que no se cuenta con datos oficiales que permitan la identificación de la población afrodescendiente en el estado o al interior de las instancias, las acciones realizadas de manera específica hacia este grupo son escasas y se resalta la ausencia de indicadores que puedan generar información para comprender los avances en torno al acceso a los derechos de esta población.

### VII.V. Archivos históricos y religiosos

La investigación histórica sobre la presencia afrodescendiente en el estado de Puebla fue sumamente importante para entender el contexto actual de las personas afrodescendientes en el Estado, arroja mucha luz respecto a la llegada y condiciones de vida de estas personas a este espacio territorial, así como sus condiciones de vida a lo largo de los años.

#### VII.V.I. Archivo Histórico Municipal de Puebla

Dentro de una búsqueda profunda en el Archivo Histórico Municipal de Puebla en el acervo de Actas de Cabildo del siglo XVI siglo XVII se encuentran remanentes irrefutables de presencia africana y afrodescendiente al menos en el área metropolitana, por lo menos desde 1536; pocos años después de la fundación de la ciudad.



La información que se recabo fue sistematizada en un conjunto de tablas que se adjuntan en los anexos. Los datos encontrados en los documentos pudieron ser clasificados en los siguientes apartados:

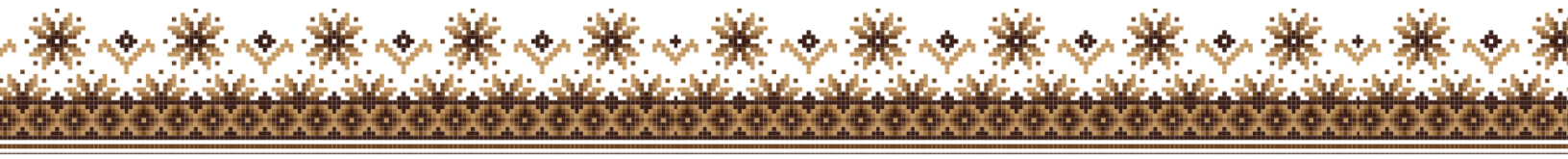
1. *Actas de cabildo donde mencionan a personas de origen africano en Puebla de manera general.*

Estos documentos dan cuenta de la presencia de personas de origen africano en la región de manera general sin que estos se traduzcan en leyes específicas o personas concretas, por ejemplo, actas donde se hacen instrucciones sobre la cobranza del tributo y servicio de los mulatos y negros libres, otras donde se ordena intensificar la seguridad en la ciudad durante Semana Santa para evitar posibles levantamientos de negros, otras donde hacen referencia a que se armen cuadrillas para combatir a los sí marrones que se encuentran en el camino entre Veracruz y Puebla, hay una que hace mención a un levantamiento de negros cimarrones que hubo en Izúcar y Chietla. Esto da cuenta del papel tan activo que tenían estas personas durante estos periodos en la ciudad de Puebla y regiones aledañas.

2. *Leyes que aplican a personas de origen africano en Puebla.*

Son aquellas órdenes, acuerdos, peticiones y prohibiciones que se traducen directamente en normas que las personas africanas o afrodescendientes de la época deben cumplir o aquellas que se ejecutan de manera distinta hacia esta población. Aquí encontramos la referencia más antigua a personas de origen africano la región, un acta de cabildo fechada el 20 de febrero de 1536 que enuncia: "*Orden para que ningún negro vaya al tianguis so pena de un peso de oro de minas pues cometen daños a las indias. La misma indicación se hace a los españoles*". Aunque en el documento se tachó la referencia a los españoles. Se hicieron diversos llamamientos en donde se restringen actividades con castigos claramente diferenciados por origen étnico, y en el caso de las personas afrodescendientes, éstos frecuentemente eran a través de latigazos u otros castigos físicos en mayor cantidad respecto a la población indígena. También se negaba el derecho a las prácticas culturales, que se identificaban como escandalosas, a riesgo de ser castigado a latigazos. También se limitaba el acceso a alcohol, carne, agua, entre otros. Se evidencia el temor por la rebeldía de personas afrodescendientes, castigando con severidad cualquier elemento que sugiriera insurrección. Se usaban términos como "*negros, negros libres y mulatos*" para referirse a las personas afrodescendientes.

3. *Personas de origen africano concretas en Puebla, s. XVI y XVII.*



En estas actas de cabildo se nombran de manera directa a personas de origen africano, muchas con sus nombres, ocupación, casta a la que pertenecen o si son personas libres o esclavizadas. Se pudo observar que hubo personas que tienen oficios como zapatero, pregonero, escoltas y destaca el nombre de una mujer en específico: Gregoria Estefanía, a quien se le otorgó el permiso de ser quien se encargara de la limpia pública de la ciudad. Sin embargo, también se encontró que se le tenía varias deudas por no haberle pagado 15 meses por su trabajo, lo cual da cuenta de la relación desigual en la que se encontraba como mujer negra, como se pueden ver en las fichas 02416 y 0446.

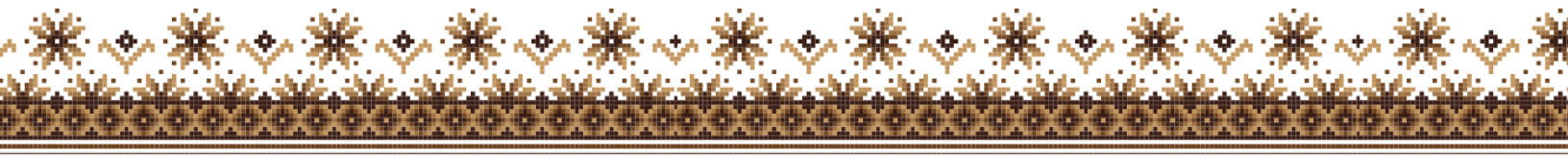
Un elemento al resaltar de estas actas de Cabildo es el hecho de notar que, aunque existían leyes y prohibiciones estrictas para las personas de origen africano en la Puebla colonial, existía la posibilidad de resistir y negociar la libertad de estas personas, es decir, no todas se encontraban explícitamente en una condición de esclavitud, sino que eran reconocidas como personas libres, aunque esto tenía matices y restricciones.

#### VII.V.II. Archivos parroquiales

Debido al contexto de la ciudad de Puebla y su fuerte relación con la iglesia, se visitó el archivo de actas de nacimiento del Sagrario Metropolitano de la ciudad de Puebla, donde los resultados fueron escasos, identificando registros desde el año de 1530 y hasta 1800. Los libros donde se cotejaban las fe de bautismo no proporcionaba más que el nombre y el nombre de los padres, estos datos fueron aumentando en relación con el paso del tiempo, pero sin referencia a su identidad étnica. La persona a cargo del archivo de Sagrario sugiere que la aparición de personas afrodescendientes no era explicitada en los registros, *“la importancia que tenía como persona era también reflejada en el espacio que se utilizaba en el acta para describir”*, por lo que, en ese contexto marcadamente racista, las personas afrodescendientes no tenían una importancia tan grande por lo cual ni siquiera eran registradas o con interés en ser bautizadas y por tanto registradas. El resultado virtualmente inexistente de personas afrodescendientes registradas mediante el bautismo, señala la clara deshumanización de estas personas, así como su presencia invisibilizada desde tiempos remotos.

#### VII.V.III. Biblioteca Palafoxiana

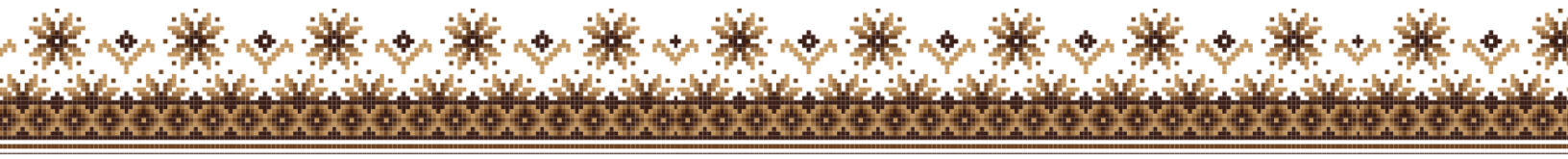
Se realizó una consulta en la Biblioteca Palafoxiana para indagar sobre la vida de Juana Esperanza de San Antonio, La Morena, una monja que vivió en el siglo XVII cuya biografía se encuentra en un capítulo del



libro *"Fundación y primero siglo, del muy religioso convento de Sr. S. Joseph de religiosas carmelitas descalzas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, en la Nueva España, el primero que se fundó en la América septentrional, en 27 de diciembre de 1604. Governando este obispado el Illustrísimo Señor Doctor d. Diego Romano, quien lo erigió, y fundó en virtud de breve apostólico de N.M.S.P. Clemente VIII que con la suscripción de capítulo 25 del libro 12 del tomo tercero, de la reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia, hecha por Santa Theresa de Jesús, en la antiquissima religión, fundada por el grande propheta Elías"* escrito por José Gómez de la Parra y publicado en 1732. Esto da cuenta de la participación que siempre han tenido las personas de origen africano en el ámbito público y privado durante toda la historia de Puebla. Sin embargo, también es un ejemplo del desprecio y los prejuicios que se le tenían a estas personas a pesar de desenvolverse de forma relevante en diferentes ámbitos. Por ejemplo, en éste capítulo, Gómez de la Parra inicia: *"De las 44 religiosas que fallecieron en este primero siglo, ocupa la hermana Juana Esperanza el último lugar, no por haber sido una desdichada negra esclava, sino porque habiendo dado el Santo hábito en su última enfermedad, viene a ser la última siguiendo el orden que hemos tenido[...]"* o la frase *"Si por el color negro que le dio la naturaleza pudo haber sido despreciable, por la gracia de Dios, de que tenía hermosea su alma con el adorno de sus virtudes"* (Gómez de la Parra, 1732).

Se obtuvo la información de que en el Archivo General de Notarías del Estado de Puebla se encuentran documentos que confirman la compra-venta de personas esclavizadas en durante la época colonial en Puebla. Sin embargo, no fue posible acceder a estos documentos, por lo que se sugiere en próximos ejercicios profundizar en su investigación. Un aspecto a recalcar, es el racismo tan normalizado que el equipo de trabajo conformado por personas afrodescendientes e indígenas vivió a partir de esta actividad. Al inicio de la búsqueda en el Archivo Municipal, una de las encargadas afirmó presuntamente ofendida que en Puebla "nunca habían existido esclavos" y, por tanto, no tendría sentido buscar información al respecto. Su propia compañera la desmiente, guiando la búsqueda entre archivos que ya estaban identificados por ella referentes al tema.

En ocasiones posteriores, el equipo que continuó con la búsqueda estaba integrado por dos personas afrodescendientes (un hombre y una mujer), y entre los comentarios "casuales" que recibían se encontraban referencias a que fuesen extranjeros, o a negar la presencia de población afrodescendiente en Puebla. Esta situación es también un claro ejemplo de la necesidad de seguir investigando y





difundiendo esta y más información encontrada para contribuir a la visibilización de los aportes y la presencia histórica de las personas afrodescendientes y negras en Puebla desde sus fundaciones.

#### VII.VI. Revisión de páginas y redes de equipos deportivos poblanos

Un deporte a lo largo de la historia de Puebla en la que han destacado las personas afrodescendientes por su participación continua ha sido el Beisbol. Esta información se rescató de la Hemeroteca del Archivo General del Estado de Puebla. Se consultaron los libros; tomó tres de mayo de 1985, él tomó dos de mayo de 1986, él tomó tres de mayo de 1995 y él tomó tres de mayo del 2000. Se consultaron dichos libros ya que esos fueron las fechas donde las temporadas de béisbol en el estado de Puebla estaban activas. Un equipo de béisbol de Puebla que aparece en una nota es el equipo llamado Tianguis, en la nota se menciona su victoria sobre 8-0 sobre Colonia Mayorazgo. Además, la nota viene acompañada de una foto del equipo, que, aunque no dice los nombres de los integrantes, se percibe la presencia de algunos jugadores afrodescendientes.

*Fotografía 4 Equipo de Beisbol Tianguis de Puebla*



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

En una nota del periódico El Sol, con fecha del sábado 20 de mayo de 1944, se menciona a un "pitcher de color" Bill Jefferson. Se menciona que Bill "abandona al Puebla", ya que pidió permiso a los directivos para viajar a visitar a su familia a EE.UU. y desde entonces no se ha sabido nada de él.

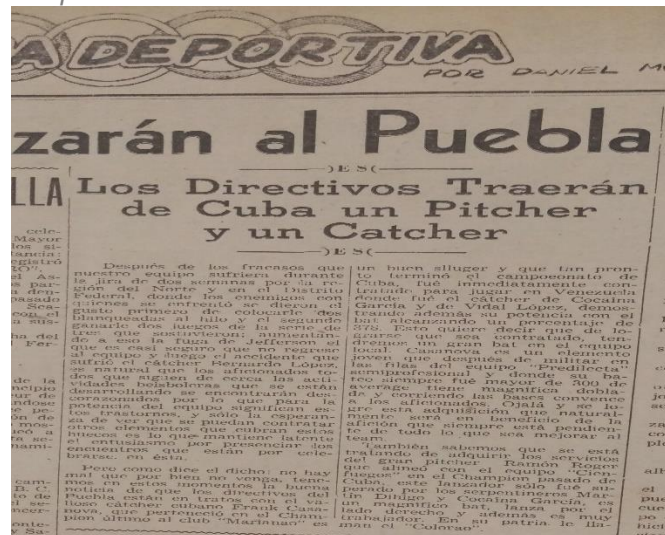
Fotografía 5. Nota titulada Jefferson abandona al Puebla



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

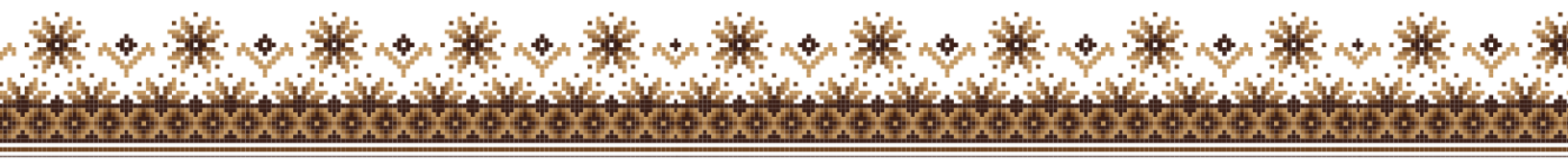
En otra nota del mismo año se menciona que es probable, por causa de los acontecimientos recientes, que los directivos del equipo traigan de Cuba a un pitcher y a un Catcher.

Fotografía 6. Nota periodística "Los directivos traerán de Cuba un Pitcher y Un Cárter"



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

Otra nota sobre la participación de la población afrodescendiente es una realizada sobre Martín Dihigo, manager del Ladero. La nota habla sobre su trayectoria en el beisbol ya que, según se lee, "La maledicencia de algunos fanáticos poco conocedores, ha tejido las más burdas suposiciones desde que se supo que Dihigo no militaría por fin en el equipo Puebla".



Fotografía 7. Martin Dihigo, Manager del Ladero, 1944.



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

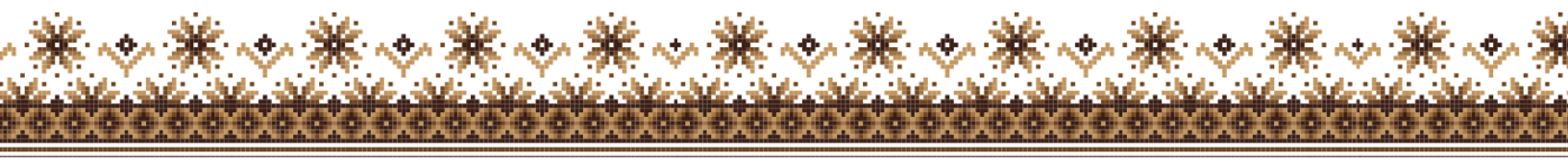
En otra nota se menciona a los “ases del Puebla y Veracruz”. En el caso de Puebla, es el pitcher Cocaína García. La nota menciona que es “uno de los pilares en que el Puebla ha descansado desde hace dos temporadas, y cuyas hazañas en los diamantes de su país han servido de tema por mucho tiempo”.

Fotografía 8. Ramón Bragaña y Cocaína García, ases del Veracruz y del Puebla respectivamente.



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

Los Pericos de Puebla es el nombre del equipo más famoso del Beisbol en el Estado. Este equipo ha estado activo por más de 70 años, y ha sido campeón tres veces. A lo largo de los años, el equipo atravesó diferentes etapas de cambios. En 1963 eran conocidos como los Pericos, pero en el año de 1976 se cambiaron el nombre por Ángeles de Puebla. Para 1986, el nombre volvió a sufrir una modificación y



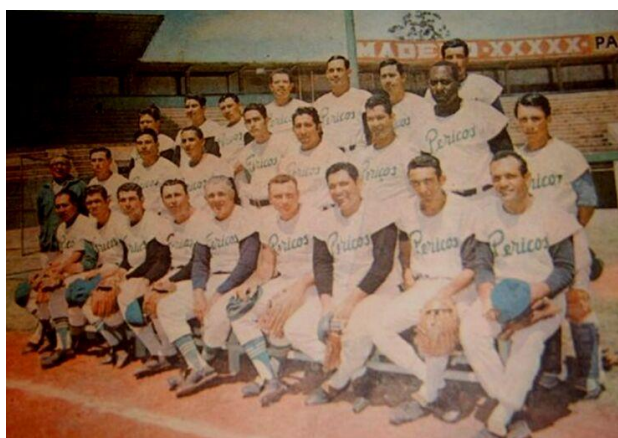
quedo como Ángeles Negros. En las fotografías que se encontraron en los periódicos, se notó la presencia de diferentes personas afrodescendientes. En las notas no aparecían los nombres de estas personas.

*Fotografía 9. Los Pericos de Puebla, 1963.*



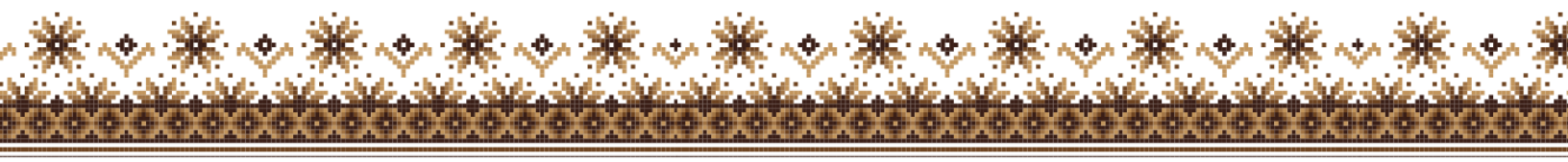
Fuente: Poblnerías, 2016. <https://www.poblnerias.com/2016/06/beisbol-deporte-de-tradicion-en-puebla/>

*Fotografía 10. Los Pericos de Puebla, 1973.*



Fuente: Poblnerías, 2016. <https://www.poblnerias.com/2016/06/beisbol-deporte-de-tradicion-en-puebla/>

*Fotografía 11. Los Ángeles de Puebla, 1976.*



Fuente: Poblenerías, 2016. <https://www.poblenerias.com/2016/06/beisbol-deporte-de-tradicion-en-puebla/>

Fotografía 12. Los Ángeles Negros de Puebla, 1986.



Fuente: Puebla Deportes- Blogger 2016. <http://puebladeportes.blogspot.com/2016/08/llego-la-fiesta-grande.html>

Un personaje importante en el equipo de los Ángeles Negros era el norteamericano Willie Aikens. Se le menciona en varias notas como el monstruo del bateo.

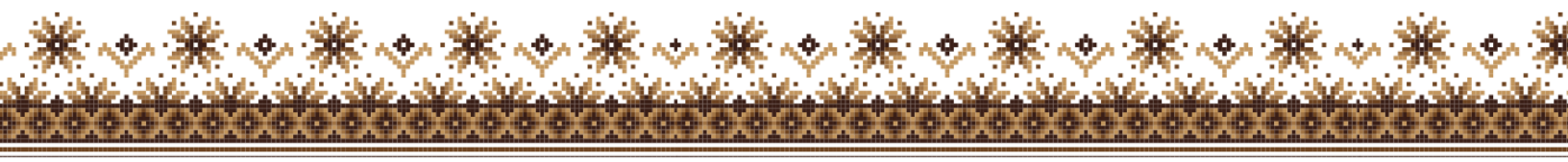
Fotografía 13. Willie Aikens, jugador del equipo Ángeles Negros de Puebla.



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

Fuente: Puebla Deportes- Blogger 2016. <http://puebladeportes.blogspot.com/2016/08/llego-la-fiesta-grande.html>

También en el cuadro los Ángeles Negros de ese año estaba el puertorriqueño Orlando Sánchez, era el catcher del equipo y de acuerdo a las notas encontradas se le menciona como uno de los “mejores peloteros que están en la mexicana”



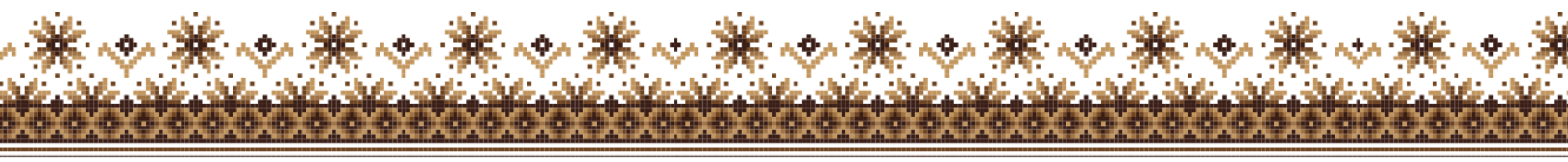
Fotografía 14. Orlando Sánchez, integrante de los Ángeles Negros.



Fuente: Periódico El Sol, Diario Informativo de Puebla.

Desde su creación y las múltiples facetas que enfrentaron como equipo de beisbol, los Pericos de Puebla han tenido entre sus filas a personas afrodescendientes. En la actualidad, los Pericos de Puebla se encuentran activos de nuevo y se han identificado a cuatro jugadores, un entrenador y una mujer porrista que se reconocen como afrodescendientes. Se les contactó para invitarles a participar en el foro y el cuestionario, pero no sólo se tuvo respuesta de la mujer porrista.

De igual manera, en algunos otros deportes de gran difusión estas personas han estado presentes como en el caso de Lobos y Puebla FC en el fútbol, o los Ángeles de Puebla en basquetbol. Estos deportistas suelen ser migrantes de otros estados o países que son contratados por los equipos por ciertas



temporadas, y cuando acaba la misma, pueden continuar o cambiar de equipo, lo cual es una práctica constante. De estos equipos, los Lobos BUAP (futbol), fueron trasladados a Ciudad Juárez Chihuahua en 2019 y se cree que los Ángeles de Puebla se disolvieron también en el año de 2019, puesto que no se encontró contenidos recientes ni información en sus medios de redes sociales.

*Fotografía 15. Equipo de Futbol "Lobos BUAP".*



Fuente: Facebook Club Lobos BUAP Oficial



<https://www.facebook.com/ClubLobosBUAP/photos>

*Fotografía 16. Equipo de futbol "Puebla FC".*

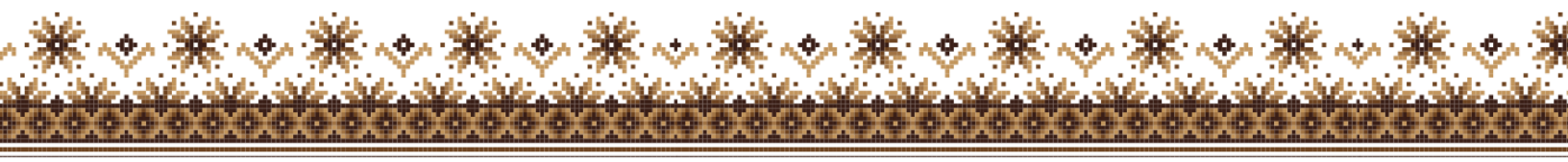


Fuente: Facebook Club Puebla <https://www.facebook.com/ClubPueblaOficial/photos>

*Fotografía 17. Equipo de Básquetbol "Ángeles de Puebla".*



Fuente: Facebook Ángeles de Puebla <https://www.facebook.com/AngelesDePueblaOficial/photos>



Fotografía 18. Integrantes y porristas afrodescendientes del equipo de Béisbol "Pericos de Puebla"



Fuente: Facebook Pericos de Puebla <https://www.facebook.com/PericosdePuebla/photos>

### VII.VI.I. Aportes de la población afrodescendiente a la cultura de Puebla

Los grupos indígenas y afrodescendientes compartieron espacios y territorios durante la época colonial, esto provocó el intercambio de elementos culturales de un grupo a otro (García Torres, 2014). En Puebla, un grupo indígena que vio influenciado sus prácticas culturales por la población afrodescendiente, fueron las personas tutunakú (totonacas). Como menciona García Torres *"al tener contacto la población totonaca y negra [...], y establecer relaciones interétnicas... no sólo intercambiaron aspectos culturales, sino encararon por medio de la danza y la música, una resistencia cultural a lo español colonial"* (García Torres, 2014, pág. 33). Un ejemplo de ello, es la danza de los negritos<sup>1</sup>, que la población tutunakú practica.

<sup>1</sup> García Torres (2014) menciona lo siguiente: *"se utiliza un diminutivo para no utilizar "danza de negros" por lo fuerte y hasta racista que puede sonar. Por tanto, entre los practicantes como entre la población en general se alude a lo "negrito" sin ánimo de agredir"* (2014, pág. 38).



La danza de los negritos, consiste en “una serie de episodios musicales y movimientos en “vueltas”, zapateados, que los integrantes hacen alrededor de una serpiente de madera, portada por el único personaje femenino, la Maringuilla, cuyo fin es matar a la serpiente, la cual atacó de manera mortal al caporal, quien debe ser sanado por la danza y la oración” (García Torres, 2014, pág. 48). García Torres menciona lo siguiente respecto al origen de esta danza:

*Se cuenta, a manera de leyenda, que esclavos africanos se encontraban trabajando en el corte de caña, cuando uno de ellos fue mordido por una serpiente, cierta mujer, también afrodescendiente, realizo un baile, acompañado de “oraciones”, y untó medicamentos hechos por ella misma, que lograron salvar al esclavo agonizante que era su hijo. Las versiones le suman, intercambian o sustituyen elementos en la narración, pero el eje de articulación es siempre la presencia de esclavos en una zona donde abundan los sembradíos de caña (García Torres, 2014, pág. 45).*

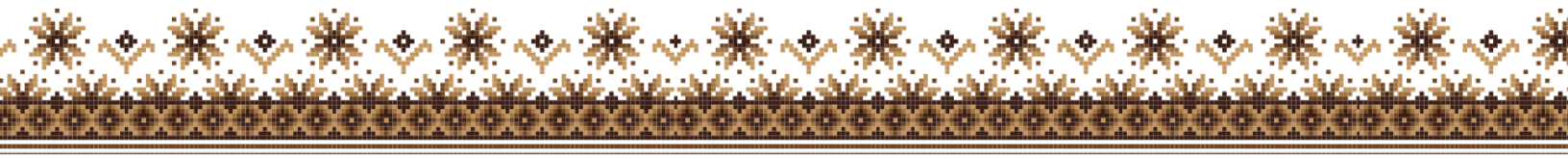
Este ritual de sanación fue lo que las personas tutunakús vieron y posteriormente imitaron. Con el tiempo, fueron agregando a la danza sus propios elementos culturales, hasta convertirse en lo que hoy constituye la danza de los negritos. Al respecto, García Torres, realiza un análisis de los elementos tanto africanos e indígenas que la danza tiene.

*Tabla 38. Elementos de origen africano y mesoamericano en la danza de los negritos.*

De origen africano	De origen mesoamericano-indígena
El relato explica la danza surgida de africanos, una madre y su hijo-esposo.	La serpiente como simbolismo del maíz-rayo.
Vestimenta que semeja la negritud de una persona. Mascara del “Pilato”, pintada de negro.	Vestido negro asociado con la influencia lunar y espejos en su gorro que simulan los rayos del sol.
La danza ritual con fines curativos. Zapateado (Son veracruzano y huasteco)	Danza de petición de lluvias, muertes y resurrección.
Sones de trabajo: La media bamba Del trapiche	Sones de la serpiente y sones de la muerte.

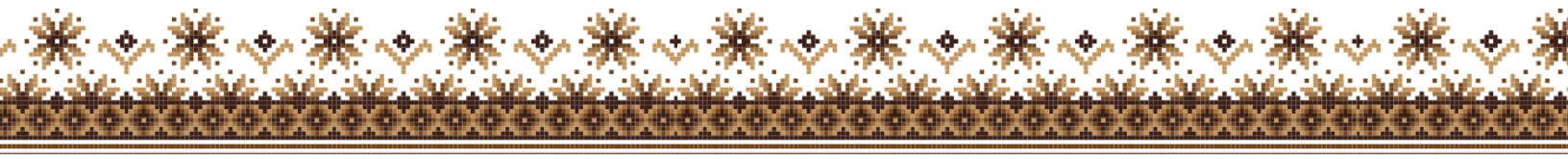
Fuente: García Torres 2014, La danza de los negritos: confluencias de lo afroestizo y lo indígena en la Sierra Norte de Puebla, pág. 57.

Si bien, estudios realizados como los de García Torres existen, la poca visibilización de las aportaciones de las personas afrodescendientes en el Estado constituye un problema. Aunque se reconoce que la danza de los negritos está basada en prácticas culturales africanas, la narrativa



sobre su creación continúa cimentándose en un discurso que desprecia este origen y lo sitúa por debajo de la práctica del pueblo tutunakú de esta danza, lo que se refleja en la crónica de su origen. Por ejemplo, en el sitio web “Veracruz se antoja” de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz, cuando se explica el origen de la danza, se habla de la mujer que ayuda a su hijo con la mordedura de serpiente, y señala *“de inmediato procedió a realizar las supersticiosas costumbres de sus antepasados”* (SECTUR, 2021), refiriéndose al ritual de curación que la mujer practicó. En cambio, cuando menciona a las personas totonacas que estaban como espectadoras menciona *“Todo aquello fue presenciado por los totonacas como espectadores y con el especial espíritu imitativo, su gran capacidad para captar y su innata psicología, comenzaron a practicar lo que habían presenciado, hasta perfeccionarlo en lo que conocemos hoy como la danza de los negritos”* (SECTUR, 2021). Esta forma de narración donde lo afrodescendiente es relacionado como “supersticiones” y negativo, y lo totonaco como “espíritu imitativo” y positivo, son parte de las ideas racistas normalizadas incluso entre personas racializadas.

Este tenor se repite en la narrativa de la página web del periódico **Sin embargo**, en una nota titulada “Danza de los Negritos, una interpretación totonaca con orígenes en la época de la Conquista”, en la cual se usa la siguiente frase *“echando mano de las costumbres y ritos supersticiosos de sus antepasados, tomó una víbora y empezó a realizar una ceremonia con bailes y gritos”* (SinEmbargo, 2020), refiriéndose a la mujer afrodescendiente que realizó ese ritual de curación para salvar a su hijo; mientras que cuando menciona al pueblo totonaca, lo realizan de la siguiente manera; *“ahí había totonacas que presenciaron la ceremonia por la mujer esclava y observaron atentos...los Totonacas comenzaron a imitar y practicar lo que habían visto. De inicio el resultado era imperfecto y con errores pero fueron mejorando la danza agregando sus propios elementos”* (SinEmbargo, 2020). En esta narrativa se observa la forma despectiva que hace referencia a las prácticas culturales de la población afrodescendiente, incluso si se reconoce que fueron efectivas, ya que se refiere que el joven efectivamente sanó de la mordedura de serpiente. El caso de la danza de los negritos es una evidencia de la aportación de las personas afrodescendientes como parte de la historia y la cultura de Puebla, aún si no está exenta de tensiones.



### VII.VII. Ejecución del Foro virtual sincrónico “Diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla”

La propuesta del Foro Virtual “Diagnóstico de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla” formó parte de una estrategia para ampliar la cobertura territorial y facilitar la participación de las personas afrodescendientes. A continuación, se señala tanto el proceso de ejecución como los principales hallazgos realizados.

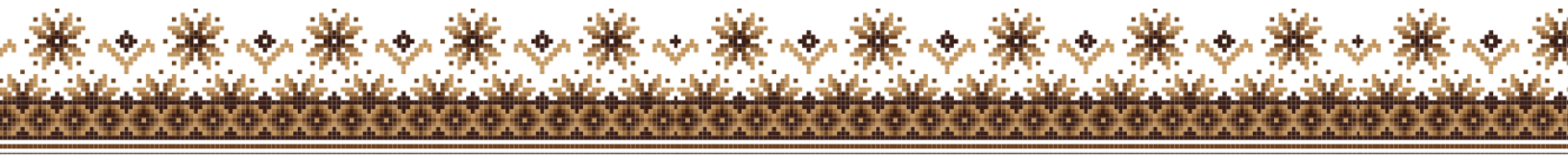
#### Previo al foro

Durante el mes de julio se realizó una campaña por las redes sociales de Facebook e Instagram para promocionar e incentivar el registro al **Foro virtual: Diagnóstico de la población afrodescendiente del Estado de Puebla**. Se promocionó por medio de un video y un banner. De igual forma las publicaciones se compartieron en grupos de venta de los municipios clave, grupos de WhatsApp, así como en las páginas del colectivo Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas, con la finalidad de llegar a más personas. A continuación, se presenta el alcance obtenido por las publicaciones.

Tabla 39. Datos sobre la publicidad en redes sociales

Fecha de publicación	Tema	Red social	Alcance obtenido	Veces compartido	Link
18/07/2021	Post Foro	Facebook	6,394	45 veces	<a href="https://www.facebook.com/104925094455040/posts/342312324049648/">https://www.facebook.com/104925094455040/posts/342312324049648/</a>
15/07/2021	Video Foro	Facebook	4.443	28 veces	<a href="https://fb.watch/725ZaViLvuL/">https://fb.watch/725ZaViLvuL/</a>
21/07/2021	Video Foro	Instagram	74	<b>78</b> reproducciones	<a href="https://www.instagram.com/reel/CRmFwFejluP/?utm_medium=copy_link">https://www.instagram.com/reel/CRmFwFejluP/?utm_medium=copy_link</a>
21/07/2021	Post Foro	Instagram	105	3 veces	<a href="https://www.instagram.com/p/CRm_78ArWrh/?utm_medium=copy_link">https://www.instagram.com/p/CRm_78ArWrh/?utm_medium=copy_link</a>

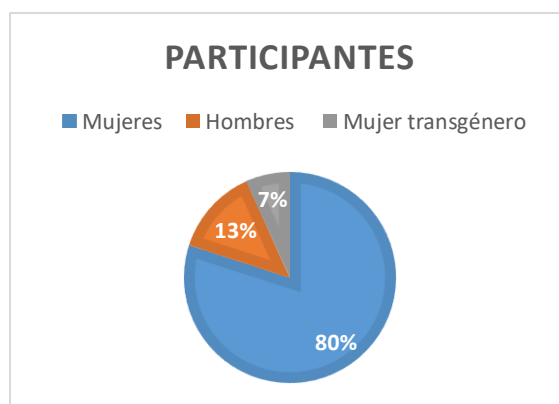
Fuente: Elaboración propia con base en los datos sobre publicidad en redes sociales.



Se registraron un total de 35 personas interesadas en participar en el foro, de las cuales 26 fueron mujeres (74%), ocho hombres (23%) y una mujer transgénero (3%). De este total de 35 personas registradas, cinco personas no cumplieron no radicaban en Puebla ni habían nacido o vivido en el Estado, por lo que se les indicó que no podrían participar en el evento.

### Participantes durante el Foro

El 25 de julio se llevó a cabo el **Foro virtual: Diagnóstico de la población afrodescendiente del Estado de Puebla**, si bien se registraron 30 personas, solo se conectaron el día del foro el 50% es decir, 15 personas, de las cuales, el 80% fueron mujeres, 13% hombres y una mujer transgénero. Durante el foro se contó con la participación del colectivo Palenque Afrodiverso, la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas, REDefine Puebla y el Grupo Transgénero Puebla. El 60% de las personas participantes viven en el municipio de Puebla y el resto de otras localidades del interior del Estado.



*Gráfica 1. Total de Participantes del foro virtual*

### Contenido del foro

El **Foro virtual: Diagnóstico de la población afrodescendiente del Estado de Puebla** tuvo una duración de 4:30 horas, y abordó los temas siguientes:

1. Identidad de la población afrodescendiente
2. Racismo y discriminación en las instituciones públicas
3. Racismo y discriminación en la cotidianidad
4. Representación de la población afrodescendiente
5. Condiciones de las mujeres afrodescendientes

6. Participación ciudadana y toma de decisiones.

Para conocer las principales problemáticas y retos que enfrenta la población afrodescendiente en Puebla, así como las propuestas de acciones colectivas y políticas públicas para el bienestar y acceso a los derechos de la población afrodescendiente. El orden del día de esta actividad se encuentra en anexos. Se realizaron 3 mesas de trabajo, en la que las temáticas se distribuyeron de la siguiente manera:

- Mesa 1: Racismo y discriminación en la cotidianidad y en las instituciones públicas.
- Mesa 2: Condiciones de las mujeres afrodescendientes. Participación ciudadana y toma de decisiones de personas afrodescendientes
- Mesa 3: Identidad de la población afrodescendiente y su representación

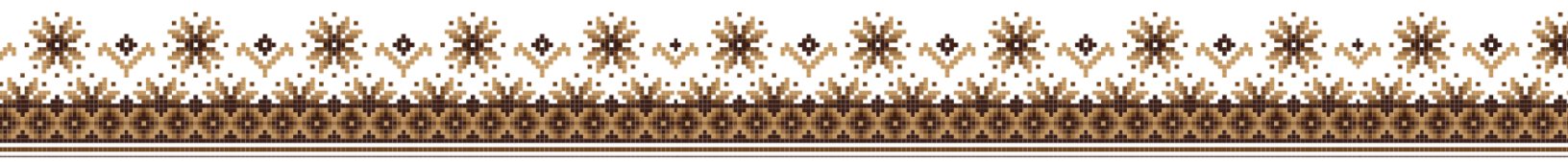
La metodología para las mesas de trabajo consistió en realizar la actividad de café mundial virtual, en donde en las subsalas de Zoom cada equipo contó con tiempo para identificar cuáles eran las principales problemáticas entorno a las temáticas de la mesa, y posteriormente plantear propuestas de acciones colectivas y políticas públicas que permitieran abonar a las problemáticas planteadas.

**Principales hallazgos**

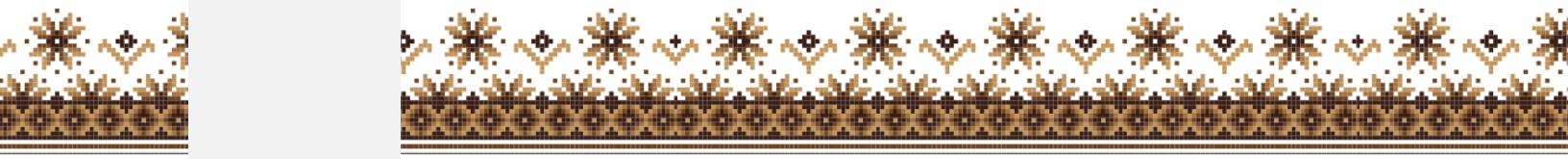
A continuación, se enlistan las principales problemáticas que los y las participantes identificaron en plenaria, los cuales fueron recopilados a través de herramienta digital Mentimeter. Cabe mencionar que se incluyeron los comentarios textuales.

*Tabla 40. Principales problemáticas detectadas por los y las participantes*

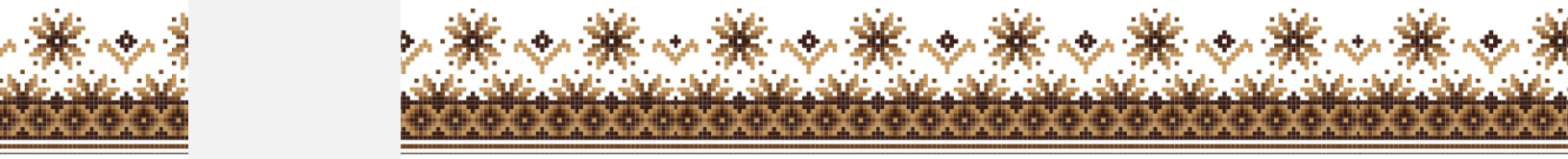
	Temática	Respuestas
Para ti, ¿Cuáles son las principales problemáticas respecto...	al racismo y discriminación en la cotidianidad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que es normalizada e invisibilizada.</li> <li>• Desprecio por nuestro color. Alguna vez mi suegra dijo literalmente: es morenita, pero está bonita.</li> <li>• Falta de oportunidades laborales.</li> <li>• La educación colonizadora que continúa borrando las identidades y subordinándonos a la historia y relaciones sociales de la blanquitud.</li> <li>• Las violencias que se generan.</li> <li>• La poca importancia que se le da estos temas, ya que se piensa que ya no existen actos racistas o discriminatorios.</li> </ul>



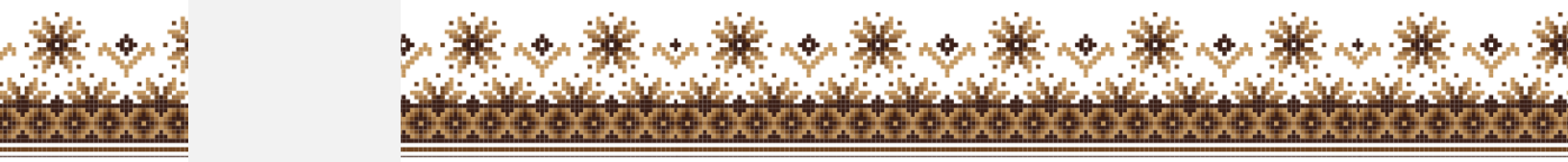
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La agresividad o el mal trato que les dan, la no participación a ciertas actividades, que no le dan importancia a su bienestar, a su opinión, la falta de respeto y empatía.</li> <li>• Extranjerización y criminalización de las personas afrodescendientes que viven en México.</li> <li>• Prejuicios y falta de información. El miedo a lo diferente.</li> <li>• Considero que es un problema muy grave que la sociedad mexicana tenga tan normalizados el racismo y la discriminación que creemos que no existe en el país, cuando realmente es algo que se vive a diario.</li> <li>• Desconocimiento total, falta de educación en el sentido cultural, estigma social.</li> <li>• Que no somos conscientes de que existe, no lo queremos ver y no nos queremos ver como entes discriminatorios.</li> <li>• Las burlas y comentarios racistas por parte de familiares, "amistades", personas conocidas o personas desconocidas</li> <li>• La normalización, el cierre de oportunidades y la no dignificación de la integridad.</li> <li>• Pues es la exclusión de las personas, el odio hacia la cultura y la lengua, la violencia.</li> </ul>
	<p>al racismo y discriminación en las instituciones públicas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no queda claro donde denunciar</li> <li>• Las detenciones arbitrarias por parte de elementos policiales</li> <li>• Falta de empatía</li> <li>• No conocen el tema. Igual que yo y el resto de la sociedad</li> <li>• Estigma social, falta de educación cultural, desconocimiento, ser minoría, falta de visibilidad.</li> <li>• Que no le dan importancia a su participación o que no les dejan participar</li> <li>• Olvido histórico por parte del Estado en materia de generación de política pública</li> <li>• En la historia oficial mexicana no aparece la vida de las personas negras como parte de la construcción de la nación, somos extras en el guion.</li> <li>• Perdida de oportunidades</li> <li>• La poca visibilización que tienen los sectores que sufren opresión</li> <li>• Buscan dejar de serlo desde una postura condescendiente</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los racismos interiorizados y normalizados que desembocan en acceso diferenciado a los derechos dependiendo de las características raciales</li> <li>• No hay disposición de trabajar el tema</li> <li>• Al igual que en la pregunta pasada es que sea algo normalizado, por lo que no hay políticas ni maneras de llevar a cabo una verdadera integración de las personas afromexicanas</li> <li>• La falta de aplicación de instrumentos jurídicos</li> </ul>
	<p>que enfrentan las mujeres afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La discriminación</li> <li>• Se encuentran en varias categorías que son vulneradas</li> <li>• Falta de empatía</li> <li>• Sexualización, discriminación por su aspecto</li> <li>• Las barreras estructurales y el racismo, con la cosificación de nuestros cuerpos</li> <li>• Además de los problemas propios por ser mujeres, nos atraviesa el racismo y discriminación, debemos crear agendas feministas que también tomen en cuenta nuestras vivencias como mujeres afrodescendientes</li> <li>• Violencia, discriminación</li> <li>• Hipersexualización de sus corporalidades</li> <li>• La falta de empleo</li> <li>• La limitación de oportunidades por el racismo y la justificación social de la violencia hacia nosotras o su borrado, así como los impedimentos a defendernos porque la gente lo vincula a estereotipos racistas y justifican así la violencia</li> <li>• Discriminación</li> <li>• Pues como es un tema realmente nuevo para mí, considera que se suman todas las opresiones, invisibilizaciones, violencias y más por ser mujer y con el hecho de ser afrodescendientes</li> <li>• "Ser mujer" ya lleva uno desventaja en diversos planos y el estigma social es otro peso, el darte a valer en una sociedad.</li> <li>• La violencia, y la falta de empatía en diferentes casos</li> <li>• Violencia económica, hipersexualización</li> <li>• La hipersexualización, el racismo conjuntado con el hecho de ser mujer, la discriminación en los espacios públicos y privados</li> <li>• En mi caso de chica me gustaba mucho bailar "Palo de Mayo" y en mí misma familia me decían que eso era muy vulgar y de mujer "facilota" por esos movimientos de "negros". Me sentía mal...</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sufrir una fuerte discriminación, el ser estereotipadas y el tener muy poca visibilización</li> </ul>
	<p>a la participación ciudadana y toma de decisiones de personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La violencia y los estereotipos</li> <li>• El no acceder a una vivienda digna. Y discriminación</li> <li>• Creo que lo primero es no ser tomados en cuenta, tiene muy poco tiempo que la constitución nos reconoce, ahora hay que luchar por tener aún más espacio en los lugares de toma de decisiones para que se nos incluya</li> <li>• Que se tomen con seriedad y prioridad, en México es poco importante.</li> <li>• Que en Puebla se requiere</li> <li>• No se las toma en cuenta</li> <li>• El problema es muy grande, no aparecen candidatos afrodescendientes porque se ha construido un discurso mestizo que desprecia lo negro y lo indígena.</li> <li>• Las personas afrodescendientes al ser negadas históricamente por el Estado mexicano no son reconocidas como sujetos de derecho</li> <li>• Que no son realmente tomadas en cuenta, como el resto de la población que no pueden acceder a cargos de toma de decisiones.</li> </ul>
	<p>a la identidad de las personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no existen espacios donde se pueda trabajar y fortalecer de manera comunitaria</li> <li>• El desconocimiento</li> <li>• El racismo que viven</li> <li>• Negación y caricaturización de las manifestaciones culturales e históricas de la población afrodescendiente por parte del común de los mexicanos</li> <li>• La representación, el no saber que la historia de México tiene y viene de la cultura africana. El tener aún la idea de que lo blanco es mejor y por ende negarnos porque México es en su mayoría un país prieto</li> <li>• Se sigue sin cultura hacia la población</li> <li>• La invisibilidad y la no historia</li> <li>• El reconocer con orgullo tu valía, el poder de nuestra identidad y lo valioso de nuestra raza.</li> </ul>
	<p>a la representación de las personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que es escasa y, si se da, es reproduciendo estereotipos racistas</li> <li>• Es la discriminación</li> <li>• Que es la primera vez que son consideradas y como en todo debe haber sesgo de ser parte de un grupo político</li> </ul>





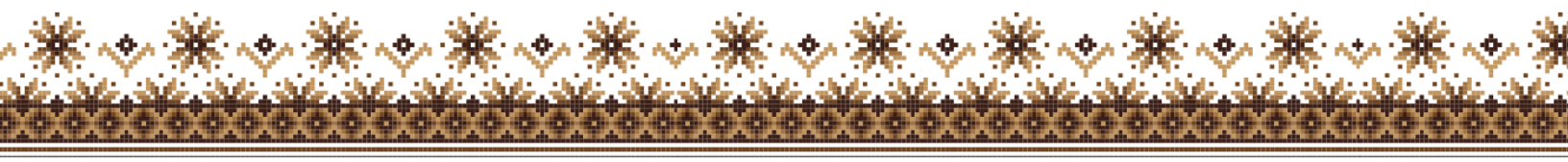
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que muchas veces su opinión y voz no es tomada en cuenta o la minimizan</li> <li>• Se encuentran atravesadas por prejuicios racistas que sexualizan, ridiculizan y criminalizan a la población afrodescendiente</li> <li>• Que no le dan relevancia</li> <li>• En Puebla, "no existimos" somos casos aislados.</li> <li>• No representan</li> <li>• Que la representación que se da son mitos negativos y como algo exótico</li> </ul>
--	--	---

*Fuente: Elaboración propia con base a las principales problemáticas detectadas por los y las participantes durante el foro.*

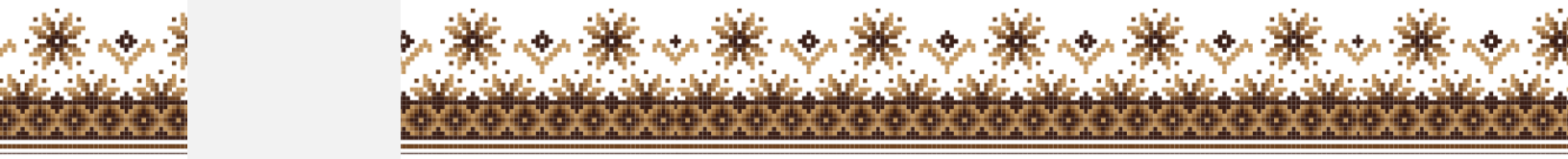
A continuación, se enlistan las principales propuestas y soluciones planteadas que los y las participantes identificaron en plenaria, las cuales fueron recopiladas a través de herramienta digital Mentimeter.

*Tabla 41. Principales propuestas y soluciones presentadas por los y las participantes*

	Tema	Respuestas
¿Qué propuestas de acciones colectivas y políticas públicas tienes	contra el racismo y discriminación en la cotidianidad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar y leer a personas afrodescendientes. Ser muy crítica con los medios que consumo y siempre buscar la mirada interseccional en los medios que produzco</li> <li>• Sancionar los actos de discriminación</li> <li>• Generar sanciones jurídicas y administrativas hacia las personas que ejerzan practicas racistas</li> <li>• Educación, Visibilidad, alzar la voz, hay que destacar nuestra presencia en diferentes ámbitos.</li> <li>• Reaprender a partir de reconocer y resignificar nuestra propia historia, honrando en la familia a las y los ancestros negros/as, conocer sus historias de vida. Compartir con hijos/as y nietos/as el orgullo de nuestras raíces negras</li> <li>• Visibilización</li> <li>• Hacer una iniciativa desde la sociedad civil</li> <li>• Que se hagan más grupos y pláticas sobre el racismo y discriminación, que se empiecen a tener un mayor reconociendo de los grupos, y empezar a cambiar acciones en mí y mis cercanos</li> <li>• Creación de políticas públicas desde el antirracismo y la descolonización de manera generalizada y que este sea un eje que deba atravesarlas a todas y rescate histórico de las identidades borradas para entonces resignificar las prácticas y espacios.</li> </ul>



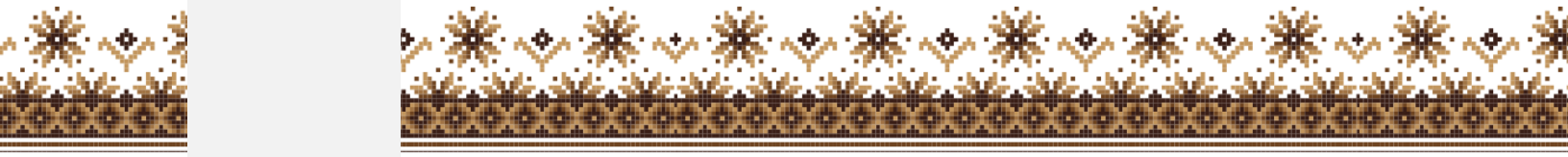
	<p>contra el racismo y discriminación en las instituciones públicas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se hagan las denuncias pertinentes en un caso de racismo y discriminación y grupos que ayuden a esto</li> <li>• Sanciones a funcionarios públicos</li> <li>• ¿Las cuotas funcionan?, ¿son opción?</li> <li>• Ya hace tiempo dejé de confiar en la forma estado-nación. Creo en la auto organización, en la autonomía de pensar colectivamente fuera del estado que reproduce prácticas excluyentes y violentas. Quizás valdría la pena repensarnos desde otro lugar.</li> <li>• Crear oportunidades de crecimiento específicas a personas racializadas (becas y programas) que permitan romper el ciclo de la pobreza creado por el racismo y al mismo tiempo estrategias de recuperación histórica y espacios para convivencia</li> <li>• Realizar iniciativas de ley, promoción de ellas, para que sean prácticas y reales, así facilitar la denuncia y consecuencia.</li> <li>• Sancionar a los funcionarios públicos que repitan discursos de odio</li> </ul>
	<p>para atender las problemáticas que enfrentan las mujeres afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar</li> <li>• Por lo menos una representación en cada tipo de puesto de elección popular.</li> <li>• Campañas de sensibilización sobre la hipersexualización</li> <li>• Escuchar cuáles son los sistemas que las oprimen y como quieren enfrentarse</li> <li>• No revictimizarnos por el color. Tal vez que el estado cumpla con ser SERVIDOR PÚBLICO</li> <li>• Fondos y becas para su apoyo específico, recuperación histórica y diálogos entre mujeres racializadas para crear acuerdos y comunidad</li> <li>• Grupos que ayuden a su mayor reconocimiento y apoyo hacia ellas</li> <li>• Generar programas que permitan el desarrollo de proyectos económicos en las comunidades afro que permitan el empoderamiento de las mujeres</li> </ul>
	<p>para incrementar la participación ciudadana y toma de decisiones de personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visibilizar por, medio de redes, flyers. Y talleres públicos</li> <li>• Mesa de trabajo en el INE, para aumentar en el % de participación.</li> <li>• Contratación por ley en áreas de atención públicas</li> <li>• Creación de redes y lazos comunitarios locales</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivos que unan sus intereses</li> <li>• Autoorganizarnos desde los espacios pequeños y tejernos en redes de colectivas para preguntarnos qué nos toca hacer</li> <li>• Ampliar las campañas de auto adscripción</li> </ul>
	<p>respecto a la identidad de las personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reformar la educación para enseñar la visibilidad (de las personas afrodescendientes)</li> <li>• Recuperaciones históricas de las historias familiares y comunitarias especialmente en zonas altamente conocidas por ser de afrodescendientes</li> <li>• Que el gobierno les dé una carta de identidad para tener accesos a las instituciones de Salud, educación y vivienda</li> <li>• Resignificar las identidades fuera de patrones individuales opresores. Abrir las categorías identitarias hasta que se rompan</li> <li>• Foros, presentaciones, pero principalmente acciones comunitarias.</li> <li>• Generar foros donde se hable sobre las distintas identidades afro</li> </ul>
	<p>respecto a la representación de las personas afrodescendientes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sean ellas mismas</li> <li>• Cambiar el sistema político actual y repensar juntos/as qué queremos hacer para construir un lugar digno donde vivir</li> <li>• Que las acciones afirmativas sean encaminadas a sus necesidades</li> <li>• Cuotas mínimas de representación en los medios mexicanos y multas a estereotipos negativos, así como a las acciones o diálogos violentos racialmente</li> <li>• Identificación real de población, incentivar la visibilidad, y obtención de puestos en la función pública.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia con base a las principales propuestas y soluciones presentadas por los y las participantes durante el foro.

### Conclusiones del Foro Virtual



Entre las principales problemáticas que aquejan a la población afrodescendiente destacan la discriminación y racismo que enfrentan en la vida diaria, tanto en los ámbitos públicos y privados, en donde el imaginario colectivo les ha tratado como los otros o las otras, ajenas a la cultura mexicana y poblana e invisibilizando sus aportes a la cultura mexicana y poblana.

También se señalan la falta de reconocimiento de sus derechos en torno a la participación ciudadana, la identidad, a una vida libre de violencias y al libre tránsito. En el caso de las mujeres afrodescendientes, las violencias que han vivido están enmarcadas en aspectos corporales que las comparan negativamente con los estereotipos de belleza "*blancos*", exotizando o hipersexualizando sus cuerpos, lo que tiene repercusiones sobre su autoconcepto, autoestima y salud emocional.

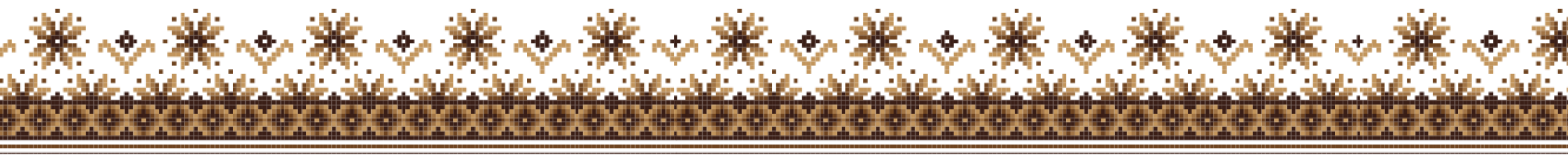
Entre las propuestas realizadas resalta la necesidad de organizarse comunitariamente, en particular, se señala la pertinencia de procesos colectivos en el caso de las mujeres afrodescendientes que les permitan procesos de sanación en torno a sus identidades y cuerpos.

Otras propuestas son en torno al fortalecimiento identitario de la población afrodescendiente, incorporar en procesos educativos, indicadores, presupuestales y de toma de decisión a esta población, para avanzar más efectivamente en el acceso y garantía de sus derechos individuales y colectivos.

#### **VII.VIII. Cuestionario estructurado virtual**

Se aplicó un cuestionario en línea mediante un formulario con el objetivo de complementar la información diagnóstica recabada en este ejercicio diagnóstico. Fue difundido en redes sociales, a través de WhatsApp, Facebook e Instagram y a partir del 5 de agosto en la página de Facebook de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Se incluyó una pregunta filtro respecto a tener antepasados afrodescendientes, al menos en uno de sus bisabuelos o bisabuelas, en caso negativo se terminaba el cuestionario. También se eliminaron personas que no nacieron en Puebla o no radicaban en el Estado al momento de contestar el cuestionario. Se detectaron los siguientes resultados:

En total, participaron 16 personas, de las cuales 81.2% son mujeres y 18.8% son hombres, con un promedio de edad de 30.5 años, con un intervalo de 19 a 59 años. 81.2% nacieron en México, mientras que 18.8% lo hicieron en el extranjero, mencionando Nicaragua, Honduras y Francia como país de origen.



En el caso de las personas mexicanas, 18.8% nacieron en Puebla, 18.8% en Veracruz, 18.8% en Oaxaca, 12.5% en Ciudad de México, 6.2% en Chiapas y 6.2% en Morelos.

En el nivel de estudios, 18.8% tienen nivel bachillerato, 68.8% cuentan con el grado de licenciatura o ingeniería (o están estudiándola) y 12.5% con maestría. Entre las ocupaciones mencionadas son actuaria, estudiantes (de licenciatura o bachillerato), ingeniería civil, psicología, politóloga, docente, internacionalista, economista y docentes.

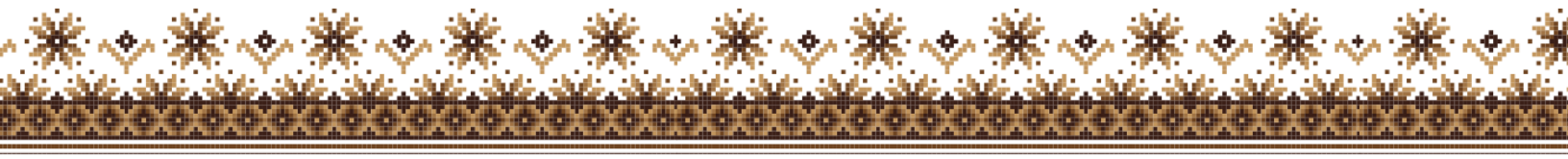
68.8% no pertenecen a alguna organización, 31.2% sí, entre las que mencionan Palenque Afrodiverso, Red Nacional de Juventudes Afromexicanas y Casa Coyolillo. El 50% vive en la ciudad de Puebla, 18.8% viven en Cuautlancingo, 12.5% en San Andrés Cholula, 12.5% en San Pedro Cholula y 6.2% en Tlapacoya.

Respecto al término afrodescendiente, las personas participantes señalan que significa el tener ascendencia o "raíz" africana o negra, pudiendo o no estar vinculada a quienes trajeron de manera forzada a las Américas durante los siglos del esclavismo colonial (50%), otras más agregan a la ascendencia el contar con la identidad como afrodescendiente, señalando la reivindicación de este origen étnico a través de elementos sociales, culturales o políticos. 12.5% mencionan la existencia de un fenotipo particular que se origina de la ascendencia africana, mientras que una persona considera que su mayor componente es la identidad más allá del fenotipo.

Referente al término afromexicano/a, se señala que son personas con ascendencia o "raíces" afro, que nace o vive en México, o bien, que son mexicanos/as con orígenes africanos. También se hace referencia a la cultura mexicana, el sincretismo cultural o el reconocimiento de lo "mexicano" como herencia.

Se indagó respecto al significado brindado a la palabra negro o negra, obteniendo respuestas relacionadas con el tono de piel más oscuro, reconocimiento de su uso con un sentido peyorativo, racista o discriminatorio y a su vez, con la posibilidad de ser un término a reivindicar y que les significaba orgullo, alegría, fuerza, identidad y resistencia. Dos personas señalan que les significa su raza y otras dos más las relacionan como un conjunto de culturas o etnias.

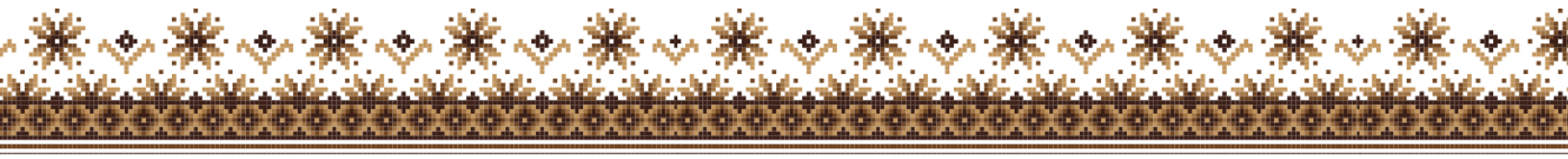
Se les solicitó que pudieran elegir la palabra o palabras con las que se identifican más, pudiendo marcar más de una, encontrando que el 62.5% se identifica como afrodescendiente, 43.8% como afromexicana/o, 37.5% como negra o negro y se mencionan otros términos como afromestiza,



afrojarocha, misquita (la persona explica que se denominan así a los negros y negras de Nicaragua). Entre sus razones para identificarse de esa manera, se mencionan sus características físicas, su ascendencia, la cultura que viven, incluyendo la convivencia con otras culturas y su integración. Cuatro personas mencionan que tiene que ver con su color de piel.

87.5% considera que ha vivido discriminación y el 75% que ha vivido racismo. Entre las situaciones vividas se mencionan las siguientes:

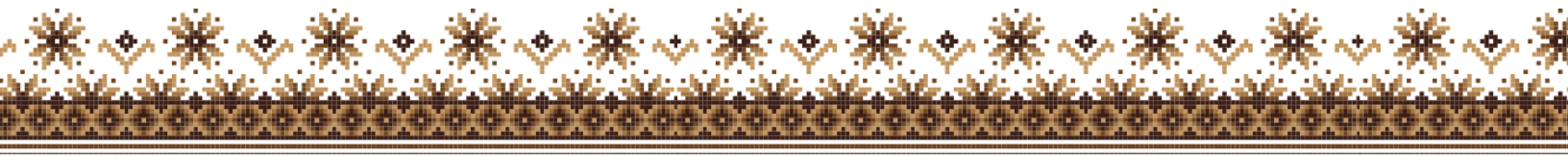
- *Apodos, bullying*
- *Insultos y burlas por parte de personas conocidas o desconocidas en la calle referente a mi origen étnico. Trato diferenciado en espacios como centros comerciales o aeropuertos*
- *Por mi color de piel he recibido burlas*
- *Cómo tal no he recibido discriminación de manera directa. Pero si he recibido comentarios que me han hecho notar el tono de mi piel (morena). También he notado, que esos comentarios los reciben más las mujeres que los hombres. Una vez, no dejaron entrar a mis amigos y a mí a un antro en Cholula, no cumplíamos con el estatus físico ni económico.*
- *Yo no, pero mi familia sí, en tiendas al pensar que se han robado algo, bullying cuando eran niños, por medio de insultos.*
- *Humillaciones, por la forma de hablar, y el color de piel, tipo de cabello*
- *Cuando era una niña, en mi familia también existen personas con tono de piel más clara, entonces una de mis primas que tiene mi edad, ella y su mamá nos decían que ella era más bonita por ser blanca y no negra como yo.*
- *Por mi color de piel, no me dejaron entrar a una tienda de prestigio porque es para personas con dinero*
- *Homofobia*
- *Persecución por parte policía y agentes de migración*
- *He sido fetichizada sexualmente*
- *pues sí, en Puebla es habitual, ya que la sociedad en general tiende a ser así*
- *Comentarios por mi cabello, por mi forma de hablar fuerte, por ser "escandalosa"*
- *A encontrar trabajo, en la escuela, en relaciones de amistades o amorosas*
- *No era incluida en los eventos familiares de mi esposo porque era "distinta "*
- *Bullying en la secundaria*
- *Pasar por un colegio de "blancos con descendencia europea" y que me dijeran no se acerquen a la negra porque se les pega lo negro*
- *En primaria unas compañeras no quiero hacer equipo conmigo por el color de mi piel.*
- *Detenciones arbitrarias por parte de elementos de la policía e hipersexualización*
- *Bromas o indirectas por el color (de piel)*



- *"Apenas había entrado a la secundaria en mi pueblo, se hicieron las audiciones para ver quién sería la América para el día de la independencia de México, yo me preparé para cantar el himno nacional, entonces, las finalistas fue otra chica que ella estaba en tercero de secundaria y yo en primero, me dijeron que ella quedaría por ser más bonita y ser más blanca.*
- *Cuando salí de mi pueblo a otra ciudad, cabe recalcar que siempre me han gustado los deportes, entonces cuando entré al bachiller estaba en el equipo de fútbol, entonces los niños siempre me gritaban Ronaldhino, porque me decían que me parecía a él por jugar fútbol, tener el cabello rizado y por ser morena.*
- *Cuando entré a la universidad, desde que entré todos mis compañeros "son de la ciudad" entonces siempre se burlaban de mi acento, se burlaron de mí desde el momento en que dije que venía de Oaxaca, siempre trataban de hacerme menos por decir de dónde venía y por ser rizada y mi acento.*
- *Comentarios despectivos hacía mi persona*
- *Muchas veces no fui elegida para algo público por mi color de piel o lo grande de mi cabello.*
- *Sí, estereotipos, hipersexualización*
- *Contratos de trabajo negados por mi físico.*
- *Mi suegra me decía: "es morenita, pero está bonita". Un amigo cuando le conté de bisabuela Salomé me dijo: "pensé que eras morena porque te bronceabas". Estudié 5to grado de primaria en Boston y mis compañeros/as me preguntaron si Nicaragua quedaba en África."*
- *Me han menospreciado por ser de "tez humilde"*

Respecto a sus propuestas para facilitar el acceso a las personas afrodescendientes, se mencionan las siguientes:

- *Políticas públicas enfocadas a la igualdad en diferentes aspectos, salud, empleos, etc. También difundir información sobre la población afrodescendiente, sobre el racismo, etc. Ya que considero que un gran problema viene de no ser conscientes del racismo que se vive en México.*
- *Que se reconozca nuestra identidad y se respete. Hacer un frente común para luchar por nuestros derechos.*
- *Conciencia de que la raza es una construcción de dominación histórica*
- *Inculcar desde la educación básica, la no discriminación*
- *Vinculación entre las instituciones, organizaciones de la SV y la población afro para generar acciones afirmativas*
- *Visibilizarlos*
- *Educación y algún tipo de comisión que visibilice estas problemáticas.*
- *Equidad*
- *Hacer más reconocimiento a la existencia de este sector de la población*
- *Sería buena idea hacer campañas o movimientos para informar a la gente sobre los derechos que tienen*



- *Seguir luchando hasta que se logre que estén legislados en la Constitución, como los derechos de los indígenas.*
- *Que se empiecen campañas en dónde se empiece a hablar de la tercera raíz, porque al parecer las personas dicen y piensan que no existe esta tercera raíz importante en la independencia de la entonces Nueva España. Y dándoles la oportunidad de también poder participar en la toma decisiones, acceso a la salud pública a la educación y seguridad*
- *Reforma constitucional para convertirlos en sujetos de derecho*
- *Regularización de las leyes y la visibilidad*
- *La desestigmatización de las personas afro, crear frentes que promuevan esos derechos y campañas de inclusión.*
- *Más representación e inclusión. Darles más visibilidad*

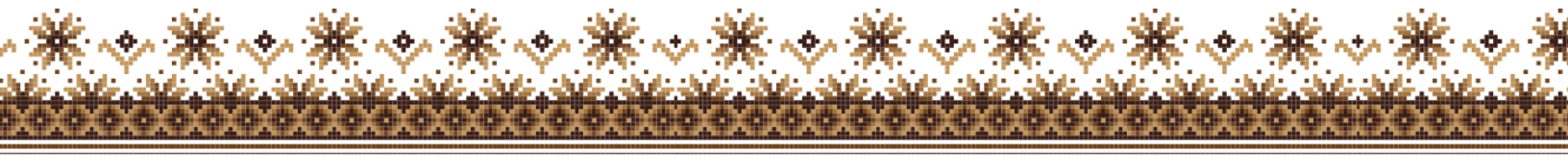
Sobre la situación de las mujeres afrodescendientes y sus derechos cabe resaltar que 38.5% mencionó que ha vivido violencias específicamente por ser una mujer afromexicana, afrodescendiente o negra, el 53.8% dijo no estar segura y 7.6% dijo que no.

Entre las situaciones de violencia que han vivido, se encuentran las siguientes:

- *La situación de violencia contra nosotras las mujeres es crítica en México*
- *Discriminación y bullying*
- *Comparación por tener un tono de piel moreno.*
- *Acoso callejero*
- *Me detenía la migra (la policía migratoria), cuando recién llegue a Puebla.*
- *Mi roomie y yo adoptamos una perrita y la señora dijo que se parecía a mí porque estaba negrita*
- *Creo que, en trabajos anteriores, de tipo sexual.*

Los principales espacios donde ocurrieron estas violencias son 76.9% escuela, 46.2% trabajo, 23.1% instituciones públicas, 7.7% hogar y 7.7% transporte público. Entre quienes violentaron, se encuentran desconocidos (69.2%), docentes (38.5%), funcionarios/as públicos/as (30.7%) familia (30.7%), empleadores/as (15.4%) y pareja (7.6%). Las mujeres entrevistadas consideran que las problemáticas específicas de las mujeres afrodescendientes son las siguientes:

- *Violencia sexual y de género*
- *Falta de respeto hacia su ser diferente*
- *Ser consideradas objeto para el placer del macho*
- *La violencia de género, pero a una escala mayor que las mujeres no afrodescendientes*
- *Discriminación*
- *Racismo*



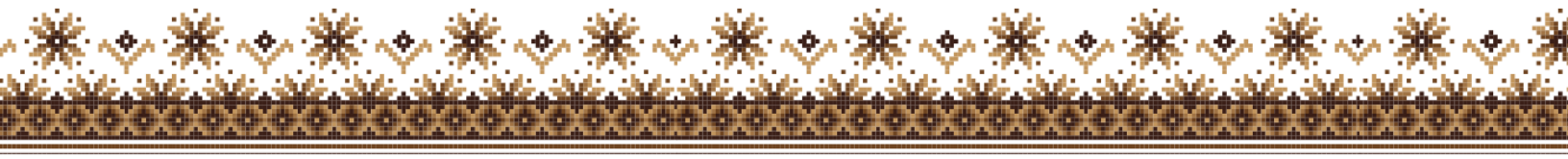


- *Acoso, hipersexualización, discriminación por no cumplir estándares eurocéntricos*
- *Como lo había dicho el ser mujer ya es algo difícil y ahora ser afrodescendiente dificulta aún más ser respetada o escuchada*
- *Los hombres creen que solo, somos buenas para la cama*
- *Las mujeres afrodescendientes han demostrado los efectos del racismo para las mujeres en las políticas públicas; en el carácter racial de la violencia hacia las mujeres desde demostrar la imagen estereotipada de sus cuerpos en los medios de comunicación donde aparecen híper erotizadas o en roles sexuales como sirvientas*
- *La estereotipación*
- *El estereotipo de las negras es más sexual, las críticas a los cuerpos, al cabello, sobre todo eso que tiene que ver con el físico.*
- *La fetichización, la exclusión dentro del feminismo o de sus culturas*

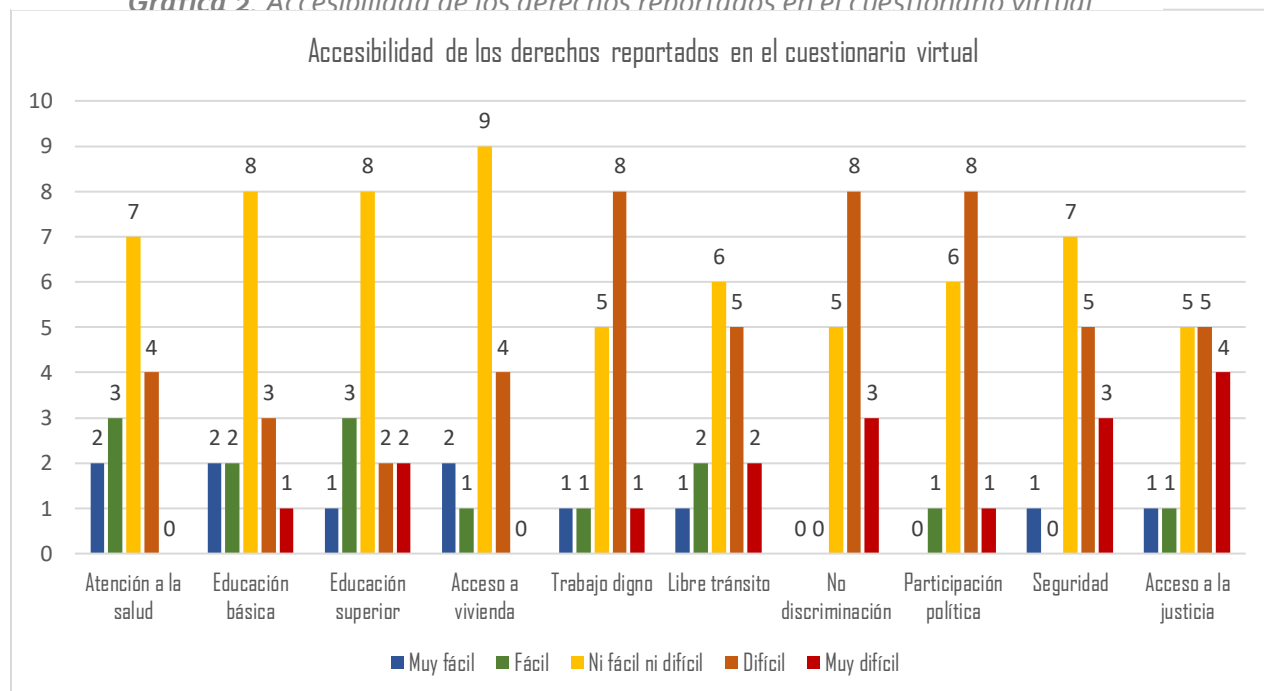
Por otro lado, las propuestas que realizan las mujeres afrodescendientes son las siguientes:

- *Protocolos de género, contra la discriminación, políticas públicas enfocadas a combatir la violencia de género y de raza.*
- *Unirnos para hacer un frente común que luche por el respeto.*
- *Cambiar el sistema. Pequeñas acciones en la escuela como cuestionar en todos los niveles el racismo y el machismo, el capitalismo pues*
- *Visibilizarlos y representatividad*
- *Educación y más oportunidades de representación en cualquier ámbito*
- *Más representación y visibilidad*
- *Informar acerca de sus raíces y que se sientan orgullosas de donde provienen*
- *Seguir difundiendo, que existimos y somos parte de la nación, no un hecho aislado.*
- *Políticas públicas que vayan orientadas solo en ellas y que se lleven a cabo.*
- *Las leyes y los derechos específicos*
- *Empoderarlas en su amor propio y auto aceptación*
- *Reconocer su legitimidad en sus diferentes luchas, dar a conocer sus historias, dejar de fetichizarlas.*

Sobre la facilidad o dificultad de acceso a sus derechos se evaluaron la dificultad o facilidad percibida en el acceso a 8 derechos fundamentales. A continuación, se presentan en gráficas por población general y mujeres y hombres afrodescendientes. Dado que de 16 personas registradas 13 son mujeres, se consideró que lo más adecuado era plasmar estos resultados en números absolutos.

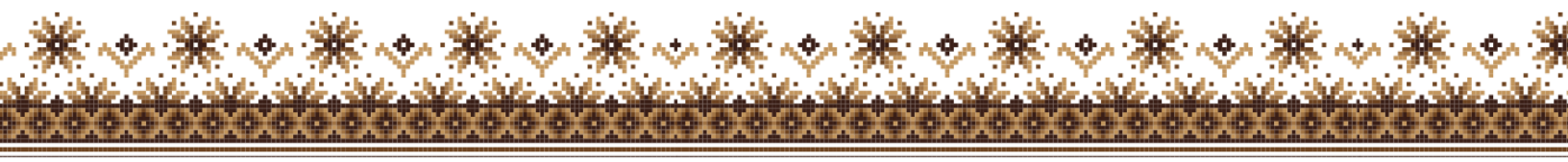


**Gráfica 2. Accesibilidad de los derechos reportados en el cuestionario virtual**



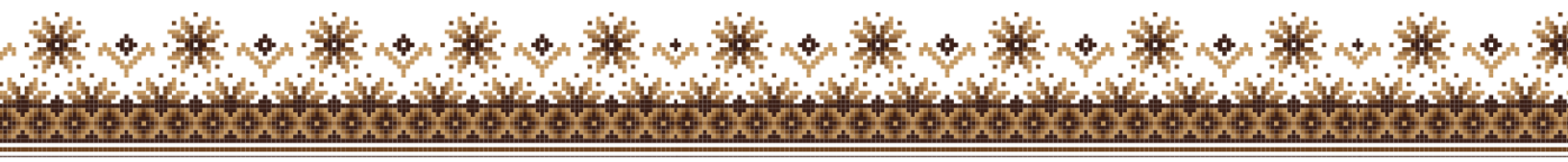
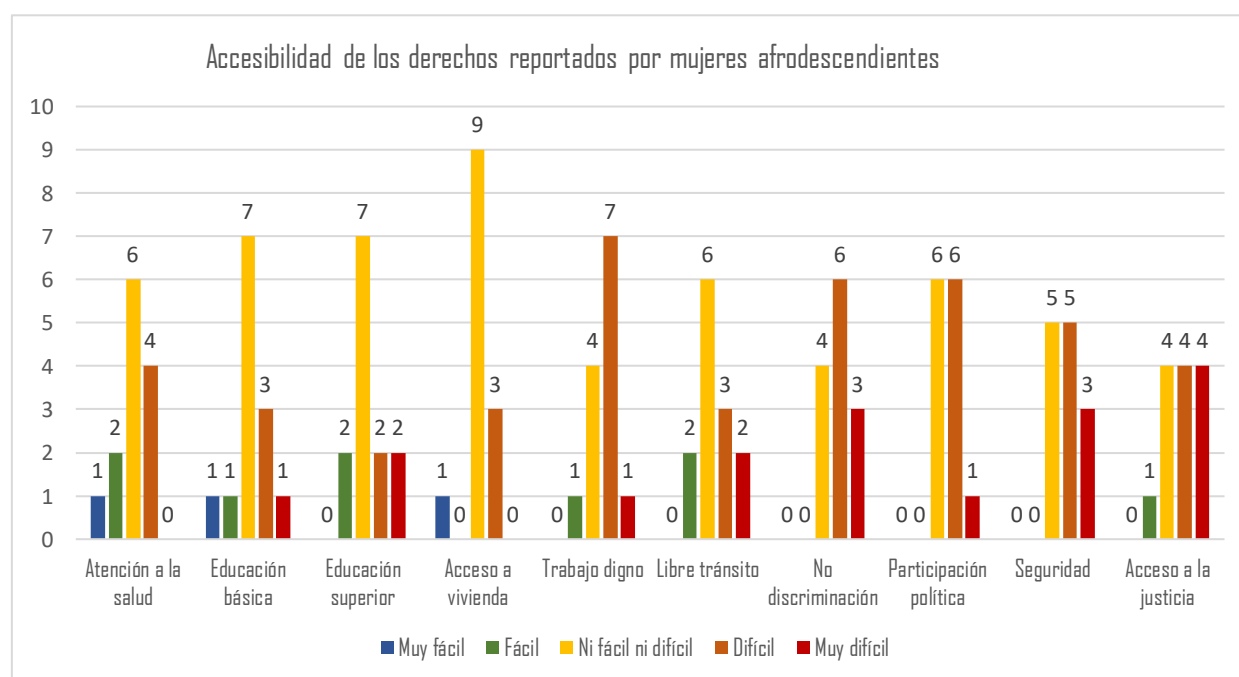
En la gráfica 2 se observa que respecto a la accesibilidad de los derechos reportados por la población que contestó el cuestionario, la mayor parte de las respuestas reflejan que no existe ni facilidad ni dificultad en el acceso a la atención de la salud, educación básica, educación superior y el acceso a vivienda.

Respecto al trabajo digno la dificultad empieza a incrementarse, para tener un ascenso marcado de dificultad percibida en torno al libre tránsito, no discriminación, seguridad y acceso a la justicia, siendo este último donde más personas refirieron los mayores niveles de dificultad.



En la gráfica 3 se señala la accesibilidad de los derechos de mujeres afrodescendientes, alrededor de la mitad mencionan que no hay mayor dificultad o facilidad de acceso por ser personas afrodescendientes, salvo en el acceso a trabajo digno, libre tránsito, la no discriminación y la participación política, en donde las respuestas tendían a incrementar la dificultad percibida. Se destaca que un acceso percibido como “muy fácil” solo fue referido por una persona en 3 derechos: salud, educación básica y acceso a vivienda. En contraposición, los derechos en donde más mujeres refirieron que era muy difícil acceder fue al de no discriminación, la educación superior y el libre tránsito.

**Gráfica 3. Accesibilidad de los derechos reportados por mujeres afrodescendientes**



## VIII. Capítulo cuatro: Análisis de los hallazgos

### VIII.I. Caracterización sociodemográfica de la población afrodescendiente del Estado de Puebla

Durante el recorrido a las diversas comunidades en las que INEGI reportó con presencia de población afrodescendiente a partir del Censo 2020, se identificaron diversas problemáticas que evidencian que la metodología y el proceso por el cual se recabó esta información no reflejaba la realidad sociodemográfica de la población afrodescendiente, tal y como habían advertido diversas organizaciones afromexicanas y el CERDONU (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2019).

Las personas afrodescendientes en el Estado de Puebla no se encuentran en donde dice INEGI que están ni en las cantidades que reportan en el SCITEL, lo que evidencia diversas problemáticas en la implementación del Censo 2020. Si bien, se reconoce que no es un proceso sencillo de realizar en un país donde se ha invisibilizado su presencia por 5 siglos, si se desea tener mayores certezas de estos, será necesaria la revisión de este proceso y su reformulación, ya que en comunidades que fueron reportadas como hasta de 100% de población afrodescendiente no solo no había actualmente nadie de este grupo étnico, sino históricamente nunca habían estado presentes en la comunidad, como reportaban las personas adultas mayores y con muchos años de estar presentes en la localidad.

Entre las razones por las que se sospecha que los porcentajes de población afrodescendientes fueron mayores de lo que era en realidad son variadas: las personas no entendieron a qué se referían los conceptos “afrodescendiente”, que es una palabra nueva y de reciente inclusión en el país, y que aún no forma parte del imaginario social. Las comunidades en las que el Censo 2020 reportó con presencia de población afrodescendiente alta presentaban alta marginación, un pobre acceso a la educación básica e incluso dificultades de acceso a servicios de telecomunicación e internet, lo que sin duda impacta en las posibilidades para comprender el término, siendo asociado con una persona extranjera. El concepto “afromexicano/a” por su parte, se relaciona con “afroamericano/a”, es decir, una persona negra de nacionalidad estadounidense. También se asociaba con mexicano/a y dado que en la mayor parte de esas comunidades son de ascendencia nahua y otro nombre que recibe este grupo es mexicano, decían que sí a la pregunta realizada durante la entrevista del Censo.

Otras cuestiones de mayor gravedad son las irregularidades que se detectaron en la implementación del Censo 2020. Fue recurrente que las personas no recordaran que les hicieran la pregunta sobre la



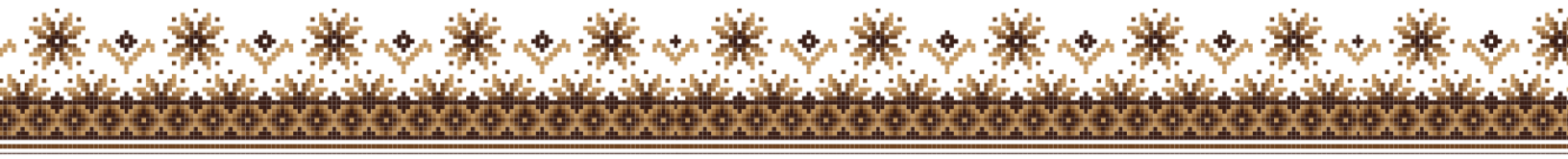
autoadscripción afrodescendiente, o afirmasen que no se las aplicaron. En otros casos, mencionaban que las y los encuestadores solo preguntaban cuántas personas y de que edades vivían en cada casa: “el censo duró 3 minutos”, lo cual sugiere que se inventó la información. Así mismo, había casas abandonadas que tenían la calcomanía del Censo, y zonas en las que por manifestaciones de la organización Antorcha Campesina las y los encuestadores no pudieron entrar.

Finalmente, se requiere mencionar la existencia de personas con ascendencia afrodescendiente que no se consideraban a sí mismas como tal, por lo que no quisieron participar en actividades de este diagnóstico.

Por todo lo anterior, en este apartado se hará referencia únicamente a las personas afrodescendientes con las que se pudo tener contacto, aunque se está consciente que hay muchísimas más personas afrodescendientes que por razones personales, de racismo interiorizado y externo, así como la baja articulación en Puebla para la organización y promoción en torno a los derechos de la población afrodescendiente, su participación fue escasa, por ello, la información que se puede proporcionar en torno a los asentamientos, identidades, grupos de edad, actividades productivas y reproductivas y las estrategias de sobrevivencia que han desarrollado las mujeres afromexicanas en el Estado de Puebla se encuentra limitada a un número pequeño de personas afrodescendientes.

En Calipan, Coxcatlán, Se entrevistó a Marino y Máximo Sánchez Trujillo, hijos de Mariano Sánchez Miranda, de origen cubano. Tienen 8 hermanos y hermanas vivos que se encuentran en Puebla, CDMX y Estados Unidos. Tienen educación media técnica obtenida en el Conalep de la comunidad, aunque otras hermanas y hermanos alcanzaron educación superior. Tienen 56 y 55 años respectivamente. En la misma comunidad, ya fallecido y connacional de don Mariano vivió Segundo Crespo, que no tuvo hijos. Los cuatro trabajaron o trabajan en el Ingenio de Azúcar de la localidad.

En Puebla y sus alrededores, se entrevistaron a jóvenes afrodescendientes residentes de entre 20 y 35 años de edad, que cursaban o habían finalizado la o en planes de cursar la maestría. Participaron cinco mujeres y dos hombres. Tres de las mujeres y dos de los hombres formaban parte de colectivos específicamente para la lucha por los derechos de personas afromexicanas. Tres de ellos son originarios de Veracruz: Oscar Alejandro, Sheyla Zamudio y Lesly Cruz. Y los restantes cuatro entrevistados nacieron en el sur de México, en estados como Morelos, Chiapas y el propio Estado de Puebla. Arturo Noyola nació en Cuernavaca (Morelos), Patricia López nació en Cholula (Puebla), Frida Carvajal nació en Tuxtla



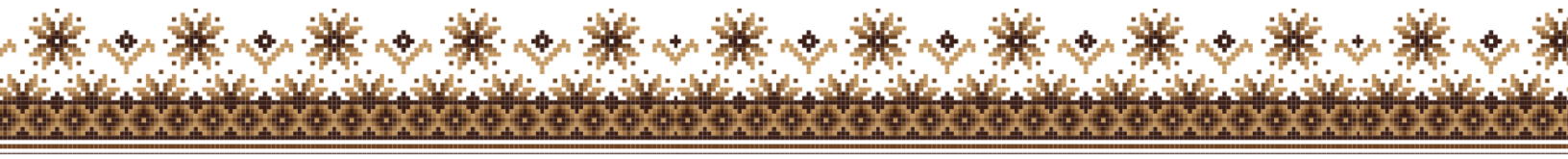
Gutiérrez (Chiapas) y Cinthia Flores nació en Puebla capital. Son jóvenes que se encuentran en el rango de edad de los 20 a los 35 años.

En el foro virtual **Diagnóstico de la población afrodescendiente del Estado de Puebla** participaron 15 personas, de las cuales, el 80% fueron mujeres, 13% hombres y una mujer transgénero. El 60% de las y los participantes radican en el municipio de Puebla y tienen un rango de edad desde los 20 a los 56 años.

Finalmente, en el cuestionario, participaron 16 personas, de las cuales 81.2% son mujeres y 18.8% son hombres, con un promedio de edad de 30.5 años, con un intervalo de 19 a 59 años. 81.2% nacieron en México, mientras que 18.8% lo hicieron en el extranjero, mencionando Nicaragua, Honduras y Francia como país de origen. En el caso de las personas mexicanas, 18.8% nacieron en Puebla, 18.8% en Veracruz, 18.8% en Oaxaca, 12.5% en Ciudad de México, 6.2% en Chiapas y 6.2% en Morelos.

En el nivel de estudios, 18.8% tienen nivel bachillerato, 68.8% cuentan con el grado de licenciatura o ingeniería (o están estudiándola) y 12.5% con maestría. Entre las ocupaciones mencionadas son actuario, estudiantes (de licenciatura o bachillerato), ingeniería civil, psicología, politóloga, docente, internacionalista, economista y docentes. 68.8% no pertenecen a alguna organización, 31.2% sí, entre las que mencionan Palenque Afrodiverso, Red Nacional de Juventudes Afromexicanas y Casa Coyolillo. El 50% vive en la ciudad de Puebla, 18.8% viven en Cuautlancingo, 12.5% en San Andrés Cholula, 12.5% en San Pedro Cholula y 6.2% en Tlapacoya.

Cada una de las personas mencionadas en este apartado conocía personalmente o en redes sociales a otras personas afrodescendientes que vivían en Puebla, pero a pesar de que les invitaron a participar, sus familiares y conocidos/as se negaron, dejaron en visto o fueron retardando su participación hasta que ya no fue posible esperar su participación. También fue reportado un comentario recurrente sobre que las personas podrían no estar cómodas con el hecho de ser nombradas como afrodescendientes o afromexicanas y que era invasivo asumir por ellas que tenían esa identidad, pudiéndose sentir ofendidas por ser convocadas por ello.



### VIII.II. Necesidades específicas a atender en la población afrodescendiente o afromexicana, la situación del ejercicio de derechos y ciudadanía.

*"Y voy a reírme de aquellos  
Que por evitar, "según ellos"  
Que por evitamos algún sinsabor  
llaman a los negros gente de color..."*

Victoria Santa Cruz

Las necesidades de la población afrodescendiente que participó en este estudio incluyen aspectos a reforzar hacia dentro, en el fortalecimiento de la identidad, en el colectivo, para fortalecer e incrementar la organización social de personas afrodescendientes y a nivel institucional, empezando con el incremento de la información disponible de este grupo, las acciones de sensibilización y promoción en torno a su existencia en el Estado de Puebla, así como la prevención de hechos de racismo, discriminación e invisibilización hacia la afrodescendencia, la afromexicanidad y la negritud.



Figura 14 Fragmento de Cómico "Africa ruge",

tener referentes públicos estereotipados y representaciones caricaturescas, salvajes o hipersexualizadas,

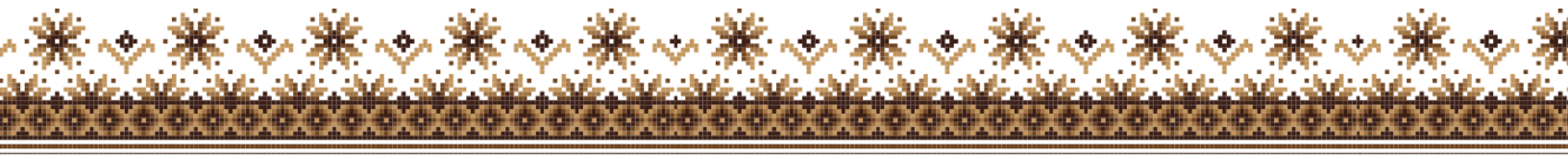
Al no poder contar con datos confiables respecto a la cantidad de población afrodescendiente es difícil determinar la situación en torno al ejercicio y acceso a sus derechos en un marco territorial, pero los diferentes mecanismos de recolección de información reflejaron la mención de ser invisibles en el plano nacional y estatal como parte de la diversidad presente en México, inclusive, en el propio Foro de INPI respecto al seguimiento de las reformas a la Constitución que justo señalaba su inclusión. En este sentido, el observar prácticas como el "blaqueamiento" de personas afrodescendientes de relevancia histórica, como Vicente Guerrero, así como la negación del fenómeno de la esclavitud tanto en los procesos de educación formal como en el imaginario social, contribuyen a su invisibilidad, y, por el contrario,

tales como Memín Pingüín o este fragmento de las Aventuras de Capulina "África ruge" que se muestra en la figura 14. Si bien, se encontró una buena cantidad de información sobre la población afrodescendiente en la época colonial, ésta era evidencia de las violencias y discriminación que vivían, así como el miedo a su rebelión y organización. Al presentar ésta información a personas de colectivos afrodescendientes, mencionaron desconocer por completo la existencia de estas evidencias históricas, por lo que se requiere ampliar la información y también, difundirla, como parte del pasado que estuvo presente en el Estado.

El racismo y discriminación están siempre como parte de las problemáticas mencionadas por las personas participantes en el presente estudio. Si bien, se reconocen que no necesariamente es explícita como la que está presente en otros países o que se les haya negado derechos abiertamente porque son afrodescendientes, sí se percibe una diferencia que impide particularmente en el saber de su propia historia como parte de esta nación y Estado, atestiguando hechos de blanqueamiento o negación de la identidad afrodescendiente o viviendo en carne propia un racismo que es negado y condescendiente, intentando suavizarse a través del uso de eufemismos como "negrita/o", "de pelo chino (por el cabello rizado)", "moreno/a", "de color canela" o "gente de color".

El combate al racismo que se manifiesta de manera subrepticia es una necesidad en la que confluyen las personas entrevistadas, considerando que debe formar parte de un proceso más amplio para sensibilizar, visibilizar, prevenir y atender el racismo dirigido a personas racializadas. Como consecuencia de este proceso, se deberá impactar positivamente en hacer propicio que las personas viviesen el identificarse como afrodescendiente con aspectos positivos como la resistencia, valentía, fuerza, resiliencia y riqueza cultural.

Se identifican también violaciones específicas a sus derechos que son recurrentes, en particular, respecto a los estereotipos raciales que aplica la policía migratoria, en la que son señalados frecuentemente como personas extranjeras, sientos cateados y cateadas, teniendo que cantar el himno nacional u otras muestras de nacionalismo. En particular, a los hombres afrodescendientes se les percibe como peligrosos o más inclinados a participar en hechos delictivos, en tanto que las mujeres afrodescendientes viven la hipersexualización tanto en espacios públicos como en los privados, siendo acosadas sexualmente con frecuencia, viviendo en relaciones cercanas el ser menos tomadas en serio como parejas estables (dado





el estereotipo de mujer negra “fogosa” y “sexualmente activa”, por lo que no son candidatas a ser parejas “formales”), a la par de ser exotizadas por sus rasgos físicos.

Las exigencias de belleza desde la blanquitud impactan negativamente en el autoconcepto y autoestima de las mujeres afrodescendientes, siendo recurrente señalar la necesidad del trabajo emocional a nivel personal en este sentido, sugiriendo la importancia de discutir colectivamente estos procesos entre mujeres. Tanto hombres como mujeres afrodescendientes enfrentan por otro lado, el prejuicio de una mayor capacidad física que intelectual, lo que se evidencia con la presencia recurrente de personas afrodescendientes en los deportes, altamente apreciada e incluso favorecida, en contraposición con ser desplazadas en actividades de índole intelectual.

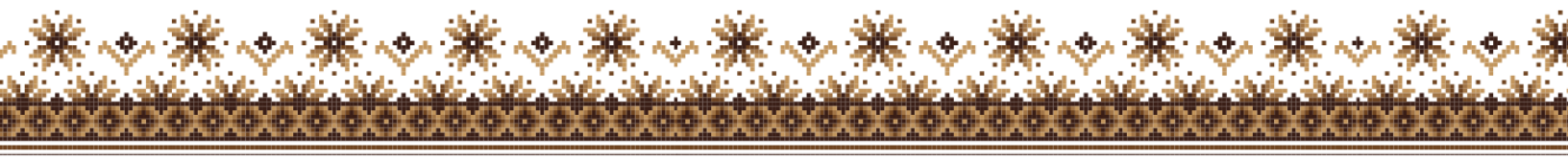
Una necesidad importante a señalar incentivar la participación política y la organización colectiva en donde existe un trecho amplio por recorrer. Únicamente se encontró un colectivo de personas afrodescendientes: Palenque Afrodiverso, por lo que se sugiere favorecer redes organizativas que permitan cohesionar aún más a esta población, para apostar en breve a una representación en cargos populares y exigencia en la garantía de sus derechos, conforme a las políticas públicas del presente gobierno.

### **VIII.III. Autoadscripción y autorreconocimiento de la población afrodescendiente en Puebla**

El término de autoadscripción y autorreconocimiento están descritos en la Constitución Política de México, siendo entendido el primero como la capacidad de una persona a considerarse parte de un grupo étnico y el segundo como el derecho de autodefinirse como perteneciente a un grupo, aunado al desarrollo de la conciencia individual de pertenencia y aceptación al mismo (Ramos, 2017).

Estos conceptos suelen ir de la mano y son claves en una autopercepción de identidad, en el presente y a raíz de las modificaciones hechas en la Constitución y a la incorporación de la pregunta sobre el origen y la identidad afrodescendiente/afromexicana.

Es innegable vislumbrar en la historia del Estado de Puebla la presencia afrodescendiente, puesto que, por ejemplo, el Archivo General Municipal de la ciudad de Puebla permite encontrar documentos donde



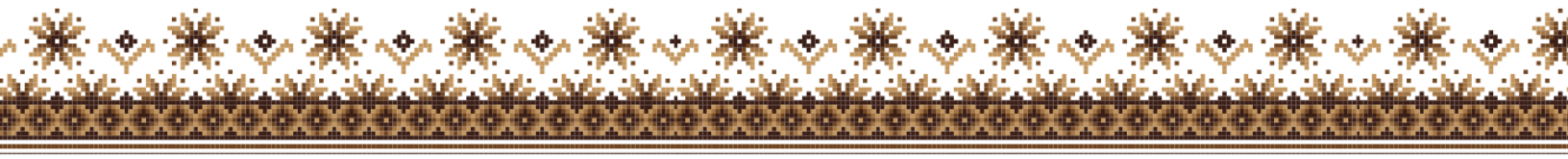
se relata la aplicación de leyes, que esclarecen en su redacción la etnia de las personas utilizando palabras de las castas tales como morisco, esclavo, moro, mulato, cambujo, cimarrón, africano, moreno, entre otras, para hacer referencia a personas afrodescendientes.

Las personas afrodescendientes fueron y son parte de la historia de Puebla, pero esta realidad fue silenciada por siglos de explotación, desigualdades y violencia en diversos espacios. Es hasta hace poco que los esfuerzos por reivindicar la identidad negra-afrodescendiente-afromexicana permean a la política pública, comenzando a reconocer la presencia de este colectivo dentro de la mexicanidad. Sin embargo, en este primer ejercicio diagnóstico, dada la dispersión poblacional, no se logró identificar la existencia de aspectos culturales y tradicionales de origen africano que persistieran hasta la actualidad en territorio poblano, ni tampoco prácticas de preservación cultural específicas de población afrodescendiente en Puebla, a diferencia de otros estados de México en donde está claramente delimitada en territorios en los que preservan tradiciones culturalmente definidas.

Lo que tienen en común las personas afrodescendientes detectadas en el Estado de Puebla son las vivencias de resistencia y lucha ante las manifestaciones abiertas y veladas de racismo y discriminación, en particular, las mujeres afrodescendientes enfrentan situaciones de violencia, hipersexualización y estereotipos que afectan su salud mental y autoconcepto. Se sugiere ahondar en próximos ejercicios en la existencia de prácticas culturales y tradicionales que estas personas conservan al interior de sus familias, a la par, se recomienda incentivar procesos de autoidentificación a partir de mensajes positivos que rodean la afrodescendencia, lo que puede favorecer un impacto positivo en las personas afrodescendientes para asumir orgullosa y públicamente su identidad como personas afrodescendientes, en particular, de las mujeres.

**Consideraciones sobre la historia, cultura y tradiciones; la preservación de la cultura como responsabilidad de las mujeres afrodescendientes poblanas.**

En los términos de referencia para la ejecución de este proyecto, se consideraba que iba a ser posible encontrar procesos históricos, manifestaciones culturales y tradicionales de la viva voz de las personas afrodescendientes que radicarán en Puebla, sin embargo, aunque es rastreable la presencia africana en Puebla desde la colonia, no tiene la misma nitidez en la actualidad como se puede encontrar en estados como Oaxaca, Guerrero o Veracruz, debido a que el número de personas afrodescendientes en Puebla y sus asentamientos fue menor y sus manifestaciones culturales, organización colectiva y contacto fueron



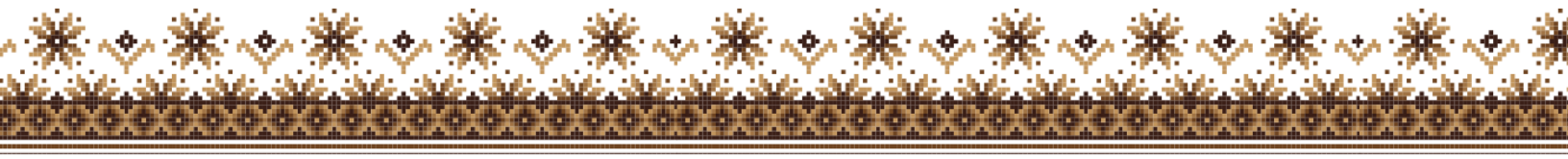
fuertemente sancionadas, por lo que no se encontró presencia ni vestigios de una congregación que les permitiera compartir y conservar sus expresiones culturales y formas de organización a través del tiempo, por lo que en la actualidad, encontrar vestigios de tradiciones o preservación de cultura es inasequible. Sin embargo, en aspectos culturales, como música, baile y demás se entrevén ciertas huellas que podrían remontarnos a un pasado afro pero requieren un proceso de investigación especializado, posterior a un proceso de reivindicación y reconstrucción de este bagaje historicosociocultural, lo que excede en estos momentos la posibilidad de este proyecto.

En próximos proyectos se deberá considerar que a diferencia de otras poblaciones afromexicanas, las presentes en el Estado de Puebla aún requieren fortalecimiento de su cohesión comunitaria, identidad y procesos reflexivos sobre las vivencias del racismo, que acompañen a procesos de reconstrucción de su pasado y presente como afrodescendientes.

#### **VIII.IV. Racismo hacia la población afrodescendiente. ¿Cómo viven el racismo los hombres y las mujeres afrodescendientes que viven en el Estado de Puebla?**

Como se ha evidenciado en apartados anteriores, el racismo se encuentra omnipresente en la vida de las personas afrodescendientes. La naturaleza de éste es insidiosa, lo cual propicia su normalización y es frecuente que las personas no perciban su conducta y palabras como racistas o sexistas. Inicia con la invisibilidad dada a los pueblos afrodescendientes en la historia nacional y estatal, llegando al extremo de negar su presencia en el territorio poblano, percibiéndolos como extranjeros y extranjeras en su territorio. Esto puede concluirse a partir de la información recabada en las entrevistas, los cuestionarios y el foro, así como en comentarios “casuales” de personas no afrodescendientes cuando se hacía el recorrido de campo o la búsqueda histórica.

En la información recabada se percibe que si bien, se reconoce que el racismo es indeseable y negativo, las manifestaciones y frases que lo conforman no quedan claras para la población en general, por lo que después de una acción a todas luces racista, las personas no logran identificar que lo que hacen o dicen es racista. Por ejemplo, una adulta mayor de Totutla se congratulaba que su nieta no saliera ya con un hombre afrodescendiente de origen veracruzano, a la cual le rogó que no lo llevara al pueblo, porque *“¿Qué iban a decir mis compadres, mis vecinos? Que mi nieta estaba saliendo con alguien parecía africano, me alivió mucho que se buscara a otro (novio) de su pueblo”*, acto seguido, su nieta afirmó que esto no era

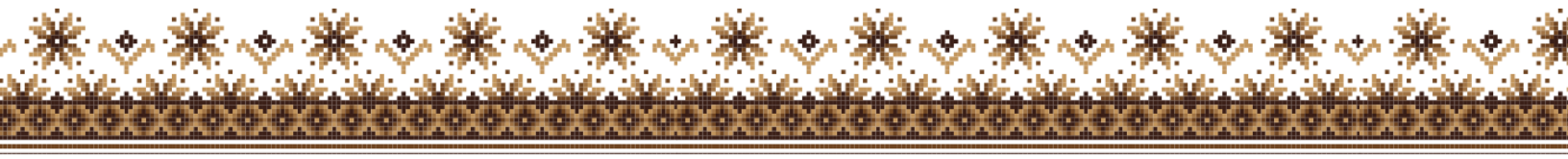


racismo, sino una manera de preservar la cultura indígena nahua. Preguntas sobre si son extranjeros o extranjeras, cuestionamientos sobre su mexicanidad (e incluso del número de generaciones familiares nacidas en territorio mexicano), la negación de la esclavitud en México y Puebla, la omisión en la representación pública y privada de la población afrodescendiente o en su defecto, una presencia estereotipada son algunas de las manifestaciones en las que se manifiesta el racismo. Por supuesto, esto influye también en la inclusión o facilidades de acceso a sus derechos, en los que si bien, no les han sido abiertamente negados, sí hay una diferenciación o mención en los ámbitos educativos, de atención a la salud, participación política, etc. a la par de menguar su derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

La práctica del racismo cotidiano puede parecer inocua, pero es evidencia del trasfondo cultural con el que tienen que sortear las personas afrodescendientes. En el foro y el cuestionario, la mención del acoso escolar por motivos fenotípicos fue una constante que reportaron hombres y mujeres, lo que tuvo consecuencias en su concepción de sí y en la necesidad de hacer resistencia ante ésta. El racismo basado en el fenotipo se sigue manifestando, por ejemplo, en los cateos y detenciones arbitrarias de la policía migratoria, o en la desconfianza al recorrer el espacio público, por la posibilidad de ser criminalizados por su tono de piel o apariencia. Algunas personas afrodescendientes reportaron tomar precauciones adicionales como verificar siempre el salir con al menos una identificación oficial, por si la policía migratoria los señalase como migrantes y los detuviese o estructurar un discurso tranquilizador para la policía en caso de que se les relacione con un delito de manera injustificada, lo cual incrementa los niveles de tensión y estrés de manera absolutamente innecesaria.

La omisión de acciones afirmativas dirigidas a la población afrodescendiente puede constituirse como consecuencia de la invisibilidad, por ejemplo, la ausencia de becas escolares específicas, o la falta de estímulos para la investigación, difusión y conservación de la historia de estos grupos.

Tanto hombres como mujeres con fenotipos que evidencian con más claridad la afrodescendencia viven la hipersexualización y el fetichización, en las mujeres esto incrementa la posibilidad de vivir violencias, en particular las de índole sexual. Ejemplos de esto son los tocamientos sin permiso o sin consentimiento a su cabello o piel, comentarios que tejen racismo y sexismo como “las mujeres negras son fogosas”, “los hombres negros son buenos en la cama”, el acoso callejero y manifestaciones más sutiles, como el que



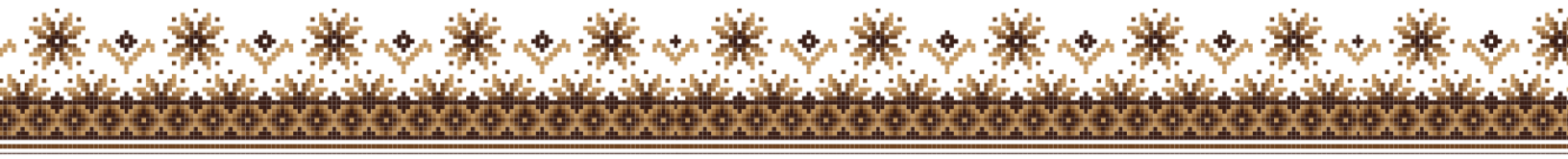
no sean percibidos como personas confiables para tener una relación basada en afectos más que en el ámbito sexual.

Es particularmente preocupante el racismo interiorizado, el cual fue evidente en las personas que se negaron a participar en el presente diagnóstico. Se identificaron argumentos como que no eran afrodescendientes sino mexicanos o mexicanas, que no sabían si eran o no afrodescendientes, las personas informantes al sugerir la participación en el foro, entrevistas o cuestionarios de este diagnóstico a la familia o amigos afrodescendientes reportan haber recibido respuestas de enojo o indiferencia, al igual que se notaron las dificultades para tener ejercicios colectivos de organización para la reivindicación de sus derechos.

Las mujeres afromexicanas mencionaron los estragos que los estereotipos de belleza orientados a la blanquitud, delgadez, cabello lacio, etc. los cuales provocaron afectaciones a su autoconcepto y su percepción de la belleza personal, así como en la manera en la que son tratadas en el marco de las relaciones de pareja, en donde el vínculo es más sexual que afectivo, son hipersexualizadas y fetichizadas las ha expuesto a mayores niveles de violencia sexual, a partir de vivencias de acoso callejero, acercamientos únicamente por su apariencia, comentarios o lenguaje corporal que marcan implícita o explícitamente connotaciones negativas sobre sus cuerpos y su arreglo personal (por ejemplo, ante el uso de turbantes o dejarse el cabello rizado y suelto les han dicho que tienen que dejar de hacerlo para verse "*presentables*"). Así mismo, se señala el impacto que el racismo tiene respecto a su salud mental, en donde la invisibilización y negación de la historia afrodescendiente o los estereotipos al respecto provoca que las personas y en particular las mujeres afrodescendientes conozcan muy poco de sus orígenes, prácticas culturales, organización comunitaria, etc. lo que puede relacionarse con las dificultades para politizar su identidad y vivencia como personas afrodescendientes.

#### **VIII.V. Interdependencia de los derechos y necesidades de la población afrodescendiente o afromexicana poblana.**

En México, la población afrodescendiente ha luchado por su visibilidad y derechos desde hace décadas, lo cual tiene entre sus principales logros la inclusión (aunque deficiente) de la pregunta sobre la autoadscripción afrodescendiente en el Intercensal en 2015 y Censo 2020, así como los avances en torno



a la reforma de ley del artículo 2 constitucional, en la cual se refieren los siguientes derechos de los pueblos afroamericanos (INPI, 2021):

I. La preservación de su identidad, sus tradiciones, costumbres, conocimientos y todos los elementos que contribuyan a fortalecer y desarrollar su cultura y su patrimonio cultural material e inmaterial;

II. La protección y promoción de la diversidad de sus expresiones culturales, y de sus actividades, bienes y servicios culturales;

III. No ser víctima de racismo ni discriminación racial;

IV. Aplicar sus sistemas normativos internos para la resolución de conflictos y para la organización de sus comunidades;

V. La protección de su hábitat, tierras, territorios y recursos naturales, así como el acceso a las concesiones de la franja costera aledañas a sus asentamientos.

VI. Participar en las decisiones de los aspectos sociales, culturales, económicos, de desarrollo y políticos que les afecten;

VII. La protección, preservación, difusión y promoción de sus aportaciones artísticas, históricas y culturales a la conformación del Estado mexicano, principalmente en los programas de educación básica y en los medios de comunicación;

VIII. El acceso a los programas sociales que les beneficien;

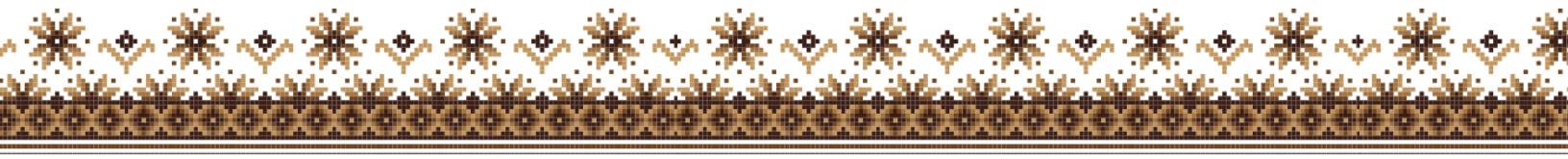
IX. Participar en el progreso científico y tecnológico en todos los aspectos que les afecten;

X. Decidir sobre sus propias formas de desarrollo humano, económico, social y cultural;

XI. Participar en la conservación, protección, explotación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y del medio ambiente, de las playas, de la alta mar y del fondo de los mares;

XII. Disfrutar de los derechos derivados de su identificación como miembros de los pueblos afroamericanos o comunidades equiparables

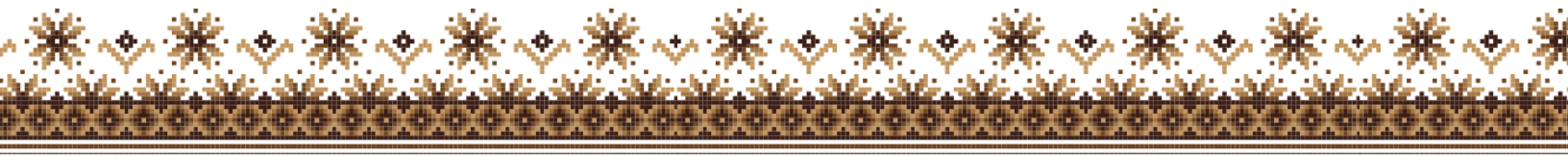
Si bien, estos derechos aún no están formalmente integrados a la Constitución Mexicana, sirven de parámetro para analizar la presencia o ausencia de estos en la realidad de las personas afrodescendientes.



Los retos que los y las involucradas en este diagnóstico identifican en torno a las problemáticas que son más urgentes para resolver con respecto a la situación de la población afroamericana en Puebla, tienen que ver con la falta de visibilidad, representación y difusión de información sobre esta población en el Estado de Puebla, lo que afecta directamente sus derechos a la preservación, promoción y difusión de sus expresiones históricas y culturales. Si bien, en el estado de Puebla no se encontró hasta el momento localidades o colectividades que tengan manifestaciones culturales específicas de grupos afrodescendientes, sí hay un patrimonio histórico que es importante continuar investigando y difundir para avanzar en la garantía de estos derechos, así como incluirlos en procesos de educación e investigación en todos los niveles, que permitan visibilizar y normalizar la presencia afrodescendiente en el Estado. En este sentido, las personas que participaron en el presente estudio consideran que trabajar por una etno-educación antirracista es urgente, ya que ellos y ellas mismas fueron educadas por un sistema escolar en el cual siempre resaltaron de mayoría prioritaria la presencia indígena y española y nunca o muy pocas veces les hablaron de la existencia de la población afrodescendiente, o se realizó desde un abordaje muy superficial y estereotipado. Se considera que el trabajo de mayor visibilización y representación de la población afro en Puebla, debe ir acompañado con acciones de sensibilización y de fortalecimiento de la identidad del afrodescendiente poblano. En este sentido, hacen faltan más investigaciones sobre la historia, contexto y aportes de la población afro descendientes.

Respecto a los derechos a participar en la toma de decisiones y a sus propias formas de organización, las personas afrodescendientes consideran que hay lograr una mayor organización y representación de la población afroamericana, en todos los espacios y ámbitos sociales. En el foro de seguimiento a la propuesta de reforma del artículo 2 constitucional hubo una notable ausencia de población afrodescendiente, lo que puede relacionarse con esta brecha entre la autoadscripción como afrodescendiente y los riesgos que implica asumir públicamente esta identidad, lo cual afecta directamente el derecho a la participación en la toma de decisiones en los ámbitos político, educativo, sociales, culturales, económicos y de desarrollo de la población afrodescendiente que radica en Puebla.

La respuesta obtenida mediante solicitudes ante el Sistema de Transparencia da cuenta de las exiguas acciones específicas dirigidas a la población afrodescendiente, en donde la generalidad es que no existan indicadores específicos, acciones afirmativas, procesos formativos, programas o proyectos que les favorezcan y permitan la equidad en torno al acceso a sus derechos individuales y colectivos. Se registraron procesos de capacitación aislados en torno a la prevención del racismo y muy pocas acciones



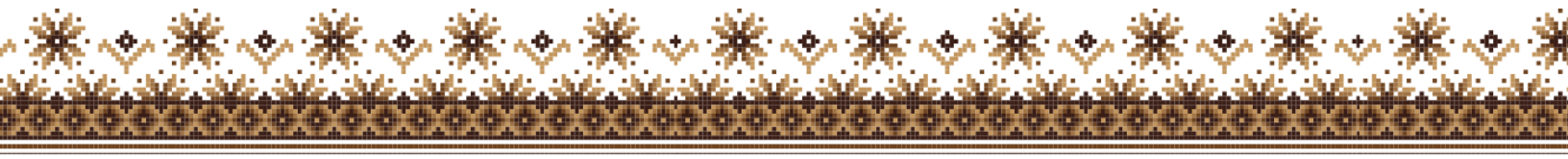
dirigidas a la educación al público en general para su combate, y aún en casos de que se dieran estas actividades, se centraban más en la prevención del racismo y la promoción de la no discriminación a la población indígena, lo cual fomenta la invisibilización de las personas afrodescendientes.

En el Estado de Puebla no se logró detectar territorios o asentamientos de personas afrodescendientes, sino que la presencia de esta población en el Estado es dispersa y relacionada con el acceso a servicios educativos de calidad y oportunidades laborales, por lo que la relación de éstas con el territorio deberá centrarse más a que puedan habitarlo sin el temor de ser considerados extranjeros o extranjeras o de recibir criminalización o cateos innecesarios por su fenotipo.

El acceso a una vida libre de discriminación y racismo es el derecho más violentado y cuya brecha es mayor al momento de garantizarlo a la población afrodescendiente, por lo que implicará esfuerzos importantes del Estado de Puebla para sensibilizar a la población en general, servidoras e integrantes del servicio público, por lo que se tendrá que plantear políticas públicas y asignación de presupuestos específicos para acciones en este marco. En particular, el sector educativo público y privado, así como las instituciones encargadas de la seguridad y el desarrollo social tendrán que plantearse en sus objetivos la lucha activa contra el racismo y la discriminación. Incluir en estos procesos la promoción del bienestar y la salud mental, en el marco de una vida libre de violencias también deberá formar parte de estas acciones.

#### **VIII.VI. La población fromexicana con enfoque de Género e Interseccional en Puebla**

Existe una exclusión de las mujeres fromexicanas tanto en la sociedad mexicana como dentro del movimiento afro en este país. Aunque reconoce que tanto los hombres y mujeres afrodescendientes viven discriminación y racismo, hace falta enfatizar y desarrollar estrategias de prevención y eliminación de las violencias particulares que viven las mujeres fromexicanas. El diagnóstico detectó que las mujeres afrodescendientes tienen desconocimiento de su propia historia ancestral, cultural y de resistencia, lo que hay que fortalecer y trabajar al interior del movimiento fromexicano; siguen viviendo mucha violencia a través de los medios comunicación que solo representan los modelos de belleza y empoderamiento asociados a las experiencias de mujeres blancas y recientemente, de las mujeres indígenas.



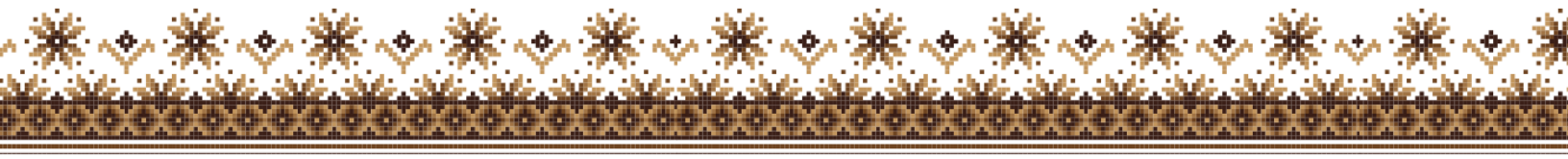


Respecto a los modelos e imaginarios de belleza ideal que imperan en México y Puebla, se identifica en las participantes que como mujeres afromexicanas enfrentan la invisibilidad, exclusión y rechazo, que convive con la hipersexualización y estereotipos, en donde, si bien son consideradas atractivas a partir de su exotización, no son vistas como mujeres bellas, o esta se enmarca casi de manera exclusiva al acto sexual, a lo que ellas llaman el “*morbo*”, pero que no son consideradas agradables para establecer una relación de pareja estable, o un vínculo emocional, o a verse como los estereotipos de la “buena presentación” que se requisita para un puesto de trabajo o visibilidad en medios de comunicación. Este sexismo en un contexto racista suma a los retos por ser mujeres el aspecto racial, que tuvo repercusiones en la manera en cómo fueron creciendo en relación con su cuerpo y su aspecto, lo que acrecienta los juicios, expectativas y señalamientos en torno a su apariencia.

Las mujeres participantes señalaron que la resignificación de la estética y la belleza desde la experiencia como mujeres afromexicanas es un tema importante a abordar desde la niñez. En su experiencia, vivieron procesos en el que la relación con su cuerpo se vivía desde la sensación de rechazo hacia ciertas características fenotípicas, como el tono de piel, los rasgos faciales o el cabello rizado, por lo que se necesita trabajar en sentirse cómodas consigo mismas, a aceptar sus rasgos físicos, sus cabellos, sus cuerpos con curvas, y fortalecer el amor propio como parte del trabajo en su salud mental y autonomía personal.

Es muy importante confrontar los modelos de belleza hegemónicos asociados a la blanquitud, y visibilizar que la belleza es diversa, que no hay un solo estándar de belleza, que no todas deben esperar a los modelos de blanqueamiento vía determinado maquillaje o el alaciado del cabello, para ser incluidas, aceptadas o sentirse bonitas, como un inicio a cuestionar las exigencias sexistas de ser bellas que se hacen a las mujeres en general. A esta labor le acompañan acciones para incentivar el cuestionamiento de los estereotipos hacia las personas afrodescendientes de menor control emocional, más salvajes o con mayores niveles de agresividad, ya que también estas mujeres reportan haber vivido el ser consideradas agresivas, complicadas, groseras, “enojonas”, bruscas o de carácter explosivo al defenderse o establecer límites.

Existen ejemplos de mujeres afrodescendientes en el pasado y el presente que pueden ser referentes para una valoración positiva de éstas, por lo que hay que realizar urgentemente labores de rescate y de memoria oral y escrita que permitan recuperar figuras y modelos de mujeres negras en México, que las

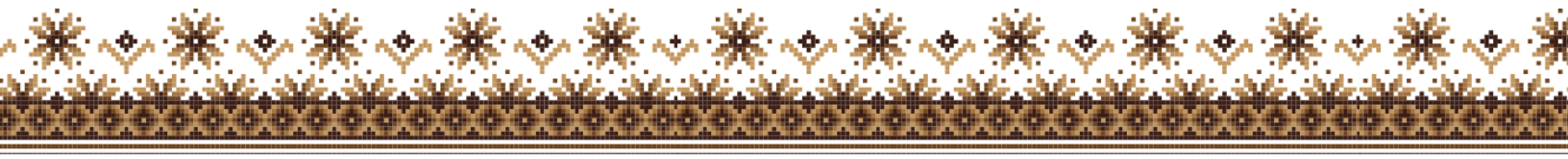


muestren más allá del estereotipo de las salvajes, incivilizadas, lascivas, agresivas; como sujetos con múltiples dimensiones y capacidades, mujeres sabias, talentosas, con muchos conocimientos de diferente tipo, tanto académicos, intelectuales, como de cocina, de hierbas, de medicina tradicional, etc.

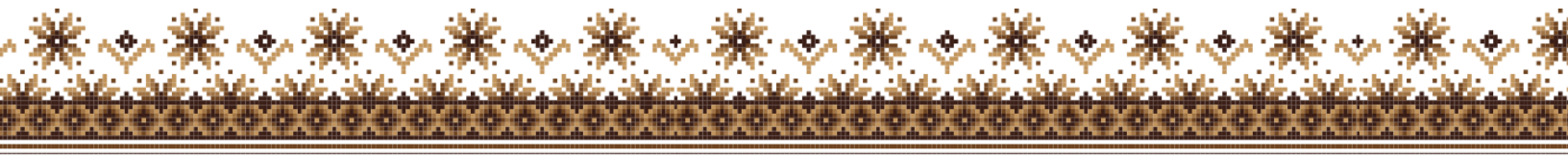
El aspecto de la salud mental es una preocupación y un señalamiento importante, en la cual las mujeres afrodescendientes y la sociedad en general requieren apoyo. En particular, deberá brindarse atención psicológica y emocional que contemple en sus metodologías la comprensión de quienes la facilitan la atención de las violencias racistas y sexistas que les afectan, como las asociadas a la hipersexualización, la violencia sexual racializada, la explotación en el trabajo o las violencias físicas y psicológicas ejercidas tanto por hombres afrodescendientes, mestizos y blancos. Así mismo, se deberá incentivar la creación de procesos de sanación que incluyan aspectos de politización, formación crítica y cuidado mutuo que sean espacios seguros para que las mujeres afromexicanas se reúnan, creen y/o integren a organizaciones del movimiento social afromexicano, en donde trabajen en el fortalecimiento de la identidad, en proceso de sanación emocional, que les permiten mejorar su salud mental, sexual y reproductiva. Una participación más activa de las mujeres afromexicanas les permitiría fortalecer sus procesos de liderazgo y alcanzar mayor representatividad en puestos de decisión en distintos niveles institucionales, y espacios de la sociedad mexicana.

En términos del ejercicio de su sexualidad como mujeres afromexicanas se deberán fortalecer las herramientas que les permiten identificar y confrontar el acoso, la hipersexualización y que les permitan exigir ser tratadas con respeto, ejerciendo su voluntad y capacidad para decidir si quieren consentir o no un encuentro sexual, y para establecer relaciones afectivas más profundas y duraderas. En este sentido, la educación sexual que se brinde al resto de la población, deberá abordar lo violento que es la consideración de personas como objetos a partir de fetichizarlas por su aspecto.

Hace falta mayor representación de las mujeres afromexicanas tanto en los medios de comunicación como la televisión y la radio, como en las redes sociales, académicos, deportivos y políticos, el fortalecimiento de la identidad como mujeres afromexicanas requiere tener figuras que las representen, que las interpelan, que les permitan conocerse más a sí mismas y sentirse orgullosas. Así mismo, incrementar su participación en la toma de decisiones y el análisis de las políticas públicas, en particular, con las políticas que se desprenden de la declaración del Decenio de los Afrodescendientes, para investigar y cuestionar con mayor profundidad si esas leyes y política benefician a las mujeres



afromexicanas. Para ello, su implicación y participación activa en la generación de conocimiento de su propia colectividad permitirá demostrar que la afrodescendencia siempre ha estado en México y en Puebla.





# Conclusiones y Recomendaciones

## **IX. Propuestas de atención y recomendaciones para la solución de los problemas identificados.**

La Secretaría de Igualdad Sustantiva de Puebla, institución pionera en la búsqueda de la comprensión de la realidad de la población afrodescendiente, ha realizado una importante labor para el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a la Igualdad Sustantiva de la población, en particular, de las mujeres afroamericanas. Por ello, a partir de la ejecución del presente diagnóstico, se identifican las siguientes propuestas de acción que permitan atender las problemáticas detectadas en este colectivo en el territorio poblano.

El fortalecimiento de la identidad y presencia afrodescendiente en Puebla requiere establecer mecanismos de difusión en espacios públicos y gratuitos sobre la afroamericanidad en Puebla y en todo el país por parte de expertos/as en el tema, para lograr que las personas afrodescendientes se identifiquen con mayor precisión y soltura el tema, teniendo como actores claves a los medios de comunicación para una mayor difusión en la población, de igual forma, para que la población en general sea consciente de la presencia de la población afrodescendiente en el Estado.

Los mecanismos pueden ser ciclos de conferencias sobre la historia y presencia contemporánea afrodescendiente, exposiciones artísticas y museográficas sobre las manifestaciones culturales afrodescendientes, programas de radio o ciclos de cine que aborden las temáticas de antirracismo. Se requiere un trabajo fuerte para favorecer la reivindicación de la identidad afrodescendiente, afroamericana y negra en la misma población, incentivar la divulgación de los hallazgos históricos que demuestran su presencia en el Estado, así como la exposición de casos de éxito positivos que permitan visibilizar su presencia, por ejemplo, como lo hace en el béisbol poblano, así como facilitar procesos de encuentro y colaboración que les permitan crear redes de apoyo y contención.

Un elemento recurrente en la población, es la negación del racismo, tanto el introyectado como el sistémico, presente en palabras y acciones pero no reconocido, aplicando la condescendencia y la suavización de los términos y acciones realizadas, lo que evidencia un doble discurso ante la población racializada: se rechaza la identidad afrodescendiente, se niega la existencia de la afrodescendencia en la historia y el presente de Puebla, se estereotipa y se hipersexualiza, pero no se reconoce el racismo en ello, lo que normaliza estas prácticas y da la idea de que no es necesaria la modificación de su conducta.

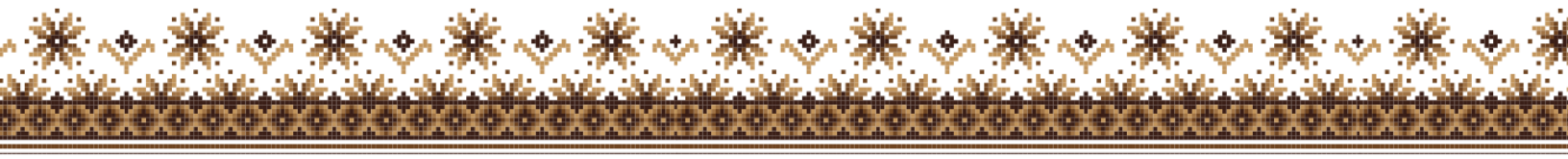


Es impostergable para la prevención y atención al racismo y discriminación a las personas afrodescendientes el visibilizar el racismo y la discriminación, empezando por el reconocimiento del estigma presente cuando se habla de la afrodescendencia o negritud. Así mismo, se requieren acciones educativas que permitan identificar con mayor claridad actos de racismo y discriminación en instituciones educativas, gubernamentales, empresas y en la cotidianidad; así como favorecer su sanción social y normativa.

Es indispensable un nuevo ejercicio de censo de la población afrodescendiente, pero para llevarlo a cabo es necesario un fuerte trabajo previo en dos aspectos: primero, que la población en general conozca los términos afroamericano, afrodescendiente y negro/a como conceptos que denominan a un grupo étnico diverso, culturalmente diferenciado y que incluye tanto personas con antepasados africanos, tanto esclavizados como libres durante la época colonial, como migrantes recientes. En segundo lugar, favorecer procesos de autoadscripción de la población afrodescendiente mediante procesos reivindicativos de esta identidad. En ambos aspectos, los procesos a realizar deben tener una perspectiva antirracista, en particular, atendiendo a la diversidad de la población afrodescendiente respecto a aspectos culturales, sociales y fenotípicos

Se requiere una campaña masiva de difusión respecto a los términos afroamericano, afroamericano, negro o negra a la población en general, preferentemente que incluya versiones en lenguas indígenas, ya que en las comunidades que INEGI reportó con presencia de población afrodescendiente existen personas indígenas hablantes de lenguas indígenas y con un dominio escaso del español, que dificultó entender la pregunta hecha en el Censo 2020 respecto a la autoadscripción como afroamericano (tener en cuenta diversos medios de comunicación como la radio, televisión, redes sociales entre otros, ya que no todas las comunidades cuentan con servicios de internet).

Se sugiere que se consulte a grupos organizados de personas afrodescendientes para una elaboración acertada de este tipo de campañas, porque de lo contrario, se puede caer en discursos que entorpecen los procesos reivindicativos de las personas afrodescendientes actuales. Un ejemplo de referente positivo es la campaña #SoyAfro realizada por CONAPRED con el lema "Me reconozco y cuento", la cual incluye diferentes términos (Afro, mascoga o mascogo, moreno o morena), hace referencia al origen histórico y al presente de las personas afrodescendientes en México y cuenta con versiones para personas sordas para los spots de radio. Se puede consultar en el siguiente link:



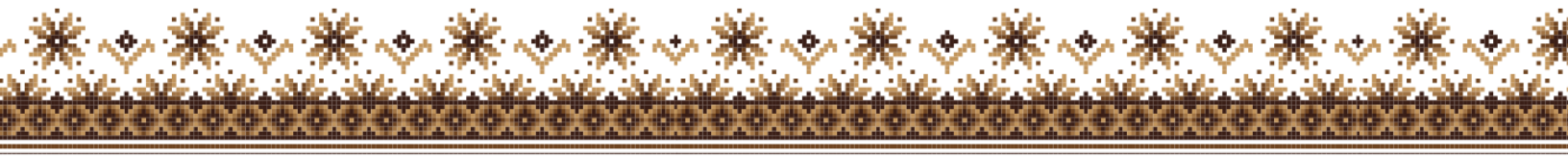
[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5363&id\\_opcion=108&op=214](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5363&id_opcion=108&op=214)

De manera transversal a todas las instituciones, es necesaria la construcción de indicadores dentro de las instituciones públicas para la visibilización y reconocimientos de las personas afrodescendientes, como forma de medir el acceso a sus derechos básicos, así como para la medición de las acciones afirmativas realizadas por el estado para la población afrodescendiente. Particularmente, dado que es el sector educativo y del servicio público donde en el cuestionario y otras fuentes de información se reportó con mayores incidencias de hechos discriminatorios y racismo, el reforzar las acciones de prevención y atención al acoso escolar considerando este hecho es fundamental para el bienestar de la población afrodescendiente. Así mismo, la sensibilización, formación y creación de normativas que permita la erradicación del racismo y la visibilidad de las personas afrodescendientes y sus necesidades específicas en la atención brindada por el servicio público es urgente, en particular, en lo que refiere a la seguridad, libre tránsito y la participación política.

Respecto a las propuestas y recomendaciones específicas para mujeres afrodescendientes, entre las que se encuentran la incorporación dentro de los discursos, políticas públicas, programas, secretarías e instituciones públicas apartados específicos para las mujeres afrodescendientes y afrodescendientes en Puebla, así como talleres y ciclos de conferencias de acuerdo a sus necesidades específicas, incorporando la sanación individual y colectiva.

Para la visibilización de su presencia y derechos, se sugiere la realización de acciones que exploren qué es el ser una mujer afrodescendiente o afrodescendiente, considerando las violencias, hipersexualización, estereotipos de belleza, discriminación y racismo que viven. En ese sentido, se requiere visibilizar el trato discriminatorio que reciben las mujeres al solicitar empleo, pues éstas son descartadas automáticamente por su fenotipo, para ello es necesario precisar a las empresas de una perspectiva antirracista, como uno de sus principales ejes rectores acompañados de la paridad, a través de cursos, talleres y políticas internas que sancionen dichos actos.

Las mujeres afrodescendientes que participaron en el cuestionario no estaban tan seguras de haber vivido violencia por serlo, sin embargo, todas reportaron hechos discriminatorios y racistas a ellas o personas cercanas que constituyen actos de violencia. Como parte de garantizar el acceso a una vida digna y libre de violencia, será necesario empezar a visibilizar estos hechos como violencia, que, además, incluye un componente interseccional. Se deberá considerar que debido a la hipersexualización y



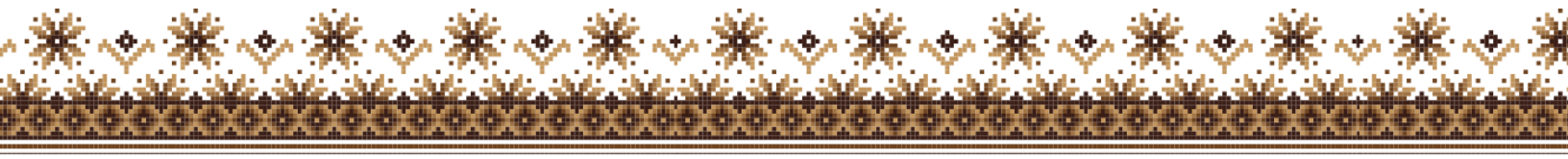
cosificación de las mujeres afrodescendientes, se requiere elaborar campañas de sensibilización contra el acoso callejero en donde se incorpore una visión antirracista, en particular, se recalca la importancia del consentimiento al tocar el cuerpo de las mujeres afromexicanas, que frecuentemente se en tocamiento del cabello y sus cuerpos, generando incomodidad y acoso a las mujeres afromexicanas, desde la niñez hasta la adultez por la exotización de su fenotipo.

Se requiere fomentar la participación pública de las mujeres afromexicanas en todos los espacios especialmente en la formulación de leyes que las incluya e implementar en los planes educativos la importancia de las mujeres afromexicanas en la historia, así como asegurar el acceso a ella. Por otro lado, las mujeres afrodescendientes mencionan la relevancia de ejecutar procesos de cuidado de la salud mental, considerando aspectos como el autoconcepto, la autoestima, las redes de apoyo, el autocuidado y cuidado mutuo, considerando las vivencias de violencia y estereotipos basados en la apariencia física y la disrupción con el concepto de belleza asociado a la blanquitud con las que han lidiado desde niñas.

Es necesario incorporar en las agendas de salud la investigación y análisis biomédico dirigido específicamente a las características de las personas afrodescendientes, para lograr así un tratamiento efectivo, tanto en la medicación, análisis e intervenciones en la salud física de personas afrodescendientes.

Para la profundización de los conocimientos sobre la población afrodescendiente en Puebla, se recomienda la realización de campañas de difusión de la información histórica presentada, como las prohibiciones y leyes en contra de las personas negras durante la época colonial o la participación de ciertos personajes en varios ámbitos desde la época colonial hasta la contemporánea sin romantizar los procesos históricos.

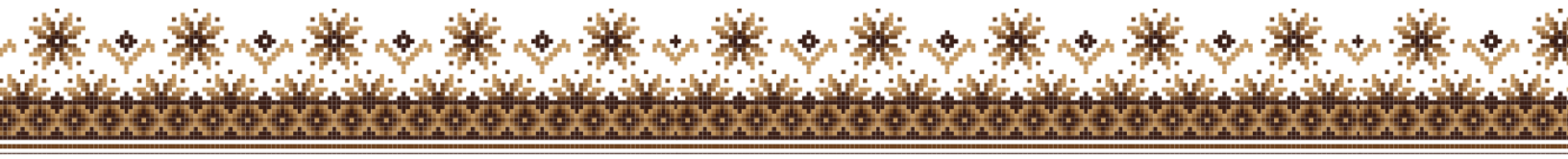
La mayor parte de las instituciones públicas de Puebla no cuentan con indicadores que permitan generar información sobre la atención a las personas afrodescendientes, ni han recibido o generado procesos de sensibilización sobre racismo, discriminación o personas afrodescendientes, así mismo, desconocen cuánto de su personal pueda identificarse como tal, y respecto a cargos de elección popular ocupados por personas afrodescendientes la información es escasa. Será pertinente, por tanto, la creación de indicadores que permitan recabar más información que permita alimentar estadísticas para tomar mejores decisiones de políticas públicas que sean específicas a las necesidades de la población afrodescendiente.





Es indispensable la realización de procesos que permitan fortalecer y construir redes de apoyo y organización civil entre personas afrodescendientes, en particular, entre mujeres. Estos espacios deberán ser seguros para compartir aspectos delicados como los que tratan de salud mental, el racismo que está introyectado y es vivido a consecuencia de otras personas, incluso, cuando se plantea de manera benévola o de cariño, como cuando se usa “*negrita*” de “cariño”.

Una de las principales problemáticas detectadas son las dificultades que estriba el asumirse afrodescendiente en un país y estado donde el racismo está normalizado y pasa desapercibido en frases como “hay que mejorar la raza” o se niegan las diferencias estructurales que enfrentan las personas racializadas, tanto afromexicanas como indígenas. El propiciar procesos que aborden este conflicto de una manera positiva, politizada y desde la reivindicación, permitirá conocer mejor la situación de la población afrodescendiente en Puebla, lo que abonará a saldar la deuda histórica que este grupo tiene en torno a sus derechos humanos.



## X. Conclusiones y Recomendaciones

El **Diagnóstico para la identificación de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla** es un acercamiento exploratorio a la situación actual de la población afrodescendiente en el Estado de Puebla; en donde cinco siglos de presencia de este grupo en el territorio Poblano han dejado su huella. En un contexto histórico donde el racismo formaba parte del orden social colonial es importante permanecer vigilantes a formas más sutiles en las que se manifiesta, a través de estrategias como la condescendencia, la invisibilización y la llana negación ante su práctica omnipresente en espacios públicos y privados.

Si bien, a partir de este ejercicio se evidencia que la información proporcionada con INEGI a partir del Censo 2020 no es certera ni útil para establecer políticas públicas en torno a la población afrodescendiente, sí permite identificar la importancia de retomar las recomendaciones que emiten la sociedad civil afromexicana organizada y el CERDONU en torno a un ejercicio efectivo de estimación de la población afrodescendiente.

En particular, será indispensable la realización de campañas de comunicación dirigidas a la población en general, las comunidades indígenas y afrodescendientes que radican en el Estado de Puebla, que permitan comprender la relevancia de responder activa y correctamente las preguntas en torno a la población afrodescendiente, a la par de establecer acciones que favorezcan a las personas afrodescendientes identificarse como tales, así como modificar los prejuicios y estereotipos racistas hacia esta población que dificultan la reivindicación de esta identidad. Se sugiera la creación y seguimiento de normativas que sancionen la presentación de personas afrodescendientes de manera estereotipada en medios de comunicación públicos y privados, endureciendo las penas en caso de que sean servidores/as públicos/as quienes estén involucrados, haciendo más ágil el proceso de denuncia y resolución de los casos.

En el caso de las mujeres afrodescendientes se deberán implementar campañas de prevención del acoso sexual que consideren las condiciones específicas de racismo que enfrentan por su fenotipo, así como el abordaje de los prejuicios y estereotipos sexistas hacia ellas. También el fortalecimiento de su participación social y política y visibilidad en los diferentes programas sociales y campañas publicitarias gubernamentales.



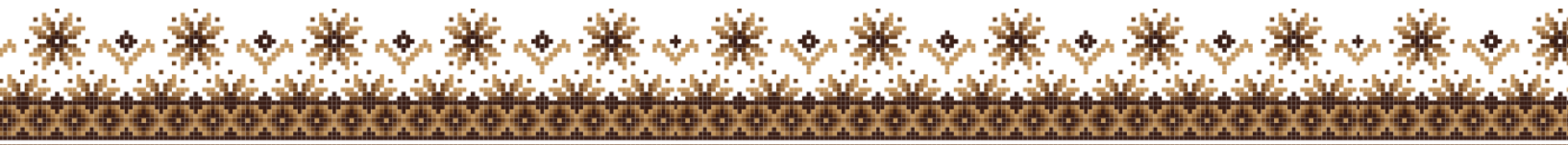
Dadas las menciones recurrentes de detenciones y cateos arbitrarios de parte de la policía migratoria, es urgente priorizar un proceso que impulse la sensibilización, capacitación y normativa que erradique estas prácticas racistas, así como evitar la criminalización de este grupo únicamente por su fenotipo racial.

En el ámbito educativo, es necesario incorporar tanto el componente histórico positivo que reconozca la importancia de papel de la población afrodescendiente en la construcción del país y del Estado de Puebla, sin negar ni romantizar que esta se dio en condiciones forzadas y en esclavitud. A la par, dada la mención recurrente del acoso escolar por motivos raciales, reforzar las acciones que incentiven la cultura de igualdad y no discriminación en las escuelas, así como la prevención y atención oportuna del acoso escolar son urgentes. En particular, el trabajo con las niñas y adolescentes afrodescendientes en torno a su corporalidad, sexualidad y aceptación de sí mismas y su identidad, desde un enfoque feminista antirracista es sumamente pertinente.

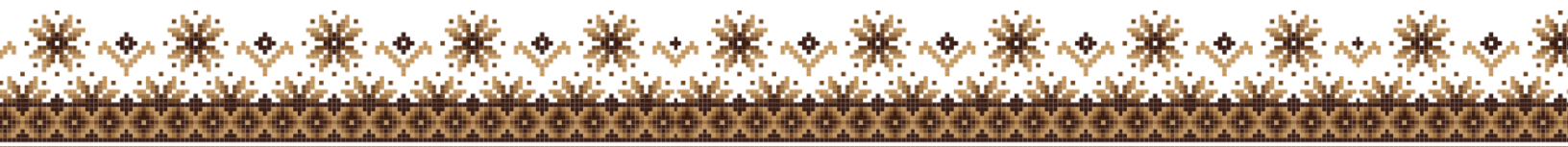
Es urgente realizar labores de investigación y rescate desde la memoria oral y escrita sobre mujeres afrodescendientes relevantes en la historia de México, que las muestren como sujetas con múltiples dimensiones, capacidades, conocimientos, talentos y sabidurías. De igual forma, es prioritario incentivar y fortalecer los liderazgos de las mujeres afromexicanas, propiciando el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la organización comunitaria, la incidencia en políticas públicas y el ejercicio de la ciudadanía participativa. Al mismo tiempo, incentivar la creación de redes de apoyo conformadas exclusivamente por mujeres afrodescendientes con el fin de alcanzar mayor incidencia dentro de sus comunidades, tanto en el ámbito rural como el urbano.

Se recomienda la creación de una cátedra de etno-educación antirracista que pueda impartirse tanto en los niveles primaria y secundaria, que visibilice la presencia afrodescendiente en México y que le permita a los y las niños(as) y adolescentes afrodescendientes residentes y nacidos en Puebla contar con mayores herramientas para autoadscribirse como tales y, con ello, contribuir al fortalecimiento de su identidad.

Falta mucho por conocer y comprender acerca de la población afrodescendiente en México y Puebla. No es aplicable al contexto poblano las metodologías y abordajes usados en el contexto de estados como Veracruz, Oaxaca y Guerrero, que cuentan con mayor cohesión social y tradiciones culturalmente diferenciadas, aunque en ambos territorios se enfrenten a violencias racistas de orden estructural.



La Secretaría de Igualdad Sustantiva, tendrá un papel preponderante en un futuro próximo para incrementar la comprensión de las dificultades de la población afrodescendiente en sus procesos identitarios a nivel individual y colectivo. El compromiso de esta instancia con la igualdad sustantiva estará reflejado en intervenciones basadas en evidencia que tengan como objetivo desarrollar habilidades para la autonomía, la reivindicación y el bienestar de las personas afrodescendientes desde una perspectiva interseccional, dando prioridad a las afromexicanas, su salud y su empoderamiento.

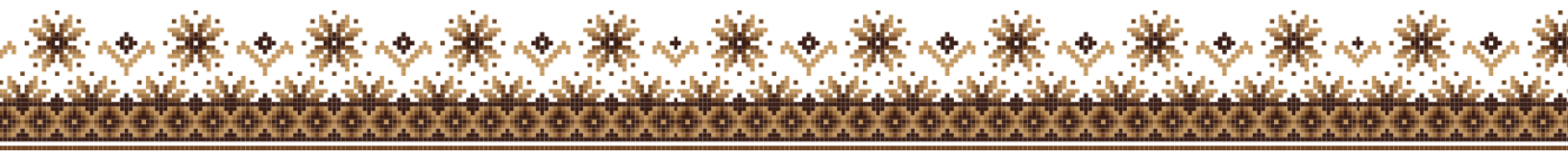




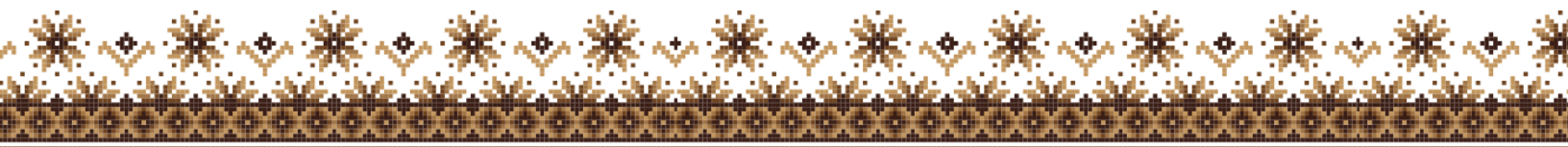
# Referencias bibliográficas

## XI. Referencias bibliográficas

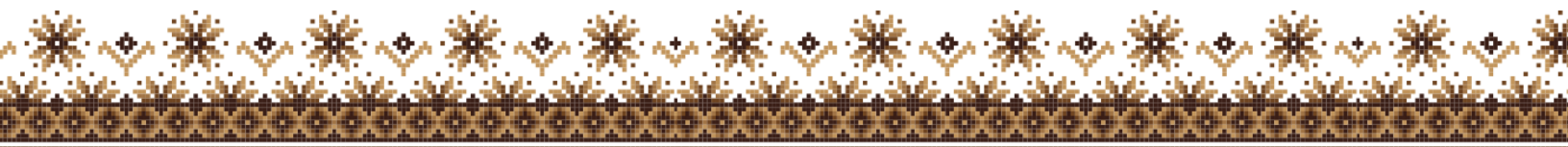
- Agudelo, C. (2010). Movilizaciones Afrodescendientes en América Latina: Una visión panorámica de algunas experiencias contra la exclusión y por el derecho a la identidad. *Colombia Internacional*, 109-126.
- Antón, J., & Del Popolo, F. (2009). Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos. En J. Antón, Á. Bello, F. Del Popolo, Paixao, & M. Rangel, *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*. (págs. 13-35). Santiago de Chile: CEPAL, UNFPA.
- Avendaño Villafuerte, E. (19 de septiembre de 2019). *Los pueblos y comunidades afrodescendientes en la Constitución*. Obtenido de Hechos y Derechos, 1(53): <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13923/15183>
- Banco Mundial. (2004). *Desigualdad en América Latina y el Caribe: ¿Ruptura con la historia?*, [en línea]. Obtenido de [www.bancomundial.org](http://www.bancomundial.org)
- Buzai, G., Baxendale, C., Principi, N., & Cruz, M. (2013). *Sistemas de Información Geográfica (SIG): Teoría y aplicación*. Luján: Universidad Nacional de Luján.
- Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión . (2018). *Ley General de Población* . Ciudad de México : Diario Oficial de la Federación .
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1984). *Ley General de Salud. (Última Reforma DOF-04-12-2020)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Camara de Diputados Del H. Congreso de la Unión. (2003). *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. (Publicación DOF-21-06-2018)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. (Última Reforma DOF-14-06-2018)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2020). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Última Reforma DOF-17-12-2015)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. ( 2000). *Reglamento de la Ley General de Población. (Publicación DOF 28-09-2012)*. México: Diario Oficial de la Federación.



- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. ( 2019). *Ley General de Educación (Publicación DOF-30-09-2019)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013). *Ley General de Víctimas. (Última Reforma DOF-06-11-2020)*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cassiani, A. (2015). La diáspora africana y Afrodescendiente en Latinoamérica: las Redes de organizaciones como puntos de encuentro. En S. Valero, & A. (. Campos, *Identidades políticas en tiempos de la afrodescendencia: autoidentificación, ancestralidad, visibilidad y derechos* (págs. 127-164). Buenos Aires: Corregidor.
- CEPAL. (14 de septiembre de 2012). *desafios(14)*, 1-12.
- CEPAL. (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*. Santiago, Chile: Naciones Unidas, Organización Panamericana de la Salud, .
- Chaca, R. (12 de Octubre de 2020). "Morenas de fuego": de la hipersexualización de las mujeres negras al racismo estructural. *El Universal*.
- Chong de la Cruz, I. (2007). *Métodos y técnicas de la investigación documental* . Ciudad de México: Facultad de Filosofía y Letras UNAM.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Organización de las Naciones Unidas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (2019). *Primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* . Santiago: CEPAL.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2021). *Programa de formación en Derechos Humanos de pueblos, comunidades Indígenas y Afromexicanas. Modulo 3: Los Pueblos Afromexicanos y el Reconocimiento de su Identidad Jurídica*. México: CNDH.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2016). *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*. Ciudad de México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial . (2019). *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Obtenido de Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/informes-periodicos-ante-los-comites-de-naciones-unidas/comite-para-la-eliminacion-de-la>

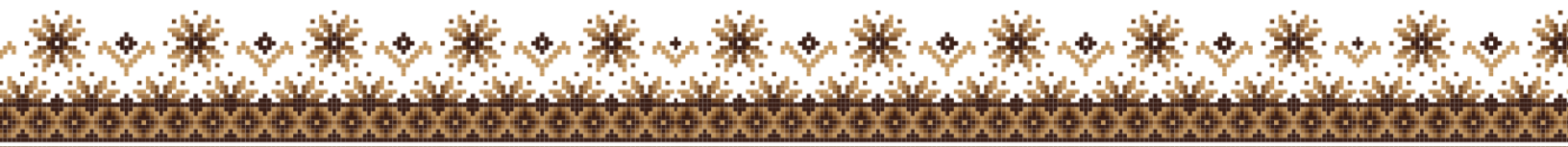


- CONAPRED. (2011). *Afrodescendencia, inclusión, reconocimiento, igualdad*. México: Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México. Recuperado el 19 de Junio de 2021, de [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GAP\\_Afrodescendientes\\_2011.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Afrodescendientes_2011.pdf)
- Consejo Estatal de Población . (2018). *Afrodescendientes, Estado de México*. México: COESPO.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación . (2018). *Pueblos y comunidades afrodescendientes. Ficha tematica* . México: SEGOB.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2018). *Guía de Prevención de Practicas de Perfilamiento Racial*. México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2011). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ultima reforma*. Mexico: DOF.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Diario Oficial de la Federación. Última Reforma DOF 08-05-2020*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Conway, J. K., Bourque, S. C., & Scott, J. C. (2013). The Concept of Gender . En M. Lamas, *La construcción cultural de la diferencia sexual* (págs. 21-34). Ciudad de México: Porrúa.
- Cubillos Almendra, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *ResearchGate*, 119-137.
- Díaz, C. M. (2021). *Políticas Públicas para garantizar Los derechos de las personas afrodescendientes en México. Desafíos nacionales y subnacionales*. México: UNFPA.
- Duarte, T., Gómez Pascencia, A., Joseph, A., & Orem, E. (2020). "Por el color de piel y por la forma en que hablo español": *La detención y deportación migratoria de personas indígenas y afrodescendientes mexicanas por el INM*. México: Open Society Foundations, Heinrich Böll Foundation y Foundation for a Just Society.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2013). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para jóvenes indígenas*. New York: UNICEF.
- Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas; Consejo Nacional de Población. (2020). *Avances, desafíos y oportunidades a nivel estatal rumbo a la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo +25: Puebla*. México: Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas, Consejo Nacional de Población. Obtenido de <https://mexico.unfpa.org/es/publications/puebla-avances-desaf%C3%ADos-y-oportunidades-nivel-estatal-rumbo-la-cipd25>

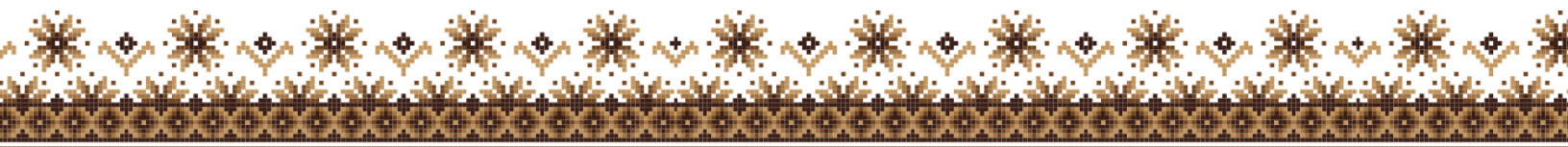




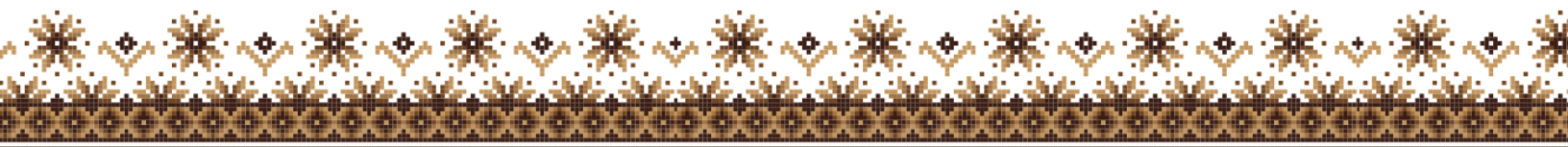
- Garay Cartas, L., Téllez Haro, A., Lilia Mendieta, A., & Mendoza Patiño, L. (2012). *Informe final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes de México*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- García Torres, V. M. (2014). La danza de los negritos: confluencias de lo afroestizo y lo indígena en la Sierra Norte de Puebla. En J. J. María Serna, & F. (. Cruz, *Afroindoamérica. Resistencia, visibilidad y respeto a la diferencia*. (págs. 31-60). México: Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gobierno de México . (1917). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada DOF 27-01-2016)*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Gobierno de México . (2014). *Ley General de Derechos de niñas, niños y adolescentes*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación .
- Gobierno de México. (2018). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Gobierno de Puebla. (2008). *Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla*. Puebla: Orden Jurídico Poblano.
- Gobierno de Puebla. (2011). *Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla*. Puebla: Orden Juridico Poblano.
- Gobierno de Puebla. (2019). *Ley de Víctimas del Estado de Puebla*. Puebla: Orden Juridico Poblano.
- Gobierno de Puebla. (2020). *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Puebla: Orden Juridico Poblano.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2008). *Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla*. Puebla: Orden Juridico Poblano.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2016). *Ley Estatal de Salud*. Puebla: Honorable Congreso del Estado Libre de Puebla.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2018). *Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla,*. Puebla: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2019). *Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla*. Puebla: Periodico Oficial del Estado de Puebla.



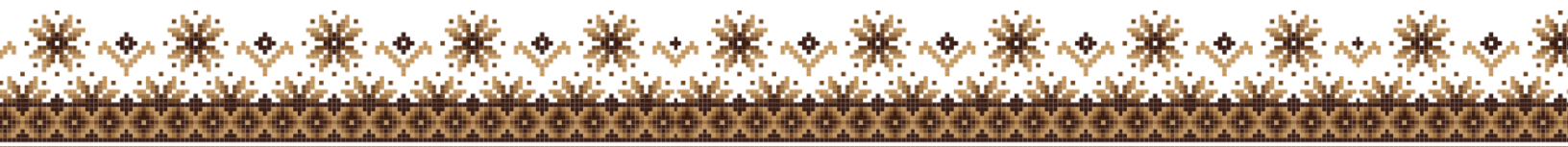
- Gobierno del Estado de Puebla. (2019a). *Plan Estatal de Desarrollo del Estado De Puebla 2019-2024*. Puebla: Gobierno de Puebla.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Ley de Educación del Estado de Puebla*. Puebla: Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2011). *Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla*. Puebla: Orden Jurídico Poblano, Secretaría General de Gobierno.
- Gómez de la Parra, J. (1732). *Fundación y primero siglo, del muy religioso convento de Sr. S. Joseph de religiosas carmelitas descalzas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, en la Nueva España, el primero que se fundó en la América septemtrional, en 27 de diciembre de 1604*. . Puebla.
- Gómez, P., Ortiz, Z., & Rosales, I. (Julio de 2017). Reconocimiento de los derechos de las personas afrodescendientes. (G. Conde, & F. Javier, Edits.) *Dfensor*(7), 1-64. Recuperado el 3 de Agosto de 2021
- Gonzalez Velazquez, O. A., & Cruz Zamora, L. G. (195). *jnjkn*. ggjj: hhh.
- Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (2016). *Código penal del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Puebla: H. Congreso del Estado de Puebla.
- INEGI. (2014). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de Censo Intercensal 2015. Marco Conceptual:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825098742.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825098742.pdf)
- INEGI. (2019). *Instituto Nacional de Geografía y Estadística*. Obtenido de Censo de Población y Vivienda 2020. Marco Conceptual:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197520.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197520.pdf)
- INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2020a). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de SCITEL. Manual de Usuario:  
[https://www.inegi.org.mx/app/scitel/doc/Manual/MANUAL\\_SCITEL\\_AGEB20.pdf](https://www.inegi.org.mx/app/scitel/doc/Manual/MANUAL_SCITEL_AGEB20.pdf)
- INEGI. (15 de Junio de 2021). *Red Nacional de Metadatos. Censo de Población y Vivienda 2020. Afrodescendientes o Afromexicanos (AFRODES)*. Recuperado el 12 de Agosto de 2021, de INEGI:  
<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V320>
- INPI. (2021). *Propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos*. México: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.



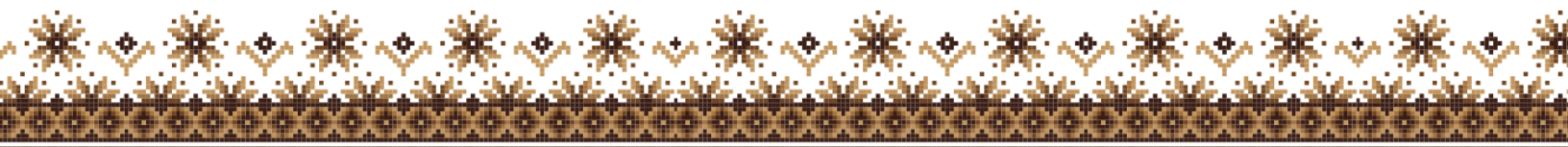
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Panorama sociodemográfico de Puebla 2015*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Instituto Nacional de Desarrollo Social . (2016). *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (14 de Diciembre de 2016). *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015: Puebla*. Obtenido de INEGI: [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/estados2015/702825079864.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079864.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007). *ABC de Género en la Administración Pública*. México: INMUJERES y PNUD.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). *Aproximaciones Básicas a los Estudios de Género (Bibliografía comentada)*. Recuperado el 15 de diciembre de 2020, de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101253.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101253.pdf)
- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas . (18 de Julio de 2020). Resumen de la Propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano . *Resultado del proceso de diálogo y consulta* . Tehuacán , Puebla, México: Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
- Lao-Montes, A. (2009). Cartografías del campo político afrodescendiente en América Latina. *Universitas Humanística*, 16-38.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003). *Diario Oficial de la Federación*. México: DOF.
- Montaño Garcés, M. (2018). Lo negro-africano y afrodescendientes: procesos identitarios por asignación o por autoreconocimiento. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*(3(2)), 65-73. Recuperado el 12 de Agosto de 2021
- Moreno Figueroa, M. (2010). Mestizaje, cotidianeidad y las prácticas contemporáneas del racismo en México. En E. Cuin, *Mestizaje, diferencia y nación : lo negro en America Central y el Caribe* (págs. 68-89). México: INAH, CEMC, UNAM e Institut de Recherche pour le Développement.
- Moreno Figueroa, M. (2012). "Yo nunca he tenido la necesidad de nombrarme": Reconociendo el Racismo y el Mestizaje en México. En A. Castellanos Guerrero, & G. Landázuri Benítez , *Racismos y otras formas de intolerancia de Norte a Sur en América Latina* (págs. 15-48). México: Juan Pablos Editor.
- OIT. (1951). *El Convenio (núm. 100) sobre la igualdad de remuneración* . Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.



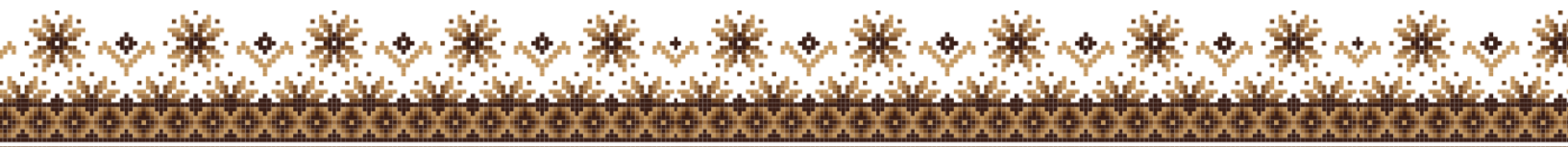
- OIT. (1957). *Convención sobre Pueblos Indígenas y tribales. Convención OIT no. 107*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- OIT. (1958). *El Convenio (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación)*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- OIT. (1989). *Convenio Núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Oliva, E. (julio-diciembre de 2017). Intelectuales afrodescendientes: apuntes para una genealogía en América Latina. *Tabula Rasa*(27), 1-15. doi:<https://doi.org/10.25058/20112742.444>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1966). *El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1966). *Establecimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (1966a). *El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1967). *Declaración sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra las Mujeres*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1973). *Convención Internacional sobre la supresión y castigo al crimen de Apartheid*. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (1979). *La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (1989). *Convención sobre los derechos de la infancia*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1990). *Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, resolución*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (1992). *La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (1993). *Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos*. Viena: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (2001). *La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Durban: Asamblea General de las Naciones Unidas.



- ONU Mujeres. (4 de septiembre de 1995). *IV Conferencia Internacional de la Mujer. IV Conferencia Internacional de la Mujer*. Beijing: ONU Mujeres.
- Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará*. Brasil: OEA.
- Organización de las Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Nueva York.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el desarrollo*. . New York: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Declaración Ministerial Prevenir con Educación*. Ciudad de México: UNESCO.
- Organización de Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer*. ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. ONU. Obtenido de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf)
- Organización de Naciones Unidas. (28 de septiembre de 1990). *Convención de los derechos del niño. Convención de los derechos del niño* (pág. [http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb\\_uru\\_Conv\\_Der\\_Ni%F1o.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_uru_Conv_Der_Ni%F1o.pdf)). ONU. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb\\_uru\\_Conv\\_Der\\_Ni%F1o.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_uru_Conv_Der_Ni%F1o.pdf)
- Organización de Naciones Unidas. (5 de septiembre de 1994). *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo*. El Cairo: ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (2013). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. Montevideo: ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (15 de Agosto de 2013). *Consenso de Montevideo*. (pág. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9232.pdf>). Montevideo: ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. ONU.



- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Perú: OIT.
- Organización Naciones Unidas. (1996). *Informe de la cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 septiembre de 1995*. ONU.
- Organización Naciones Unidas. (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*. ONU.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *Construyendo un México Incluyente: Políticas y Gobernanza para la Igualdad de Género*. Ciudad de México: OCDE.
- Peña, H. P., & García, A. (2016). *Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Periodico Oficial del Estado de Puebla. (1917). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Puebla: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Rangel, M. (2005). Propuestas para el análisis comparado de temas destacados de los derechos humanos de los afrodescendientes en América Latina. *serie Población y Desarrollo N° 59 (LC/L.2408-P)*.
- Rojas Olmos, R., Ángeles Méndez, E., Medrano, V., García Cruz, L., Vázquez Pérez, G., Guadalupe, R., . . . Vera Moreno, A. (2018). *Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente*. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, UNICEF México.
- SCITEL. (2021). *Principales resultados por localidad (ITER)*. México: Sistema de Consulta de Integración Territorial, Instituto Nacional de Estadística y Geografía .
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2020). *Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva*. Puebla: Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Poblano.
- SECTUR. (03 de Agosto de 2021). *Veracruz se antoja*. Obtenido de Danza de los negritos: <https://veracruz.mx/attractivo.php?idnota=1319>
- SinEmbargo. (14 de Agosto de 2020). *sinembargo.mx*. Recuperado el 16 de Agosto de 2021, de Danza de los Negritos, una interpretación totonaca con orígenes en la época de la Conquista.: <https://www.sinembargo.mx/14-08-2020/3839750>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2013). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*. México, D.F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- UNESCO. (1960). • *La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

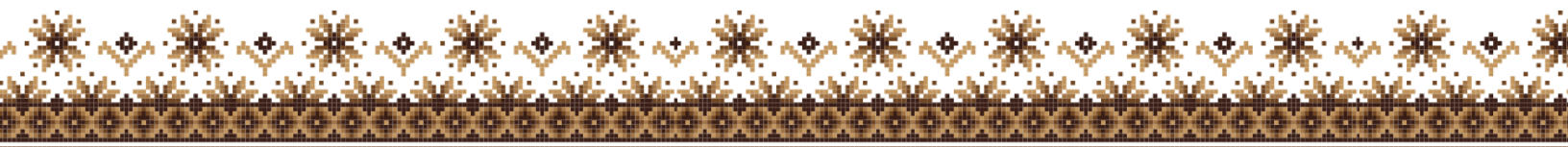


- UNESCO. (1978). • *Declaración sobre los principios fundamentales para la contribución de Medios de Comunicación para el fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional para la promoción de los Derechos Humanos en la lucha contra el racismo, el apartheid* . París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO. (1978). *La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales* . París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO. (1995). *Declaración sobre los principios de tolerancia* . Ginebra: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos de los niños*. Madrid: Unicef Comité Español.
- Velázquez, M. E., & Gabriela, N. I. (2016). *Afrodescendientes en México; Una historia de silencio y discriminación* . México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Viveros, M. (2008). La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual. En G. Careaga, *Memorias del 1er. Encuentro Latinoamericano y del Caribe. La sexualidad frente a la sociedad*. (págs. 168-198). México: Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual y Grupo de Estudios sobre Sexualidad y Sociedad.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 1-17.

## XII. Agradecimientos

El equipo de investigación agradece a los colectivos Palenque Afrodiverso y la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas por su colaboración en la difusión de las actividades.

Los créditos de la fotografía de la portada del documento ejecutivo y extenso son de Ricardo Reyes Sánchez/ @ricaardors\_





# Anexos





### XIII. ANEXOS

#### XIII.I. Anexo I. Guía de Entrevistas semi en profundidad

- *Datos personales básicos*

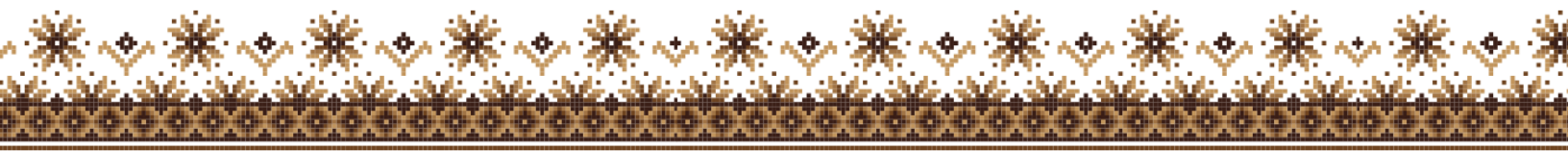
1. Nombre
2. Edad
3. Lugar de nacimiento
4. Lugar de residencia actual
5. Escolaridad y profesión
6. Pertenencia a alguna organización de mujeres negras o del movimiento afroamericano
7. Tiempo que lleva en la organización y funciones

- *Autoadscripción y autorreconocimiento. Historia, cultura y tradiciones; La preservación de la cultura, responsabilidad de las mujeres afrodescendientes poblanas.*

9. ¿De qué color te denominas? ¿Por qué? ¿Cómo, cuándo y dónde aprendiste que ese era tu color?
10. Según las clasificaciones de orden racial disponibles en el país ¿cómo te defines? ¿por qué? ¿Desde cuándo te nombras así?
11. ¿Qué significa para ti ser negra(o), afrodescendiente o afroamericana(o)?
12. ¿Qué diferencias existen entre nombrarte negra(o), afrodescendiente y/o afroamericana(o)?
13. ¿Qué significa en tu país nombrarte negra(o) o afrodescendiente?
14. Podrías hablar un poco de tu historia de migración personal o de tu familia, dentro y fuera del país.

- *Racismo hacia la población afrodescendiente. ¿Cómo viven el racismo los hombres y las mujeres afrodescendientes que viven en el Estado de Puebla?*

14. ¿Qué percepciones se tienen en México de las personas negras?



15. ¿Consideras que has vivido discriminación o racismo por tu color de piel, por tus creencias o por tu cultura? ¿Podrías detallar algunas situaciones?

16. ¿Cuáles de estas situaciones de violencia racial crees que han marcado más tu vida?

17. ¿Considera que ha tenido dificultades para emplearse o permanecer en su trabajo por su condición étnico-racial? ¿En qué situaciones lo ha sentido?

18. ¿Considera que ha tenido dificultades de acceso a servicios de salud o a la educación por ser una persona negra o afromexicana? ¿Se encuentra afiliada(o) a algún tipo de servicio de salud? ¿Consideras que has tenido dificultades de permanencia en las instituciones educativas por tu condición étnico-racial?

19. ¿Considera que hay ciertos trabajos destinados para que los ocupen las personas negras o afromexicanas? ¿por qué y cuáles serían estos?

● ***La población afromexicana con Enfoque de Género e Interseccional en el Estado de Puebla: la realidad que viven las mujeres afrodescendientes en la vida cotidiana, su espacio y territorios vividos.***

20. ¿Qué significa para ti ser mujer negra o afromexicana?

21. ¿Qué es lo más difícil de ser una mujer negra o afrodescendiente?

22. ¿Cuáles modelos de mujer marcan la trayectoria vital de las mujeres negras?

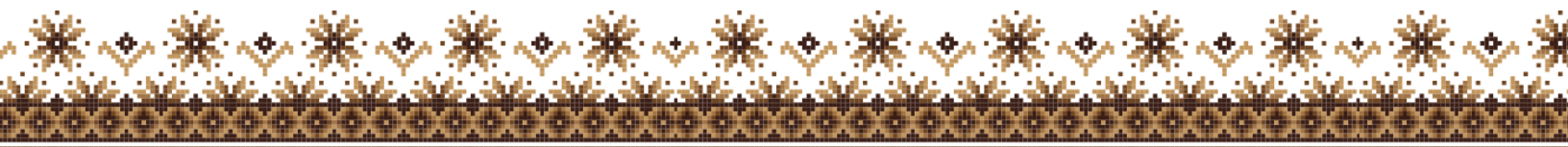
23. ¿Qué crees que hubiese sido distinto para ti si hubieses sido una mujer blanca?

24. ¿Cuáles considera que son los asuntos que afectan de manera preponderante y particular a las mujeres negras?

25. ¿Qué desventajas crees has vivido por tu condición de mujer negra o afromexicana?

26. ¿Qué violencias has vivido por ser una mujer negra o afromexicana?

27. ¿Qué significa la belleza para ti como mujer negra o afromexicana? ¿Cómo se representa la belleza ideal en tu familia, comunidad / país? ¿Creciste sintiéndote bella?

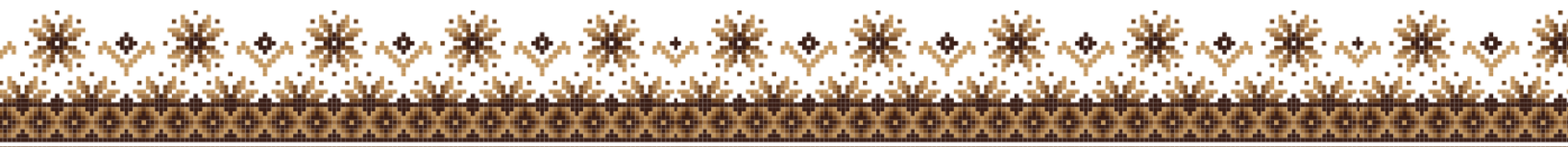


28. ¿Qué aspectos de la salud emocional; reproductiva y sexual crees que te han afectado particularmente como mujer negra o afromexicana?

29. **Pregunta para hombres afromexicanos:** ¿Cuáles consideras que son las violencias y problemas que afectan en mayor medida a las mujeres afrodescendientes en Puebla?

**Preguntas para activistas mujeres y hombres afromexicana(o)s:** ¿Cuáles son los principales retos que identificas en el activismo en México desde las personas afro o negras en el país y en el Estado de Puebla? ¿Cuáles son los problemas de la población afrodescendiente en Puebla que consideras más urgentes? ¿Cuáles consideras que serían las estrategias más efectivas para afrontar y hallar soluciones para esos problemas y violencias?

**PREGUNTAS PARA LÍDERES MUJERES AFRO:** ¿Cuáles consideras son las particularidades del trabajo con (desde) las mujeres negras, respecto de otras luchas de las mujeres? Según su criterio ¿Qué discursos y prácticas están determinando en el país y el Estado de Puebla, el silenciamiento, ocultación y borramiento de las luchas de las mujeres negras?



**XIII.II. Anexo II. Orden del día del Foro “Diagnóstico de la Población Afrodescendiente del Estado de Puebla”**

Horario	Actividad	Responsable
9:30 a 9:45	Registro Identificación de expectativas (Mentimeter)	Carolina Dzib Suaste
9:45 a 10:00	ENCUADRE INICIAL Bienvenida. Presentación del equipo de trabajo Objetivos del Diagnóstico de Población Afrodescendiente en Puebla Presentación de las herramientas tecnológicas	Cristina Montejo Briceño
10:15 a 10:45	Consideraciones sobre la identidad afrodescendiente, afromexicana y/o negra. Preguntas.	Astrid Cuero Montenegro
10:45 a 12:20	Café mundial virtual: Diagnóstico de las problemáticas y retos que enfrenta la población afrodescendiente en Puebla. Plenaria. Equipo 1: Racismo y discriminación en la cotidianidad y en las instituciones públicas. Equipo 2: Condiciones de las mujeres afrodescendientes. Participación ciudadana y toma de decisiones de personas afrodescendientes Equipo 3: Identidad de la población afrodescendiente y su representación	Cristina Montejo Briceño
12:20 a 12:30	RECESO	
12:30 a 13:30	Propuestas de acciones colectivas y políticas públicas para el bienestar y acceso a los derechos de la población afrodescendiente.  Equipo 1: Racismo y discriminación en la cotidianidad y en las instituciones públicas. Equipo 2: Condiciones de las mujeres afrodescendientes. Participación ciudadana y toma de decisiones de personas afrodescendientes Equipo 3: Identidad de la población afrodescendiente y su representación  Otras propuestas de acciones y políticas públicas  Plenaria	Instituto Xunaan Palenque Afrodiverso Red Nacional de Juventudes Afromexicanas
13:30 a 13:45	Conclusiones del foro (Micrófono abierto)	
13:45 a 14:00	Cierre y toma de acuerdos	



**XIII.III. Anexo III. Fichas de documentos históricos referentes a personas afrodescendientes en archivos del municipio de Puebla**

Actas de cabildo donde mencionan a personas de origen africano en Puebla de manera general, s.

XVI y XVII

Nota: las fechas están escritas día/mes/año

Ficha							
Ficha No.	1812	Volumen	0004	Documento	153	Asunto	09
Fecha	Folio actual		Cabildo				
03/01/1540	178 F		Alcalde: Pedro de Villanueva Alcalde: Antonio de Aznar Regidor: Gonzalo Díaz Regidor: Juan de Sosa Regidor: Gonzalo Rodríguez Regidor: Pedro López de Alcántara Regidor: Pedro de Aguayo Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción						Observaciones	
Nombramiento como tenedor de bienes de negros a Antonio Aznar, alcalde ordinario, y Gonzalo Díaz, regidor.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	2883	Volumen	0005	Documento	106	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
15/01/1546	101 V		Justicia mayor: Licenciado Hernando Caballero Alcalde: Pedro de Meneses Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Pedro López de Alcántara Escribano público: Diego de Baeza				
Descripción						Observaciones	
Acuerdo para que el procurador provea lo conveniente en el pleito que la ciudad tiene contra Marcos Quintero por una sanción de pesos que se le impuso a un negro propiedad del dicho Quintero.						No hay.	

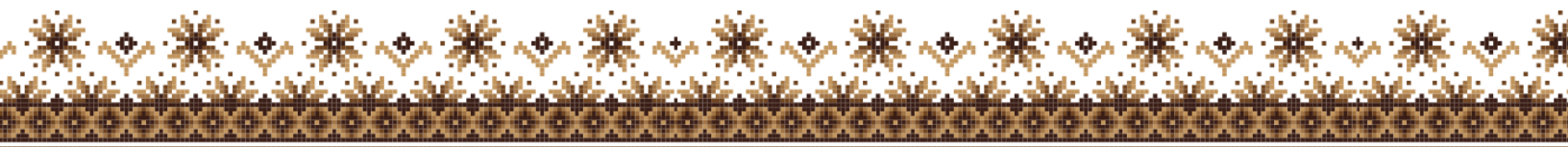
Ficha							
Ficha No.	5473	Volumen	0007	Documento	125	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
01/02/1557	154 F		Alcalde: Juan Gaytan Alcalde: Alonso Valiente Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor Regidor: Alonso de Buiza Regidor: Diego de Villanueva				

		Regidor: Alonso de Mata Regidor: Gonzalo Rodríguez Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Juan Valiente Escribano: Andrés de Herrera
Descripción		Observaciones
Nombramiento como juez de la caja de los negros a Juan Sarmiento, alcalde de la santa hermandad y a Gonzalo Hidalgo de Montemayor, regidor.		No hay.

Ficha							
Ficha No.	5574	Volumen	0008	Documento	029	Asunto	08
Fecha	Folio actual		Cabildo				
03/01/1558	29 V		Alcalde: Ángel de Villafañe Alcalde: Diego Serrano Alcalde: Pedro Calderón Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Diego de Ordaz Regidor: Diego Ologuin Regidor: Alonso de Mata Regidor: Pedro de Meneses Regidor: Alonso Galeote Regidor: Gonzalo Rodríguez Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Juan Valiente Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción				Observaciones			
Nombramiento como juez de la caja de los negros de la ciudad a Alonso Valiente y Alonso de Buiza.				24 de enero de 1558 Alonso de Buiza aceptó dicho cargo.			

Ficha							
Ficha No.	9104	Volumen	0011	Documento	203	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
25/06/1584	176 F		Alcalde mayor: Pedro de Ledesma Alférez <sup>2</sup> : Francisco de Torres Ávila Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Alonso Galeote Regidor: Juan Blas				

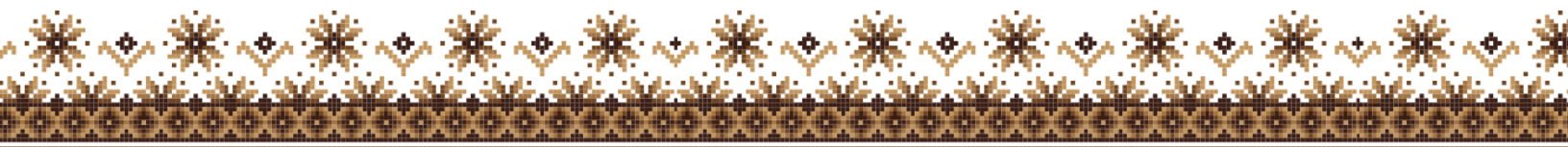
<sup>2</sup> Militar del cuerpo de oficiales en las fuerzas de tierra y aire que tiene categoría inmediatamente superior a la de subteniente e inmediatamente inferior a la de teniente.



		Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Francisco Méndez Regidor: Alonso Durán
Descripción		Observaciones
<p>Traslado de una real provisión otorgada por Felipe II, emitida por la real audiencia en México de 21 de abril de 1584 y refrendada por Juan de Cueva, escribano de la Real Audiencia, en la que se nombra a Pedro de Ledesma como alcalde mayor de la Ciudad de Los Ángeles, corregidor de la población de Cuauhtinchan, con jurisdicción sobre la población de Totimehuacan y el Valle de Ozumba, en prevención con el alcalde mayor de Tepeaca. La firman los oidores del doctor Pedro Farfán, el doctor Sánchez Paredes, El doctor Francisco de Sandi, el doctor Robles, el doctor Palacio, el registrador Juan Serrano y el canciller Juan Serrano El 24 de 1584, Francisco de Benavides se obligó como fiador ante Pedro Gallo de Escalada. Se registra el asiento en los libros de la contaduría hecho en México el 26 de abril de 1584 por Martín de Irigoyen, dándole al mismo tiempo instrucciones sobre el cobro del tributo de los negros de los tributos reales y sobre el arca de las tres llaves.</p> <p>Protocolo de obediencia y juramento al cargo.</p>		Al margen, un escrito contemporáneo que dice: "alcalde mayor".

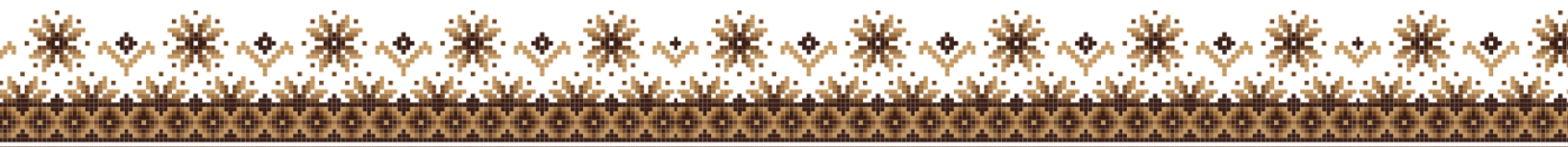
Ficha							
Ficha No.	11551	Volumen	0013	Documento	171	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
20/12/1599	93 F		Adelantado y alcalde mayor: Melchor de Legazpi Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Diego de Carmona Regidor: Pedro de Uribe Escribano: Marcos Rodríguez				
Descripción				Observaciones			
<p>Traslado de 5 documentos relativos a la bula de la santa cruzada, los cuales son:</p> <p>.) Cédula real del 22 de noviembre de 1553 en que se comunica el encargo del papa Sixto V al rey en cuanto a los gastos de la cruzada. [...]</p> <p>.) Un mandamiento del virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey en que autoriza a Pedro de Urbina para que traiga acompañamiento de dos negros.</p>				No hay.			

Ficha							
Ficha No.	00966	Volumen	0013	Documento	837	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				



15/10/1604	0277 V	Alcalde mayor: Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Cristóbal Jiménez de Vargas Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Alonso Rodríguez Cano Regidor: Melchor de Cuéllar Escribano de Cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		Observaciones
Protocolo de obediencia y acatamiento de una real provisión, otorgada por el rey Felipe, emitida por el Marqués de Montesclaros, refrendada por Martín López de Gauna, escribano mayor de la gobernación de la Nueva España, fecha en la Ciudad de México a 6 de octubre de 1604. En la cual se otorga el nombramiento de alcalde mayor de los pueblos de "Cuauhtinchan", Amozoc y la ciudad de Los Ángeles a Fernando Francisco Pacheco de Bocanegra y Córdoba vecino de la Ciudad de México por el tiempo de un año, señalándole de salario 100 pesos de oro común. Suscribe Juan Martínez, canciller y registrador. [...] Se otorgó a Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra, alcalde mayor de la ciudad de Los Ángeles y corregidor de Cuauhtinchan, una instrucción, sobre la cobranza del tributo y servicio de los mulatos y negros libres y otra que refiere sobre el servicio de los pueblos, fecha en México a 6 de octubre de 1600 cuatro. Cristóbal de Saucedo.		No hay.

Ficha							
Ficha No.	01176	Volumen	0013	Documento	887	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
23/09/1605	0314 V		Teniente de alcalde mayor: Nicolás de Villanueva Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Antonio Rodríguez Gallegos Regidor: Alonso Rodríguez Cano Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: capitán Manuel Sánchez Bermejo Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción			Observaciones				
Nombramiento como almotacén a Gaspar de Zepeda, residente en la ciudad, para que acuda a defender a las indias fruteras de la plaza; de los daños y malos tratamientos que los indios, mestizos, negros y mulatos,			No hay.				

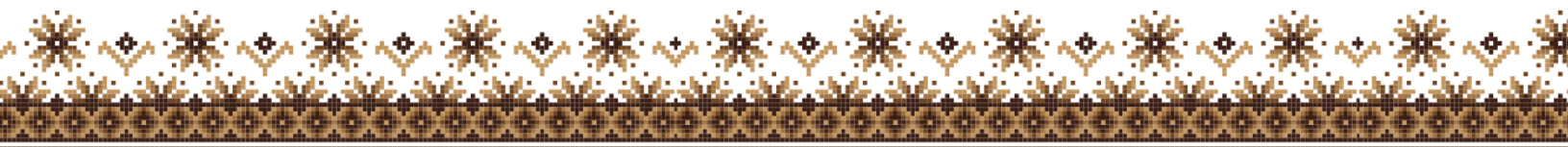




les ocasiona. El nombramiento se realizó en sustitución de Gabriel de Garcés, quien no aceptó este cargo.  
Señalándole de salario 2 pesos cada semana.

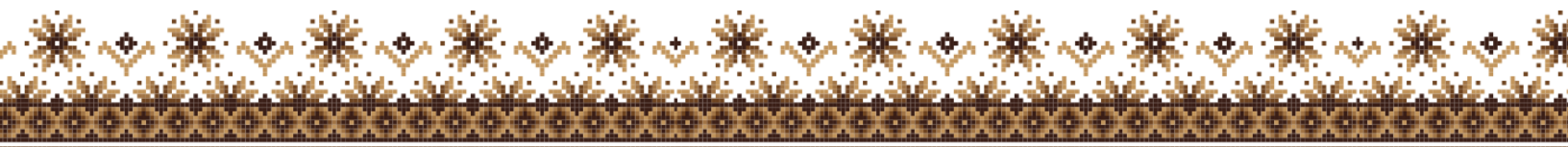
Ficha							
Ficha No.	01234	Volumen	0013	Documento	903	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
31/12/1605	0326 V 0327 F		Alcalde mayor: Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra Alférez: Juan García Barranco Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Rodrigo García Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: capitán Manuel Sánchez Bermejo Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Protocolo de recibimiento y acatamiento del nombramiento del tesorero y administrador de la santa Cruzada para la ciudad de Tlaxcala a el capitán Manuel Sánchez, otorgado por el doctor Don Luis de Roble, deán de la santa iglesia de México y el tesorero general de la santa Cruzada Don Jerónimo de Soto, a favor de el capitán Manuel Sánchez, para que se encargue de cobrar la limosna de la santa Cruzada, para ello tendrá como compañía dos negros con espadas, por ello se exhorta al alcalde mayor de la ciudad de Los Ángeles y justicias no pongan impedimento al desempeño de su oficio fechada en México a 12 de diciembre de 1605, refrendada por Don Luis de roble y Francisco Cervantes Vera.				No hay.			

Ficha							
Ficha No.	01422	Volumen	0014	Documento	041	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
27/10/1606	0023 V		Caballero de la orden de San Juan, alcalde mayor: Diego de Mendoza Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: capitán Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Diego de Carmona Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			



<p>Protocolo de obediencia de una real provisión por el cual se nombra como alcalde mayor de la ciudad de Los Ángeles a Diego de Mendoza. Se tomó razón de esta real provisión en los libros de la contaduría de la Real Hacienda fechado en México el 19 de octubre de 1606 ante Alonso de Santoyo. El 17 de octubre de 1606 se obligó como fiador de dicho cargo a Gaspar Caballero ante Antonio Gallo. Dió Diego de Mendoza la fianza tocante al medio real fechado en México el 17 de octubre de 1606 ante Cristóbal Osorio, escribano de cámara de la audiencia. Tocante a las penas de cámara y gastos de justicia, fechado en México el 17 de octubre de 1606 ante Gaspar de Mier, se tomó razón de esta real provisión en los libros de la contaduría de los tributos y una instrucción sobre su cobranza a los negros, mulatos y de los pueblos de dicha jurisdicción, fechado en México el 17 de octubre de 1606 ante Alonso de Salazar Barahona. [...]</p>	<p>No hay.</p>
---	----------------

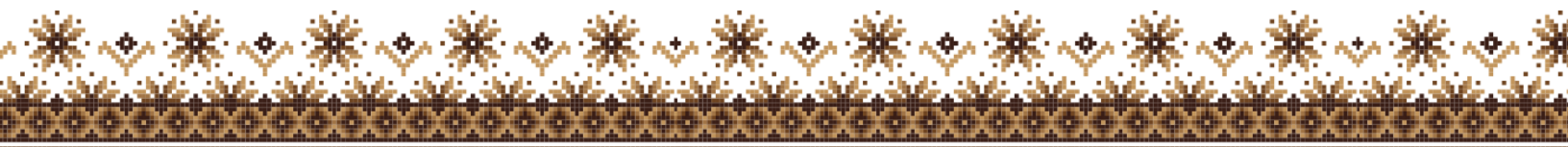
Ficha							
Ficha No.	01892	Volumen	0014	Documento	153	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
01/01/1609	0092 F		Caballero de la orden de San Juan, alcalde mayor: Diego de Mendoza Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Rodrigo García Regidor: Cristóbal Jiménez Vargas Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Gaspar de Valdés Regidor: Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Juan de Narváez Regidor Felipe Ramírez de Arellano Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción						Observaciones	
Licencia a los alcaldes ordinarios de la ciudad de Los Ángeles para que puedan salir con sus cuadrillas como alcaldes de la Santa hermandad y perseguir a los ladrones y salteadores de los caminos de México, Los Ángeles y Veracruz que perjudican el comercio. Esto ocasionado porque existen en las estancias y vaquerías gran cantidad de negro, mulatos, cimarrones y gente perdida. (Posible referencia a la rebelión de Gaspar Yanga y otros(as)) Según el traslado de un mandamiento emitido por el virrey Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago y es refrendado por Pedro de						No hay.	



<p>la Torre, fechado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1608, dicho mandamiento es presentado ante el Cabildo por Pedro de Irala, alcalde ordinario y de la santa hermandad. Se acordó asentar este traslado en el libro de cédulas y provisiones, y el original se guarde en el cofre de las tres llaves.</p>	
--	--

Ficha							
Ficha No.	01928	Volumen	0014	Documento	158	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
16/01/1609	0098 F		Justicia mayor: Licenciado Antonio Rodríguez, del Consejo del rey y oidor de la Real audiencia de México Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Antonio Rodríguez Gallegos Regidor: Alonso Rodríguez Cano Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Gaspar de Valdés Regidor: Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Juan de Narváez Regidor Felipe Ramírez de Arellano Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Acuerdo para otorgar un préstamo de 200 pesos de propios de la ciudad a Alonso de Rivera Barrientos, alcalde ordinario y de la santa hermandad, que serán empleados en las cuadrillas de gente que han de salir para perseguir a los ladrones y salteadores españoles, negros e indios que andan en los caminos causando grandes perjuicios a esta República, debido a que la santa hermandad carece de dinero suficiente para dicha comisión. Según la propuesta presentada por el oidor de la Real audiencia.				No hay.			

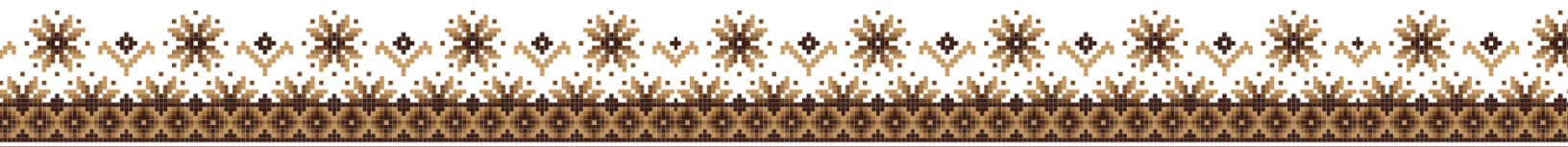
Ficha							
Ficha No.	02713	Volumen	0014	Documento	322	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				



18/04/1612	224 V 225 F	<p>Abogado de la Real audiencia y teniente de alcalde mayor: doctor Juan de Arboleda                  Alférez: Juan García Barranco                  Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara                  Regidor: Nicolás de Villanueva                  Regidor: Pedro de Uribe                  Regidor: Melchor de Cuéllar                  Regidor: Juan Antonio de Aguilar                  Regidor: Gaspar de Valdés                  Regidor: Juan de Narváez                  Regidor: Domingo Machorro                  Regidor Felipe Ramírez de Arellano                  Depositario general: Juan de Carmona Tamariz                  Regidor: Francisco Sánchez de Guevara                  Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente</p>
------------	-------------	--

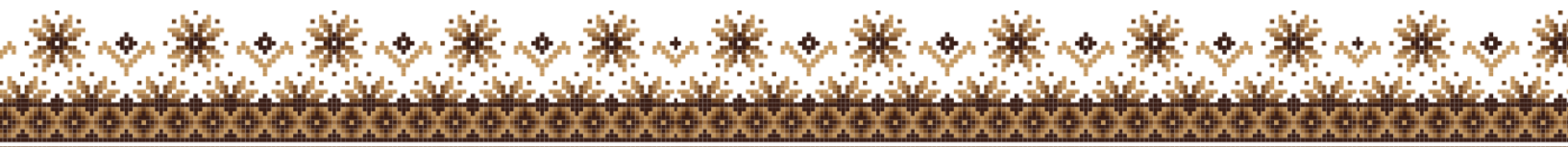
Descripción	Observaciones
<p>Lectura de una carta escrita por José de Bañuelos dirigida al Cabildo de la ciudad de Los Ángeles, en la cual informa sobre el posible levantamiento de los negros y mulatos de esta ciudad junto con los de Xilotepec y otros ingenios para el día jueves Santo, ante lo cual deben prevenir dicho daño. Según el traslado de una carta fechada en México el 15 de abril de 1612.</p> <p>Lectura de un billete presentado por Andrés de Sumaya, portero de Cabildo, en el cual el doctor Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, abogado de la Real audiencia, solicita licencia para informar las prevenciones que en la Ciudad de México se están realizando por orden de la Real audiencia sobre el levantamiento de los negros, mulatos libres y esclavos.</p> <p>Informe del doctor Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, dijo que estando en la Ciudad de México y al despedir al doctor Juan de Quesada de Figueroa, oidor de la Real audiencia, le indicó a José de Bañuelos, escriba a esta ciudad una carta para que prevenga lo necesario y se dice el posible levantamiento de los negros que pretenden realizar en esta Nueva España, indicándole a José de Bañuelos y a Juan Pérez de la Fuente, para que se trate dicho asunto en Cabildo.</p> <p>Se le informa que la real audiencia nombra como teniente de capitán general a Don Fernando Altamirano y por capitán a Tomás de Aguirre y demás gente con título de Infantería para la fiesta de Veracruz.</p>	No hay.

Ficha							
Ficha No.	02714	Volumen	0014	Documento	323	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
18/04/1612	225 F		No se asentó instalación de Cabildo.				
Descripción				Observaciones			



<p>Orden a los capitanes oficiales de la fiesta de Veracruz, alistén a su gente con armas para custodiar la ciudad en los días de Semana Santa para evitar un levantamiento de negros.</p> <p>Se designa a los regidores Juan Antonio de Aguilar y a Juan de Narváez, con su gente alistada vigilen el barrio de San Francisco, el Hospital de Nuestra Señora de Jesús y María, La Compañía y Santa Clara. El regidor Domingo Machorro se le designa los barrios de San Agustín, Veracruz, El Carmen y el monasterio de la concepción. El regidor Juan de Carmona Tamariz, vigile el convento de Santo Domingo, Santa Catalina de Sena, San José, Los descalzos de Santa Bárbara y las Mercedes.</p> <p>Y que los alcaldes ordinarios Diego de Villanueva con gente a caballo vigilen desde la plaza hasta el lado del Carmen y Don Juan Ramírez de Arellano desde la otra mitad de la plaza hasta el lado de Santo Domingo y San José.</p> <p>Se designa al alférez Juan García Barranco se encuentre en las casas de Cabildo con la gente de las dos compañías, al doctor Arboleda, teniente de alcalde mayor y con Miguel Rodríguez de Guevara, alguacil mayor asistan con su gente a la plaza e iglesia mayor.</p> <p>Se comisiona al regidor Melchor de Cuéllar, notifique a los dueños de los obrajes prohíba sacar a sus negros y mulatos.</p> <p>Se acordó dar testimonio a los regidores que han sido nombrados para custodiar la dicha ciudad.</p> <p>Todas estas disposiciones, es conforme a lo dicho por el doctor Gonzalo Rodríguez de Villafuerte y a la real audiencia referente al pregón que prohíbe a los negros, portar armas ordenado por este Cabildo el 7 de abril de este año para evitar reuniones de negros.</p>	<p>Este día antes de salir de la sala de ayuntamiento se acordó que a Costa de sus propios se compre un quintal de pólvora y se entregue al teniente de alcalde mayor y a Miguel Rodríguez de Guevara, alguacil mayor, para que los repartan a los soldados y gentes de las dos compañías que han de asistir a las casas de este Cabildo y 20 pesos de balas para los arcabuceros. Es firmado por Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de Cabildo.</p>
--	---

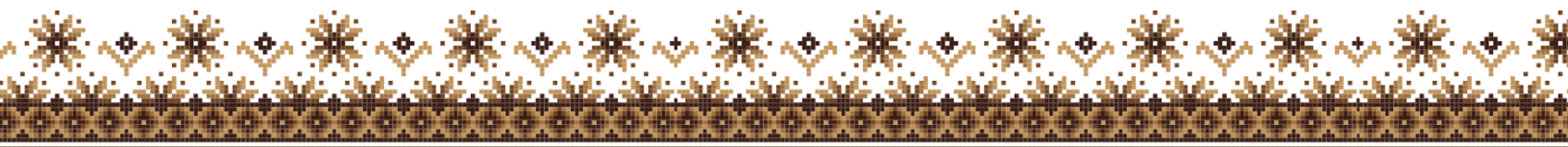
Ficha							
Ficha No.	02718	Volumen	0014	Documento	324	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
27/04/1612	225 V		Alcalde mayor: Juan de Cervantes Cassaus Alférez: Juan García Barranco Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Cristóbal Jiménez de Vargas Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Juan de Narváez				



		Regidor: Domingo Machorro Regidor: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		
Libramiento de 150 pesos de oro común al Capitán Antonio García del Denia, por disciplinar a la soldadexca formada para evitar el alboroto de los negros.		No hay.

Ficha							
Ficha No.	02739	Volumen	0014	Documento	327	Asunto	07
Fecha	Folio actual		Cabildo				
25/05/1612	228 V		Alcalde mayor: Juan de Cervantes Cassaus Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Gaspar de Valdés Regidor: Juan de Narváez Regidor: Domingo Machorro Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción						Observaciones	
Libramiento de 124 pesos y 4 tomines de oro común a Alonso Jiménez de Medina a causa de un quintal de pólvora y 112 pesos y 4 tomines de oro común que montan las tres arrobas de municiones de plomo que se repartieron a la gente que custodió a la ciudad durante la semana santa sobre un posible levantamiento de los negros.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	04791	Volumen	0016	Documento	003	Asunto	07
Fecha	Folio actual		Cabildo				
19/08/1620	0004 F 0004 V		Alcalde mayor: Alonso Tello de Guzmán Alférez mayor: Lope de la Carrera Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan de Narváez Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Juan García del Castillo Regidor: Lorenzo Rodríguez Osorio Regidor: Juan Gómez Vasconcelos				



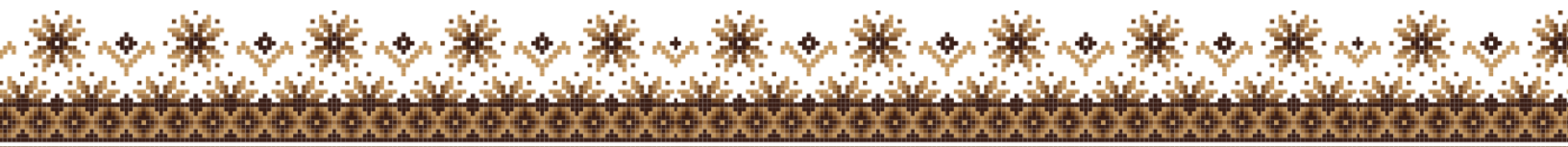
		Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		Observaciones
<p>Merced de un solar a Mateo Juan, indio del barrio de Santiago, ubicado en este mismo, conforme a la petición que presentó el 17 de julio de 1620. La vista de ojos es realizada por el alcalde mayor, por los regidores y por Francisco Sánchez de Guevara, procurador mayor, ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de Cabildo. Se refiere que dicho soldar mide 50 varas de largo y 50 de ancho y que no podrá ser vendido a la iglesia, ni a negros, ni a mulatos.</p>		No hay.

Ficha							
Ficha No.	05353	Volumen	0016	Documento	098	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
03/06/1622	0106 F		Alcalde mayor: Juan de Cervantes Carvajal Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan de Narváez Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Regidor: Juan García del Castillo Regidor: Juan Gómez Vasconcelos Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción			Observaciones				
<p>Acuerdo para que el alguacil proceda en lo referente a las sentencias de las denuncias que se hicieron por Gonzalo de Andrada, alguacil de la diputación contra Francisco Rodríguez Araya, María Sánchez de Castro, taberneros por dar vino a los indios y a negros y contra Juan Bautista de Cervantes, Diego Cano, Andrés de Baena y Mateo de Leyva, por vender miel de caña contra la ordenanza y también contra Antón Francisco, platero por no haber dado la fianza de su oficio.</p>			No hay.				

**Leyes que aplican a personas de origen africano en Puebla, s. XVI y XVII**

Nota: las fechas están escritas día/mes/año

Ficha							
Ficha No.	627	Volumen	0003	Documento	177	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
28/02/1536	137 F		Alcalde: Alonso Martin Partidor				



		Regidor: Alonso Valiente Regidor: Alonso Galeote Regidor: Álvaro López
Descripción		Observaciones
Orden para que ningún negro vaya al tianguis so pena de un peso de oro de minas pues cometen daños a las indias. La misma indicación se hace a los españoles		El 12 de mayo se pregonó la orden. En el documento se tachó la referencia a los españoles.

Ficha							
Ficha No.	888	Volumen	0003	Documento	234	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
02/03/1537	212 V		Alcalde: Francisco de Montalvo Alcalde: Gonzalo Rodríguez Regidor: Cristóbal de Soto Regidor: Pedro López de Alcántara Regidor: Gutierre Maldonado				
Descripción			Observaciones				
Acuerdo que ordena a quienes tomen algún negro o morisco, esclavo prófugo, para sí, paguen 5 pesos por cada uno.			No hay.				

La siguiente no es propiamente para personas negras, pero está interesante la información sobre las personas que se oponían a la abolición de la esclavitud de personas indígenas.

Ficha							
Ficha No.	3229	Volumen	0005	Documento	183	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
08/03/1547	187 V 188 F		Alcalde ordinario: Lorenzo Marroquín Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Pedro López de Alcántara Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor Regidor: Francisco de Orduña Escribano: Diego de Baeza				
Descripción			Observaciones				
Solicitud vecinos para que colaboren en el sostenimiento de los procuradores del cabildo y religiosos enviados por el cabildo de la Ciudad de México a España para defender el repartimiento <sup>3</sup> en contra de los religiosos que solicitan la desaparición de la esclavitud de los repartimiento.			No hay.				

Ficha
-------

<sup>3</sup> El repartimiento de indios fue un sistema de trabajo forzado impuesto por los españoles en algunos lugares de América, desde fines del siglo XVI hasta principios del XIX.

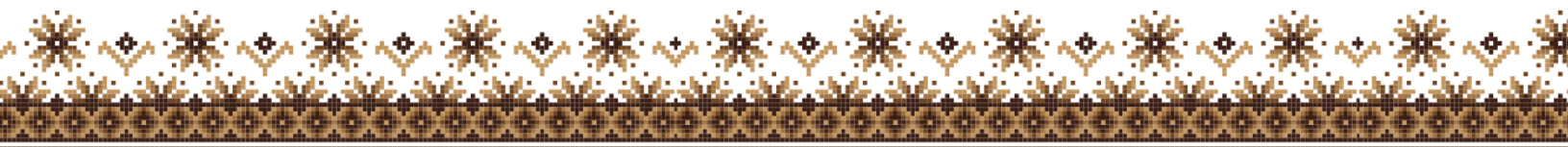




Ficha No.	5212	Volumen	0007	Documento	091	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
11/05/1556	99 V		Alcalde: Juan Sarmiento, Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor regidor: Alonso de Buiza Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Alonso de Mata Regidor: Pedro de Meneses Regidor: Gonzalo Rodríguez Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Juan Valiente Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción			Observaciones				
Petición del cabildo al obispo Fray Martín Sarmiento de Hojacastró y a los prebendados de la santa iglesia catedral, de copias y traslados de las constituciones nuevas que se hicieron en la Ciudad de México por el primer concilio para que se conozcan y le den obediencia todas las personas legas <sup>4</sup> , españoles, indios, mestizos, negros y otros vasallos de su majestad. En representación del cabildo deben ir ante el prelado: Juan Sarmiento, alcalde ordinario, Diego de Villanueva, Diego de Ojeda, regidores y Andrés de Herrera, escribano.			No hay.				

Ficha							
Ficha No.	6482	Volumen	0009	Documento	007	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
30/04/1563	5 V		Alcalde mayor: Licenciado Antonio Caballero Alcalde ordinario: Gaspar de la Vega Alcalde ordinario: Gonzalo Rodríguez Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Alonso de Mata Regidor: Diego de Ojeda Alguacil mayor: Francisco de Vargas Regidor: Martín Costa Regidor: Alonso Coronado Regidor: Diego Herrero Escribano: Juan de Cueva				
Descripción			Observaciones				
Prohibición para que las negras e indias no laven ropa en la esquina de la alcantarilla que está frontera a las casas de Diego de Cortés por ser			No hay.				

<sup>4</sup> Lega/o: adj. Falto de instrucción, ciencia o conocimientos.

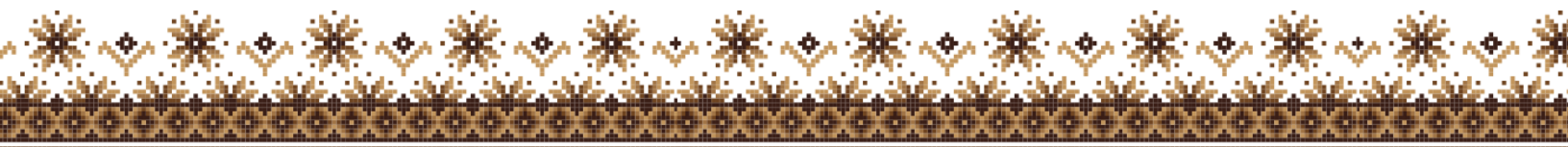


perjudicial y se pregonó que se dará una pena de 50 azotes a las indias, negras o cualquier indio que lave en la esquina.	
---	--

Ficha							
Ficha No.	6605	Volumen	0009	Documento	038	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
13/12/1563	23 F		Teniente del alcalde mayor: Francisco Rangel Alcalde: Gaspar de la Vega Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Diego de Ordaz Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Martín Costa Regidor: Alfonso Coronado Regidor: Diego Serrano Escribano: Juan de Cueva				
Descripción						Observaciones	
Orden para que se pregone que ningún esclavo negro salga de las casas de sus amos, después de las ocho de la noche, so pena que, si pasada la hora alguno anduviera por las calles, lo aprehenderán los alguaciles y les darán cien azotes en la cárcel.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	6766	Volumen	0009	Documento	085	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
01/12/1564	53 V 54 F		Alcalde mayor: Luis Zegri Alcalde ordinario: Juan de Medina Alguacil mayor: Francisco de Vargas Regidor: Alonso Coronado Regidor: Diego Serrano Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Alonso de Soria Escribano: Juan de Cueva				
Descripción						Observaciones	
Acuerdo para que el alcalde mayor provea lo conveniente para remediar que las personas no salgan a los caminos a comprar los bastimentos ni los revenda en la ciudad, así como los negros no hagan reuniones ni bailes.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	7035	Volumen	0010	Documento	024	Asunto	05
Fecha	Folio actual		Cabildo				
07/10/1566	19 F		Alcalde ordinario: Francisco Rangel Alguacil mayor: Francisco de Vargas Regidor: Diego Villanueva Regidor: Alonso Coello de las Casas				

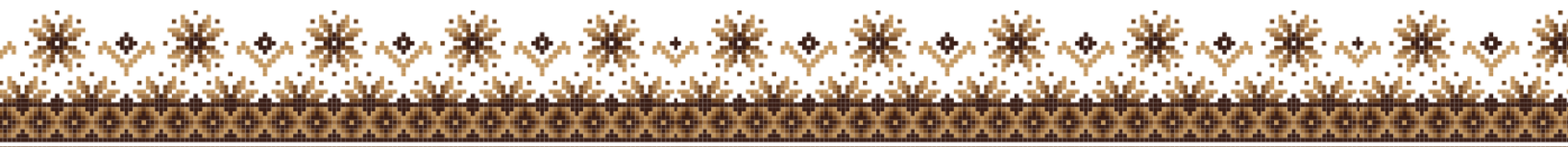


		Regidor: Alonso Coronado Regidor: Diego Serrano Escribano: Juan de Villafranca
Descripción		Observaciones
Acuerdo del cabildo para que se solicite información sobre una nueva imposición hecha por el rey en las mercaderías, vinos y negros que se traían en la Nueva España; se dispuso que fueran enterados de lo que se hacía al respecto en la Ciudad de México para que se hiciera lo mismo en la Ciudad de Los Ángeles.		No hay.

Ficha							
Ficha No.	7541	Volumen	0010	Documento	139	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
19/09/1571	93 V		Teniente de alcalde mayor: Sanjuan de Zúñiga Alcalde ordinario: Francisco Lozano Alguacil mayor: Francisco de Vargas Regidor: Diego Villanueva Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Alonso Coello de las Casas Regidor: Alonso Coronado Regidor: Alonso de Soria Escribano: Diego de Anzures				
Descripción			Observaciones				
Licencia concedida a Alonso Martín, de México, vecino de la ciudad para que pueda vender vino en una tienda que tiene en la casa de su morada en la esquina condicionándosele que no vendiera vino a los negros ni a los indios, so penas contenidas en las ordenanzas de la ciudad.			No hay.				

Ficha							
Ficha No.	8558	Volumen	0011	Documento	069	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
03/12/1580	67 F		Alcalde mayor: Fernando de Oñate Regidor: Juan Valiente Regidor: Martín de Mafra Regidor: Alonso Galeote Escribano: Pedro de Anzures				
Descripción			Observaciones				
Prohibición para que entren a las carnicerías los españoles so pena de tres pesos y los negros, mulatos, mestizos e indios so pena de 50 azotes. Se refiere a carestía <sup>5</sup> de carne.			No hay.				

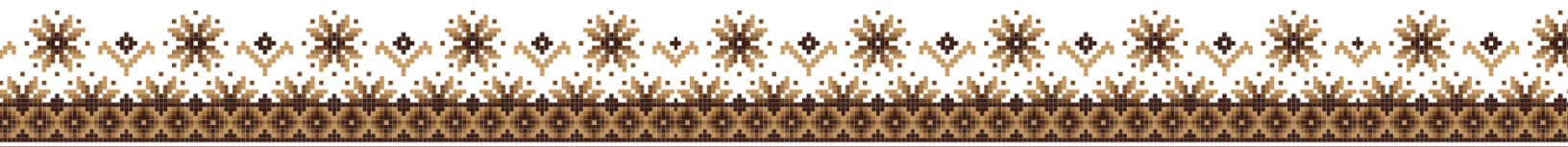
<sup>5</sup>Carestía: adj. carencia o escasez de alguna cosa, especialmente de víveres.



Ficha							
Ficha No.	8696	Volumen	0011	Documento	103	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
25/10/1581	96 V		Alcalde mayor: Fernando de Oñate Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Baltazar Ochoa de Elexalde Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Antón Hidalgo Regidor: Francisco Méndez Regidor: Alonso Durán Escribano: Pedro de Anzures				
Descripción						Observaciones	
Prohibición para que nadie saque agua de un ojo que está junto al matadero, ni del que está cerca de las casas de Juan de Villalobos, so pena de 50 pesos de oro común si infractor fuese español y de 200 azotes, si fuese negro, mestizo o indio.						No hay.	

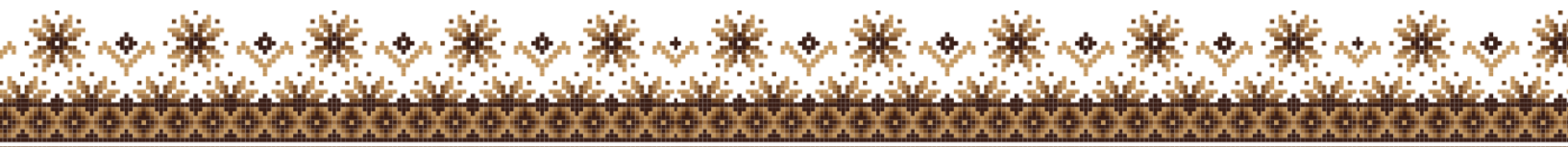
Ficha							
Ficha No.	10928	Volumen	0012	Documento	436	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
11/10/1596	365 V		Justicia mayor: Licenciado Hernando Temino Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Pedro Diez de Águila Regidor: Diego de Carmona Regidor: Gabriel de Angulo Regidor: Cristóbal Ximénez de Vargas Escribano: Marcos Rodríguez				
Descripción						Observaciones	
Acuerdo para que se permita vender vino al menudeo a razón de 2 reales y medio el cuartillo, que se pregone públicamente que ninguna persona lo venda a mayor precio. So pena de aplicación de la por las ordenanzas y la pérdida de lo vendido. Asimismo, Se mandó a los taberneros que no vendan vino a los indios ni a los negros, so pena de las ordenanzas más 100 pesos y 2 años de destierro en la ciudad. El regidor Gabriel de Angulo solicitó que se sancionara a los taberneros con penas corporales, de afrenta o vergüenza pública.						Al margen Se asentó que el mismo día se pregonó este acuerdo por voz de Alonso Franco pregonero de la ciudad. de dio fe el Escribano de Cabildo Marcos Rodríguez testigo Juan Bautista y Francisco Rodríguez.	

Ficha							
Ficha No.	01626	Volumen	0014	Documento	093	Asunto	01



Fecha	Folio actual	Cabildo
06/11/1607	0054 F 0055 F	Caballero de la orden de San Juan, alcalde mayor: Diego de Mendoza Alférez: Juan García Barranco Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Rodrigo García Regidor: Alonso Rodríguez Cano Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Felipe Ramírez de Arellano Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Nicolás de Villanueva Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		Observaciones
Pregón sobre la postura del vino para que se venda por menudeo a dos reales y medio el cuartillo y se niegue su venta indios y negros como lo marca la ordenanza, que será vigilada por la justicia y diputados.		Se pregonó la postura del vino en voz de Juan González, pregonero, en el portal de la audiencia, fueron testigos Alonso Martín y Juan Fernández, ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano.

Ficha							
Ficha No.	01715	Volumen	0014	Documento	110	Asunto	01
Fecha	Folio actual	Cabildo					
15/02/1608	0065 V	Caballero de la orden de San Juan, alcalde mayor: Diego de Mendoza Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Alonso de Galeote Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Rodrigo García Regidor: Pedro B Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Juan de Narváez Regidor: Domingo Machorro Regidor: Felipe Ramírez de Arellano Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente					
Descripción				Observaciones			
Pregón que ordena que los negros aguadores tomen el agua en la pila de la plaza y no en otra parte para evitar que la vendan a la carga de agua a dos reales, so pena de recibir 100 azotes y pagar 6 pesos de oro común.				Se pregonó este acuerdo en el portal de la audiencia ordinaria en voz de Juan González, pregonero, siendo testigos Juan Fernández y Gerónimo del Castillo ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano.			

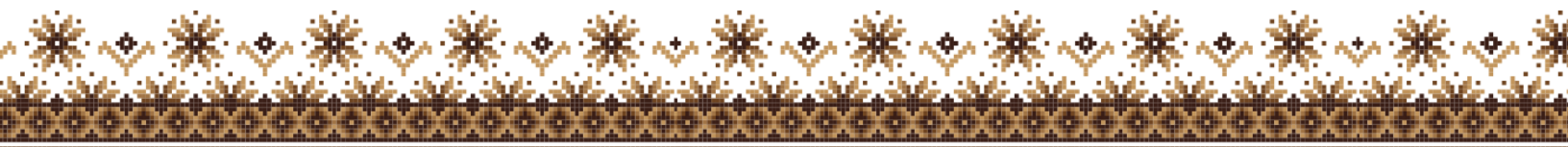


Ficha							
Ficha No.	02686	Volumen	0014	Documento	319	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
07/04/1612	0221 F		Abogado de la Real audiencia y teniente de alcalde mayor: doctor Juan de arboleda Alférez: Juan García Barranco Alguacil mayor: Miguel Rodríguez de Guevara Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Juan de Narváez Regidor: Felipe Ramírez Arellano Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Pregón que ordena a los negros, mulatos libres, esclavos no realizar juntas de cofradías públicas o secretas, ni estar en cantillos, plazas, bailes y estar juntos más de tres por las calles. Se les prohíbe portar espadas, dagas, cuchillos y otras armas, aunque vayan con sus amos, so pena 200 azotes y quitarles las armas por parte del alguacil, conforme a una noticia recibida por la real audiencia que será ejecutada por el alcalde mayor y alcaldes ordinarios de esta ciudad.				El 7 de abril de 1612, se pregonó este acuerdo y auto de cabildo 5 veces en voz de Cristóbal de Córdoba, pregonero delante de la audiencia ordinaria y plaza pública, siendo testigos Francisco Melgarejo, Pedro Bacerra y Pedro Romero, alguaciles. Da fe de ello Nicolás Fernández de la Fuente, escribano.			

Ficha							
Ficha No.	03331	Volumen	0015	Documento	091	Asunto	07
Fecha	Folio actual		Cabildo				
20/02/1615	0056 F		Alcalde mayor: Tristán de Luna y Arellano Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan de Narváez Regidor: Felipe Ramírez Arellano Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Acuerdo para que se pregone que el día de carnestolendas, ninguna persona, sin importar el juego o entretenimiento, se tiren unos a otros con naranjas, limas u otras cosas, so pena a los españoles de 6 pesos y 3 días de cárcel, a los mestizos 3 pesos y 10 días de cárcel, el dinero se aplicará al aderezo del puente del Río Atoyac, a los negros, mulatos e indios cien azotes y un peso de oro común.				No hay.			

Ficha							
Ficha No.	03403	Volumen	0015	Documento	110	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
10/07/1615	0070 F		Alcalde mayor: Tristán de Luna y Arellano Alférez mayor: Gerónimo Gutiérrez López Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan de Narváez Regidor: Felipe Ramírez Arellano Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Gerónimo Gutiérrez López Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
<p>Acuerdo para que las órdenes que a continuación se mencionan, se pregonen e informen a los ministros de doctrina y se saque un traslado para que se entregue al alcalde mayor y éste responda a la carta del virrey, informando de la solución que se ha puesto a las borracheras de los indios.</p> <p>[...]</p> <p>D.- Se prohíbe a españoles, mestizos, mulatos o negros vender pulque. Se trasladan los pareceres de Fray Gaspar de arcos, Vicario de San Pablo, perteneciente a la orden de Santo Domingo, Fray Antonio Martín de la orden de San Agustín, Fray Mateo de Aguilar de la orden de San Francisco y el padre Pedro Jiménez de la compañía de Jesús, en razón del remedio para evitar las borracheras de los indios.</p>				<p>13 de julio de 1615. Juan Gonzalo pregonó lo acordado.</p>			

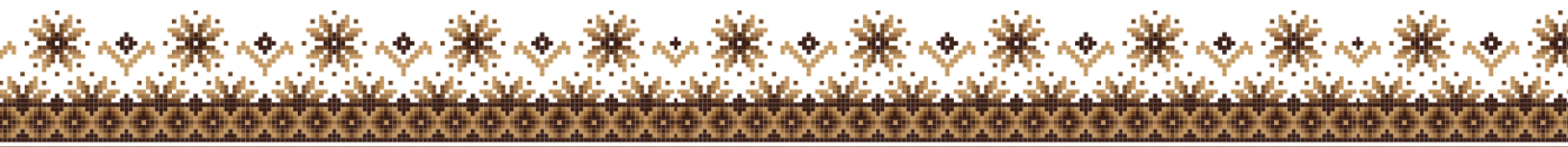
Ficha							
Ficha No.	03754	Volumen	0015	Documento	193	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
09/12/1616	129 V		Alcalde mayor: Antonio de la Mota Alférez: Juan García Barranco Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Domingo Machorro Regidor: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Regidor Gerónimo Gutiérrez López Regidor: Juan García del Castillo Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
<p>Acuerdo para que los negros y mulatos no se junten en la plaza pública u otro lugar, a hacer danzas, bailes otros ruidos. Lo cual se pregone.</p>				<p>El 10 de diciembre de 1616, Juan González pregonó este acuerdo ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de Cabildo.</p>			



Ficha							
Ficha No.	04087	Volumen	0015	Documento	271	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
18/05/1618	190 F 190 V		Alcalde mayor: Antonio de la Mota Alférez: Lope de la Carrera Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Lorenzo Rodríguez Osorio Regidor: Alonso López Berrueco Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Orden para que los negros o mulatos, libres o esclavos, no hagan juntas, danzas, bailes o juegos de sortija y otros entretenimientos secreta o públicamente, lo cual vigilen el alcalde mayor y ordinario, justicias, diputados, fieles ejecutores y se pregone. Por cada esclavo que aprendan, llevarán los alguaciles 1 peso de oro común. El Cabildo pide al virrey mande confirmar dicha orden.				No hay.			

Ficha							
Ficha No.	04111	Volumen	0015	Documento	277	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
30/06/1618	194 V		Alcalde mayor: Antonio de la Mota Alférez: Lope de la Carrera Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Felipe Ramírez de Arellano Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Regidor: Juan García del Castillo Regidor: Lorenzo Rodríguez Osorio Regidor: Alonso López Berrueco Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Orden para que se pregone la confirmación de la ordenanza que prohíbe las danzas, juntas o juegos de sortija y otros entretenimientos de negros o mulatos, esta confirmación se hizo el mes de junio por el virrey Marqués de Guadalcazar.				No hay.			

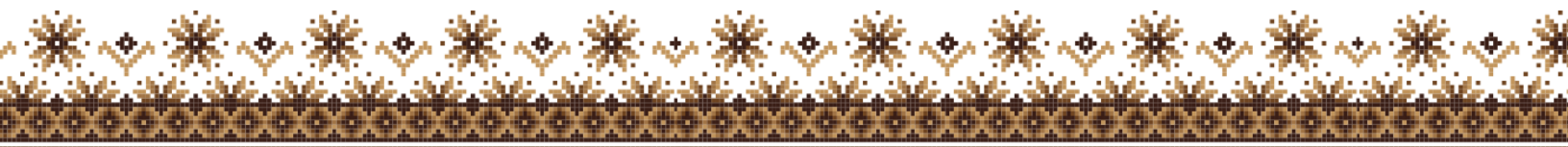
Ficha							
Ficha No.	04782	Volumen	0016	Documento	002	Asunto	01





Fecha	Folio actual	Cabildo
03/08/1620	0003 F	Teniente de alcalde mayor: Felipe Ramírez de Arellano Alférez mayor y regidor: Lope de la Carrera Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Francisco Sánchez de Guevara Regidor: Lorenzo Rodríguez Osorio Regidor: Alonso López Berruenco Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		Observaciones
Acuerdo para que los negros se resguarden de la lluvia en los portales, siempre y cuando dejen las calles y pasajes libres y asimismo para que ninguna persona los maltrate; conforme a una petición presentada por Manuel González, encomendero de las armazones de negros, que vienen a esta ciudad y en virtud de que reporta a su majestad muchos pesos por motivo de alcabalas y venta de los dichos esclavos negros.		No hay.

Ficha							
Ficha No.	05361	Volumen	0016	Documento	099	Asunto	07
Fecha	Folio actual	Cabildo					
17/06/1622	0108 F	Alcalde mayor: Juan de Cervantes Carvajal Alférez: Lope de la Carrera Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Domingo Machorro Regidor: Juan García del Castillo Regidor: Lorenzo Rodríguez Osorio Regidor: Juan Gómez Vasconcelos Regidor: Luis Zerón Zapata Escribano de cabildo: Nicolás Fernández de la Fuente					
Descripción		Observaciones					
Acuerdo para que el alguacil proceda en lo referente a las sentencias de las denuncias que se hicieron por Gonzalo de Andrada, alguacil de la diputación contra Francisco Rodríguez Araya, María Sánchez de Castro, taberneros por dar vino a los indios y a negros y contra Juan Bautista de Cervantes, Diego Cano, Andrés de Baena y Mateo de Leyva, por vender miel de caña contra la ordenanza y también contra Antón Francisco, platero por no haber dado la fianza de su oficio.		No hay.					



## Personas concretas de origen africano en Puebla, s. XVI y XVII

Nota: las fechas están escritas día/mes/año

Ficha							
Ficha No.	1971	Volumen	0004	Documento	200	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
29/11/1538	223 V		Alcalde: Francisco de Oliveros Regidor: Juan de Sosa Regidor: Alfonso de la Serna Regidor: Antonio Aznar Regidor: Fernando de Torres Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción						Observaciones	
Merced de título de vecindad a Francisco Díaz, negro, y como tal se le otorgó merced de un solar que linda con el de Esteban de Carbajal, por la parte de abajo.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	1978	Volumen	0004	Documento	201	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
13/12/1538	225 F		Alcalde: Francisco de Oliveros Regidor: Juan de Sosa Regidor: Hernando de Torres Regidor: Antonio Aznar Regidor: Hernando Robeldo				
Descripción						Observaciones	
Merced de título de vecindad a Benito Genovés y como tal se le hizo merced de un solar ubicado en el campo a Atlixco; linda con solar de Esteban de Carbajal y, por la parte de adentro, con el solar de Francisco, negro horro <sup>6</sup> . (Es la misma persona de la ficha anterior)						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	2051	Volumen	0004	Documento	216	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
30/07/1543	242 V		Alcalde: Francisco de Orduña Alcalde: Pedro de Villanueva Regidor: Gonzalo Rodríguez Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor				

<sup>6</sup> Horro: adj. Dicho de una persona: Que, habiendo sido esclava, alcanza la libertad.

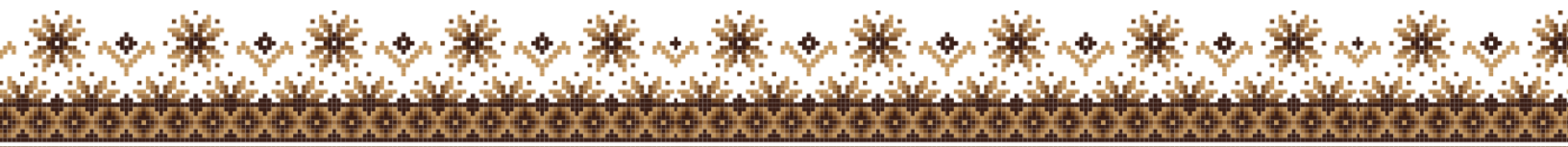
	Escribano: Andrés de Herrera
Descripción	Observaciones
Merced de título de vecindad a Juan Ordaz, negro.	No hay.

Ficha							
Ficha No.	3696	Volumen	0006	Documento	023	Asunto	03
Fecha	Folio actual		Cabildo				
15/02/1549	13 F		Alcalde: Pedro de Villanueva Alcalde: Martín de Calahorra Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Alonso de Buiza Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Juan Ochoa de Elexalde Escribano de cabildo: Diego de Baeza				
Descripción						Observaciones	
Merced de un solar a Juan de Ayala, en la traza de la ciudad, linda con solar de los negros de Carreño. Vista de ojos hecha por el regidor Francisco Cárcamo de Figueroa.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	4079	Volumen	0006	Documento	128	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
06/06/1550	104 V		Corregidor: Gonzalo Gómez de Betanzos Alcalde ordinario: Diego de Ojeda Alcalde ordinario: Gonzalo Rodríguez Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Diego de Ordaz Regidor: Diego Olguín Regidor: Juan Ochoa de Elexalde Regidor: Alonso de Mata Regidor: Alonso Galeote Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción						Observaciones	
Merced de un solar a Beatriz de la Fuente, viuda de Gregorio de Villalobos, en la traza de la ciudad, en la esquina que está enfrente de los solares de Isabel Hernández, morisca. <sup>7</sup>						No hay.	

Ficha
-------

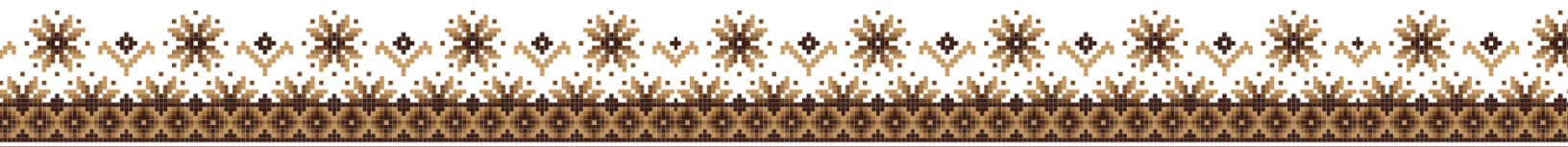
<sup>7</sup> Según el sistema de castas, persona descendiente de mulato(a) con español(a).



Ficha No.	4164	Volumen	0006	Documento	144	Asunto	10
Fecha	Folio actual		Cabildo				
02/01/1551	124 F 124 V		Corregidor: Gonzalo Gómez de Betanzos Alcalde ordinario: Francisco de Oliveros Alcalde ordinario: Francisco de Reynoso Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Juan Ochoa de Elexalde Regidor: Alonso de Mata Regidor: Alonso Galeote Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción			Observaciones				
Merced de un solar a Juan Muñoz, linda con solar y casas de Violante, morisca, y con solar de Luisa de Tavira. Vista de ojos hecha por Alonso de Mata.			No hay.				

Ficha							
Ficha No.	4285	Volumen	0006	Documento	168	Asunto	05
Fecha	Folio actual		Cabildo				
26/06/1551	150 F		Corregidor: Gonzalo Gómez de Betanzos Alcalde ordinario: Francisco de Reynoso Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hernández Regidor: Alonso de Mata Regidor: Alonso Galeote Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción			Observaciones				
Merced de un solar a Santiago de San Vicente en la traza de la ciudad, linda con solar de Isabel Fernández, morisca, y con un solar de Ramírez, el sordo. Vista de ojos hecha por el regidor Alonso de Mata.			No hay.				

Ficha							
Ficha No.	4779	Volumen	0006	Documento	260	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
03/07/1553	251 V		Alcalde: Pedro de Villanueva Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Diego de Ordaz Regidor: Diego de Olguin Escribano: Andrés de Herrera				
Descripción			Observaciones				

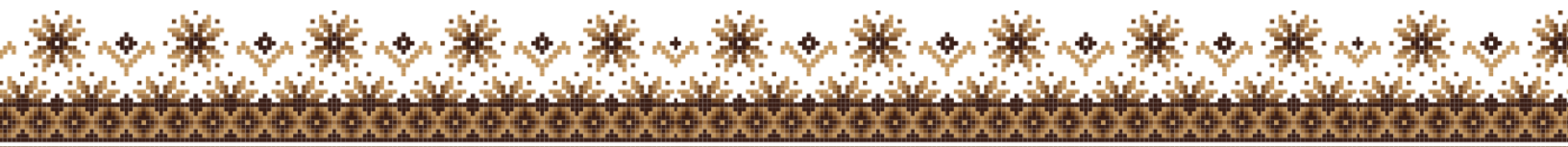


Merced de un solar a Gaspar de Herrera en la traza de la ciudad, linda con solar de Juan de Ordaz, negro. (Es la misma persona de hace cuatro fichas) Vista de ojos hecha por el regidor Alonso de Mata.	No hay.
---	---------

Ficha							
Ficha No.	4956	Volumen	0007	Documento	021	Asunto	04
Fecha	Folio actual		Cabildo				
16/04/1554	22 F 22V		Teniente de corregidor: Martín de Calahorra Alcalde: Pedro Moreno Alcalde: Francisco Rangel Alguacil mayor: Gonzalo Díaz de Vargas Regidor: Gonzalo Hidalgo de Montemayor Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Alfonso de Mata Regidor: Gonzalo Rodríguez Escribano: Juan de Vera				
Descripción						Observaciones	
Merced de un solar a Juan Méndez de Rosas, vecino, ubicado en la traza de la ciudad, limita con el solar de un negro de Antonio de Almaguer y con el solar de Juan de San Vicente.						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	7256	Volumen	0010	Documento	074	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
29/11/1568	55 V		Alcalde ordinario: Francisco Lozano Regidor: Diego de Villanueva Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Alonso Coronado Regidor: Diego Serrano Escribano: Diego de Anzurez				
Descripción						Observaciones	
Merced de un solar a Cristobal Arias, negro						No hay.	

Ficha							
Ficha No.	9186	Volumen	0011	Documento	219	Asunto	19
Fecha	Folio actual		Cabildo				
14/12/1584	197 V 197 F		Alcalde mayor: Pedro de Ledezma Alférez mayor: Francisco de Torres Ávila Regidor: Diego de Ojeda Regidor: Juan Valiente Alguacil mayor: Pedro de Irizar Regidor: Martín de Mafra Vargas				

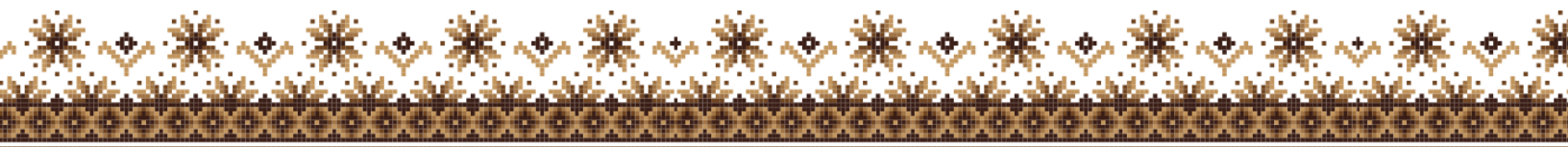


		Regidor: Nicolás de Villanueva Regidor: Pedro Diez de Aguilar
Descripción		Observaciones
<p>Merced de un solar yermo<sup>8</sup> a Juan de Villafranca, para sitio de pedrera, limita con solares de Juan Pérez, la merced se hizo anteriormente a María de Rojas, morisca criada, la cual murió sin heredero.</p> <p>La vista de ojos la realizaron Pedro de Villanueva Guzmán, alcalde ordinario, Francisco de Torres Ávila, alférez mayor y Juan Valiente, regidor.</p>		No hay.

Ficha							
Ficha No.	11495	Volumen	0013	Documento	150	Asunto	01
Fecha	Folio actual		Cabildo				
05/10/1599	84 F		Adelantado y alcalde mayor: Melchor de Legazpi Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Gabriel de Angulo Regidor: Antonio Rodríguez Escribano: Marcos Rodríguez				
Descripción			Observaciones				
Acuerdo para que el doctor Porras y el doctor Ángel revisen a un negro de Franco Diaz, confitero y un indio del barrio de San Pablo, quienes están "tocados" del mal de San Lázaro, de acuerdo a lo indicado por el regidor Gabriel de Angulo, los cuales sean enviados a la Ciudad de México al hospital de San Lázaro.			No hay.				

Ficha							
Ficha No.	11720	Volumen	0013	Documento	211	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
18/08/1600	119 V		Adelantado y alcalde mayor: Melchor de Legazpi Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Pedro Diez de Aguilar Regidor: Diego de Carmona Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Cristóbal Ximénez de Vargas Regidor: Pedro de Uribe Escribano: Marcos Rodríguez				
Descripción			Observaciones				
Traslado del título de maestro examinador de los maestros de enseñar a leer, escribir y contar que el virrey Luis de Velasco,			Al margen: se realizó el pregón el día 21 de agosto de 1600 por voz de Juan				

<sup>8</sup> Los solares yermos son toda porción de terreno donde no exista edificación o, que, existiendo, sea de poca significación, trazada como tal en un asentamiento humano.

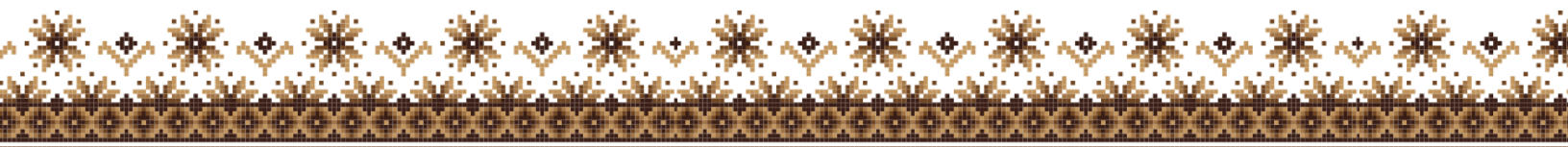


caballero de la orden de Santiago otorga a Nicolás Fernández de la Fuente. Fechado en México el 14 de marzo de 1592. [...] Protocolo de obediencia y orden para que se pregone.	de Villafranca, negro, siendo testigos Juan Andrés y Felipe de Herrera ante Marcos Rodríguez, escribano.
--	--

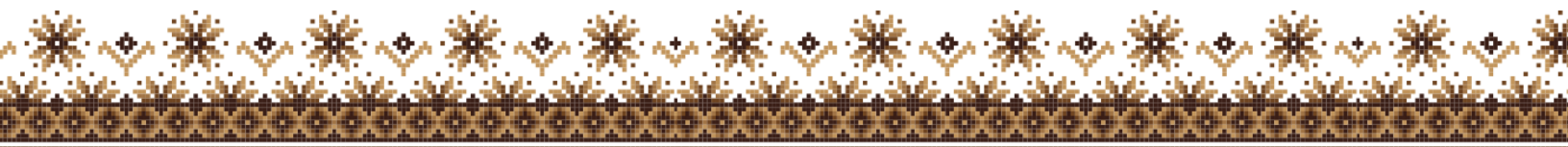
Ficha							
Ficha No.	00580	Volumen	0013	Documento	739	Asunto	06
Fecha	Folio actual		Cabildo				
04/04/1603	219 F		Adelantado y alcalde mayor: Melchor de Legazpi Alférez: Juan García Barranco Regidor: Martín de Mafra Vargas Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Antonio Rodríguez Gallegos Regidor: Melchor de Cuéllar Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
Notificación a Alonso Ramírez de Morales para que en un plazo de 24 horas envíe y lleve al hospital de San Lázaro de la Ciudad de México, su esclavo negro que padece del mal de San Lázaro, el cual es muy contagioso y podría infectar a la ciudad. So pena de 50 pesos de oro común si no cumpliere con lo mandado.				Al margen: El 4 de abril de 1603, se notificó este decreto a Alonso Ramírez de Morales, ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de cabildo			

Ficha							
Ficha No.	02541	Volumen	0014	Documento	289	Asunto	063
Fecha	Folio actual		Cabildo				
29/10/1611	0196 V		Alcalde mayor: Juan de Cervantes Cassaus Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Melchor de Cuéllar Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Gaspar de Valdés Regidor: Felipe Ramírez de Arellano Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente				
Descripción				Observaciones			
El 29 de octubre de 1611, se pregonó la postura del pan cocido y cemitas en el portal de la audiencia ordinaria en voz de Pedro Negro, criollo esclavo, siendo testigos; Alonso de Valencia y Juan Fernández.				Al margen: El 4 de abril de 1603, se notificó este decreto a Alonso Ramírez de Morales, ante Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de cabildo.			

Ficha							
Ficha No.	03764	Volumen	0015	Documento	196	Asunto	01



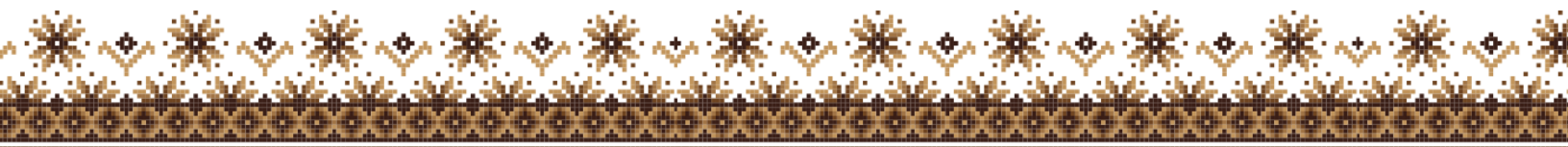
Fecha	Folio actual	Cabildo
01/01/1617	134 F	Alcalde mayor: Antonio de la Mota Alférez: Juan García Barranco Regidor: Gaspar Gómez Vasconcelos Regidor: Cristóbal Jiménez de Vargas Regidor: Pedro de Uribe Regidor: Antonio Rodríguez Gallegos Regidor: Juan Antonio de Aguilar Regidor: Manuel Sánchez Bermejo Regidor: Juan de Narváez Regidor: Domingo Machorro Depositario general: Juan de Carmona Tamariz Provincial de la Santa hermandad: Francisco Sánchez de Guevara Regidor Gerónimo Gutiérrez López Regidor: Juan García del Castillo Escribano: Nicolás Fernández de la Fuente
Descripción		Observaciones
<p>Traslado de una escritura mediante la cual el regidor García del Castillo, vende un obraje a Ana del Castillo, viuda del regidor Rodrigo García, en 2949 pesos de oro común, testigos: el bachiller Juan de Dios dado, Hernando de Chávez Tovar, José de las casas, ante Alonso Corona, escribano público.</p> <p>[...]</p> <p>D.- El 20 de diciembre de 1616, Juan García del Castillo a solicitud de Pedro Zúñiga sobaco, declara lo que se traspasa y vende a su madre Ana del Castillo, entre ellos están dos negros, uno llamado Pedro, de la tierra de Santomé, de 35 años y otro llamado domingo, de la tierra de Angola, de 25 años. En virtud de lo anterior, Pedro Zúñiga Sobaco dio licencia para que se efectuará la venta, testigos: Diego Corona, Tomás de Salazar, Antonio Sardo, Diego Corona, ante Alonso Corona.</p>		No hay.



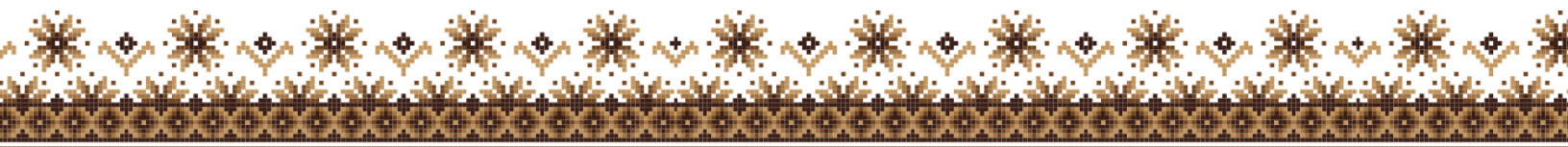


**XIII.IV. Anexo IV. Solicitudes de información realizadas mediante la Plataforma Nacional de transparencia**

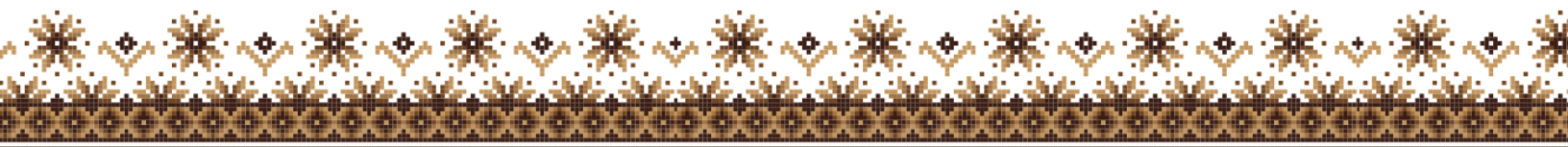
Sujeto obligado	Solicitud de Información
<p><b>Secretaría de Salud</b></p>	<p>Se requiere información sobre la población afrodescendiente que radica en las siguientes comunidades y municipios mencionados en la lista a continuación. Es importante recalcar que, si no se cuenta con información desagregada de la población afrodescendiente, se deberá especificar y brindar una justificación de este hecho, brindando la información solicitada en las preguntas basándose en la población general. Así mismo, en caso de no contar con información específica de las comunidades enlistadas, se dará información por municipio.</p> <p>La información que se solicita es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acciones, programas o actividades que la secretaría ha llevado a cabo a favor de la población afrodescendiente desde el 2016. Así como los documentos que den cuenta de dicha información. (enlistar y describir las acciones, desagregadas por año)</li> <li>● La secretaría ¿cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Enlistar los indicadores, su fórmula y sus mediciones en los últimos 5 años</li> <li>● ¿Cuál es el presupuesto destinado para la realización de acciones a favor de la población afrodescendiente? Desglosada por año (a partir del 2016) y tipo de acción.</li> <li>● Total de <b>población afrodescendiente</b> que la secretaria ha atendido a nivel estatal desagregado por año (a partir del 2016) y sexo.</li> <li>● Total de población afrodescendiente afiliada a los diferentes servicios de seguro social (SSA, Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, etc.) desagregada por año (a partir del 2016), sexo, localidad, municipio y tipo de seguro social. (En Excel)</li> <li>● Total de población femenina afrodescendiente atendida por cualquier tipo de violencia desagregada por año, localidad y tipo de violencia. (En Excel)</li> <li>● Acciones, programas o actividades realizadas en materia de salud reproductiva donde se hayan atendido a personas afrodescendientes (atención en planificación familiar, atención prenatal, parto, seguimiento durante el puerperio, orientación en lactancia, etc.) Enlistar y describir acciones, así como número total de población atendida desagregado por año, sexo y localidad.</li> <li>● Documento con el nombre, descripción de la capacidad de atención, número de núcleos básicos presentes, servicios que prestan, ubicación y número de contacto de las unidades de salud presentes en todos los modelos existentes en las comunidades mencionadas, incluyendo las</li> </ul>



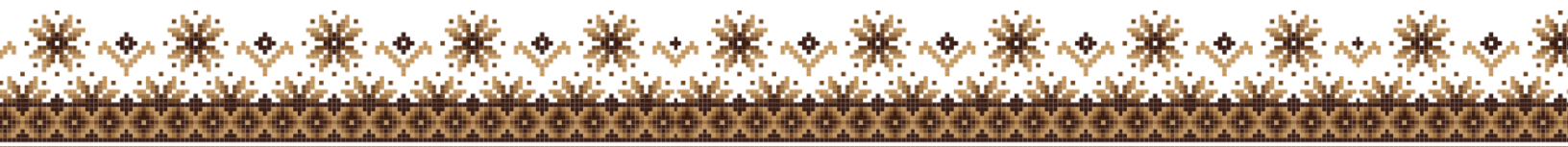
	<p>UNEME. En caso de no tener unidades de salud, mencionar las formas de atención con las que da cobertura a la población de esas comunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Panorama epidemiológico de las comunidades mencionadas en los últimos 3 años.</li> <li>● Indicadores de mortalidad materna y mortalidad infantil de personas afrodescendientes</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> </ul>
<p><b>H. Congreso del Estado de Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Qué acciones, programas o actividades ha emprendido el Congreso del Estado de Puebla para dar cumplimiento al programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, proclamado por las Naciones Unidas, el cual es de observancia para el Estado mexicano.</li> <li>● ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>● ¿Cuál es el presupuesto destinado para la realización de acciones a favor de la población afrodescendiente? Desglosada por año y tipo de acción</li> <li>● Número de diputados o diputadas afrodescendientes que han formado parte del congreso desde el 2016 a la actualidad. Desagregar por sexo, distrito y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuáles son las iniciativas de ley para atender a la población afrodescendiente? Enlistar y anexar documentos probatorios.</li> <li>● ¿Cuántos cargos de elección popular en los últimos 5 años han sido ocupados por personas afrodescendientes?</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuántos consultores/as expertos en la atención de las personas afrodescendientes cuenta el H. Congreso del Estado de Puebla?</li> </ul>



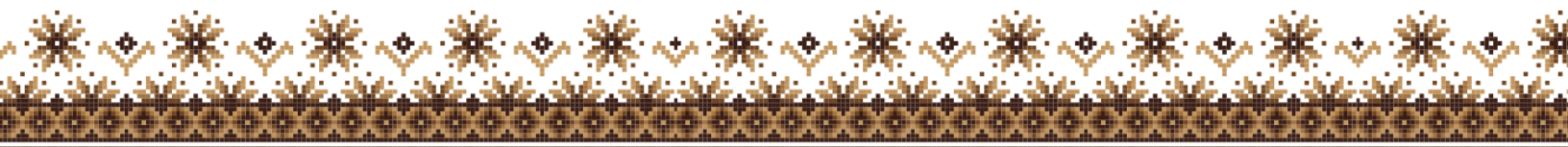
<p><b>Secretaría de cultura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué registros, documentos, material audiovisual, material auditivo, etc. cuenta la Secretaría de Cultura respecto a la influencia y participación de la población afrodescendiente en la cultura de Puebla? Anexar documentos probatorios</li> <li>• ¿Qué registros históricos cuentan sobre la población afrodescendiente y su llegada al Estado de Puebla? Anexar documentos probatorios</li> <li>• ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>• ¿Cuánto presupuesto ha designado para el trabajo específico con la población afrodescendiente y sobre la influencia cultural de la población afrodescendiente?</li> <li>• Qué acciones, programas o actividades en específico ha realizado la secretaría desde el 2016 para la promoción y rescate de la cultura de la población afrodescendiente.</li> <li>• Padrón de artistas afrodescendientes que la secretaría ha registrado a partir del 2016. (anexar documento)</li> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> </ul>
<p><b>Poder Judicial del Estado de Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de denuncias presentadas a nivel estatal sobre casos de violencias hacia personas afrodescendientes, desagregado por sexo, tipo de violencia y año (a partir del 2016).</li> <li>• Número de denuncias de casos de violencias hacia la población afrodescendiente de los siguientes municipios y localidades, desagregado por fecha, sexo de las víctimas, municipio y localidad.</li> <li>• Principales delitos reportados en las comunidades señaladas</li> <li>• ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>• Número de personal y tipo de vehículos adscrito a la atención de la seguridad de las comunidades mencionadas</li> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a</li> </ul>



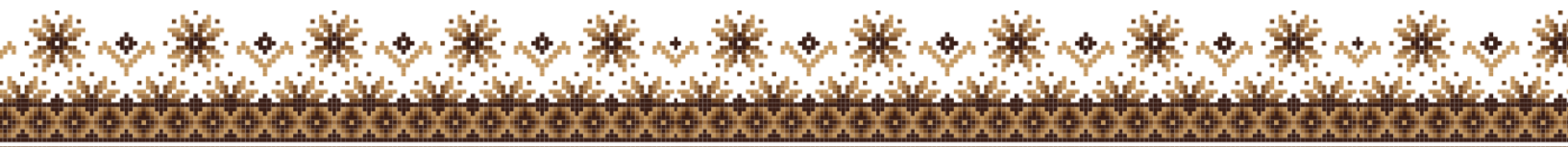
	<p>cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
<p><b>Secretaría de Igualdad Sustantiva</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>● Número de casos atendidos de víctimas provenientes de las comunidades mencionadas, desglose por tipo de servicio</li> <li>● Número de Servicios prestados a mujeres afrodescendientes.</li> <li>● ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> </ul>
<p><b>Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acciones específicas destinadas para atender a la población afrodescendiente del estado.</li> <li>● Indique si cuenta con Indicadores específicos que se emplean para medir los avances de acceso a derechos de la población afrodescendiente y sus registros de medición de 2016 a la fecha.</li> <li>● ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> </ul>



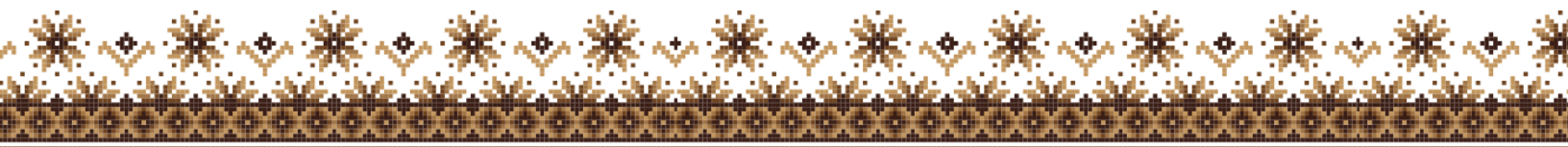
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
<p><b>Instituto Poblano de la Juventud</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acciones, programas o actividades que el instituto ha llevado a cabo a favor de la población afrodescendiente desde el 2016. Así como los documentos que den cuenta de dicha información. (enlistar y describir las acciones)</li> <li>● Presupuesto que se ha designado para el trabajo específico con la población joven afrodescendiente, desglosada por año de 2016 a la fecha.</li> <li>● Total de <b>población joven afrodescendiente</b> que el instituto ha atendido a nivel estatal desagregado por año (a partir del 2016) y sexo.</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> </ul>
<p><b>Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Cuántas personas afrodescendientes han atendido en los últimos 5 años? Desglosar por sexo, edad, lugar de origen y año.</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>● ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>● Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente migrante elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Total de personas afrodescendientes con discapacidad atendidas por el Instituto desde el 2016 hasta la actualidad. Desagregado por sexo, edad, lugar de origen, y tipo de atención recibida.</li> </ul>



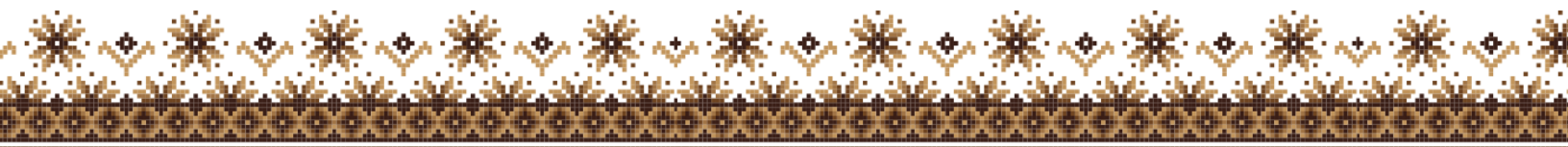
<p><b>Instituto de Discapacidad del Estado de Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
<p><b>Instituto de Capacitación para el Trabajo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de personas afrodescendientes capacitadas en el estado, desagregado por sexo, edad, lugar de origen y tipo de capacitación recibida.</li> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
<p><b>Secretaría de Planeación y Finanzas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente ha recibido el servicio público estatal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• Presupuesto anual, desglosado por instancia, secretaría y monto dedicado para el impulso de los derechos de la población afrodescendiente</li> <li>• Listado de indicadores relacionados con el trabajo con población afrodescendiente en las distintas secretarías e instancias gubernamentales y sus resultados en los últimos 5 años.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
<p><b>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Total de estudiantes afrodescendientes matriculados desde 2016 hasta la actualidad desagregado por año, sexo y lugar de origen.</li> <li>● Total de estudiantes afrodescendientes graduados desde 2016 hasta la actualidad desagregado por año, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución, incluyendo los de corte académico</li> </ul>
<p><b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Cuántos son los casos denunciados de discriminación registrados a personas afrodescendientes, desde el año 2001 hasta 2021? Desglosado por fecha de denuncia, sexo del denunciante, municipio de origen, hecho de denuncia, resultado de la denuncia, número de casos al año, si fue discriminación laboral o en otro ámbito. (especificar el ámbito).</li> <li>● Número de quejas radicadas por discriminación, racismo u otro contra personas afrodescendientes</li> <li>● Número de actividades realizadas para la promoción y atención de los derechos de las personas afrodescendientes en el Estado de Puebla</li> <li>● ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>● ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente y promoción de sus derechos han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>● Documentos que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en Puebla, incluyendo las que se encuentran en situación de migración.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cantidad de denuncias y/o querrelas por el delito de discriminación contra personas afrodescendientes, durante el periodo de 2015 al 31 de junio de 2021, desagregadas por año. De éstas ¿cuántas se archivaron, cuántas fueron consignadas con detenido y cuántas sin detenido?</li> </ul>

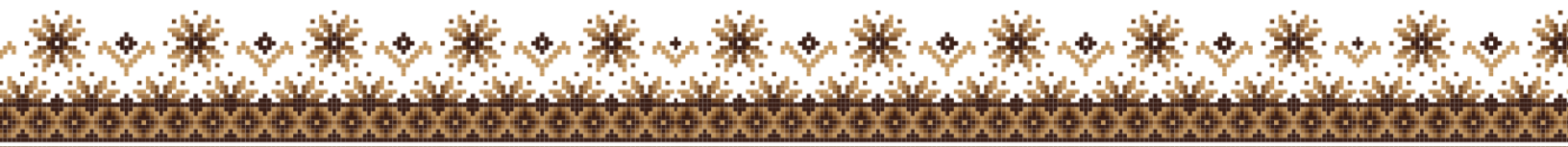


<p><b>Fiscalía General del Estado de Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• Respecto a las comunidades mencionadas ¿Qué delitos tuvieron lugar en los últimos 3 años en esas localidades? dividir por año, sexo de la víctima, sexo de la persona victimaria, estado de la denuncia y resolución</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente y promoción de sus derechos han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> <li>•</li> </ul>
<p><b>Instituto Electoral del Estado de Puebla -- Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de candidatos registrados de origen afrodescendiente en las pasadas elecciones desagregado por sexo, lugar de origen, municipio y distrito.</li> <li>• Total de candidatos electos de origen afrodescendiente desde 2016 hasta la actualidad. Desagregado por municipios, edad, sexo.</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación y contra la población afrodescendiente y promoción de sus derechos han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> </ul>
<p><b>Secretaría de Gobernación -- Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente y promoción de sus derechos han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes</li> </ul>
<p><b>Secretaría de Seguridad Pública - Puebla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de crímenes cometidos contra personas afrodescendientes. desagregado por tipo de crimen, edad, sexo y lugar donde se realizaron los crímenes.</li> <li>• Total de denuncias realizadas por personas afrodescendientes. desagregado por tipo de denuncia, sexo, lugar de origen.</li> <li>• Dentro de sus registros de información ¿cuál es el indicador para conocer si a la población que atienden es afrodescendiente?</li> <li>• Las acciones de capacitación y sensibilización que han tenido respecto a los derechos de las personas afrodescendientes</li> </ul>



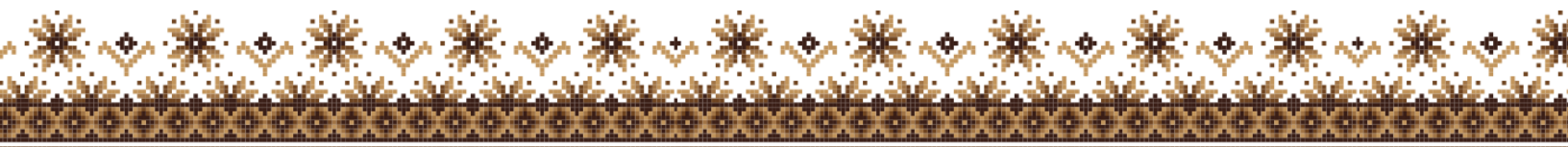


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> </ul>
<p>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones, programas o actividades que la secretaría ha llevado a cabo a favor de la población afrodescendiente desde el 2016, así como los documentos que den cuenta de dicha información. (enlistar y describir las acciones, desagregadas por año)</li> <li>• Total de analfabetismo en población afrodescendiente en las comunidades señaladas (o en su población general si no tiene identificada esa población)</li> <li>• La Secretaría ¿cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Enlistar los indicadores, su fórmula y sus mediciones en los últimos 5 años</li> <li>• ¿Cuál es el presupuesto destinado para la realización de acciones a favor de la población afrodescendiente? Desglosada por año (a partir del 2016) y tipo de acción.</li> <li>• Total de <b>población afrodescendiente</b> que la secretaria ha atendido a nivel estatal desagregado por año (a partir del 2016), sexo, nivel educativo y tipo de institución.</li> <li>• Listado de escuelas públicas a nivel básico, medio superior y superior que contengan dirección, clave, número de aulas, número de estudiantes afrodescendientes divididos por hombres y mujeres en los últimos 5 años (por establecimiento), número de estudiantes total en los últimos 5 años (por establecimiento) en las comunidades señaladas en la lista, agregar por establecimiento indicadores educativos respecto a la población afrodescendiente (si no cuentan con indicadores específicos de esta población, mencionar la población general), al menos los de absorción, atención a la demanda potencial, abandono escolar, coeficiente de egreso, eficiencia terminal, eficiencia terminal por cohorte, número de egresados/as, repetición, retención, relación maestro/escuela y relación grupo/escuela.</li> <li>• En caso de no contar con escuelas en esas comunidades, señalar la manera en que le brindan atención a su derecho a la educación.</li> <li>• ¿Cuántos integrantes de su personal son personas autoadscritas como afrodescendientes? Presentar desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> </ul>

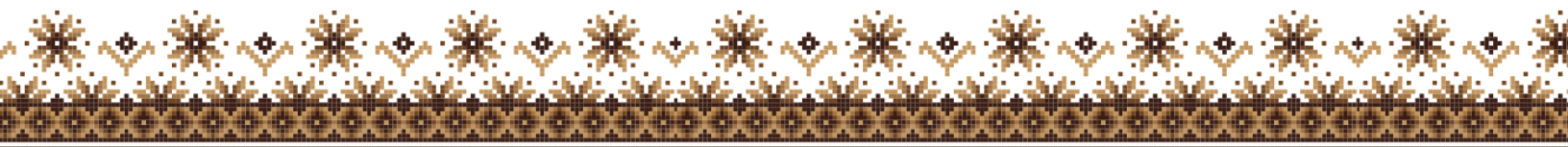


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra la población afrodescendiente han recibido su personal en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por año, sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• ¿Qué acciones han realizado en las escuelas de las comunidades mencionadas para incluir en el proceso formativo o impulsar las expresiones culturales de la población afrodescendiente?</li> <li>• Documentos diagnósticos o que den cuenta del análisis de la información correspondiente al acceso a los derechos de la población afrodescendiente elaborados total o parcialmente por su institución</li> </ul>
--	--

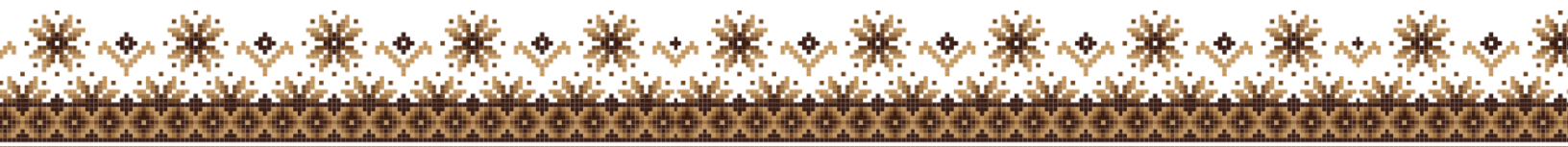
Sujeto Obligado	Solicitud de Información
H. Ayuntamiento de Hermenegildo Galeana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones, programas o actividades que el H. Ayuntamiento ha llevado a cabo a favor de la población afrodescendiente desde el 2016 hasta la fecha. Así como los documentos que den cuenta de dicha información. (enlistar y describir las acciones realizadas por año y cantidad de población atendida)</li> <li>• Total, de <b>población afrodescendiente</b> que el H. Ayuntamiento ha atendido a nivel local desagregado por año (a partir del 2016), desagregado por sexo, motivo de atención y resultado de la atención.</li> <li>• Total de población afrodescendiente que labora en el H. Ayuntamiento, desagregado por puesto de trabajo, sexo y lugar de origen.</li> <li>• ¿Cuenta el ayuntamiento con un área de atención específica para población afrodescendiente?</li> <li>• ¿Cuenta con indicadores del impacto de sus acciones en específico para la población afrodescendiente? ¿Cuáles son? Indicar en Excel la medición de estos indicadores en los últimos 5 años.</li> </ul>
H. Ayuntamiento de Cautlancingo	
H. Ayuntamiento de Chilchotla	
H. Ayuntamiento de Chichiquila	
H. Ayuntamiento de Chiautla de Tapia	
H. Ayuntamiento de Atlixco	
H. Ayuntamiento de Amozoc	
H. Ayuntamiento de Ahuacatlán	
H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	
H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan	



H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones de capacitación y de sensibilización en materia de no discriminación contra población afrodescendiente han recibido los integrantes del ayuntamiento en los últimos tres años, precisando el año en el que se llevaron a cabo, y nombre de los cursos recibidos? Desagregado por sexo y edad de los asistentes.</li> <li>• ¿Cuáles son los delitos más frecuentes en las comunidades mencionadas? ¿Cuántos policías o personal municipal encargado de la seguridad están adscrito a esas comunidades?</li> <li>• ¿Se realizan en el municipio expresiones culturales, artísticas, artesanales, gastronómicas, etc. derivadas de la cultura afrodescendiente? De ser así, describa a detalle.</li> </ul>
H. Ayuntamiento de Quimixtlán	
H. Ayuntamiento de Quecholac	
H. Ayuntamiento de Puebla	
H. Ayuntamiento de Nopalucan	
H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán	
H. Ayuntamiento de Huejotzingo	
H. Ayuntamiento de Huejotzingo	
H. Ayuntamiento de Xiutetelco	
H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	
H. Ayuntamiento de Tzicatlacoyan	
H. Ayuntamiento de Teziutlán	
H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo	
H. Ayuntamiento de Tehuizingo	
H. Ayuntamiento de Tehuacán	
H. Ayuntamiento de Tecamachalco	
H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	



H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	
H. Ayuntamiento de Zoquitlán	
H. Ayuntamiento de Zinacatepec	
H. Ayuntamiento de Zinacatepec	



XIII.V. Anexo V. Memorias fotográficas del Foro virtual

Fotografía 1. Foro virtual Diagnóstico de la población afrodescendiente



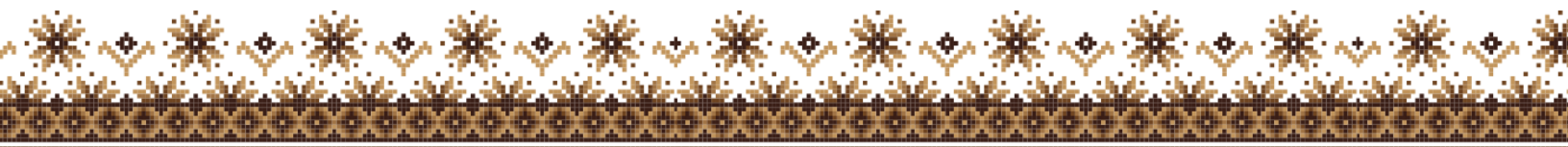
Fotografía 2. Mesa de trabajo 1: Racismo y discriminación en la cotidianidad y en las



Fotografía 1. Mesa de trabajo 2: Condiciones de las mujeres afrodescendientes.

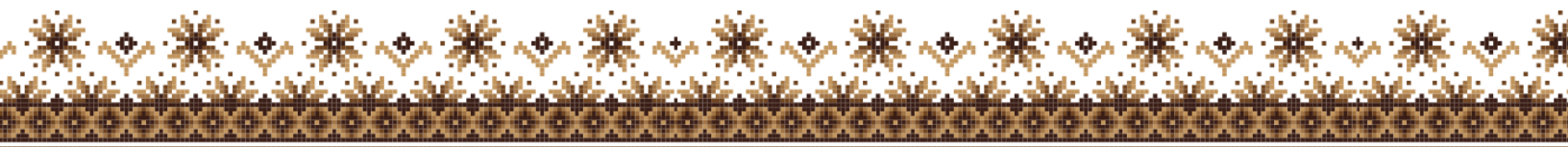
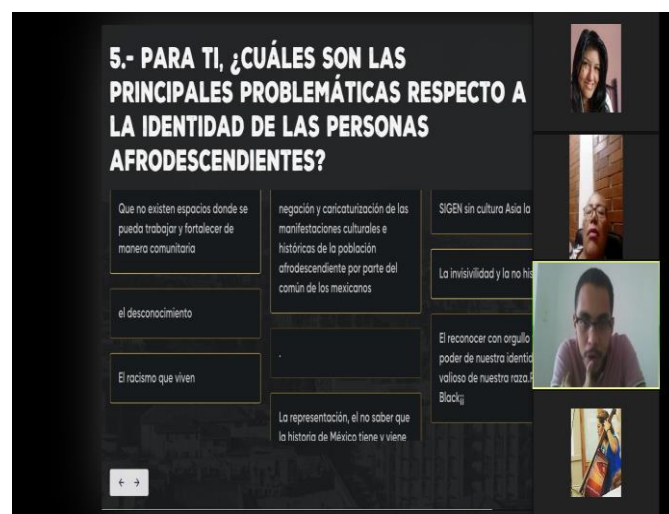


Fotografía 4. Discusión de las principales problemáticas respecto a la representación de las personas afrodescendientes



Fotografía 3. Discusión de las principales propuestas de acciones colectivas y políticas

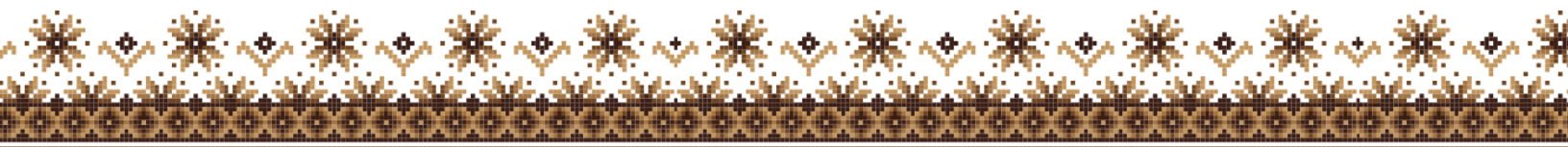
Fotografía 2. Discusión de las principales problemáticas respecto a la identidad de las



XIII.VI. Anexo VI. Carteles de difusión de las actividades



Ilustración 1. Carteles publicitarios de la Encuesta Virtual y Foro Virtual





**Gobierno de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*